BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 2000 AÑO CVIII $ 0,70

Nº 29.550

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
DR. JORGE E. DE LA RUA
MINISTRO

SECRETARIA DE JUSTICIA Y
ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. MELCHOR R. CRUCHAGA
SECRETARIO

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. FRANCISCO FUSTER
SUBSECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 34.903

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALL STONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) 25/10/2000. 2) Gonzalo Daniel Finkelberg, arg., soltero, nacido el 11/10/t3, empresario, DNI 23.511.115, Gerardo Darío Finkelberg, arg., casado, nacido el 8/3/1970, empresario, DNI 21.444.344, ambos domiciliados en Avenida Directorio 1917 Piso 1º Dep. 4, Cap. Fed. 3) "ALL STONES SOCIEDAD ANONIMA"; 4) Avda. Directorio nº 1917 - Piso 1º Dep. 4, Cap. 5) 99 años desde su inscripción en la I.G.J. 6) Objeto Social: Realizar las siguientes actividades: a) Inmobiliarias. b) Financieras. c) Mandatos. d) Comercial. e) y de Servicios. 7) Pesos cien mil. 8) De uno a cinco titulares con mandato por tres ejercicios. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) El 30 de abril de cada año. 11) Presidente: Gonzalo Daniel Finkelberg y Director Suplente: Gerardo Darío Finkelberg.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 73

AMERICAN UNITED LIFE RE

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en el R.P.C. el 8/10/99, N° 14990, L° 7, Tomo de Sociedades por Acciones. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime y Autoconvocada de Accionistas del día 6/12/00, "AMERICAN UNITED LIFE RE S.A.", resolvió modificar el artículo 8° prescindiéndose del requisito del voto indispensable del Presidente para las decisiones que el Directorio adopte.

Autorizado Especial - Alejandro I. Lubinski
Nº 995

ASAIJU

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Constitución. Fecha contrato: 6-12-00. Esc. N° 278. Socios: Gustavo Miguel Echevarría, arg., casado, comerc., nacido 20-4-41, LE. 4.365.125, y María Leonor González Sestelo, arg., casada, Comerc., nacida el 9-9-45, LC. 4.928.275, ambos domiciliados en Tucumán 1455 8° A Cap. Fed. Denominación ASAIJU S.A. Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y administración de inmuebles, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles incluidas las que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Importación y exportación. Capital: $ 12.000 representado por 1.200 acciones nominativas no endosables de $ 10 v/n c/u y de un voto c/u. Administrac.: A cargo de un Directorio, 1 a 5 integrantes, mandato 2 ejercicios. Presidente: Gustavo Miguel Echevarría y Dir. Sup.: María Leonor González Sestelo. Prescinde de la sindicatura. Sede Social: Tucumán 1455 8° A Cap. Fed. Cierre Ejerc.: 31/12.

Autorizada - Gladys Ema Taulamet
Nº 72

AUTOMOTORES ROCA

SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 166.308/21.849) Artículo 10 Ley 19.550. Escritura N°144 del 12 de diciembre de 2000, folio 388, Registro Notarial N°1319 de Capital, se instrumentó lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 26 de octubre de 2000, la que aprobó la fusión mediante absorción de "Juan Carlos Vanni e Hijos S.A." y "Landa Sociedad Anónima" en base al balance especial al 30 de junio de 2000 y compromiso suscripto entre las partes el 29 de septiembre de 2000. La asamblea resolvió además el aumento de capital de $ 341.111 a $ 1.193.537 con motivo de la fusión, de $ 1.193.537 a $ 1.298.550. por capitalización de ajuste de capital y de $ 1.298.550 a $ 1.500.000. por capitalización de aportes irrevocables en dinero en efectivo y reformó los artículos cuarto y quinto del estatuto social. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto, ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: a) Comerciales: compra, venta, permuta de automotores y rodados en general, repuestos y accesorios para los mismos, su importación y exportación; la explotación de concesiones oficiales de fábrica de automotores y rodados; la explotación de talleres de reparaciones de automotores y rodados, garajes, playas de estacionamiento y estaciones de servicio; el expendio de combustibles y lubricantes y servicios anexos inherentes a esa actividad, en todo lo relacionado con la atención de automotores y rodados. El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Financiera - Inversora: mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; c) Agrícola-Ganadera: podrá dedicarse a explotaciones agropecuarias en todos sus ramos, mediante el establecimiento de estancias para invernadas y cría de ganado, compra, venta, importación y exportación de haciendas, cereales y oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos; d) Inmobiliaria-Constructora: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; e) Importadora-Exportadora: mediante la importación y exportación de mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, frutos y productos en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo Quinto: El capital social es de un millón quinientos mil posos ($ 1.500.000) representado por, 1.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso ($ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas pertinente, hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo reglamentado por las leyes vigentes en su oportunidad. Todo aumento de capital se elevará a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto de sellos, si correspondiere, se publicará y se inscribirá.

Autorizada - Griselda Ruth Giordano
Nº 1011

AYREON

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 14/12/2000, ante esc. Laura Achiary de Monti, Reg. 210. Socios: Oscar Adrián Seco Fernández, arg., cas., nac. 20/6/962, D.N.I. 14.927.238, CUIT 20-14927238-1, Cont. Público, dom. Av. Callao 232, P. 1°, of. 2, Cap. Fed. y don Rafael Blázquez, arg., cas., nac. 18/03/71, D.N.I. 21.857.196, y CUIT 20-21857196-5, comerc., dom. Av. Pte. Illia 320, San Luis, Pcia. de San Luis. Denominación: "AYREON S.A.". Duración: 99 años. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales y comerciales: Fabricación, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de productos elaborados y semielaborados y materias primas. Artículos de polietileno, derivados del petróleo, artículos de cartonería, papelería y todo lo relacionado con embalaje y

acondicionamiento de productos perecederos y no perecederos. Inmobiliarias: Compra, venta, fraccionamiento o loteos, construcciones administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales e incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá asimismo realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, forestales y reforestaciones de toda clase. Financieras: Dar o tomar préstamos con o sin garantías reales o prendarias, a corto, mediano y largo plazo y financiar todo tipo de operaciones quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: 12.000. Presidente: Oscar Adrián Seco Fernández. Direc. Sup.: Rafael Blázquez. Sede Social: Avenida Callao 232, piso 1°, "2", Capital Federal.

Escribana - Laura Achiary de Monti
Nº 23

BIGOSH

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. l) Esc. 348, Reg. 157 del 14/11/00. Ana María Pedemonte, 37 años, D.N.I. 16.560.327 y Daniel Arturo Cavazzani, 39 años, D.N.I 14.222.584, ambos argentinos, comerciantes, casados y con domicilio en Alberti 632, San Isidro. 2) BIGOSH S.A. Plazo: 99 años. 3) Objeto: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, fraccionamiento etc. de todo lo relacionado con la industria textil. Prestación de todo tipo de servicios y de representaciones. Explotac. de establecimientos agricologana, para todo tipo de ganado y de producto agríc., así como la compra, venta, intermed., import. y export. de estos productos. Inmobiliario: Compra, Venta y otras operaciones sobre inmuebles, const. o adm. de consorcios, adm. de locales. Finaciero: Realizar financ. de dichas operaciones y asesoramiento. 4) Capital: $ 12000. Fiscaliz.: Prescinde. 5)Cierre ejerc: 30/11. 6) Presid.: Ana María Pedemonte. Director Suplente: Daniel Arturo Cavazzani. 7) Rep.: Presid. de direct. 8) Sede: Crámer 2036. Cap. Fed.

Autorizado - Abelardo Francisco Miranda
Nº 83

BIMEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 29/11/00. Aumento de capital y reforma de estatutos resuelto por asamblea del 10/1/00. Duración: 99 años desde el 3/9/86. Objeto: a) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos de productos químicos y químicos-industriales, productos cosméticos y de uso higiénico, insecticidas, plaguicidas y drogas químicas. b) Industriales: Mediante la fabricación, manufacturación, producción, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamiento de productos químicos, alimentos, accesorios para animales, y la formulación de materias primas, sustancias, drogas y compuestos relacionados con la industria química, veterinaria farmacéutica y/o medicinal en todas sus formas y aplicaciones, pudiendo elaborar productos con formulas propias o adquiridas a otras empresas y realizar tareas de investigación requeridas al objeto social. c) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización, distribución, fraccionamiento, incorporación, importación, exportación y representación de medicamentos veterinarios, productos agroquímicos, drogas para la preparación de los mismos, todo tipo de alimentos, accesorios para animales, productos domisanitarios, insecticidas, plaguicidas, drogas químicas, productos químicos y químicos industriales, productos cosméticos y de uso higiénico. d) Representación de laboratorios nacionales y/o extranjeros, o la reproducción autorizada de los productos que esos laboratorios fabriquen. e) Importación y Exportación. f) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 900.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 2 ejercicios. Rep. Legal: Pte. o vice en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 39

BYB EMPRENDIMIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Socios: Sergio Leonardo Brunero, arg., nac., 22-07-66 cas., empleado, DNI 17.820.397, CUIL 20-17820397-6, dom. Tres de Febrero 680 5 "B" San Fernando, y Edgardo Javier Bottinelli, arg., nac. 30-04-69, solt., empleado, DNI 20.775.381, CUIL 20-20775381-9, dom. Fray Luis Beltrán 1963 Martínez. 2) Fecha Inst. Constitución: 12-12-00. 3) Denominación: BYB EMPRENDIMIENTOS S.A. 4) Domicilio: Cap. Sede: Pje. V. A. Echeverría 5327 Cap. 5) Objeto: Realizar por sí, por 3ros. o asoc. a 3ros.: Comercial: Mediante la compra, venta, fabricación, producción, elaboración, distribución, representación, concesión, reparto, importación, export. y comercialización de todo tipo de: A) productos alimenticios, sus subproductos, elaborados, semielaborados, terminados, frescos o enlatados, materias primas, insumos, instalaciones y maquinarias relacionadas con la industria alimenticia; B) Aparatos eléctricos, electrónicos, a batería; equipos de telefonía, celulares, equipos de audio, video, computación y comunicaciones en general; C) automóviles, motovehículos, rodados en general, embarcaciones de cualquier tipo y características; D) agencias de lotería y juegos en general; E) Instalación de locutorios y agencias de acceso a internet. F) Explotación de garage y estacionamiento de vehículos. Industrial: Mediante la realización y puesta en marcha de proyectos industriales en general, consultoría, auditoría y asistencia técnica de proyectos relacionados con su objeto. Agropecuaria: Mediante la explotación en el ramo de la agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, fruticultura, forestación; cría y cruza de ganado y hacienda de todo tipo y explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Constructora: Mediante la construcción y armado de viviendas; oficinas; locales; galpones; de toda clase de inmuebles en general y sus accesorios. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, loteo, división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, así como su explotación y administración, y en general toda clase de operaciones relacionadas con el ramo inmobiliario. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos y acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. 6. Duración: 99 años. 7. Capital: $ 12.000. 8. Administración: a cgo. de un directorio compuesto por 1 a 5 directores titulares y 1 a 5 suplentes. Pte.: Sergio Leonardo Brunero. Suplente: Edgardo Javier Bottinelli. Duración: 1 ejercicio. Fiscalización: Por los socios. Se prescinde de sindicatura. 9. Repr. legal: Corresponde al Pte. o Vicepte. en caso de ausencia o vacancia. 10. Cierre del ejercicio: 31-12.

Notaria - Miriam C. Alemany
Nº 994

CGNET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Walter Gonzalo García, 35 años, casado, con DNI 92.799.910, comerciante domiciliado en Juramento 3106 3ro. "A" C.F.; Claudio Odolfo García, 38 años, casado, con DNI 92.757.348, comerciante, domiciliado en French 2881 4to. "A" C. F. 2) Esc. Púb. nº 573 Fº 1752 Reg. 1164 de C. F. de 11/12/00. 3) CGNET S.A. 4) Galicia 3436 C.F. 5) tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) la construcción, instalación, prestación, explotación y gerenciamiento de servicios de telecomunicaciones y/o redes telefónicas cualquiera sea el método utilizado; y b) Importación y exportación de productos vinculados con su objeto principal. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 2 años. 9) Se prescinde Síndico. 10) Pte. Claudio Odolfo García, Dir. Sup. Walter Gonzalo García.

Autorizada - Juliana Edith Corvalán
Nº 12

CIA DEINDIAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 11/12/2000. 2) Rodolfo Alejandro Tarraubella, argentino, nacido el 30/6/1958, casado, empresario, DNI. 12.717.733, domiciliado en Piedras 264 piso 7° Dep. "A" Cap. Fed., Patricia Irma Sassaroli de Tazelaar, argentina, nacida el 24/1/1958, casada, DNI. 12.342.664, domiciliada en Holmberg 1270 Cap. Fed. y Judith Roxana Cisneros, argentina, nacida el 15/2/1962, casada, artista plástica, DNI. 14.751.571, domiciliada en Piedras 264 piso 7° Dep. "A" Cap. Fed. 3) "CIA DEINDIAS S.A.". 4) Santiago Del Estero 1028 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la compra, venta, elaboración, producción, transformación, importación, exportación, fraccionamiento, distribución, y representación en general de toda clase de productos agropecuarios, productos elaborados con los mismos, materias primas y maquinarias para su elaboración y consultoría referente al rubro. 7) Doce mil pesos. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Patricia Irma Sassaroli de Tazelaar, Vicepresidente: Rodolfo Alejandro Tarraubella, Director Suplente. Judith Rosana Cisneros.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 75

COMERCIALIZADORA INTERCONTINENTAL

SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIALIZADORA INTERCONTINENTAL S.A. informa que su Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el 7 de diciembre de 2000 resolvió modificar el estatuto social en la siguiente forma: el artículo vigésimo segundo quedará redactado así: "Artículo vigésimo segundo: La fiscalización privada de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres suplentes, quienes durarán en sus cargos un ejercicio y podrán se reelegidos sin limitación respecto del número de períodos. En caso de producirse vacancias, los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden en que fueron designados. Los síndicos designarán a un Presidente de la Comisión Fiscalizadora, la cual sesionará con un quórum de dos de sus miembros y resolverá por el voto de la mayoría absoluta de síndicos presentes, sin perjuicio de los derechos que la ley otorga a los disidentes. En caso de empate, el Presidente de la Comisión Fiscalizadora tendrá voto de desempate".

Presidente - Juan Carlos Ibáñez
Nº 1034

CORPOM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Omar Pedro Maio, argentino, casado, 51 años de edad, empresario, LE 7.657.029 y Stella Maris Ramasko, argentina, casada, 46 años de edad, empresaria, DNI 11.376.431, ambos domiciliados en Pte. Luis Sáenz Peña 777, Capital Federal; 2) 06/12/2000; 3) CORPOM S.A.; 4) Pte. Luis Sáenz Peña 777, Capital Federal 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, comercialización y distribución de correas, cintas, mangueras, rodillos, máquinas industriales, mecánicas, hidráulicas, eléctricas, y sus accesorios y equipos de seguridad para la industria; licitaciones públicas y privadas, importación y exportación; dar y recibir en consignación y/o representar productos de los mencionados, en el país y en el exterior. Industriales: mediante el diseño la fabricación y el montaje de instalaciones industriales, mecánicas, hidráulicas y eléctricas y de los productos que integran su objeto comercial. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, compra, permuta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones, reforestaciones, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, y toda otra operación de intermediación en operaciones agropecuarias. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, e intermediación en operaciones de bienes inmuebles, sean éstos urbanos o rurales, constitución de derechos reales, loteos, fraccionamientos, y toda clase de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. Construcción mediante la ejecución de todo tipo de construcciones y de obras civiles conexas a instalaciones industriales, incluso obras públicas y las comprendidas en la ley 13.512; 5) 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia; 7) $ 12.000; 8) La dirección y administración de la sociedad esta a cargo del directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de quince titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. La sociedad prescinde de la sindicatura. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. Presidente: Omar Pedro Maio; Directora Suplente: Stella Maris Ramasko. 9) Presidente y al Vicepresidente del directorio, indistintamente. 10) 31/7 de cada año. El Profesional Predictaminante.

Escribano - Ricardo Glot
Nº 984

DECO-LISTEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Inés CASANOVA, 13/1/53, DNI 10.688.252, divorciada, Paz Soldán 4961 Capital; José Luis Guanzetti, 16/8/59, DNI 13.581.218, soltero, calle 24 N° 1692, La Plata, Buenos Aires; Carlos Gustavo Guanzetti, 4/10/60, DNI 13.916.062, casado, calle 66 N° 1720 La Plata, Buenos Aires, todos argentinos y comerciantes. 2) 14/12/2000. 3) DECO-LISTEL S.A. 4) Río de Janeiro 642 Capital. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compra, venta, elaboración, permuta, distribución, exportación, importación, intermediación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones de productos y artículos de cerámica para cualquier uso y destino, y su decoración, elementos y materiales de construcción y decoración, grifería y anexos: muebles y artefactos para el hogar. máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción y afines. 6) 100 años a partir de la inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio entre 1 a 7 miembros, por 3 años. Presidente: Carlos Gustavo Guanzetti, Director Suplente: José Luis Guanzetti. Se prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31 de diciembre.

Escribano - Jorge Hugo Lascala
Nº 120

EMOLS

SOCIEDAD ANONIMA

Antes

MOL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 350, F° 984, 15/12/00, Reg. 1604, Cap. 2) "EMOLS S.A.". 3) Mod. denom. Social. Mod. del art. 1° de Est., quedará redactado de la sig. manera: "La soc. "MOL S.A." comenzará a funcionar bajo la denom. de "EMOLS S.A".

Escribano - Ernesto E. Tosi
Nº 1035

EXPANSION DE DESARROLLOS CORPORATIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. n° 69 del 7/12/2000 Reg. 998 Cap. Fed. 1) Sebastián Darío Grandinetti, arg., soltero, D.N.I. 24.496.617, comerciante, 25 años, Río de Janeiro 85, piso 14, Cap. Fed.; Mabel Alicia Peyrelongue, arg., soltera, D.N.I. 10.412.515, comerciante, 48 años, Monroe 5434, 3er. piso A, Cap. Fed.; Javier Osvaldo Bueno, arg., soltero, D.N.I. 23.753.565, comerciante, 26 años, Monte 4609, dto. 3, Cap. Fed.; Héctor Felipe Carrizo, arg., divorc., D.N.I. 12.671.275, comerciante, 42 años, Pizarro 467, Merlo, Pcia. Bs. As.; Ricardo Antonio Sosa Burgueño, uruguayo, divorc., D.N.I. 92.320.300, comerciante, 49 años, Monroe 5434, 3er. piso A, Cap. Fed. y Mariano Agustín Astesiano, arg., divor., D.N.I. 20.987.603, 31 años, comerciante, Gregorio de Laferrere 2144, dto. 1, Cap. Fed. 2) EXPANSION DE DESARROLLOS CORPORATIVOS S.A. 3) Av. Belgrano 124, oficina 303, Cap. Fed. 4) A) Compra y venta de franquicias. B) Desarrollo de franquicias propias. C) Representaciones comerciales. D) Comisiones y mandatos. E) Difusiones Publicitarias. F) Financiación de proyectos G) Formación de redes comerciales. H) Importación y exportación de todo lo relacionado con las actividades precedentes. 5) 50 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio: Entre 1 y 5 titulares por tres ejercicios. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. Sindicatura: Se prescinde. 9) 31/12 de cada año. Presidente: Sebastián Darío Grandinetti,

Vicepresidente: Mabel Alicia Peyrelongue. Director Suplente - Javier Osvaldo Bueno.
Escribano – Jorge A. López Delzar
Nº 85

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

F.I.A.S.A. Insc. 12/3/62, Nº 562, Fo. 37, L. 56, To. A de Estatutos Nacionales. Se hace saber por un día que por Actas de Asambleas Gral. Ordinaria N° 44 y Extraordinaria N° 45, ambas de fecha 5/5/2000, convocadas mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de fecha 14 al 24 de Abril de 2000, elevadas a escritura pública con fecha 4/12/2000, Esc. Julio A. Aznarez Jáuregui, Fo. 867, Reg. 473 de Cap. Fed., por decisión unánime de los accionistas presentes que representaron el 92,8444 por ciento del capital social con derecho a voto, se resolvió aumentar el capital social de "FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" F.I.A.S.A. de Pesos 0,001 a la suma de Pesos 1.000.00O, mediante el pago de dividendos por la suma de Pesos 999.999.999, modificándose el artículo cuarto del Estatuto Social.
Escribano - J. A. Aznarez Jáuregui
Nº 1039

FANSOL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Víctor Norberto Quintieri, arg., casado, nacido 14-1-1945, empresario, L.E. 4.514.245, Av. La Plata 260, 7º "A" Cap. Fed. y José Osvaldo Rizzo, arg., casado, nacido 23-3-1938, L. E. 4.267.568, Ayacucho 1641 12º "E" Cap. Fed. 2º) 13-12-2000. 3º) "FANSOL S.A.". 4º) Av. La Plata 260 7º "A" Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, comisión, depósito y/o permuta de materias primas, productos elaborados, productos semielaborados, correspondientes a y/o para la industria textil y conexas. Comprar, vender, explotar y/o ceder en uso, marcas, patentes y licencias nacionales o extranjeras. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, tratamiento y/o transformación de fibras, hilados y/o tejidos, naturales y/o artificiales y/o la confección, terminación y/o acabado de todo tipo de prendas, artículos y/o productos pertenecientes y/o relacionados a la industria textil. 6º) 99 años desde inscripción en I.G.J. 7º) $ 12.000. 8º) Directorio, comp. de 1 a 8 titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: Víctor Norberto Quintieri. Director Suplente: José Osvaldo Rizzo. Duración 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9º) Representación Legal: Presidente. 10º) 28/2 de c/año.
Escribano - Eduardo J. Rial
Nº 63

FÜSSEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Escritura N° 483 del 7/12/00 Accionistas: Enzo Edmundo Coria, 67 años argentino, casado, comerciante LE: 6.581.292, San Luis 869, Villa María, Córdoba; Doris Rosa Daghero, 67 años, argentina, casada, jubilada, LC: 2.750.942, San Luis 869, Villa María, Córdoba. Denominación: "FÜSSEN S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: compraventa de mercaderías en general, Importación y exportación. b) Constructora Inmobiliaria. c) Financieras. d) Agropecuaria. e) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5 Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Jorge Agustín Coria, Director Suplente: Guillermo Pedro Coria. Sede Social: Tucumán 1424, 8° Piso, Departamento "E", Capital Federal.
Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 17

GERENCIADORA ANDINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Luis Carracedo, 57 años, divorciado, con DNI 4.447.510, abogado, domiciliado en Galicia 3436 C. F.; Juliana Edith Corvalán, 30 años, soltera, con DNI 21.143.710, comerciante, domiciliada en El Resero 5711 Grio. de La ferrere Pcia. de Bs. As. 2) Esc. Púb. nº 572 Fº 1748 Reg. 1164 de C. F. de 11/12/00. 3) GERENCIADORA ANDINA S.A. 4) Galicia 3436 C.F. 5) Tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación agroindustrial y comercialización, importación y exportación de productos vinculados con su objeto principal. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 2 años. 9) Se prescinde Síndico 10) Pte. José Luis Carracedo, Dir. Sup. Juliana Edith Corvalán.
Autorizada - Juliana Edith Corvalán
Nº 11

GURUNET

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 1306 - 7/12/2000. 1) Marcos J. Suárez, DNI 10229235, argentino, soltero, empresario, nac. 3/1/52 y Gabriela M. Manetti, DNI 22850868, argentina, soltera, empresaria, nac. 22/10/76, ambos con dom. Ecuador 548, 1ro."5" Cap. 2) Dom.: Callao 257, 7mo. "M" Cap. 3) Dur.: 99 años. 4) Objeto: a) Artística invistiendo carácter de comercial, financiera, mandataria, representante depositaria, prestataria de servicios; comercialización, producción, creación y explotación a publicidad, propaganda, arte, cultura, diseño gráfico, espectáculos, televisión, radio, cine, video, prensa escrita, y su difusión por cualquier medio, investigación, estadística, censo, marketing, estudios de mercado, análisis de computación, planes y propagandas de desarrollo. b) Editorial: producción, creación, explotación, editorial e impresiones de libros, revistas, diarios. c) Informática: compraventa, alquiler y leasing de equipos de computación, periféricos, redes, fibra óptica, cableado, servidores y hardware en general. Creación, diseño, programación y alquiler y venta de software y sistemas informáticos. Asistencia y servicio técnico. Asesoramiento y consultoría sobre informática y negocios vinculados. d) Internet: diseño, producción comercialización de sitios web, sus dominios y generación de sus contenidos, comercio electrónico asesoría y programación de sitios, base de datos, proyectos tecnológicos y todo lo relacionado con Internet, Intranet, Extranet. e) Música: organización y representación de eventos artísticos, contratación, representación y comercialización de artistas, modelos y músicos, merchandasing, música en todos los formatos, grabación, fonogramas y videogramas para ser reproducidos en cualquier formato y soporte analógicos o digitales. Creación y comercialización de sellos discográficos. f) Telecomunicaciones: mandataria, representante, depositaria, prestataria de servicios de telecomunicaciones y audiotexto sea por internet o líneas telefónicas. 5) Cap.: $ 100.000. 6) Cierre ej.: 30/11 c/año. 7) Adm. y Rep.: Directorio. Presidente: Marcos J. Suárez; Direc. Suplente: Gabriela M. Manetti.
Autorizado - Jorge Pintos
Nº 69

I.C.A. LUX

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Pública 611 de fecha 11/12/2000, Registro 498, Cap. Fed. se efectuó cambio de Jurisdicción Nacional a Provincia de Buenos Aires. Sede ,Social: Edison y Acceso Sudeste, Torre: 5, Piso: 9no. Dpto: "E", Barrio Núñez, localidad Sarandí, Partido de Avellaneda y se reformó Art. 1ro.
Autorizado - Domingo Mangone
Nº 6

INGENIERIA PUBLICITARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Esc. 180 del 12/12/00. Reg. 1317 de Cap. Fed. Socios: Luis Alberto Díaz soltero, 31-12-1960, DNI 14.315.023, Boedo 573, P.B. Dep. B, Cap. Fed. y Oscar Víctor Arcuri, casado, 10-10-1958, DNI 12.667.788, Deheza 2966, Cap. Fed.; ambos argentinos, comerciantes. Domicilio Social: Montevideo 589 4° piso Capital. Objeto: Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos de toda clase, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compra venta, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos; la compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, las comisiones, consignaciones y representaciones. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 accs. nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto c/u. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 titulares, duran 2 ejercicios. Puede haber igual o menor número de suplentes. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio Social: 31-12. Se designa Presidente a Luis Alberto Díaz y Director Suplente a Oscar Víctor Arcuri. Se prescinde de la Sindicatura conforme art. 284 Ley 19.550.
Escribano - Eduardo Federico Reyes
Nº 77

INTERINVEST

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta ante IGJ 8/2/94 N° 1032 L. 114 T. A S.A. Por esc. 772 del 24/10/00 ante Reg. 537 Cap. Fed se instrumentó lo resuelto Asamblea ordinaria/extraordinaria del 24/7/00 por la cual se aprobó: Reducción del capital de la suma de $ 411.773.230 a la suma de $ 9.011.576. Aumento de capital social de la suma de $ 9.011.576 a la suma de $ 217.529.355. Asimismo se reformaron los arts. 5, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 de los estatutos sociales los que tendrán la siguiente redacción: "Artículo Quinto: El capital social será de $ 217.529.355 representado por 2.175.293.550 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de diez centavos ($ 0,10) de valor nominal cada una. El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de una o más Asamblea Ordinarias, sin requerirse nueva conformidad administrativa, con prima o no, y en las condiciones fijadas por el artículo 188 de la Ley 19.550. Cada Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las previstas en los artículos 6 y 7 de este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la época de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago de la suscripción". "Artículo Décimo Primero: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones presentes. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen no menos del sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes". "Articulo décimo segundo: Las resoluciones de las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias celebradas en primera o segunda convocatoria serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes salvo cuando se traten de los supuestos especiales establecidos por disposiciones legales vigentes, en cuyo caso regirán las mayorías que establezcan dichas normas. Las resoluciones tomadas de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, obligan a todos los accionistas presentes o ausentes, hayan estado o no de acuerdo con las mismas, quedándoles a salvo los derechos que la ley les acuerdan". "Artículo décimo tercero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y, en ausencia de éste, por el Vicepresidente, y en ausencia de los citados por el Director de más edad". "Artículo décimo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a doce Directores, cuyo número será fijado por la Asamblea de Accionistas en el acto de elección de los mismos; durarán un ano en sus funciones pero continuarán en su cargo hasta que la Asamblea Ordinaria los reelija o reemplace". "Artículo décimo octavo: Acto seguido a la elección de los directores en la primer reunión que se realice del órgano, designarán, de entre sus miembros un Presidente y podrán designar un Vicepresidente". "Artículo décimo noveno: El Presidente del Directorio, en caso de ausencia o de impedimento temporario, será reemplazado por el Vicepresidente, de haber sido designado o por el Director de más edad. Si la ausencia o impedimento fuere definitiva, como también en el caso de renuncia o fallecimiento, el Directorio designará un nuevo Presidente". "Artículo vigésimo: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio y, en su defecto, por el Vicepresidente, de haber sido designado, o por el Director de más edad. En defecto de ello, la representación será ejercida por dos Directores actuando conjuntamente". "Artículo vigésimo primero: En caso de ausencia temporaria de uno o más miembros, el Directorio, cuando lo considere necesario, designará a propuesta de la Comisión Fiscalizadora, el o los reemplazantes que desempeñarán su cargo hasta que cese la ausencia que suplen. En caso de vacancia por renuncia, incapacidad o fallecimiento, el Directorio designará a los directores que corresponda a propuesta de la Comisión Fiscalizadora. El designado estará en funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria que se celebre, la cual no deberá tener lugar más allá de los sesenta días siguientes a la producción de la vacante." "Artículo vigésimo segundo: El Directorio se reúne por lo menos una vez cada tres meses y para casos Extraordinarios, por convocación del Presidente, de su reemplazante estatutario, de cualquier director o Síndico y funcionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. El cargo de Director es personal e indelegable. Los Directores no podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro Director a hacerlo en su nombre, si existiere quórum, siendo su responsabilidad, la de los Directores presentes".
Escribano - Ignacio M. Allende
Nº 18

INVERSIONES Y PARTICIPACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 15/12/2000 s/Acta Asamblea Gral Extraordinaria Unánime 12/12/2000 aumenta capital a $ 37.930.903 y reforma Arts. 5 y 6 en la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social es de treinta y siete millones novecientos treinta mil novecientos tres pesos ($ 37.930.903) representado por 9.614.303 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 peso de valor nominal cada una y de un voto por acción, y por 28.316.600 acciones preferidas, de valor nominal $ 1 y sin derecho a voto. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 debiendo toda resolución de aumento de capital elevarse a escritura pública. Artículo sexto: las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias y preferidas. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo del 12% (doce por ciento) anual sujeto a la existencia de utilidades y sin derecho a voto en ningún caso. Las acciones preferidas deberán ser amortizadas íntegramente a los 10 (diez) años de su suscripción. Toda transferencia de acciones de la sociedad o circunstancia apta para producir cambios en su calificación o alterar la estructura de su tenencia accionaria deberá ser informada al Banco Central de la República Argentina".
Escribano - Jorge A. Molinari
Nº 1085

JOFRIA

SOCIEDAD ANONIMA

Exped. 1550984 por asamb. del 19/5/00 y su ratificatoria del 2/11/00 se resolvió por unanimidad el aumento de capital a la suma de $ 631.640, en consecuencia modifica el art. 4º del estatuto. También mudó su sede social a Vicente López 1747 Piso 7º Dpto. "C".
Autorizado - José Luis Marinelli
Nº 29

KENTING DRILLING (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA

Expte. IGJ: 1.575.912. Comunica que por asamblea unánime de accionistas del 20-06-2000, se resolvió adecuar la redacción del artículo 4° del estatuto social como sigue: Artículo 4°: El capital social es de Pesos 23.950.000, representado por 23.950.000 acciones ordinarias, de un Peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo mediante resolución de la Asamblea Ordinaria, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley 19.550.
Autorizado - Ernesto J. Brondo
Nº 1104

KOPAR

SOCIEDAD ANONIMA

S/Esc. Nº 106, 5/05/00. Not. Pichoud/Quilmes. Alejandra Edith Páez, nac. 19/8/65, DNI 17631385, solt. dom. L. de la Torre 4376, C. A. Bs. As. y Juan Carlos Kot, nac. 20/9/43, cas. 1º Rosa Sara Gasparini, LE 7738962, dom. Aldo Bonzi, La Matanza, ambos argentinos, cciantes.; constituyeron: KOPAR S.A. Duración: 8 años a partir inscrip. registral. Objeto: por cta. propia, 3ros. o asociad. 3ros. en país y/o extranjero: 1) Construc.; 2) Inmob.; 3) Mandataria; 4) Financiera: con exclusión de ope-

ración prevista por ley Ent. Financ. Capital Social; $ 100.000, repr. 100.000 acc. ordin. nominativas no endosables $ 1, dcho. 1 voto c/u. Cierre ejercicio: 30/12. Directorio: 3 ejercicios. Presidente: Juan Carlos Kot. Director Suplente: Alejandra Edith Páez. Domicilio: L. de la Torre 4376, Cdad. Autónoma Bs. As.

Escribana - Silvia Noemí Pichoud
Nº 35

LASERTEC INGENIERIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución; Nombre; LASERTEC INGENIERIA S.A. Estatutos; Bs. As. 30-11-2000, F° 1311. Esc. Mónica B. de Niedzwiecki. reg. 1257. Socios; Olga Rodríguez de Fazio, arg., cas., DNI 11.331.990, nac. 16-9-54, com., dom. Aráoz 579, Bánfield Bs. As. y Beatriz Mirta Fazio de Barbella, arg., cas., nac. 29-10-43, DNI 4.738.915, com., dom. Beruti 620 Bánfield Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: A) Industriales: todo tipo de utilización de la tecnología láser en aplicaciones metalúrgicas y/o metalmecánicas sobre metales ferrosos y no ferrosos, plásticos en todas sus gomas, acrílicos, maderas, aglomerados, gomas nylon, cerámicas, laminados, plásticos, tejidos de algodón u otras sustancias, fieltros y materiales aislantes en todos estos materiales comprendiendo la totalidad de sus derivados los procesos de aplicación de la citada tecnología se refieren al corte, grabado, perforado, soldado, tratamiento técnico de los materiales descriptos, así como que la misma permita en el presente o futuro. Asimismo en el desarrollo, fabricación y terminación de sus productos la sociedad podrá dedicarse a todo tipo de actividades industriales convencionales, metalúrgicas o no, tales como cilindrado, guillotinado, doblado, mecanizado, utilizadas éstas como la complementación necesaria para la fabricación. B) Comerciales: mediante la importación, exportación, comercialización de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios y materias primas. Podrá la sociedad asimismo otorgar la representación de sus marcas, procedimientos y/o productos a terceras personas en el país o en el extranjero, así como representar a terceros en actividades de comercialización de maquinarias, sus accesorios, repuestos y sistemas de computación. C) Ingeniería de Proyectos: desarrollo de aplicaciones de tecnología láser para productos propios o de terceros, mediante proyectos desarrollados bajo su ingeniería o bajo especificaciones aportadas. D) Inmobiliarias: La compra, venta, e intermediación entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles, loteos, fracciones de terrenos, sean urbanas o rurales, edificados o baldíos. La realización de construcciones urbanas o rurales, sobre cualquier tipo de terreno, sean propios o no de la sociedad, para el uso de la misma, o para su posterior venta o alquiler, así como la compra de materiales necesarios para las construcciones de los inmuebles. b) La realización de negocios relacionados con bienes inmuebles, incluso operaciones de fraccionamiento, urbanización y loteos, construcción, administración, explotación y venta de edificios, afectaciones al régimen de la propiedad horizontal, el financiamiento de las ventas que la sociedad realice. Capital: $ 20.000. Sindicatura; Se prescinde. Cierre ejercicio; 31 de diciembre. Domicilio: Av. de Mayo 1430, 2° izquierda, C.F. Directorio; Presidente: Daniel Jorge Fazio. Director Suplente: Sabrina Dolores Fazio.

Escribana - Mónica B. de Niedzwiecki
Nº 1074

MEDEIROS 3484

SOCIEDAD ANONIMA

MEDEIROS 3484 S.A. informa que su Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el 7 de diciembre de 2000 resolvió modificar el estatuto social en la siguiente forma: el artículo decimoprimero quedará redactado así: "Artículo decimoprimero: La fiscalización privada de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres suplentes, quienes durarán en sus cargos un ejercicio y podrán ser reelegidos sin limitación respecto del número de períodos. En caso de producirse vacancias, los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden en que fueron designados. Los síndicos designarán a un Presidente de la Comisión Fiscalizadora, la cual sesionará con un quórum de dos de sus miembros y resolverá por el voto de la mayoría absoluta de síndicos presentes, sin perjuicio de los derechos que la ley otorga a los disidentes. En caso de empate, el Presidente de la Comisión Fiscalizadora tendrá voto de desempate".

Presidente - Juan Carlos Ibáñez
Nº 1036

MILLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 386. 13-12-2000. Reg. 131, Avellaneda. Ricardo Norberto Fernández, 27-11-56, DNI 12.581.926, solt., contador, Mansilla 2710, Avellaneda; Carlos Roberto Pando, 17-9-61, cas., arquitecto, DNI 14.432.837, Fournier 2118, Bs. As.; Eduardo Luis Grau, 20-12-1934, casado, L.E. 4.837. 269, O'Higgins 1701, Lanús. Realizar por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta y comercialización, operaciones de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. Compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con la construcción. $ 12.000. Direc. 1-5. 3 años. Presc. sindic. Presidente o Vicepresidente. cierre el 31-12. Presidente: Ricardo Norberto Fernández. Vicepresidente: Claudio Roberto Pando. Director Suplente: Eduardo Luis Grau. Sede: Fournier 2118.

Escribano - Marcelo M. Cambiaso
Nº 1060

NATURA COSMETICOS

SOCIEDAD ANONIMA

R.P.C. el 15/4/94, al N° 3408 del Libro 114, Tomo A de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas del día 17/12/99, "NATURA COSMETICOS S.A.", resolvió reducir obligatoriamente su capital social (art. 206 Ley 19.550) de la suma de $ 11.031.107 a la suma de $ 595.538, reformándose el artículo 4° del estatuto social.

Autorizada Especial - Lorena A. Fraschetti
Nº 996

NUEVAS CLINICAS DE EXCELENCIA ODONTOLOGICA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública del 1/12/2000, Armando Mario Alperin, arg., casado, 25/8/41, DNI 7.261.766, odontólogo, Viamonte 1524, 4º "A", Cap. Fed. María Cristina Cazabat, arg., casada, 18/3/49, DNI 6.151.816, odontóloga, Junín 1028, Cap. Fed., José Heriberto Rodríguez, arg., casado, 22/2/44, L.E. 4.429.752, odontólogo, Palpa 2390, 6° "D", Cap. Fed., Jorge Alberto Méndez, arg., casado, 12/7/52, DNI 10.567.005, odontólogo, Hipólito Yrigoyen 1539, Piso 12º "B", Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Plazo: 20 años. Objeto: Realizar prestaciones de servicios Médicos y odontológicos en General, atención de servicios asistenciales y de internación, radiología, análisis clínicos, maternidad y toda otra tarea vinculada con la actividad médico asistencial, en forma conjunta o integral, a través de clínicas, policlínicas y/o similares, con pacientes privados y/o servicios contratados con entidades particulares, oficiales o mixtas por contratos directo o subcontrato, dentro de la normas establecidas por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales y con intervención de los profesionales habilitados para ello, Capital pesos doce mil. Ad/Repres./Mínimo Uno, Máximo Cinco titulares, la sociedad prescinde de la Sindicatura, Presidente o Vicepresidente, su elección por tres ejercicios. Cierre: 31/12. Presidente: José Heriberto Rodríguez, Director Suplente: Armando Mario Alperín, que aceptan los cargos conferidos. Sede Social; Viamonte 1524, Piso 4º "A", Cap. Fed.

Autorizado - Domingo Mangone
Nº 3

OBRAS CIVILES BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 1325, 13/12/2000. 1) José Lluis, DNI 4.609.478, argentino, casado, empresario, nac. 17/11/44, dom. Calle 78 Nro. 4979, San Martín, Bs. As., Daniel A. Marrapodi, DNI 13.385.645, argentino, casado, empresario, nac. 27/4/57 dom. Calle 85 Nro. 2154, San Martín, Bs. As., 2) Dom.: Jaramillo 2656, 17vo. "E" Cap. 3) Dur.: 99 años. 4) Objeto: proyecto, ejecución y dirección de obras públicas o privadas y todo tipo de servicios vinculados a la construcción; compraventa, permuta, alquiler, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales. 5) Cap.: $ 12.000. 6) Cierre ej. 30/11 c/año. 7) Presidente: Daniel Marrapodi y Director Suplente: José Lluis.

Autorizado - Jorge Pintos
Nº 70

OVUM LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Art. 118 Ley 19.550. 1) El objeto de la sucursal en la República Argentina será ofrecer servicios de consultoría en materia informática, telecomunicaciones y comercio electrónico (e-commerce). 2) El domicilio de la sucursal es San Martín 674, Buenos Aires. 3) No se asigna capital a la sucursal, obligándose la casa matriz a enviar a la sucursal los fondos que ésta requiera. 4) La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. 5) Nombrando representante a María Gabriela Macra, nacida el 6 de febrero de 1965, divorciada, de nacionalidad argentina, DNI: 17.657.005, con domicilio en Uriburu 1468, Capital Federal, Buenos Aires, Argentina. 6) El domicilio de la casa matriz es Londres, Inglaterra. 7) El órgano que tomó la resolución es la reunión del Directorio de fecha 28/11/00.

Escribano - Domingo Pablo Barbé
Nº 78

PEMA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Patricia Alejandra Pelourson, arg., casada, ama de casa, 01/03/68, DNI 20.017.058, CUIT 27-20017058-5; Analía Luján Pelourson, 03/12/1974, DNI 24.009.188, CUIT 27-24009188-2; Alberto Juan Marques, 01/06/63, DNI 16.270.252, CUIT 20-16270252-2; Hugo Oscar Marques, 21/07/64, DNI 16.793.424, CUIT 20-16793424-3; éstos arg., casados y agricultores, y todos domic. en zona rural Guerrico, Pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As.; José Omar Pelourson, arg., casado, agricultor, 09/04/1940, DNI N° 4.679.492, CUIT 20-04679492-4; Stella Maris Bogari, arg., casada, ama de casa, 17/05/49, DNI 5.873.226, CUIT 27-05873226-0, ambos domic. en Pje. Trento 4410, Rosario, Pcia. de Santa Fe, 2) Constitución: Esc. N° 221 del 13/12/2000, 3) Denominación: PEMA S.A. 4) Domicilio: Av. Corrientes 753, piso 14°, of. "B", Cap. Fed. 5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: b) Estaciones de Servicios: a) Explotación de estaciones de servicio para automotores y rodados en general, la comercialización y distribución de todo tipo de combustible, Gas natural comprimido (GNC), lubricantes, grasas, y cualquier otro derivado del petróleo, repuestos y accesorios, minimercados, y toda otra actividad afín a los mismos, servicios de lavado, engrase, y mantenimiento de automotores u otros vehículos. b) Gomerías, reparación y venta de marcas, cubiertas, y llantas nuevas o usadas. c) garajes: explotación de espacios para guarda de automotores. d) Servicios de atención al viajero, como ser alquiler de autos y limousines, de celulares, servicios de comidas, internet, cajero automático, teléfonos, fax, servicios mecánicos y de remolque, y todo otro servicios conexo con el objeto principal de estaciones de servicio. II) Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos. 6) Capital: $12.000, dividido en 12.000 acciones ord. nom. no end. de $1,v/n c/u con derecho a un voto c/u. 7) Duración: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Adm. y direc.: Directorio de uno a cinco miembros, por 2 ejercicios, Suplentes igual o menor número. Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Analía Luján Pelourson. Director suplente: Alberto Juan Marques. 9) Representación legal: Presidente del directorio o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Autorizado - José Jorge Corbalán
Nº 1097

PERALKEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Socios: Carlos Antonio Guerrero, arg., nac. 11-07-50, div., ingeniero químico, DNI 8.432.961, CUIT 20-08432961-5, dom. Melincué 3055, 3º "C" Capital; y Gustavo Esteban Bovone, arg., nac. 17-11-50, cas., industrial, LE 8.503.873, CUIT 20-08503873-8, dom. Benedetti 69 Capital. 2) Fecha Inst. Constit.: 13-12-00. 3) Denominación: PERALKEN S.A. 4) Domicilio: Cap. Sede: Juan Ramírez de Velazco 169 2P Cap. 5) Objeto: Realizar por sí, 3ros. o asoc. 3ros.: Comercial: Mediante la producción, elaboración, fraccionamiento, manufacturación, importación, exportación, distribución, representación, reparto y comercialización de productos químicos, sus subproductos, insumos y materias primas, elaborados, semielaborados y en cualquier etapa de producción. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes futuros, compra y venta de títulos y acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constituc. o transferencia de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en gral. sean o no garantizados y toda clase de operac. financ. con exclusión de las contempladas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. 6. Duración: 99 años. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: a cgo. de un directorio compuesto por 1 a 5 directores titulares; 1 a 5 suplentes. Pte.: Gustavo Esteban Bovone. Vicepte.: Carlos Antonio Guerrero. Suplente: Jorge Daniel Juárez, arg., nac. 14-02-50, ingeniero, divorc., LE 8.288.414, CUIT 23-08288414-9, dom. J. B. Alberdi 1587 5º "B" Cap. Duración: 2 ejerc. Fiscalización: Por los socios. Se prescinde de sindicatura. 9) Repres. Legal: Corresponde al Pte. o Vicepte. en forma separada e indistinta. 10) Cierre del ejercicio: 30-06.

Notaria - Miriam C. Alemany
Nº 990

PERISSE & BARROETAVEÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 246 del 11/12/2000, F° 654, Registro 1420, Capital Federal. Socios: Pedro Perissé, 1/5/50, argentino, LE 8.298.573, casado, abogado, Corrientes 1145, piso 10, Capital y; Héctor Alberto Barroetaveña, 30/8/38, argentino, LE 4.279.755, casado, abogado, Copérnico 2338, piso 11, Capital. Denominación: PERISSE & BARROETAVEÑA S. A. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones para la cobranza de todo tipo de créditos a favor de personas o entidades públicas o privadas, debiendo contratar profesionales con título habilitante cuando legalmente correspondiere. La realización de estudios, proyectos o sistemas vinculados a cobranzas de todo tipo, análisis de carteras de créditos y negociaciones dirigidas a la gestión de acreencias de cualquier tipo. Capital: $ 12.000. Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menos suplentes, por un ejercicio. Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Director titular y Presidente: Héctor Alberto Barroetaveña. Director titular y Vicepresidente: Pedro Perissé Directores Suplentes: Matías Barroetaveña y Tomás Camps. Sede social: Uruguay 1134, piso 1, Capital.

Escribano - Tomás Young Saubidet
Nº 105

PIGNATARO

SOCIEDAD ANONIMA

Pablo Leonel Pignataro, argentino, 06-02-68, casado, comerciante, DNI 20.005.954, CUIT 23-20005954-9, Directorio 1954, P 2º, Dpto. "A" Cap. Fed. y Ester Beatriz María de Pignataro, argentina, 22-11-40, viuda, comerciante, LC 4. 074. 478, CUIT 27-04074478-4, Lautaro 382, PB, Cap. Fed. 2) Esc. Pública 14-11-2000. 3) PIGNATARO S. A. 4) Cdad. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora Inmobiliaria: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, la compra, venta, fraccionamiento, loteos, construcción, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre

propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando al efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. b) Financiera: mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras y otorgar créditos en general, aportes e inversiones de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 12. 000. 8) y 9) El Directorio, 1 a 5 titulares, 3 ejercicios. Presidente: Pablo Leonel Pignataro. Director Suplente: Ester Beatriz María de Pignataro. Sin Sindicatura. Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31-12 cada año.

Escribano - Patricio N. Caraballo
Nº 1050

PREMINENTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de Asamblea Ordinaria del 10/10/2000 se resolvió la modificación del artículo décimo del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera "El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquello para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y 9° del Decreto ley N° 5965/63, con excepción de la transferencia de dominio y/o constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles y para endeudar a la sociedad en sumas superiores a cincuenta mil pesos ($ 50. 000) en cada ejercicio social, actos éstos para los que se requerirá la aprobación de la Asamblea de Accionistas. El Directorio puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar poderes judiciales y extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o vicepresidente de la sociedad indistintamente". Asimismo, se decidió la modificación del artículo décimo cuarto del estatuto social cuyo nuevo texto es el siguiente "El aumento del capital social requerirá la aprobación del setenta por ciento (70%) de las acciones con derecho a voto. Con la excepción indicada, rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según las clases de Asambleas, convocatoria y materia de que se trate excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquier sea el número de accionistas presentes con derecho a voto". Se modificó también, la sede social de la empresa, la que quedó fijada en la calle Paraguay 776, 3er. Piso, Capital Federal. Por último, se aceptó la renuncia a sus cargos del Director Titular, Sr. Eduardo Jorge Molho y del Director Suplente, Sr. Isaac Salvador Kipersztmid, fijando en uno el número de directores titulares y suplentes y designándose en su reemplazo, como Director Titular al Dr. Juan Carlos Trevisán y como Director Suplente al Dr. Carlos Diego Morano, quienes en tal oportunidad aceptaron sus cargos.

Autorizada - Gabriela F. Marangoni
Nº 1030

PRIMAR CLUB

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hugo Alfredo Navarro, argentino, nació 20/6/55, soltero, empresario, DNI: 11.787.498, domicilio Unanué edificio 60 P 10º "D" Villa Celina La Matanza Pcia. de Bs. As. ; Domingo Presanto, argentino, nació 30/3/19, soltero, jubilado, LE: 407.892, domicilio Hipólito Yrigoyen 2042 P 2º "E" Capital. 2) 4/12/2000. 3) PRIMAR CLUB S. A. 4) Hipólito Yrigoyen 2042 P 4º "E" Capital. 5) Inmobiliaria: Organización y administración de consorcio de propietarios y de tiempo compartido este último con todo el servicio de hotelería y asesoramiento que requiera. Proporcionar un lugar apropiado para la recreación y el turismo vacacional. Comercializar el uso y/o la habitación y/o espacios, y/o períodos de tiempo, con el fin de vacacionar. Comprar y vender bienes muebles e inmuebles para desarrollar las actividades de recreación y turismo vacacional. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8 y 9) Presidente: Hugo Alfredo Navarro; Director Suplente: Domingo Presanto la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 31/7 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 57

PRIMONT

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatuto. Esc. 563, F° 1853, 14-12-00. Reg. 1347. Reforma Arts. 1°, 3°, 4°, 8°, 11°. 1°) Denominación. Antes: PRIMONT S. A., ahora: SOLD ENERGY S. A. 3°) Objeto: Comercial: Compra, venta, depósito, almacenamiento y distribución de combustibles líquidos que deriven de hidrocarburos: naftas, gasolina, solventes, aguarrás, gas oil, diesel oil, kerosén. Industrial: Instalación de los medios para obtener los bienes mencionados. Importación y exportación: Participación en este tipo de actividad por medios propios o asociados a 3°. Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante, serán realizadas por medio de éstos. Inmobiliaria: Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de muebles inmuebles, urbanos y rurales. 4°) Cap: $ 100.000, 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, V/N $ 1. 000 c/u y 5 votos por acción. 8°) Adm: Directorio 1 a 10 miembros p./3 años. Represent. : Presidente. 11°) Prescindencia de Sindicatura. Direct. : Presid. Gilberto Nei Miranda de Brito. Vicepresidente: José María Estrugamou. Director Suplente: Alejandro Romero. Cambio de Domicilio: Pte. Roque Sáenz Peña 730, 4° 46/47 Cap.

Escribana - Hilda F. Migdal
Nº 1012

RADIUX PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo unánime de los socios en Asamblea Extr. del 5-12-2000, protocolizada por escritura de fecha 14-12-2000, folio 314, ante Esc. Alberto Luis Giglio, Reg. 517 Cap. Fed., se modificó el art. 1° de "RADIUX PUBLICIDAD S. A.", quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°) La sociedad se denomina "RADIUX PUBLICIDAD S. A.", la que es continuadora de "RADIUX INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA" y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires". Se fija la sede social en la calle Alicia Moreau de Justo N° 872 piso 1 oficina 16 de Buenos Aires.

Abogada - María Teresa Dimieri
Nº 1067

RBC - SERVICIOS FINANCIEROS (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Unánime del 12-12-00, cambió su denominación por "RBC ARGENTINA S. A.". Objeto: Actuar como oficina de representación de entidades financieras extranjeras y prestar servicios de promoción, administrativos y de conexión con clientes o potenciales clientes en la República Argentina a entidades del exterior dedicadas a negocios relacionados con inversiones o actividades financieras. Queda excluido de su objeto la intermediación en Argentina de recursos financieros u otras actividades reservadas a Entidades Financieras conforme a la Ley 21.526 y sus modificatorias. Y reformó los Artículos 1° y 3° del Estatuto Social.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 1025

SCHRODERS' ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

RPC: 30/10/69, Nº 5305, Fº 203, Lº 69 Tº "A" de E. N. Comunica que según AGE del 23/10/00 resolvió el cambio de denominación social a SCHRODER & Co. S. A. con la consecuente reforma del artículo 1° del Estatuto.

Abogada - María Fernanda Miérez
Nº 989

SEMA PRIORITY CALL SOUTHERN CONE

SOCIEDAD ANONIMA

1) 12-12-00. 2) Javier Gustavo Serafini, arg., div. 1º nups. Claudia Berger, com. 13/8/57, DNI 13.411.400, CUIT 20-13411400-3, dom. Paraná 630, La Lucila, Pcia. Bs. As. y Julio Rubén Becerra, arg., cas. 1º nups. María Alejandra Veteri, 24/6/56, contador, DNI 12. 094. 326, CUIT 20-12094326-0, dom. Juan B. Alberdi 589, Cap. ; 3) 99 años. 4) Venta, desarrollo, instalación y mantenimiento de Plataformas de Servicios de Valor Agregado, por cuenta propio y/o a través de terceros o en representación de empresas del país y del exterior. De propia fabricación, de terceros, nacionales e importadas. Análisis, diseño e implementación de Programas de marketing orientados a las aplicaciones en Plataformas Valor Agregado. Soporte de Ingeniería, mantenimiento, instalación y desarrollo de software vinculados o no con los productos comercializados. Desarrollo de Servicios Profesionales y programas de procesamiento de voz y procesamiento de llamadas con la prestación de soporte de ingeniería, instalación, desarrollo y mantenimiento requerida para estos servicios y equipos. Importación y exportación. Las actividades que en virtud de la materia, hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante, serán realizadas por medio de estos. 5) $ 12.000. 6) 31/7 7) Pres. : Javier Gustavo Serafini; Dir. Sup.: Julio Rubén Becerra. 8) Tucumán 1650, 2º cuerpo, 5º piso, Cap. Fed.

Escribana - Alba Rosa Muñiz de León
Nº 1094

SERVICIO CENTRO PILAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 459 del 03/10/00. Accionistas: Carolina A. Cervone, argentina, nacida 17/06/74, soltera, comerciante, DNI 23. 997.729, domicilio Ameghuino 644 Burzaco Pcia. Bs. As., Rosa Pannuzio, italiana, nacida 19/03/43, casada, comerciante, DNI 93. 429. 677. Denominación: SERVICIO CENTRO PILAR S. A. . Duración: 99 años. Objeto: realización de operaciones comerciales y de mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5, Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin Síndicos. Cierre de ejercicio: 31/03. Directorio: Presidente Carolina A. Cervone Director Suplente Rosa Pannuzio. Sede Social: Avda. Ruiz Huidobro 3923 10 A Capital Federal. Cierre comercial 31/12.

Presidente - Carolina A. Cervone
Nº 54

SOL Y ORO B. H.

S. A. C. I. e I.

SOL Y ORO B. H. S. A. C. I. e I. informa que su Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el 7 de diciembre de 2000 resolvió modificar el estatuto social en la siguiente forma: el artículo decimoprimero quedará redactado así: "Artículo decimoprimero: La fiscalización privada de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres suplentes, quienes durarán en sus cargos un ejercicio y podrán se reelegidos sin limitación respecto del número de períodos. En caso de producirse vacancias, los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden en que fueron designados. Los síndicos designarán a un Presidente de la Comisión Fiscalizadora, la cual sesionará con un quórum de dos de sus miembros y resolverá por el voto de la mayoría absoluta de síndicos presentes, sin perjuicio de los derechos que la ley otorga a los disidentes. En caso de empate, el Presidente de la Comisión Fiscalizadora tendrá voto de desempate".

Presidente - Juan Carlos Ibáñez
Nº 1033

TALLER INTEGRAL LO PRIORE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 07/12/00 Osvaldo Vicente Lo Priore, argentino, casado, mecánico, 18/06/55, D. N. I. 11.597.237, Labardén 1218, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As., Gladys Mabel Ferreyra, argentina, casada, comerciante, 18/06/60, D. N. I. 13. 315. 545, Alejandro Magariños Cervantes 2661, Dpto. 6 Cap; Claudio Domingo Mirarchi, argentino, soltero, mecánico, 30/07/71, D. N. I. 22.022.761, San Ignacio 779, Ciudadela, Pcia. Bs. As., Francisco Luis Merlo, argentino, soltero, 26/12/62, mecánico, D. N. I. 16. 368. 803, Larrea 1028, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As., Miguel Angel Belizán, argentino, casado, mecánico, 23/10/69, D. N. I. 21.104.276, Arribeños 5628, Isidro Casanova, Pcia. Bs. As., Ricardo Eduardo Díaz, argentino, soltero, chapista, 10/10/60, D. N. I. 14.380.025, Bartolomé de Las Casas 1164, Isidro Casanova, Pcia. Bs. As. Uriel Alejandro Okrzynski, argentino, soltero, mecánico, 21/07/76, D. N. I. 25.440.878, Chacabuco 837, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. y Angel Segundo Capelli, argentino, casado, chapista, 05/08/60, D. N. I. 14.239.067, Garibaldi 3306, San Justo, Pcia. Bs. As. Plazo de duración: 99 años, objeto: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, reparación y mantenimiento de rodados de todo tipo, maquinarias herramientas e instalaciones, en las áreas de chapa, pintura, mecánica, electricidad, tapicería entre otras. La realización de instalaciones electrónicas, electromecánicas, mecánicas, de mampostería o de cualquier naturaleza, mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de oficinas, industrias, country club, obras portuarias, aeropuertos, hidráulicas, urbanizaciones, viales, pavimentos y edificios destinados a la propiedad horizontal, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamento de la Propiedad Horizontal. Importación - Exportación: La importación y/o exportación de productos tradicionales o no, ya sea en su faz primaria o manufacturados. - Capital Social: $ 12.000. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 8 titulares, con mandato por 2 ejercicios. La Representación Legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura; Cierre de ejercicio: 30/11. Directorio: Presidente: Osvaldo Vicente Lo Priore; Director Suplente: Gladys Mabel Ferreyra. Domicilio Social: Alejandro Magariños Cervantes 2661, Dpto. 6, Capital.

Apoderado - Héctor Francisco Taverna
Nº 81

TANGO GRAFICA

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Art. 4 - Cap. Anterior $ 12.000, actual $ 200.000.

Escribana - María E. Alvarez Bor
Nº 1005

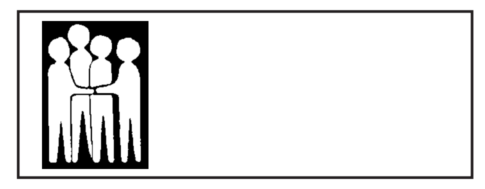
UNIVERSAL TELESERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 182, del 29/11/2000 pasada ante mí, al f° 640 del Reg. 1841 de Capital Federal a mi cargo se procedió a reformar los arts. 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 10°, 14° y 18° del estatuto de UNIVERSAL TELESERVICIOS S. A., quedando redactados así: "Artículo tercero: Objeto: 1) Servicios: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ellos las siguientes actividades: a) centralizar en forma organizada la atención de llamados telefónicos, entrantes y salientes; b) procesamiento mediante medios informáticos de todo tipo de datos; c) investigaciones de mercado, socio económicas y culturales, relevamientos de datos, procesamiento y análisis. d) asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. e) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. f) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a), b), c), d) y e) . g) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. g) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes; h) Brindar por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, por todo los medios de comunicación, y/o de transmisión, los servicios de consultoría, capacitación a personas y/o empresas, realización de operaciones de comercialización de todos tipo de productos y servicios, realización de servicios, asesoramiento, información y asistencia a clientes, ofrecimiento de servicios, comunicación y relación con clientes, recabación de datos, realización de encuestas y cualquier otro servicio de asistencia al cliente que pudiera realizarse por los medios referidos. La enumeración de prestaciones que incluyen los servicios no reviste carácter taxativo, pudiendo la sociedad prestar cualquier tipo de asistencia y/o servicios a personas. A tal fin la sociedad podrá contratar a prestadores habilitados, podrá comprar y/o vender vehículos o bienes muebles de

cualquier naturaleza, como operatoria habitual; podrá también efectuar operaciones de leasing y todo tipo de operatoria comercial inherente a los servicios que presta. La sociedad podrá comercializar sus servicios en forma directa a través de agentes o de terceros en cualquier parte del mundo; y ofrecer sus servicios en el mercado corporativo o empresario, o en cualquier otro que se adapte a la naturaleza de los servicios. También podrá recurrir a cualquier modalidad de comercialización de sus productos, tales como la venta a usuarios finales o la venta por capitación, sin que esta enumeración sea excluyente de otras que existan en la actualidad o puedan surgir en el futuro. 2) Comerciales: A los fines expuestos, la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. Se incluyen entre las actividades que la sociedad puede realizar, la organización, producción y realización de eventos tales como exposiciones, congresos, simposios, programas radiales, televisivos, campañas publicitarias, así como todo evento o acto que se relacione con la difusión de los servicios a prestar por la sociedad. 3) Inmobiliario: La sociedad podrá adquirir por cualquier régimen, construir, locar, explotar, instalar, acondicionar y vender inmuebles, urbanos y rurales, establecimientos comerciales o industriales, talleres, depósitos y/o terrenos. 4) Financiero: La sociedad podrá efectuar aportes, suscripción o inversión de capitales de empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; podrá asimismo constituir hipotecas, prendas con o sin registro, y demás derechos reales, préstamos con o sin garantía reales y toda operación no reservada exclusivamente a las instituciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Representaciones, mandatos y servicios: La sociedad podrá ejercer la representación de empresas o personas, nacionales o extranjeras, comisiones y mandatos; la gestión, asistencia, organización y asesoramiento industrial, comercial, administrativo, técnico y financiero, de consultoría, proyecto y dirección de obras públicas o privadas, en especial a sociedades, entes o personas que desarrollan actividades vinculadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por el Estatuto o las leyes. Artículo cuarto. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000), representado por 25.000 acciones ordinarias, de pesos uno ($ 1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de sociedades comerciales por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. La Asamblea puede delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del citado artículo. Artículo sexto: Se propone su eliminación. Artículo Séptimo: Se propone su eliminación. Artículo Octavo: Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El término de su elección es de tres ejercicios. Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente, en caso de corresponder. El vicepresidente suplirá al presidente en caso de ausencia, impedimento o incapacidad de éste, y la asunción se hará en forma automática, sin necesidad de acta alguna. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. En garantía del correcto desempeño de su mandato, los directores deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos trescientos ($ 300), o su equivalente en acciones de otra sociedad, los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la asamblea haya aprobado las cuentas del período de su gestión. Artículo décimo. Directorio. Facultades. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento se su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y 9°, Título X, Libro II del Código de Comercio. Podrá especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y las mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 (reformada por la Ley número 22.903), según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida, cualquiera fuere el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo décimo octavo: Se propone su eliminación. Sometida la propuesta a votación, es aceptada por unanimidad de los accionistas presente, que representan el 100% del capital social con derecho a voto". La resolución pertinente se adoptó en Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime realizada con fecha 6/11/2000 y asentada en los folios 5 a 9 del libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado en I. G. J. bajo el número 68.198-00 con fecha 18/8/2000, en la cual se procedió a reformar los arts. mencionados del Estatuto Social transcribiendo el nuevo texto ordenado.

Escribano - Sergio Raúl Picasso
Nº 27



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AMERICAN GROUP SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 533 del 14-12-00 reforman art. 3 de contrato social excluyendo el asesoramiento legal.

Escribano - Jorge M. Allende
Nº 86

ARIAS PLAZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumentos: 22/5/00. a) Cesión de parte de las cuotas de Adrián Echeverría Fariña a favor de los restantes socios y de Norma Invernati, arg., casada, comerciante, nacida el 1/3/45, DNI. 5.108.357, Pinto 3475, Cap.; b) Cesión de parte de las cuotas de Adrián Echeverría Fariña, Nélida Concepción Cordon, Roberto Oscar Branda, Viviana Mirta Fernández, y Norma Invernati a favor de Osvaldo Omar Branda, arg., casado, arquitecto, nacido el 3/7/57, DNI. 13.081.562, Rawson 216, Mar del Plata, Pcia. Bs. As., Luis Emilio Smurra, arg., casado, comerciante, nacido el 14/12/66, DNI. 18.226.057, Mendoza 4872, 3°, B, Cap., Mario Lord Otegui, arg., casado, comerciante, nacido el 11/2/33, LE. 4.100.581, Rejón 4185, Mar del Plata, Pcia. Bs. As., Leonardo Travierso, arg., soltero, comerciante, nacido el 11/6/71, DNI. 22.692.560, Gobernador Irigoyen 24, Lanús, Pcia. Bs. As., Eduardo Ricardo Urman, arg., casado, comerciante, nacido el 26/10/61, DNI. 14.647.732, Charcas 3654, 7°, C, Cap., Liliana Noemí Chames, arg., casada, arquitecta, nacida el 7/12/48, L.C. 6.052.887, Agüero 2015, 5°, Cap.; y la totalidad de las cuotas de Jorge Alfonso Perrone a favor de Osvaldo Omar Branda, Darío Ezequiel Bursztein, arg., soltero, comerciante, nacido el 10/1/75, DNI. 24.364.716, y Ariel Leonardo Bursztein, arg., soltero, comerciante, nacido el 19/8/70, DNI. 21.486.676, ambos domiciliados en Güemes 3144, 5°, B, Cap. Renuncia como gerente Adrián Echeverría Fariña y designación en el cargo a Roberto Oscar Branda. Aumento de capital y reforma de la cláusula 4°. Capital: $ 685.120.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 37

BENDEL MADERAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución Inst. Priv. 30/11/2000, 2) Socios: Patricia Alejandra Bengtsson, arg., soltera, comerciante, nac. 5/3/69, DNI 20.746.527, San Martín 787 2° A Quilmes, Bs. As. y Aurora Elsa Del'Olio, arg., casada, comerciante, nac. 10/7/44, LC 4.886.037, Azara 142 7° A Cap. Fed. 3) Duración: 25 años. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Producción, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de cualquier clase de productos que tenga como materia prima la madera o algún derivado de las mismas y afines, como ser pinturas, colas adhesivos, elementos de decoración, herramientas, patentes de invención, marcas y licencias. Pudiendo actuar como mandataria, representante, comisionista consignataria y administradora . Explotación de bosques, montes, obrajes y aserraderos, forestación y reforestación; instalación de aserraderos, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera. La compra, venta, construcción y explotación, alquiler o arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. 5) Capital: $10.000. 6) Dirección y administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no por el plazo social. 7) Cierre del ejercicio: 30/06. 8) Domicilio: Azara 142 P 7 Dto. A capital 9) Gerente: Patricia A. Bengtsson.

Autorizados - Edit Hilda Caibano - Osvaldo Sarcone
Nº 1077

BETA-ING.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Pública del 1/12/2000, se modificó el art. 1º la sociedad girará con la denominación BETA-ING. S.R.L., Sede social y legal Tuyutí 7126, Cap. Fed., sin perjuicio de trasladarlo y establecer sucursales o agencias o cualquier tipo.

Autorizado - Domingo Mangone
Nº 5

CAMPOS DE GILES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato constitutivo. Socios Marrero Ricardo Andrés, de 46 años de edad, casado, argentino, comerciante, D.N.I. 11.286.213, domiciliado en Miguel Angel n° 1557 - José L. Suárez - Bs. As. y Grandoli Luisa María, de 46 años de edad, casada, argentina, comerciante, D.N.I. 11.066.674, domiciliada en Miguel Angel n° 1557 - José L. Suárez - Bs. As. Primera: plazo de constitución 50 años, Nombre: CAMPOS DE GILES S.R.L., Domicilio legal: Cuba n° 2482 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Segunda: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comerciales e industriales: mediante la fabricación, distribución, comercialización, compraventa, importación, exportación y consignación de cerámicas para la industria de la construcción y otros productos complementarios o afines, inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; Tercera: capital social $ 2.000,00 dividido de la sig. forma: Ricardo Andrés Marrero 160 cuotas = $ 1.600,00 Luisa María Grandoli 40 cuotas = $ 400,00; Cuarta: dirección y administración a cargo de los socios; quinta: cierre de ejercicio 31/03.

Apoderada - Analía Vivansan Rivet
Nº 1064

CARBI SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Bisio, Pablo Enrique, argentino, soltero, 31 años, comerciante, DNI 20.406.286, domiciliados en Beauchef 256, 3ro. "B", Capital; Díaz, Héctor Mario, argentino, casado, 26 años, empleado, DNI 24.228.125, domiciliado en Malvinas Argentinas 151, 4to. "402", Capital; Instrumento de constitución: instrumento privado del 1º/12/00. Denominación: "CARBI SISTEMAS S.R.L. Domicilio social: Rivadavia 1367 10º "A", Capital. Objeto: "La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: importación, alquiler, licenciamiento, distribución, representación y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas (programas y equipos) de edición de video e informática en general; dictado de cursos de capacitación referidos a dichos sistemas y servicio técnico. Asimismo ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones, relacionados directamente con el objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto social, ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados al efecto". Plazo: 99 años. Capital: "El capital social se fija en la suma de pesos doce mil, divididas en doce mil cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Pablo Enrique Bisio suscribe diez mil doscientas cuotas y Héctor Mario Díaz suscribe mil ochocientas cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración". Administración y representación legal: A cargo de un gerente: el socio Pablo Enrique Bisio. Fecha de cierre del ejercicio; El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año.

Abogada - María Fernanda Bisio
Nº 44

CARTERAS RAMOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución esc. 354 - F° 659 del 14-12-2000 por ante la escribana María Luisa Cabrera, registro 996, de esta ciudad. 1) Socios: Ramos, Julio Daniel, nacido el 18-5-1954, casado, empresario, D.N.I. 11.131.561 y Mangone, Claudia Mabel, nacida el 19-6-1959, casada, comerciante, D.N.I. 13.081.740, domiciliados en J.J. Biedma 5223, Cap., ambos argentinos. 2) Denominación: "CARTERAS RAMOS S.R.L.". 3) Domicilio social: Thames 612 - Capital.- 4) Objeto social: a) fabricar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros productos de marroquinería en cuero, plástico, tela o cualquier otra materia prima apta, en el país o en el extranjero, dejándose constancia que se toma la palabra marroquinería en una acepción amplia, comprendiendo no sólo los artículos previstos en la Convención Colectiva N° 175 del año 1975, sino toda la gama de actividades industriales que nuclea la Cámara Industrial Marroquinera Argentina. b) comercializar los productos señalados anteriormente y en tal sentido podrá realizar todo tipo de operaciones de compra venta de productos fabricados por terceros, incluyendo los de exportación e importación, admisión temporaria o cualquier otra de comercio exterior. Podrá además actuar como distribuidora, abrir locales y establecer comercios de venta directa al público. c) llevar a cabo todo tipo de asociaciones con personas físicas o jurídicas como también formar parte de consorcios de empresas. 5) Plazo de duración: 99 años, desde su inscripción en la I. G. J. 6) Capital social: $ 10.000 (Pesos diez mil). 7) Organo de Administración: A cargo de dos gerentes en forma indistinta. Gerentes: Ambos socios. 8) Cierre del ejercicio: 31 de julio cada año.

Escribana - María Luisa Cabrera
Nº 33

CONTINENT GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado del 06/10/00, Roberto Félix Campanella, cas. 1° nupcias con Norma García, arg., empresario, Alfredo Palacios 361 de Ramos Mejía Provincia de Bs. As., DNI 10.314.513, vende cede y transfiere 25 cuotas de su propiedad a Oscar Alfredo Pregno, cas., arg., empresario, DNI 7.664.576, Navarro 485 de San Antonio de Padua, Provincia de Bs. As., por $ 250 precio total. Norma García prestó consentimiento del art. 1277 del C. C. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas de la siguiente forma: Ana María Manso 51 cuotas, Inés Yolanda Klosinski 51 cuotas, Guillermo Daniel García 51 cuotas, Miguel Angel Balbi Maciel 96 cuotas, Roberto Félix Campanella 26 cuotas y Oscar Alfredo Pregno 25 cuotas, modificándose en consecuencia la cláusula cuarta.

Abogada - Andrea Favia Prodan
Nº 31

DARWIN'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso complementario al publicado el 13/12/2000 Rec. Nº 473. Cambio de domicilio social a Manuel Ugarte 3749, Cap. Fed.

Socio Gerente - Darwin José C. Bobadilla
Nº 1073

DI COMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Esc. 74 del 6/12/2000, F° 253, Reg. 950 Cap. Fed., instrumentó: Cesión: María Cristina Zanetti 10 cuotas a favor de José Luis Salustiano Zanetti y 10 cuotas a favor de Marcelo Raúl Zanetti; modificándose cláusula 4° del contrato.

Escribano - Eduardo F. Caballero Lascalea
Nº 1059

EL ANDARIEGO TRANSPORTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Wilfrid Aedor Paoli, arg. divorc., 3/3/37, agropec., C.I. 10.872.367, calle 9 n° 617, Gral. Pico, La Pampa; Judith Mercedes Sosa, arg., solt., 23/11/61, comerc., DNI 14672883, calle 9 n° 617, Gral. Pico, La Pampa. 2) Escrit 10/11/2000. 3) EL ANDARIEGO TRANSPORTES S.R.L. 4) Tucumán 1748, 1° "2", C.F. 5) La sociedad se dedicará por cuenta propia o de 3ros. o asociada a 3ros. a las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, propiedad de la sociedad o de 3° personas; cría, invernación, mestización, venta, faenamiento, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase; compra, venta y acopio de cereales y la industrializ. de productos agrícolo ganaderos. La incorporación a la producc. agropec. de tierras áridas o anegadas, mediante la obtención de aguas subterr. o riego o de evacuación de aguas y complem. desmontes, rozaduras, nivelaciones, electrificac., implantac., de cultivos y operaciones necesarias a esos fines. Comercial: Compra, venta, comisión, consignac., comercializac. y distribuc. de todo tipo de prod. elaborados o semielab. y materias primas. Inmobiliaria: negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y leasing de propiedades inmuebles, inclusive Prop. Horiz., fraccionamiento y loteo de parcelas, urbanizac., clubes de campo, deportivos, explotac. agrícolas o ganaderas y parques industriales, operaciones inmobiliarias de 3ros., constituir y aceptar fideicom. La administrac. de inmuebles, propias o de 3ros, así como al desarrollo, tasación, administrac., planeamiento y asesoría integral de Barrios Privados, Clubes de Campo, centros comerc., desarrollos urbanos y venta de productos. Transportadora: Transporte Nacional e Internacional, en vehículos propios o 3°, terrestre, fluvial o marítima de carga mercaderías grales. de todo tipo, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspond., encomien., muebles y semovientes, materias primas y elab., aliment., equipajes, cargas en gral., transporte de pasajeros y combustibles, hacienda, según respectivas reglament. nac., prov., o internac., distrib., almacenam., depósito y embalaje, auxilios, reparaciones y remolques. Contenedores y despachos de aduanas. Entrenar y contratar personales para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentem. vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Importación y exportación, compra y venta de mercaderías, materia prima, maquinarias y prod. del país o del extranjero, representac., comisión., distribuc., consignac. y mandatos. 6) 99 años. 7) $ 6.000. 8) Gerente: Wilfrid Paoli. 9) Cierre ejerc: 31/10 c/año.

Escribana - Pilar Rodríguez Acquarone
Nº 1009

EMBALMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Nº 6766, L° 103: SRL 11/9/95). Por instrumento privado del 29/11/2000, el socio Domingo Siffredi, cede la totalidad de sus 90.000 cuotas de $ 1 v/n, a Osvaldo Horacio Siffredi. Permanece como gerente Domingo Siffredi, y se designa adicionalmente como tal a Osvaldo Horacio Siffredi. Se reforma cláusula tercera, 3°, quedando el capital de $ 150.000 dividido así: Osvaldo Horacio Siffredi, 90.000 cuotas, Jorge Leonardo Eidelman, 15.000, Nélida Ermelinda Castro, 22.500, y Andrea Silvia Gentile, y Luis Alberto Gentile, 11.250 cuotas, cada uno. Reconducción: Por reconducción se modifica la cláusula 4º, estableciendo que su duración es de 40 años, contados desde la inscripción de la reconducción.

Abogada - Isabel Beatriz Labayru
Nº 67

EMPRISER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 17/10/2000 Jorge Eduardo Suárez, y Jorge Luis Vivono venden, ceden y transfieren a Pedro Alejandro Aboitiz, José Carmelo Serio y Ana Cristina Iannoni la totalidad de las 3000 cuotas sociales y se retiran de la sociedad renunciando al cargo de gerentes. A su vez el socio Alan Dwigth Etchepare vende, cede ytransfiere a los mismos adquirentes 500 cuotas sociales, quedando la sociedad constituida con Pedro Alejandro Aboitiz, José Carmelo Serio, Cristina Iannoni y Alan Dwigth Etchepare. Se designa gerentes a Pedro Alejandro Aboitiz y Alan Dwigth Etchepare con firma conjunta para actos de disposición y/o que obliguen a la sociedad respecto de terceros y en forma indistinta para actos meramente administrativos y/o judiciales. Se fija la sede social en Tacuarí 119, P. 3, Dep. L, Capital. Se reforman arts. 4 y 5 del contrato.

Autorizado - Jacobo Lifschutz
Nº 42

ENTERPRISE SOFTWARE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución sociedad. 1) Martín Eduardo Unzaga, arg., soltero, nac. 12/2/77, DNI 25.769.341, estudiante, Rep. del Líbano 2662, Santiago del Estero y Rodolfo Eduardo Herrera, arg., solt., nac. 12/10/58, estudiante, DNI 12.934.053, dom. Jujuy 985, Stgo. del Estero; 2) 15/12/2000; 3) "ENTERPRISE SOFTWARE ARGENTINA S.R.L."; 4) Dom. Legal: ciudad de Bs. As., Sede social: Vuelta de Obligado 1816, 2º "A", Cap. Fed.; 5) Objeto Social: Diseño, conducción y ejecución de proyectos informáticos. Asesoramiento en organización de centros de cómputos, conducción y evolución. Asesoramiento, selección y venta de hardware y software para cualquier tipo de empresa. Teleprocesamiento y comunicaciones. Armado de redes para conexión entre sistemas. Auditoría operativa y de sistemas. Dictado de cursos de capacitación. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y para efectuar todos los actos y contratos relacionados con su objeto, que no estén prohibidos por las leyes o por este Contrato Social; 6) 99 años; 7) $ 2000; 8) Gerente: Martín Eduardo Unzaga y Rodolfo Eduardo Herrera. Se prescinde sindicatura. Los gerentes constituyen domicilio especial en Vuelta de Obligado 1816, 2º "A", Cap. Fed.; 9) Ambos Gerentes indistintamente; 10) Cierre Ejercicio: 31 de diciembre.

Escribana - Silvana Cecilia Allignani
Nº 1070

FERNANDEZ RON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Constitución: Por contrato privado del 5 de diciembre de 2000. 2. Socios: Donato Fernández Ron, español, casado, comerciante, dnii 13.914.420, Gustavo Javier Fernández Domínguez, argentino, soltero empleado, DNI 20.988.520 ambos domiciliados en Virrey Liniers 577 8° C de la Capital Federal , Virginia Magdalena Curutchet, argentina, ama de casa, casada, DNI 11.410.011 José Luis Fernández Ron argentino, casado, abogado, DNI 8.315.443 ambos domiciliados en Manuel A. Rodríguez 1352 1° "A" de la Capital Federal. 3. denominación. FERNANDEZ RON SRL 4. Domicilio: Av. Belgrano 687 8° 33 de la Cap. Federal. 5. Objeto: compra, venta, locación, sublocación total o parcial de inmuebles, servicios profesionales y comerciales a locatarios y sublocatarios. 6. Plazo: veinte años. 7. Capital $ 10.000 (pesos diez mil). 8. Administración y representación legal: a cargo de los socios, que revisten la condición de socios gerentes y actúan en forma conjunta de a dos por el lapso de duración del contrato. 9. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizado - José Luis Fernández Ron
Nº 25

FUTBOL DEL OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 188 del 22/11/00. Socios: Santiago Patricio Mc Cormick, 54 años, argentino, casado, empresario, DNI 4.548.349, Virrey Loreto 1733 9º Capital; Guillermo Horacio Varela, 50 años, argentino, casado, empresario, LE 8.288.238, Echeverría 1822 14º Capital; Jorge Alberto Gilligan, 51 años, argentino, casado, empresario, LE 5.530.841, Rodríguez Peña 1960 6º Capital; Enrique José Gómez Palmes, 53 años, argentino, casado, empresario, LE 7.599.790, Av. Callao 1341 4º "A" Capital. Denominación: "FUTBOL DEL OESTE S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) comercialización por mayor y menor, confección, importación y exportación de prendas deportivas o de vestir y sus accesorios; b) explotación de locutorios telefónicos y/o telecentros y de telecomunicaciones; c) prestación de servicios empresarios al consumidor. Capital: $ 6000. Administración: todos los socios en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/5. Sede social: Av. de Mayo 777 Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 19

GOLDEN COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un (1) día que por Instrumento Privado de fecha 22 de enero de 1999, el señor Próspero Antonio Della Picca cedió y transfirió sus 2250 cuotas sociales, al señor Próspero Manuel Della Picca (900 cuotas sociales) y Liliana Inés Della Picca (1350 cuotas sociales), de valor nominal $ 1 c/u y un voto por cuota. El Capital Social queda suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: Próspero Manuel Della Picca: 4650 cuotas sociales, Liliana Inés Della Picca: 2850 cuotas sociales, Anabella Verónica Barujel: 1250 cuotas sociales y Pablo Sebastián Melendez: 1250 cuotas sociales. Buenos Aires, 14 de diciembre de 2000.

Tomás Gabino Gómez Alzaga
Nº 36

HAGANAH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expediente Nº 71.611/6774. Por escritura de fecha 12/12/2000, los socios gerentes decidieron modificar la dirección, administración y representación legal de la sociedad, consecuente reforma de la Cláusula Quinta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los socios Tomás Ernesto Mascardi e Ignacio Pragier, quienes tendrán el carácter de gerentes con todas las facultades legales, y el uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de los socios gerentes, debiendo suscribir todos los actos y obligaciones de la sociedad con sus firmas personales precedidas del rubro social y con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros ni en negocios ajenos al giro social. Será necesario la firma conjunta de ambos gerentes para la disposición de bienes inmuebles". Escritura No. 467, del 12/12/2000, Registro Notarial no. 914 de Capital.

Escribano - Guillermo A. Bianchi Rochaix (h.)
Nº 1024

IMEQUIP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 28/06/2000, Amalia Mónica Vera cede la totalidad de sus cuotas a Liliana Isabel Pozo, 26/08/56, casada, argentina, ama de casa, Víctor Martínez 412, piso 7°, Capital, D.N.I. 12.686.296.

Dictaminante - Paola Valeria Santoni
Nº 104

IONMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 30-11-2000, Mario Sergio Katz, cede las 1000 cuotas de capital que tiene en la sociedad: 500 cuotas al socio Abraham Isaac Katz, y 500 cuotas a la socia Berta Weinbaum de Katz; por el precio total de $ 10.000 y renuncia al cargo de Gerente. Los socios resuelven modificar la Cláusula 5 del Contrato social: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o conjunta, socios o no por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente a Abraham Isaac Katz.

Escribana - Graciela Koszer de Schnitman
Nº 124

JUSTICE BY HELP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. Priv. 15/12/2000 constitución S.R.L. Fabiana Marcela Basile, argentina, casada, DNI: 20.586.306, Monroe 1950, Piso 1, Dto. B, Capital Federal, Carlos Alberto Basile, soltero, DNI: 17931449, San Luis 471, Turdera, Duración: 99 años, Capital, $ 3000. Explotación: Explotación por cuenta propia, de terceros, y/o asociados a terceros de mensajería y/o cualquier otro servicio de atención empresarial o de gestoría Cierre de Ejercicio: 31 de Julio c/año. Sede Social: Sarmiento 470, Piso 2, Oficina 208, Capital Federal, Gerente: Fabiana Marcela Basile.

Abogado - Carlos Alberto Basile
Nº 1022

LA DIANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

13/1/99, N° 340, L° 110 S.R.L. Cesión de cuotas y modificación: Escritura Nº 92 del 4/12/00 y entre Horst Paul Ernst Müggenburg, Kay Müggenburg y Norberto Raúl Fogola, únicos socios de "LA DIANA S.R.L." resuelven: Horst Paul Ernst Müggenburg, cede, vende y transfiere 15 cuotas por el precio de $ 265.000 a Kay Müggenburg. Los actuales socios resuelven modificar la cláusula cuarta así: 4º) Capital: $ 100.000.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 20

LOS MARREROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato constitutivo. Socios Marrero Ricardo Andrés, de 46 años de edad, casado, argentino, comerciante, D.N.I. 11.286.213, domiciliada en Miguel Angel N° 1557 - Jose L. Suárez - Bs. As. y Grandoli Luisa María, de 46 años de edad, casada, argentina, comerciante, D.N.I. 11.066.674, domiciliada en Miguel Angel N° 1557 - José L. Suárez - Bs. As. Primera: plazo de constitución 50 años, nombre: LOS MARREROS S.R.L., domicilio legal: Vuelta de Obligado n° 2544 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Segunda: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, explotación, arrendamiento, hipotecas y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, financieras: mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público, a tal fin tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; Tercera: capital social $ 2.000, 00 dividido de la sig. forma: Ricardo Andrés Marrero 160 cuotas = $ 1.600, 00 Luisa María Grandoli 40 cuotas = $ 400, 00; cuarta: dirección y administración a cargo de los socios; Quinta: cierre de ejercicio 31/03.

Apoderada - Analía Vivansan Rivet
Nº 1065

LUC'FRAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: Socios: Miguel Angel D'Alessandro, 12-11-37, viudo 1as. nup. c/Aída Haydée Depergola, DNI 4.258.993, CUIT 20-04258993-5 y María Cecilia D'Alessandro, 2-06-72, cas. 1as. nup. c/Ricardo Esteban Alvez, DNI 22.808.095, CUIT 27-22808095-6, ambos arg, comerciantes y dom. Varela 1451 CF. Const: 06-12-2000. Escrit. 848. Esc. Lendner. Fº 2727. Reg 581 CF. Den: "LUC'FRAN S.R.L." Dom: Cdad. Bs. As. Sede social: Venezuela 110 4º "A" CF. Plazo: 99 años desde insc. IGJ. Objeto: a) Transporte: Transp. terrestre de corta, media y larga distancia, de pasajeros y cargas, en territorio nacional, y lo vinculado con activ. del transporte, explotación de vehículos propios o de 3º, operar en las categorías servicio regular de línea; excursión, turismo, serv. contratados y cualquier otra contemplada, gestionar y realizar transp. internacional de pasajeros y cargas. Explotar concesiones, licencias o permisos para el transp. terrestre. b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, intermediación y comercialización de prods. y mercaderías, y en esp. los relacionados c/transporte, compra, venta, arriendo, subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores, chasis, carrocería, implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, prods. y subproductos y mercs. industrializados o no, y cualquier otro artículo p/automotores. c) Mandataria: Ejercicio de mandatos, agencias, representaciones, comisiones, consignaciones y adm. de bienes y negocios, capitales y empresas. Capital $ 3.000, 3.000 cuotas de $ 1 c/u, VN, con dcho. a 1 voto c/u. Suscr: 1500 cuotas c/u. Integrac: 25% efectivo, saldo dentro plazo 2 años desde insc. Adm. Gerencia: uno o más gtes. Repr.: indistinta. Gtes.: Miguel Angel D'Alessandro y María Cecilia D'Alessandro. Cierre Ej.: 30/11. La Sociedad.

Escribana - Sandra Natacha Lendner
Nº 118

MARTINEZ ORTE Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expte. 96.435. Por inst. priv. 1/09/00 Juan Antonio Ochoa Martinea cedió por intermedio de su apoderada Delia Irene Ochoa Lapuente la totalidad de las cuotas que posee, es decir, 125 cuotas, a Paola Andrea Forte, arg., cas., 20/3/73, Contadora, Moreno 1895 8° "B" Cap., DNI 23.326.117. Se reformó art. 4°.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo
N° 1069

METLER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 22/3/2000 ante Juzgado Nacional 1ra. Inst. Civil N° 74, Secretaría Unica, autos "Pogorelsky León s/Suceción ab intestato", se ha dictado declaratoria de herederos: por fallecimiento de León Pogorelsky el 24/10/1999, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Mónica Susana, Jorge Gabriel y Eduardo Marcelo Pogorelsky y Fichman y su cónyuge Berta Fichman. Según convenio de partición, aprobado por el Juzgado el 21/6/2000, los herederos Jorge Gabriel y Eduardo Marcelo Pogorelsky, se adjudicaron, 50.000 cuotas cada uno, que correspondían al causante en la sociedad METLER S.R.L., ordenándose su inscripción por auto de fecha 28/11/2000.

Abogada - Edith Gladys Portnoy
N° 8

ORGANICOS ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Diego Rafael Attas, nacido el 10/11/67, casado, D.N.I. 18.583.333, domiciliado en Sarmiento 1426 3 piso Cap. Fed.; Diego Surazsky, nacido el 1/12/74, soltero, D.N.I. 24.334.394, domiciliado en Superí 2448 piso 3 dpto. C, Capital Federal, y Rodrigo Luis Szeinkop, nacido el 13/11/68, soltero, D.N.I. 20.567.753, domiciliado en Crámer 1926 piso 6 dpto. B. 2) Escritura de fecha 16/11/2000. 3) ORGANICOS ARGENTINOS S.R.L. 4) Superí 2448, piso 3 depto. C - Capital Federal. 5) a) Importación exportación, por cuenta propia o de terceros, de productos orgánicos y en general, b) operaciones financieras a excepción de las previstas en la ley de entidades financieras, c) todo tipo de contratos civiles y comerciales, por cuenta propia o de terceros, d) transporte nacional e internacional de carga, cuenta propia o de terceros. 6) 99 años. 7) $ 2100. 8) Gerencia y administración a cargo de los socios. 9) 30 de junio de cada año. Profesional Dictaminante.

Abogado - Gustavo A. J. Bizai
N° 116

PALMELUZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica por un día: Constitución de SRL. 1) Socios: Tomás Víctor Palermo, D.N.I. 12.317.711, argentino, casado en primeras nupcias con doña Graciela A. Molle, nacido el 18/05/58, comerciante, con domicilio en Neuquén 1626 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Fernando Rafael Palermo, D.N.I. 13.654.011, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Lía Lavaselli, nacido el 13/09/59, comerciante, con domicilio en Neuquén 1626 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Juan Carlos Medina, D.N.I. 23.163.427, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Nowosad, nacido el 07/04/68, comerciante, con domicilio en Espinosa 1324 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Fecha de constitución: 21/11/00; 3) Denominación: PALMELUZ S.R.L.; 4) Domicilio social: Neuquén 1648 de la Cap. Fed. 5) Plazo: 99 años. 6) Objeto: proyecto, dirección y construcción de obras en general, de ingeniería y/o de arquitectura, de carácter público o privado. Compraventa, importación, exportación de materias primas, materiales eléctricos, maquinarias y productos de tecnología afines a la construcción. Instalación y prestación de servicios de mantenimiento vinculados con la industria, a entidades públicas y privadas. Asimismo, corresponderá al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros tanto en el país como en el extranjero. La sociedad que se constituye estará facultada, además de los negocios, actos y contratos que su objeto requiera, para: a) adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar a título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles; b) tomar, dar o ceder préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, fianzas personales u otras garantías; c) registrar e inscribir marcas y patentes; d) cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pagos y renunciar a acciones, derechos y privilegios; e) aceptar representaciones, consignaciones, mandatos que podrán sustituir o transferir; f) formar sociedades accidentales de capital limitado o no. La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto, la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos necesarios para su mejor desarrollo; 7) Capital: se fija en la suma de Pesos dos mil en dinero en efectivo, dividido en doscientas cuotas de pesos diez de valor nominal cada una, suscripción 68 cuotas Fernando Rafael Palermo, 66 cuotas Tomás Víctor Palermo, 66 cuotas Juan Carlos Medina. Las cuotas se integran en un veinticinco (25) por ciento en dinero en efectivo, el saldo en dos años; 8) Administración y representación legal: Fernando Rafael Palermo; 9) Gerencia: Fernando Rafael Palermo; 10) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Abogado - Fernando Radziwilowski
N° 79

PAPACEB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: Por instr. priv. del 22/11/00, María del Carmen Giménez y Guillermo Sebastián Márquez Basualdo cedieron a David Oscar Seid y José Roberto Castera, el total de 100 cuotas de $ 100 c/u VN de "PAPACEB S.R.L." Renunció Guillermo Sebastián Márquez Basualdo como gte. modif. cl. 5° y 6°; Capital: $ 10.000 div. 100 cuotas de $ 100 c/u VN, dcho. a 1 voto c/u. Designan a David Oscar Seid como gerente. Acept. renuncia y desig-nac. Sede social: Sarmiento 1727 8° "H" CF. La Sociedad.

Abogado - Mario Lendner
N° 119

P.F.S.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 1°/12/2000 los socios Ana Lía Fernández dos Santos y Juan Sonoda, cedieron la totalidad de las cuotas sociales a: Meng Ya Chen, nac. 24/7/74, soltero, DNI 92.762.122, dom. Charlone 629, Cap. Fed.: Jiajun Chen, nac. 3/10/71, casado, Pasaporte 141231580, y Xiaohua Ge, nac. 16/12/70, casada, Pasaporte 143607577, todos chinos, comerciantes, los dos últimos dom. en Chacabuco 1637, Florida, Prov. Bs. As. que adquirieron 1.000 cuotas sociales c/u. Ana Lía Fernández dos Santos renunció a su cargo de gerente. Se designó gerente a Jiajun Chen. Se modificaron los artículos 4° y 5° del contrato social.

Autorizado - Hernán Manuel Miguelez
N° 46

PILARES CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 17/08/2000. Socios Luis Alberto Barski, DNI 18.050.479, nacido el 26/7/64, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Córdoba sin número y Quesada, Pdo. Pilar, Pcia. Buenos Aires y Amalio Robledo Aquino, DNI 93.056.663, nacido el 10/7/72, soltero, paraguayo, comerciante domiciliado en Alvarello 4427 de Munro, Pdo. Vicente López, pcia. Buenos Aires. Denominación: PILARES CONSTRUCCIONES S.R.L. Sede social: Lavalle 1388, planta baja de Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, A) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura públicas y privadas, B) Construcción, reparación y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, incluso de propiedad horizontal, obras públicas, puentes, caminos, C) Compraventa de inmuebles para sí o como intermediario, D) Administración y explotación de inmuebles propios o de terceros, E) Consultoría sobre mantenimiento de edificios, implementación de medidas de seguridad, análisis sobre uso de energía. Capital: $ 2.500. Administración y representación legal: Socios Luis Alberto Barski en su carácter de gerente. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Abogado - Jorge Eduardo Acuña
N° 1014

PINTURAS LECOLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Constitutivo. Socios Benito Jorge Esteban, de 37 años de edad, casado, argentino, comerciante, D.N.I. 16.580.559, domiciliado en Rosas Castillo N° 2873 - Villa Tessei - Bs. As. y Elvira Angela Arneudo, de 67 años de edad, casada, argentina, comerciante, D.N.I. 2.982.375, domiciliado en Rosas Castillo N° 2873 - Villa Tessei - Bs. As. Primera: plazo de constitución 50 años, Nombre: PINTURAS LECOLOR S.R.L. Domicilio legal: Cuba N° 2482 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Segunda: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comerciales e industriales: mediante la fabricación, distribución, comercialización, compraventa, importación, exportación y consignación de pinturas para obras, pinturas para industrias, pinturas para arte y diseño, todo tipo de pinturas en general y otros productos complementarios o afines como lacas, masillas, rodillos, pinceles, lijas, etc. Financieras: mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; Tercera: Capital Social $ 2.000,00 dividido de la sig. forma: Jorge Esteban Benito 100 cuotas = $ 1.000,00 Elvira Angela Arneudo 100 cuotas = $ 1000,00; Cuarta: dirección y administración a cargo de los socios; Quinta: cierre de ejercicio 31/03.

Apoderado – Analía Vivansan Rivet
N° 1066

PRIME INTERNATIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Esc. 75 del 11/12/2000, F° 255, Reg. 950 Cap. Fed., instrumentó: 1°) Cesión: Sergio Renato Trinco 50 cuotas a favor de Valeria Petracchi y 50 cuotas a favor de Iván Alejandro Petracchi; 2°) Donación: Graciela Inés Santa María 50 cuotas a favor de Valeria Petracchi y 50 cuotas a favor de Iván Alejandro Petracchi; 3°) Amplió el término del mandato del gerente a 5 años; 4°) Reformó cláusulas 4° y 5° del contrato.

Escribano – Eduardo F. Caballero Lascalea
N° 1056

S.A. LOSCRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Res. 13/10/00 prórroga de plazo y ref. art. 4°.

Autorizado – Carlos Arias
N° 1019

SERRA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

s/Cesión de Cuotas Sociales. El Sr. Darío Jorge Annetta DNI 22.230.889 CUIT N° 20-22230889-6 vende, cede y transfiere 1800 cuotas sociales equivalentes al 15% del Capital Social que posee en la sociedad Serra Construcciones SRL, por valor de $ 1.800 al Sr. Alberto Agustín Serra DNI 8.634.365 CUIT N° 20-8634365-8 obteniendo el 85% del Capital Social en dicha Sociedad equivalente a 10.200 cuotas sociales que representan la suma de $ 10.200. El Sr. Annetta renuncia a su calidad de Socio Gerente y se desvincula de SERRA CONSTRUCCIONES S.R.L. La Sra. Marisa Mercedes Alicata DNI N° 22.147.582 CUIL N° 27-22147582-3 en su carácter de cónyuge del cedente comparece en este acto y da cumplimiento al art. 1277 C.C. Buenos Aires, diciembre 06 de 2000.

Abogada– Elizabeth Estiz
N° 985

SILVER EVENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Pública del 4/12/2000, Segismundo Holzman, arg., casado, comer., 2/1/34, L. E., 4.724.704, Medrano 375, Piso 2° Dto. 8, Cap. Fed. Solvina Dora Gabriela Holzman, arg., casada, comerc., 26/8/66, DNI 18.320.906, Bartolomé Mitre 3792, piso 1° "D", Cap. Fed., Verónica Laura Holzman, arg., casada, comerc., 12/1/70, DNI 21.485.909, Medrano 441, 4° Piso, Dto. "21", Cap. Fed. Plazo 99 años. Objeto: la celebración de todo tipo de eventos en general, exposiciones, ferias, seminarios, congresos actos culturales y deportivos, ateneos en todos sus géneros y clases, la representación de artista de toda clase y variedades, publicidad, servicios de prensa, promociones y producciones en televisión y radiofonía. Capital: Pesos diez mil. Ad./representación legal y uso de firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socio o no por tres ejercicios, siendo reelegibles. Cierre: 31/12. Sede social: Paraná 446, Piso 5° "B", Cap. Fed. Designar gerente al señor Segismundo Holzman.

Autorizado – Domingo Mangone
N° 4

TOM DISTRIBUIDORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Asamblea de Socios del 14/12/1999 se resolvió: el revalúo técnico, del Inmueble cito en Av. Gaona 1669, Cap. a $ 450.000.- Reserva por revalúo técnico $ 433.088,90. Capitalizar el ajuste del capital por $ 30.320,68, la reserva por revalúo técnico por $ 433.088,90 y los resultados acumulados por $ 36.590,42. Reformar el contrato social "Primera: La Sociedad se denomina TOM DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal en la Cdad. de Bs. As. Segunda: La duración de la sociedad será de 29 años a partir del 15 de febrero de 1983, fecha del contrato social. Cuarta: Capital $ 500.000.- dividido en 500 cuotas de V.N. $ 1.000.- c/u Sexta: Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por 3 ejercicios. Gerentes: José Oscar Peris, Oscar Gustavo Peris, Patricia Liliana Barranco,

Aurelia Teresa Mulassi. Fijación de domicilio legal en Av. Gaona 1669/73/75, Cdad. de Bs. As.

El Autorizado
N° 987

TRANSPORTES PUERTO NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectifica la Cesión de cuotas sociales celebrada el 28-12-1998 por inst. púb. del 06-12-2000, en los siguientes puntos: 1) El valor nominal de cada cuota social es de $ 0,10 c/u.- 2) El total de las cuotas sociales de la cesión son 13.060.- 3) La mismas fueron cedidas por Jorge Eduardo Perrone, a las siguientes personas: Raúl Elbio Páez, Néstor Daniel Bridi, Ricardo Raúl Heuchert, Oscar Alberto Feito, María Agustín Cabaña, Ramón Rosa Alvarez, Roberto Oscar Nicolosi, Héctor de la Cruz Rojas, Norberto Juan Narváez, José Alberto Aiza, Ignacio Jorge de la Calle, José Marcelo Dufurrena, Alfredo Rubén Zárate, 768 cuotas sociales a cada uno de ellos; y a Roberto Vicente Ruiz, Enrique Alberto González, Jorge Edgardo Bispo y Walter José Bo, 769 cuotas sociales a cada uno de ellos.

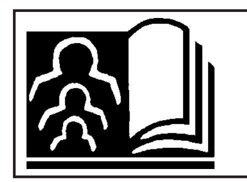
Apoderado – Fernando Daniel Prisco
N° 47

TUTHOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TUTHOR SRL. Cesión de Cuotas. Modificación de Estatuto, Renuncia y Designación de gerente. Liliana Margarita Gilly cede la totalidad de las cuotas sociales a Edgardo Guillermo Vitale argentino, 6/12/61, casado en 1ras. nupcias, empresario, DNI 14.751.612, Uruguay 769 Haedo, Pcia. de Bs. As. y Horacio Renato Gilly cede a Edgardo Guillermo Vitale 2000 cuotas y a Norman Ariel Próspero, argentino, soltero, 18/7/1967, DNI 18.366.803, contador público, domiciliado en Manzanares 2355 Piso 11 B de Capital, 4900 cuotas sociales. Precio: U$S 84.000. Asentimiento Art. 1277 Sr. Carmelo Inocencio Astesiano Agote y Sra. Balbina Menéndez Martínez cónyuges de los cedentes. Renuncian a sus cargos de Gerentes: Liliana Margarita Gilly y Horacio Renato Gilly. Designación de Gerentes: Edgardo Guillermo Vitale y Norman Ariel Próspero, quienes actuarán en forma indistinta. Modificación Artículo Cuarto. 4: El capital social queda fijado en la suma de $ 0,0010 dividido en 10.000 cuotas de 0,0000001 cada una, en la sig. proporción: Horacio Renato Gilly 100 cuotas de $ 0,0000001 cada una lo que hace un total de $ 0,00001; Norman Ariel Próspero 4900 cuotas de $ 0,0000001 lo que hace un total de $ 0,00049 y Edgardo Guillermo Vitale 5000 cuotas de $ 0,0000001 cada una lo que hace un total de $ 0,0005. Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios, quienes actuarán en forma indistinta, por el término de tres ejercicios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del CC y 9no. del Dto. Ley 5965/63. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Cien.

Autorizada – Juliana Antuña
N° 97



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

INMOBILIARIA CIUDAD BALNEARIA SANTA TERESITA DR. LAZARO FREIDENBERG

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber por un día que por Acta de A.G.E. del 17/8/00 se aprobó la donación del Sr. Lázaro Freidenberg que hizo de la nuda propiedad de su parte de interés en el capital comanditado de esta sociedad, de australes 500 (hoy $ 0,05) a favor de sus hijas Elizabeth Mireya Freidenberg, Ana Graciela Freidenberg, Judith Noemí Freidenberg y Celia Teresita Freidenberg en partes iguales. Elizabeth Mireya Freidenberg, Judith Noemí Freidenberg y Celia Teresita Freidenberg venden, ceden y transfieren a favor de Ana Graciela Freidenberg, todos los derechos y acciones que tienen sobre el capital comanditado, o sea australes 375 (hoy $ 0,0375), lo cual es aprobado. Se resuelve el cambio del v/n de las acciones en circulación y el aumentó del capital social de $ 2,05 a $ 30.000. Se acepta la renuncia del Directorio. Se resuelve reformar, reordenar y adecuar el estatuto social a la Ley 19.550 de la siguiente forma: 1) INMOBILLARIA CIUDAD BALNEARIA SANTA TERESITA DR. LAZARO FREIDENBERG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. 2) 99 años. 3) Objeto: Inmobiliaria: a) La división, urbanización, pavimentación y todas las obras de infraestructura necesarias en tierras urbanas y rurales, la construcción de bienes inmuebles de toda clase, ya sea en carácter público o privado, como así también, la comercialización en todas sus formas, administración, arrendamiento y en general, la explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales. b) Explotación de inmuebles para la compra-venta de bienes muebles y/o la prestación de servicios que hagan a la explotación turística, deportiva y de esparcimiento. c) Mandato: el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos referidos a su objeto específico. 4) $ 30.000: capital comanditado $ 2.000 y capital comanditario $ 28.000. 5) Sin sindicatura. 6) Administración y representación legal: a cargo de la socia comanditada Ana Graciela Freidenberg, como Administradora. En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de la misma la reemplazará la Administradora Suplente. 7) 31/7 de cada año. 8) San Martín 345 3° P, Cap. Fed. 9) Administradora suplente: Sra. Sara Furrer de Freidenberg (arg., 30/10/11, L.C. N° 2.706.201, ama de casa, viuda, Florida 1065 20° P "B", Cap. Fed., C.U.I.T. N° 27-02706201-1).

Autorizado - Roberto Garibaldi
N° 1115

SANTA TERESITA SOBRE EL MONTE

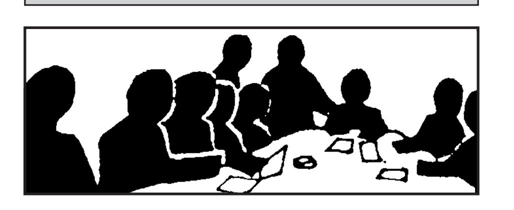
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber por un día que por Acta de A.G.E. del 17/8/00 se aprobó la donación del Sr. Lázaro Freidenberg que hizo de la nuda propiedad de su parte de interés en el capital comanditado de esta sociedad, de australes 500 (hoy $ 0,05) a favor de sus hijas Elizabeth Mireya Freidenberg, Ana Graciela Freidenberg, Judith Noemí Freidenberg y Celia Teresita Freidenberg en partes iguales. Elizabeth Mireya Freidenberg, Judith Noemí Freidenberg y Celia Teresita Freidenberg venden, ceden y transfieren a favor de Ana Graciela Freidenberg, todos los derechos y acciones que tienen sobre el capital comanditado, o sea australes 375 (hoy $ 0,0375), lo cual es aprobado. Se resuelve el cambio del v/n de las acciones en circulación y el aumento del Capital Social de $ 2,05 a $ 30.000. Se acepta la renuncia del directorio. Se resuelve reformar, reordenar y adecuar el estatuto social a la Ley 19.550 de la siguiente forma: 1) SANTA TERESITA SOBRE EL MONTE S.C.A. 2) 99 años. 3) Objeto: Inmobiliaria: a) La división, urbanización, pavimentación y todas las obras de infraestructura necesarias en tierras urbanas y rurales, la construcción de bienes inmuebles de toda clase, ya sea en carácter público o privado, como así también, la comercialización en todas sus formas, administración, arrendamiento y en general, la explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales. b) Explotación de inmuebles para la compra-venta de bienes muebles y/o la prestación de servicios que hagan a la explotación turística, deportiva y de esparcimiento. c) Mandato: el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos referidos a su objeto específico. 4) $ 30.000: capital comanditado $ 2.000 y capital comanditario $ 28.000. 5) Sin sindicatura. 6) Administración y representación legal: a cargo de la socia comanditada Ana Graciela Freidenberg, como Administradora. En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de la misma la reemplazará la Administradora Suplente. 7) 31/7 de cada año. 8) San Martín 345 3° P, Cap. Fed. 9) Administradora Suplente: Sra. Sara Furrer de Freidenberg (arg., 30/10/11, L.C. N° 2.706.201, ama de casa viuda Florida 1065 20° P "B", Cap. Fed. C.U.I.T. N° 27-02706201-1).

Autorizado - Roberto Garibaldi
N° 1114



2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

“A”

AGROESQUINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de AGROESQUINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de enero de 2001, a las 19,30 horas, en primera convocatoria y a las 20,30 hs. en segunda convocatoria, en la calle Lavalle 1474, piso 6, departamentos C y D de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Motivos del atraso en la convocatoria.
3°) Consideración de la Memoria, balance general, estado de resultados, distribución de utilidades, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.
4°) Consideración de la Memoria, balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238 2do. párrafo de la Ley de Sociedades.

Presidente - Raúl Grego
e. 20/12 N° 125 v. 27/12/2000

“C”

CHACRA AZUL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el día 9 de enero de 2000 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en Avda. Madero 1020 5° P en la Ciudad de Bs.As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc.1 ley 19.550 por los ejercicios cerrados 30/6/99 y 30/6/2000.
2°) Consideración gestión del directorio.
3°) Honorarios Directorio.
4°) Consideración Resultados No Asignados.
5°) Designación del directorio, titulares y suplentes.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los accionistas deben comunicar su inscripción en el Registro de Asistencia con antelación de tres días.

Presidente - Juan Sebastián Ferreyra
e. 20/12 N° 1093 v. 27/12/2000

CHACRA AZUL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria el día 9 de enero de 2000 a las 13:00 hs. y en 2a. convocatoria a las 14:00 hs. en Avda. Madero 1020 5° P en la Ciudad de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Situación del Concurso Preventivo.
2°) Auditoría contable balance cerrado 30/6/98.
3°) Informe gral. De actuación de directores y apoderados.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Los accionistas deben comunicar su inscripción en el Registro de Asistencia con antelación de tres días.

Presidente - Juan Sebastián Ferreyra
e. 20/12 N° 1095 v. 27/12/2000

“E”

ESTABLECIMIENTO COPACABANA S.A.

CONVOCATORIA

N° de I.G.J. 12.581. Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 9/01/01 a las 8 hs. en 1a. convocatoria en Avda. Córdoba 1345 15° A de Cap. Fed. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración doc. art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio económico cerrado el 31/8/00. Tratamiento del resultado.
2°) Consideración gestión directorio. Distribución de honorarios aun en exceso del art. 261 L.19.550.
3°) Elección de directores por el término de 1 ejercicio. El Directorio.

Vicepresidente - Hugo Peljhan
e. 20/12 N° 1002 v. 27/12/2000

“G”

GUIFOUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de enero de 2000, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la calle Paraguay 776, 1er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2°) Consideración de las causas que motivaron la realización tardía de la Asamblea Anual;
3°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico social, trigésimo segundo, cerrado el 31 de diciembre de 1999;
4°) Distribución de utilidades;
5°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
6°) Honorarios del Directorio, autorización para exceder el límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.500;

Autorizado - Fernando del Campo Wilson
e. 20/12 N° 1029 v. 27/12/2000

“O”

ONE WORLD COMMUNICATIONS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de ONE WORLD COMMUNICATIONS S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de enero de 2001 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Avenida Federico Lacroze 2252, 3° B y C, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Tratamiento de la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Betelu.
3°) Tratamiento de su gestión como director saliente.
4°) Fijación del número de directores y designación de los miembros del nuevo directorio.

Presidente - Donald Joseph Steinberg
e. 20/12 N° 1017 v. 27/12/2000

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

“E”

Mónica L. Ponce, escribana adscripta al Registro Notarial 1816, con oficinas en la Av. Corrientes 1878, 2° “C” C.F. avisa que Javier Edgardo Uriarte, DNI 24.293.159, dom. Lezica 4444, C.F., transfiere local comercial de la calle ESTEBAN DE LUCA 2237, PB, UF 8 que funciona como servicios garaje comercial, a Daniel Gustavo Blanco, DNI 12.861.417, dom. Prudan 1310, 6° “A” C.F. Reclamos de ley en el local.

e. 20/12 N° 122 v. 27/12/2000

“J”

María Aurelia Dellepiane, escribana titular del Reg. N° 911 de Cap., con domic. en Tte. Gral. J. D. Perón 1617, 3° “6”, avisa que Máximo Simoni, DNI 93.440.069, domic. en Zapiola 2930, Cap., transfiere a Playcos S.A., domic. legal José Pedro Varela 3835, Cap., inscripta el 13/3/00 bajo el N° 3497, Libro 10, el fondo de comercio del negocio de elaboración de productos de tocador y/o belleza, sito en JOSE PEDRO VARELA 3835, Cap. Reclamos de ley: José Pedro Varela 3835, Cap.

e. 20/12 N° 111 v. 27/12/2000

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

“A”

ADIMAS S.A.

Comunica que por Asamblea del 22/7/99 y de Directorio del 18/8/99 se han aceptado las renuncias de la Directora Titular: Delia Hines Villalba y Suplente: Gladys Estrella Varenna, presentadas en reunión de Directorio del 16/6/99, y se designaron a los siguientes Directores: Titular: Gustavo Luis Menghi, Suplente: Rosa Margarita María Sotelo. Por Asamblea del 26/9/00 se aceptó la renuncia presentada en la reunión del Directorio del 25/9/00 de la Directora Suplente Rosa Margarita María Sotelo y se resolvió que el Directorio quede integrado por Director Titular: Gustavo Luis Menghi, Suplente: Alberto José Fodre Ferrari.

Abogada – Inés Ajuriagojeascoa
e. 20/12 N° 1054 v. 20/12/2000

AMPACET SOUTH AMERICA S.A.

AMPACET DE ARGENTINA S.A.

— FUSION —

AMPACET SOUTH AMERICA S.A. N° I.G.J.: 490216 / AMPACET DE ARGENTINA S.A. N° I.G.J.: 1647679. AMPACET SOUTH AMERICA, S.A., con domicilio en Suipacha 1111, piso 18°, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 30 de marzo de 1959, bajo el N° 568, al Folio 426, del Libro 51, Tomo A de Estatutos Nacionales y AMPACET DE ARGENTINA S.A., con domicilio en Suipacha 1111, piso 18° Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de marzo de 1998, bajo el N° 3142, del Libro 123, Tomo A de Sociedades Anónimas, hacen saber por tres días que: 1. Por Asambleas Extraordinarias Unánimes de Accionistas del 8 de septiembre de 2000 las dos sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual AMPACET SOUTH AMERICA, S.A. incorpora a AMPACET DE ARGENTINA S.A., todo ello de conformidad con el compromiso previo de fusión suscripto el 25 de agosto de 2000. 2. Valuación del activo y del pasivo de AMPACET SOUTH AMERICA, S.A. (sociedad incorporante) 2. 1. Antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 30/06/2000: Activo: $ 53.276.272. Pasivo: $ 50603827 2.2. Después de la fusión: Activo: $ 49.424.007. Pasivo: $ 46.751.562. 3. Valuación del activo y del pasivo de AMPACET DE ARGENTINA S.A. (sociedad incorporada) antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 30/06/2000: Activo $ 42.206.184. Pasivo: $ 30.952.689. Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fasionantes, AMPACET SOUTH AMERICA, S.A. y AMPACET DE ARGENTINA S.A., Suipacha 1111, piso 18° Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Autorizada – Corina Laudato
e. 20/12 N° 1110 v. 22/12/2000

ARCAN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Junio de 2000, se aceptaron las renuncias presentadas por los Sres. Directores Titulares: Sres. Carlos Gabriel León Burgos, Pactrick Soren Anderson, David R. E. Parry, María Inés Canalis, Lorena Ferreiro y Dan Huras y de los Síndicos Titular y Suplente: Sr. José Alberto Schuster y Sr. Juan Carlos Pickenhayn respectivamente. Hace saber asimismo, que en Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de julio de 2000, se resolvió prescindir de Sindicatura, designándose a los miembros del Directorio y distribuyéndose los cargos en reunión de Directorio de la misma fecha, en la siguiente forma: Presidente: Sr. Eduardo Montero; Vicepresidente: Sr. Osvaldo E. García; Director Titular: Sr. Jorge J. L. Yáñez y Directores Suplentes: Sres. Carlos Richardson, Roberto V. Amoedo y Angel A. Monasterio.

Autorizado – Fernando del Campo Wilson
e. 20/12 N° 1028 v. 20/12/2000

ARQUICAD S.R.L.

Se comunica que por reunión de socios de fecha 13 de diciembre de 1994, se ha resuelto cambiar el domicilio social a la calle Avda. Santa Fe 1863, piso 3°, Capital Federal.

Escribana – Virginia R. Warat
e. 20/12 N° 50 v. 20/12/2000

“B”

BIC ARGENTINA Sociedad Anónima

Por escritura N° 314, del 14-11-00, folio 2473, Registro 1163, Cap. Fed., se protocolizó: 1) acta de asamblea del 5-5-00 de designación autoridades con mandato por año, en la siguiente forma: Directores titulares: Alejandro Rodríguez Tabó, Heraldo Bruno Egidio Venzano y Saverio Roberto Spataro, Síndico Titular Dr. Ponciano Ignacio Domínguez y como suplente Dra. Amelia del Carmen Domínguez de Juliá; y 2) Acta de Directorio N° 314 del 5-5-00, de aceptación de nombramiento y asignación de funciones, en la siguiente forma: Presidente: Alejandro Rodriguez Tabó. Director Financiero: Heraldo Bruno Egidio Venzano, Director de Comercio Exterior: Saverio Roberto Spataro.

Escribana – Carmen B. Vairo
e. 20/12 N° 1020 v. 20/12/2000

“C”

CALOR PRODUCCIONS S.A.

Mediante Junta Gral. Extraordinaria y Universal de Accionistas del 2/10/00, la sociedad constituida por instrumento del 20/4/94, inscripta el 3/8/94, F° 184, T° 27.315, Inscripción 1° y sig., Hoja N° B 116545, C.I.F. N° A-60-562972, Reg. Mercantil de Barcelona, España, resolvió abrir una Sucursal en la Ciudad de Bs.As., Rep. Argentina. Sede social: Av. Santa Fe 1193 P. 4° “15” Cap. Representante: Luis Alberto Vaccarezza, argentino, nacido el 15/3/50, LE 8.237.988, casado, con domicilio real en O’Higgins 3170 Cap. Aceptó el cargo.

Autorizada – Raquel M. L. Scandroli
e. 20/12 N° 30 v. 20/12/2000

CB RICHARD ELLIS S.A.

Hace saber por un día que por asamblea del 14.12.00 se aceptó la renuncia del director titular Eduardo Corominas y se nombró a la Srta. María Fernanda Parma Delgado en su reemplazo, con

mandato hasta la próxima asamblea ordinaria que se celebre. El Apoderado.

Abogado – Marcos Vernon Dougall
e. 20/12 N° 998 v. 20/12/2000

CHAGUA & CO. S.A.F. y C.

Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 02. 11. 00 y reunión de directorio de la misma fecha, el directorio de la sociedad quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Néstor J. Belgrano; Vicepresidente: Máximo Bornchil; Director Suplente: Javier M. Petrantonio.

Autorizado – Ramón Mendonça
e. 20/12 N° 1052 v. 20/12/2000

CHAPIN INTERNATIONAL S.R.L.

El día 15 de diciembre de 2000 los miembros de CHAPIN INTERNATIONAL S.R.L. resolvieron aceptar la renuncia del señor gerente Nicholas Huber Walker y designar como nuevo Gerente de la sociedad al señor José Luis Naccari, D.N.I.: 12.949.020, comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio real en Tinogasta 5885, (1408) Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal en Tinogasta 5885 (1408), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizado – Andrés Luna
e. 20/12 N° 1099 v. 20/12/2000

CLASCOTTON S.A.

Comunica que por acta de Asamblea Extraordinaria N° 05 del 18/10/2000 se resolvió la disolución de la sociedad en los términos del Art. 94 inc. 1° de la Ley 19.550, designándose liquidador al Sr. Ricardo Mario Nieto.

Ricardo Mario Nieto
e. 20/12 N° 1016 v. 20/12/2000

CLINICA MAIPU S.A.

Por Esc. 238 del 27/9/00, nuevo directorio, Presidente: Alberto José Docarno; Vice: Amaro Ruiz; Director Suplente: Aida Stalman, nuevo domicilio: Allende 2375, Cap. Fed.

Autorizado – Mario H. Novegil
e. 20/12 N° 1061 v. 20/12/2000

CONTRACT COMPRESSION INTERNACTIONAL ARGENTIAN S.A.

Hace saber que por Asamblea General ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2000, se aceptaron las renuncias presentadas por los Sres. Directores Titulares: Sr. Michael J. McGhan; Sr. Alano Grundy; Ing. Fernando Malenchini; y de los Directores Suplentes:. Dr. Fernando del Campo Wilson y Sr. Steve Gill; designándose nuevos miembros y distribuyéndose los cargos en reunión de Directorio de la misma fecha, quedando conformado el mismo de la siguiente forma: Presidente (con funciones en el exterior): Sr. Michael Mc. Ghan, Vicepresidente (en ejercicio de la presidencia): Sr. Alano Grundy; Director Titular (en ejercicio de la vicepresidencia): Sr. Miguel de Otaño; Directores Titulares: Fernando del Campo Wilson y Sr. Steve Gill; Directores Suplentes: Leticia Bordoli de Seco y Todd Rutherford.

Autorizado – Fernando del Campo Wilson
e. 20/12 N° 1031 v. 20/12/2000

C.P.S. CAPITAL MARKETS S.A.

Por Asamb. Extraord. unánime del 2/10/00, se resolvió reducir parcialmente el aumento de capital resuelto en la asamb. extraord. unán. del 3/8/95 de $ 400.800 a $ 2.000.000 mediante la emisión de $ 1.599.200 en acc. ordin. nominat. no endosables de 1 voto y V/N $ 1 por acción, fijándose el nuevo capital en $ 820.000 quedando el aumento en $ 419.200. Asimismo se resolvió la anulación del compromiso de integración saldo suscripción de acciones por $ 1.180.000. Luego de la reducción en el Balance especial al 30-6-00, su Activo quedó en $ 911.157,92 y el Patrimonio Neto en $ 841.605,83. Sede social: Reconquista 336, 9° piso, Buenos Aires.

Autorizado – Julio Costa Paz
e. 20/12 N° 298 v. 22/12/2000

CTM ARGENTINA S.A.

Que por Asambleas Extraordinarias del 3/7/2000, 28/9/2000 y 30/10/2000 se resolvió la disolución anticipada, la liquidación de la sociedad, y la cancelación ante el Registro Público de Comercio; designando como Liquidadores Titular y Suplente a Nelson García Huidobro Sagredo y Justo García Gamboa, respectivamente.

Autorizado – Ignacio Arzac
e. 20/12 N° 1051 v. 20/12/2000

“D”

DATA MEMORY.COM S.R.L.

Hace saber que por cont. priv. del 11/12/2000, designan gerentes a Emilio Horacio Varela, DNI 4.539.314, Emilio Alejandro Varela, DNI 23.471.916 y Agustina María Varela, DNI 25.641.366, quienes aceptan los cargos.- Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social no modificadas.

Escribana – Ana A. González Añon
e. 20/12 N° 992 v. 20/12/2000

DOLSAN S.R.L.

Comunica que, por Acta de Reunión de Socios del 26/06/97, se decidió la Disolución anticipada de la sociedad al 30 de junio de 1997. Quedaron designados liquidadores sus únicos integrantes, Sres. Fernando Manuel Sarlenga y Víctor Blanco Rodríguez.

Autorizada - Pabla Carla Galparoli
e. 20/12 N° 1082 v. 20/12/2000

DORYL S.A.

Comunica que por Asamblea del 22/7/99 y de Directorio del 18/8/99 se han aceptado las renuncias de la Directora Titular: Delia Hines Villalba y Suplente: Gladys Estrella Varenna, presentadas en reunión de Directorio del 8/6/99, y se designaron a los siguientes Directores: Titular: Gustavo Luis Menghi, Suplente: Rosa Margarita María Sotelo. Por Asamblea del 27/9/00 se aceptó la renuncia presentada en la reunión del Directorio del 26/9/00 de la Directora Suplente Rosa Margarita María Sotelo y se resolvió que el Directorio quede integrado por Director titular: Gustavo Luis Menghi, Suplente: Alberto José Fodre Ferrari.

Abogada - Inés Ajuriagojeascoa
e. 20/12 N° 1055 v. 20/12/2000

“E”

EDERLUX Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta del 14/11/00 EDERLUX S.A., designó representante a Hernán Rosenblatt, 21980154 Bs. As. Cesa sus funciones Verónica Merlo.

Representante - Hernán Rosenblatt
e. 20/12 N° 74 v. 20/12/2000

ELTIMAR S.A. (En Liquidación)

Inspección General de Justicia - N° Correlativo 194.118. Se hace saber por un día lo siguiente: Que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/12/2000 los accionistas resolvieron: 1°) Aprobar el Inventario, Balance Final (art. 109 Ley 19.550) y Proyecto de Distribución Final (art. 109 Ley 19.550); 2°) Cancelar la Inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio (Art. 112 Ley 19.550); y 3°) Se designó al Sr. José Di Falco, C.I.P.F. N° 6.089.167 para que se haga cargo de la tenencia de los libros y demás documentación por el término de 10 años.

Liquidador - José Di Falco
e. 20/12 N° 997 v. 20/12/2000

EMEO ARGENTINA S.R.L.

La reunión de socios de fecha 20-11-2000 resolvió designar depositario de los Libros y demás doc. social al Sr. Omar Rubietti con D.N.I. N° 4.405.654, con domicilio en Asunción 2112 de Cap. Fed. y aprobar el Balance Final de Liquidación al 31/12/1999 y Cuenta de partición.

Autorizada - Alicia B. Simonini
e. 20/12 N° 1076 v. 20/12/2000

ESTUDIO SDA CONSULTORES ASOCIADOS Sociedad Anónima

Se comunica de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 19.550 que la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 2000 aceptó la renuncia de la totalidad de los miembros del Directorio y designó las siguientes autoridades: Presidente, Carlos Orlando Kumpel; Vicepresidente, Luis Alberto Soria y Director Suplente, Daniel Marcelo Kumpel Fernández, todos ellos por un período de dos años.

Apoderado - Horacio López
e. 20/12 N° 59 v. 20/12/2000

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. - CALIFICADORA DE RIESGO

IGJ N° 1561129. Registro N° 6 de CNV. En su reunión de Consejo de Calificación del día 13/12/2000 calificó la Primera Serie del Programa de Emisión de Obligaciones Negociables por u$s 4.500.000 a ser emitidas por Agritech Inversora S.A. Calificación otorgada: BBB. Esta subcategoría corresponde a aquellos instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero susceptible de ser afectada ante eventuales cambios en el emisor, en la industria a que éste pertenece o en la economía y que presentan, además, a juicio del Consejo de Calificación, una muy buena combinación de las variables indicativas de riesgo. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información contable utilizada: Estados Contables al 30/9/2000 de: Agritech Inversora; Productos Mainumbí, Agrobel S.A., Coexa S.A. y Cosechar en Argentina. Síntesis del Dictamen: Cobertura histórica de gastos financieros: La CGF arroja un resultado de 3.85 considerando los datos de los estados contables cerrados en marzo de 1998/99/2000. Grado de Riesgo del Sector: Medio. Categoría Básica de Riesgo: Categoría B. Coberturas Proyectadas: Para el período comprendido entre 2001 y 2005 toma un valor de 7.26. Indicadores Adicionales: Nivel 3. Categoría Básica Corregida: Categoría B. Posición de la Empresa en su Industria: Nivel 2. Características de la Administración y Propiedad: Nivel 2.. Fortaleza del Emisor: Nivel 2. Capacidad de Pago Esperada: Categoría B. Análisis de Sensibilidad y Calificación Preliminar de la Capacidad de Pago: Se consideraron dos escenarios adversos para el período 2001-2005 a efectos de recalificar la Capacidad de Pago Esperada. En el primer escenario la Capacidad de Pago Esperada se mantiene en Categoría B y en el segundo desciende a Categoría C. La Calificadora considera que el instrumento cuenta con resguardos suficientes. El instrumento se emite sin garantías. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en Av. Alem 693 - 2 A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 20/12 N° 1045 v. 20/12/2000

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. - CALIFICADORA DE RIESGO

IGJ N° 1561129. Registro N° 6 de CNV. En su reunión de Consejo de Calificación del día 13/12/2000 calificó las Acciones Ordinarias a ser emitidas por Agritech Inversora S.A. Calificación otorgada: Categoría 2: Corresponde a aquellas acciones con una buena capacidad de generar ganancias y que presentan liquidez media. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. Información contable utilizada: Estados Contables al 30/9/2000 de: Agritech Inversora; Productos Mainumbí, Agrobel S.A., Coexa S.A. y Cosechar en Argentina. Síntesis del Dictamen: Liquidez del instrumento: Nivel Medio. Cobertura histórica de gastos financieros: La CGF arroja un resultado de 3.85 considerando los datos de los estados contables cerrados en marzo de 1998/99 y 2000. Grado de Riesgo del Sector: Medio: Categoría Básica de Riesgo: Categoría B. Coberturas Proyectadas: Para el período comprendido entre 2001 y 2005 toma un valor de 7.26. Indicadores Adicionales: Nivel 3. Categoría Básica Corregida: Categoría B. Características de la Administración y Propiedad: Nivel 2. Fortaleza del Emisor: Nivel 2. Capacidad de Pago Esperada: Categoría B. Análisis de Sensibilidad y Calificación Preliminar de la Capacidad de Pago: Se consideraron dos escenarios adversos para el período 2001-2005 a efectos de recalificar la Capacidad de Pago Esperada. En el primer escenario la Capacidad de Pago Esperada se mantiene en Categoría B y en el segundo desciende a Categoría C. Política de Dividendos: Nivel 2. Capacidad de Generar Ganancias: Buena. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Av. L. N. Alem 693 Piso 2 Ofic. A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 20/12 N° 1046 v. 20/12/2000

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. - CALIFICADORA DE RIESGO

IGJ N° 1561129. Registro N° 6 de CNV. En su reunión de Consejo de Calificación del 13/12/2000 calificó las Obligaciones Negociables Serie II por u$s 2.500.000 y Obligaciones Negociables Serie III por u$s 2.200.000 a ser emitidas por Banco Piano S.A. Calificación otorgada a los títulos: BBB+: El instrumento de deuda cuenta con una baja probabilidad de incumplimiento de los términos pactados de mantenerse el escenario económico corriente al momento de la evaluación. La capacidad de pago se mantiene aún en condiciones económicas y financieras más desfavorables, pero se reduce en el escenario más desfavorable. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información contable utilizada: Balances al 30 de junio de 1997/98/99/2000 y 30/9/2000. Síntesis del Dictamen: Capítulos básicos de la calificación: A cada concepto se le ha asignado un valor en una escala de 1 (mejor calificación) a 11 (peor calificación). Posicionamiento de la Entidad: 3.0. Capitalización: 3.79. Activos: 4.13. Administración: 3.1. Utilidades: 5.2. Liquidez: 3.5. Estructura del Pasivo: 6. Sensibilidad Frente a Escenarios Alternativos para la Economía Argentina: 4.15. Calificación final: En función de los puntajes asignados y las ponderaciones respectivas se obtiene un puntaje global para la Entidad de 3.93, por lo que se calificó a la Entidad en Categoría BBB+. La calificadora considera que el instrumento de deuda se emite sin protecciones especiales. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Av. Alem 693 2° A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 20/12 N° 1048 v. 20/12/2000

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. - CALIFICADORA DE RIESGO

IGJ N° 1561129. Registro N° 6 de CNV. En su reunión de Consejo de Calificación del 13/12/2000 calificó el Fideicomisos Tifon-Serie 3 por u$s 50.000.000. Fiduciario: MBA Banco de Inversiones S.A. Calificación otorgada: “AAA”: Corresponde a aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, en los términos y plazos pactados y cuya calificación especial se encuentra en el rango superior de la Categoría A. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información contable utilizada: Estados Contables del Fideicomiso al 30/9/2000. Síntesis del Dictamen: Diversificación: El fondo comprende en lo que respecta a su capacidad de pago del capital y el interés mínimo un solo activo, lo que en este caso particular no se considera una característica negativa. Calidad: la deuda de corto plazo (Commercial Papers de menos de un año de madurez) de Salomon Inc está calificada en Categoría A-2 por Standard & Poor’s. Predictibilidad: los flujos generados por el activo subyacente tienen un alto grado de predictibilidad. Cobertura del Servicio de la Deuda: los flujos provenientes de los activos cubren el servicio del capital e intereses mínimos de la deuda en los plazos y formas originalmente pactados. Grado de Sobregarantía: no existe sobregarantía, los activos cubren solamente el valor de la deuda No existen garantías u obligaciones especiales. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Av. Alem 693 piso 2° A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 20/12 N° 1049 v. 20/12/2000

EXPERIAN STRATEGIC SOLUTIONS S.A.

RPC 22/3/96, N° 2462, L° 118, Tomo A de S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Unánime de Accionistas del 14/8/00, EXPERIAN STRATEGIC SOLUTIONS S.A. resolvió fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Directores Suplentes, designándose para ocupar tales cargos al Sr. Miguel Gesuiti como

Director Titular y Presidente de la sociedad y al Sr. Pablo G. Traini como Director Suplente.

Autorizado - Pablo G. Traini
e. 20/12 N° 991 v. 20/12/2000

"F"

FARMANET HOLDING S.A.

Asamblea Ordinaria 31/8/2000 acepta la renuncia de los síndicos titular y suplente Gerardo Croissant y Alejandro Finsterbusch, aprueba la gestión y nombra hasta fin del mandato a Diego Niebuhr, Síndico Titular y Armando Luis Riopedre, Síndico Suplente.

Apoderado - Aldo Tomás Blardone
e. 20/12 N° 1086 v. 20/12/2000

FARMANET S.A.

Asamblea Ordinaria 31/8/2000 acepta la renuncia de los síndicos titular y suplente Gerardo Croissant y Alejandro Finsterbusch, aprueba la gestión y nombra hasta fin del mandato a Diego Niebuhr, Síndico Titular y Armando Luis Riopedre, Síndico Suplente.

Apoderado - Aldo Tomás Blardone
e. 20/12 N° 1088 v. 20/12/2000

FERTILO AGROPECUARIA S.A.

(Inscrip. RPC 21/5/98, N° 2710, L° 1). Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 29/11/2000, en 2ª convocatoria, se aumentó el capital a $ 10.000.000. Los Sres. accionistas podrán ejercer su derecho dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación.

Presidente - J. Vuarambom
e. 20/12 N° 114 v. 22/12/2000

FILLON PICHON DE ARGENTINA S.R.L.

Por renuncia de Raúl A. Sutil designan gerente a Francois J. M. Betreau en reunión 5/10/00.

Escribano - Jorge María Allende
e. 20/12 N° 87 v. 20/12/2000

FIS.COM.INC. Sucursal Argentina

Se hace saber por el plazo de un día que por resolución de la casa matriz de fecha 8/11/00, se resolvió abrir una sucursal en la República Argentina designándose como representante legal a Susana Beatriz Dubrowsky, argentina, DNI 12.813.088, empresaria, divorciada, con domicilio Martín Haedo 1183, Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Domicilio de la sucursal: Tte. General Juan Domingo Perón 1610, piso 2, Capital Federal.

Autorizada - Adriana Luzzetti
e. 20/12 N° 1043 v. 20/1/2000

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 13 de diciembre de 2000 ha mantenido la calificación de las acciones de Cresud S.A.C.I.F. en la categoría "2". Al 30 de junio de 2000, el capital autorizado a realizar, oferta pública asciende a $124.284.392, compuesto por 124.284.392 acciones ordinarias escriturales de valor nominal $1 con derecho a un voto por acción. Para el otorgamiento de la calificación se han considerado los estados contables auditados hasta el 30/09/00. A juicio del calificador, la fortaleza crediticia deriva de la sólida posición financiera con un ratio de capitalización del 0.03% derivado de la inexistencia de deuda financiera y un nivel de P. Neto de $ 177 millones a jun/00, lo cual le ha permitido financiar con un bajo leverage operativo las inversiones y mejoras introducidas en sus campos en el marco de la estrategia fijada a mediados de 1994. La misma se basa en la compra y arrendamiento de tierras, permitiéndole crear economías de escala, la optimización del rendimiento mediante las inversiones en tecnología e infraestructura necesaria para aumentar la productividad de sus campos, la diversificación productiva y la integración vertical aprovechando el tamaño y volumen de las operaciones crecientes de la compañía. Como contrapartida se consideró la volatilidad de sus ingresos derivado de la inestabilidad de los precios internacionales y los efectos negativos que las enfermedades, plagas y las condiciones climáticas puedan tener sobre la calidad de la hacienda y las cosechas. La categoría "2" significa: Se trata de acciones que cuentan con una liquidez media y cuyos emisores presentan una buena capacidad de generación de utilidades. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7° Piso.

Apoderado - Carlos a. Boxer
e. 20/11 N° 1100 v. 20/12/2000

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 13 de diciembre de 2000 ha mantenido la calificación de las acciones de S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. en la categoría "1". Se trata de acciones ordinarias escriturales clase B de VN $ 0,10 y de 1 voto por acción. Para el otorgamiento de la calificación se han considerado los estados contables auditados hasta el 30/09/00. A juicio del calificador, la fortaleza crediticia deriva del liderazgo de la Compañía en el sector, con una participación de aproximadamente el 8% en el mercado mundial de comercialización de limones. Asimismo se consideró la integración de sus operaciones, y el proceso de expansión e incremento de escala por el cual está atravesando la Compañía. Como contrapartida se consideró el mayor endeudamiento contraído por la Compañía a fin de participar en la expansión de su negocio. Este incremento en el nivel de deuda mostrará un deterioro en los indicadores de cobertura de intereses, repago de deuda y resultados, en el corto plazo. No obstante, Fitch estima que el mismo será sustentado con una mayor generación de fondos en el mediano/largo plazo. Se trata de acciones que cuentan con una liquidez media y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de utilidades. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7° piso.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 20/11 N° 1101 v. 20/12/2000

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 13 de diciembre de 2000 ha calificado las Obligaciones Negociables Serie "A" por un monto de U$S 20.453.000 y Serie "B" por U$S 84.271.000, ambas con vencimiento final en septiembre de 2005 emitidas por Buenos Aires Embotelladora S.A. ("BAESA") manteniendo la Categoría B (+). También se calificó la Serie "C" de las mencionadas Obligaciones Negociables por un monto de U$S 7.514.000 con vto. sept. 2005, en su carácter de deuda subordinada manteniendo la Categoría B. La aprobación de la Emisión de las Obligaciones Negociables fue otorgada por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de BAESA celebrada el 29 de enero de 1998. Asimismo, la Asamblea aprobó el Convenio de Reestructuración celebrado el 4 de diciembre de 1997, entre BAESA, los bancos y entidades financieras acreedoras y Pepsi-Co, a través del cual se procedió a la recapitalización y reestructuración de la deuda financiera de BAESA (instrumentado posteriormente mediante la Oferta de Canje). Debido al cambio de accionistas a partir de la toma del control por parte de Quilmes (dic. 99) y la venta de ciertos activos relacionados con su actividad principal, BAESA se encontró obligada a efectuar la recompra parcial de las nuevas Obligaciones Negociables. Finalmente el 18 de octubre de 2000, la Asamblea de accionistas y una Asamblea de obligacionistas de BAESA aprobaron retirar del régimen de oferta pública en Argentina y cotización bursátil en la Bolsa de Comercio de Buenos Aries las Obligaciones Negociables de la Sociedad. El 2/11/00, la Bolsa de Comercio de Bs. As. aprobó tal solicitud. Para el otorgamiento de la calificación se consideraron los balances hasta el 30/9/00. La calificación otorgada se fundamenta en la delicada situación económico-financiera de BAESA y la limitada flexibilidad financiera como consecuencia de la cesación de pagos ocurrida en jul. 96. Aun después del proceso de reestructuación financiera a partir del recambio y capitalización de deuda (abr. 98), BAESA presenta una muy débil estructura de capital; a 9/00, la deuda financiera representaba el 85.8% de la capitalización de la compañía mientras que las coberturas de intereses alcanzaron valores muy deprimidos (0.25x). La creciente competencia derivada de la mayor participación de las segundas marcas por el menor poder adquisitivo de los consumidores (a causa de la recesión económica) y las intensas campañas publicitarias de su principal rival (Coca Cola), se constituyen en importantes amenazas. Por contrapartida, se tuvo en cuenta el buen posicionamiento de los productos Pepsi en el mercado y su extensa red de distribución. Asimismo, se consideró el apoyo operativo y financiero derivado de la toma del control de BAESA por parte de Cervecería y Maltería Quilmes a partir de dic./99 (al 09/00, "CMQ" posee el 98.6% del capital) y las sinergias a nivel operativo que podrían derivarse de la futura fusión de ambas compañías. La calificación "B" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo del capital e intereses, es incierta. Esta capacidad de pago no se encuentra adecuadamente protegida contra cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas o financieras y se considera que estas obligaciones implican un grado mayor de especulación que las categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7° piso.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 20/12 N° 1102 v. 20/12/2000

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 13 de diciembre de 2000, ha calificado el riesgo de las emisiones de obligaciones negociables de Multicanal S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución N° 11.598 del 23 de enero de 1997, otorgándole la calificación de Categoría AA-. Se han utilizado para el correspondiente análisis los Balances Anuales auditados por Price Waterhouse & Co. hasta los estados contables intermedios de nueve meses al 30/9/00. La calificación se refiere a dos emisiones de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, por un valor nominal de 125 millones de dólares estadounidenses cada una, sumando un total de 250 millones. Se trata de títulos con vencimiento año 2002 para la primera y 2007 para la segunda. La emisión ha sido aprobada por asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de octubre de 1996, y por resolución del directorio del 8 de enero de 1997. Asimismo se ha calificado un programa global de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta U$S 1.050 millones, o su equivalente en otras monedas, por un plazo de cinco años, según autorización de la CNV en su Certificado N° 149 del 8 de mayo de 1997 y certificado N° 234 del 31 de marzo de 1999, otorgándole la Categoría AA-. La fortaleza crediticia se fundamenta en la fuerte posición de mercado que posee hoy la Compañía, la calidad de su accionista —Grupo Clarín— y las posibles sinergias a desarrollar con el mismo. También le otorgan un valor adicional la marca bajo la cual opera y, el potencial del negocio a través del desarrollo de servicios adicionales ('premium' y 'pay per view'). La fuerte expansión llevada a cabo en los últimos tres años fue financiada mediante aporte de los accionistas y préstamos financieros (aprox. $ 700 MM y $ 550 MM, respectivamente). Multicanal presenta una cobertura de intereses que ronda 1.5x desde el último ejercicio 1999. El mayor nivel de EBITDA en los últimos años fue como consecuencia del crecimiento registrado en la base de abonados —780.000 al 12/96 a 1.5 MM al 12/99— que permitió registrar una mayor generación de fondos. Fitch IBCA considera que los indicadores de gestión deberían presentar una mejora, una vez que se refleje en su flujo de fondos la consolidación total de los sistemas de cable adquiridos y la eficientización de sus costos de operación. La calificación otorgada tuvo en cuenta que este proceso llevará a la Compañía a registrar pérdidas netas en los próximos años. La Categoría AA- posee el siguiente significado: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. El dictamen con los comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. El mismo se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7° piso, Capital Federal. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 20/12 N° 1103 v. 20/12/2000

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Res. Gral. 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación reunido el día 13 de diciembre de 2000, ha calificado al Programa de Obligaciones Negociables por un monto total de U$S 300 millones (la porción no presentada a la Oferta de Canje); Obligaciones Negociables Clase I por U$S 94,4 millones; Obligaciones Negociables Clase II por U$S 94;4 millones; Obligaciones Negociables Clase III por U$S 62,5 millones; Obligaciones Negociables Clase IV por U$S 62,5 millones, emitidos por Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. con la Categoría B+, y otorgando a las Obligaciones Negociables Subordinadas Clase V por U$S 35 millones, la Categoría B-. La emisión del Programa de obligaciones negociables ha sido aprobada por asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 1° de julio de 1994, y por resolución del directorio del 19 de agosto de 1994. Para el otorgamiento de la calificación se han considerado los estados contables auditados desde 31/12/94 hasta 30/9/00. La calificación otorgada se fundamenta en la débil generación de fondos de HPDA en relación a sus compromisos financieros, lo cual otorga al inversor una débil protección con relación a los bonos emitidos por la Compañía. La generación de fondos de la Compañía se ha visto particularmente afectada por la persistente baja en el precio spot de la energía y por la escasez de recursos hidráulicos (hasta agosto'99). Lo mencionado sumado al impacto de la reforma impositiva y las dificultades de HPDA para acceder al mercado financiero, condujo a su declaración en cesación de pagos (mar.'99) y posterior reestructuración de su deuda (dic. '99). La posibilidad de HPDA de cumplir en tiempo y forma con sus compromisos financieros deriva fundamentalmente de la evolución los factores anteriormente mencionados (precios - hidraulicidad). FITCH ha contemplado que, si bien, históricamente HPDA ha registrado una débil generación de fondos, la misma ha sido suficiente para cubrir su carga financiera. Asimismo, se observó al 9/00, una recuperación en los indicadores económico-financieros, debido a la mayor generación de fondos obtenida en dicho período. Esto produjo una notable mejora en los años de repago de la deuda y en la cobertura de intereses, siendo ambos indicadores de 7.6x y 1.36x, respectivamente. Categoría B: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es incierta. Esta capacidad de pago no se encuentra adecuadamente protegida contra cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas o financieras y se considera que estas obligaciones implican un grado mayor de especulación que las categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7° piso, Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 20/12 N° 1105 v. 20/12/2000

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Res. Gen. 290/97,

se hace saber que el Consejo de Calificación reunido el día 13 de diciembre de 2000, ha calificado la Primera Serie de Obligaciones Negociables por un monto de U$S 90.000.000 con vencimiento en el año 2001 bajo el Euro Medium - Term Note Programme por un monto de hasta U$S 200.000.000 emitidas por Aguas Argentinas S.A. otorgándoles la calificación de categoría "AA". La emisión del Programa de obligaciones negociables ha sido aprobada por el Directorio el 10 de julio de 1997. Asimismo el Directorio de la Emisora autorizó en ese mismo acto la emisión de la primera serie de Obligaciones Negociables bajo el Programa Global. Para el otorgamiento de la calificación se han considerado los estados contables auditados desde 31/12/94 hasta el 30/9/00. La fortaleza crediticia deriva de la concesión exclusiva por 30 años para proveer agua potable y desagües cloacales a la zona de mayor concentración poblacional y de mayor ingreso per cápita del país, con amplio potencial de crecimiento. La predictibilidad del flujo de fondos se beneficia de la estabilidad del flujo de ingresos y las crecientes eficiencias operativas logradas por el Management (EBITDA/Ventas de 16.7% en 1994 - 44.5% al 30/9/00). Aguas Argentinas ha mejorado desde 1993 la calidad del servicio a través de un agresivo plan de inversiones. El apalancamiento alcanzado resulta adecuado para el nivel de riesgo crediticio asignado, tomando en consideración el derecho de la compañía de exigir se respete el equilibrio económico del negocio para cada nivel de inversiones.

Categoría AA: Se trata de obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7° piso, Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 20/12 N° 1106 v. 20/12/2000

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 13 de diciembre de 2000, ha actualizado la calificación de riesgo de las obligaciones negociables de Tecpetrol S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 12111 del 9 de febrero de 1998, manteniendo la calificación anterior de categoría "AA". La emisión calificada consiste en un Programa de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones por un monto de 100 millones de dólares estadounidenses, el cual fue aprobado por la Asamblea General realizada el 11 de noviembre de 1997. Para el otorgamiento de la calificación se consideraron los balances anuales correspondientes a los períodos finalizados al 30-9-00. La fortaleza crediticia de Tecpetrol, deriva de su adecuada performance como productor de gas y petróleo y de sus bajos costos de producción. Durante los últimos 5 años, en el mix de producción de la Compañía, la producción de gas correspondió el 54% y la producción de petróleo 46%. Dado que se trata de una empresa de exploración y producción, que depende estrechamente de la evolución del precio de los hidrocarburos, la producción de gas le permite obtener una fuente de fondos relativamente estable, como consecuencia de la baja volatilidad de su precio. Adicionalmente, se contempló la diversificación de sus ingresos ya que la compañía exporta parte del crudo producido (53.0% de las ventas totales en pesos, al 30-9-00). Históricamente, la Compañía ha contado con una adecuada generación de fondos ($ 83.2 millones, al 30-9-00) que le ha permitido cubrir holgadamente su carga financiera (9.9x, al 30-9-00). La Compañía posee adecuados años de re-pago de deuda (1.4x, al 30-9-00) y de capitalización (47.2%, al 30-9-00). Como contrapartida, se contempló la concentración de sus reservas en Argentina y el hecho de ser una compañía no integrada, si bien Tecpetrol prevé diversificar su producción y reservas en Latinoamérica. La calificación "A" posee el siguiente significado: Se trata de Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. - Sarmiento 663 - 7° Piso.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 20/12 N° 1107 v. 20/12/2000

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por la Ley 24.241, Decreto 656/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 13 de diciembre de 2000, ha decidido calificar las acciones de Camuzzi Gas Pampeana S.A., en base al análisis efectuado sobre su capacidad de generación de utilidades, en la Categoría 1. Fitch ha decidido abstenerse de hacer un juicio de valor sobre la liquidez de dichas acciones, por no existir elementos sobre los cuales fundamentar el análisis. Esta abstención regirá hasta que transcurran 90 días de cotización. Por lo tanto, la calificación se basa exclusivamente en la capacidad de generar ganancias de la empresa. Para el otorgamiento de la calificación se han considerado los estados contables, al 30-9-00. La fortaleza crediticia de la Compañía, deriva de la licencia exclusiva para distribuir gas natural en sus área de servicio, la estabilidad del flujo de fondos, y la eficientización lograda desde su privatización. La estabilidad del flujo de fondos está dada por la importante cartera de clientes residenciales (aprox. 40% durante los últimos 4 años) los cuales aportan los mayores márgenes a la Compañía. Desde sus inicios, la misma ha presentado sostenidos niveles de EBITDA ($ 67.0 millones, al 30-9-00) que le han permitido cubrir holgadamente sus intereses financieros (13.6x, al 30-9-00) y las inversiones estipuladas en la Licencia. Además, la Compañía cuenta con reducidos años de re-pago de su deuda (0.9 años, al 30-9-00) y la capitalización ha sido históricamente menor al 20% (15.2%, al 30-9-00). En contrapartida, la Compañía se desarrolla en un marco regulado y cuenta con un alto pay-out. La Categoría 1 posse el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de utilidades. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. - Sarmiento 663, 7° Piso.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 20/12 N° 1108 v. 20/12/2000

"G"

GLOBALFOOD SISTEMAS, INGREDIENTES E TECNOLOGIA PARA ALIMENTOS LTDA.

Esc. 299, F° 2525, 12/12/2000, Reg. 1158 Cap; "GLOBALFOOD SISTEMAS, INGREDIENTES E TECNOLOGIA PARA ALIMENTOS LTDA.» Por Actas de reunión de socios celebradas el 12 de enero de 1999 y el 5 de mayo de 1999 se resolvió: cancelar la inscripción registral de la sucursal en Argentina.

Escribano - Ricardo Antonio Armando
e. 20/12 N° 38 v. 20/12/2000

"I"

IBEROASISTENCIA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 29/4/1997, se designaron Directores, cuyos cargos quedaron distribuidos, conforme la reunión de directorio del 29/4/00, de la siguiente manera: Presidente: Sr. Andrés Chaparro Kauffman. Vicepresidente: Primitivo de Vega Zamora. Directores: Sres. Gerardo Hernández de Lugo, Alberto Avila, Christian Cross, Rafael Senen García, Emilio Bulló y Guillermo Lipera.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2000.

Autorizado - Germán Fernández Pescuma
e. 20/12 N° 1087 v. 20/12/2000

IBEROASISTENCIA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22/3/2000, se designaron directores, cuyos cargos quedaron distribuidos, conforme la reunión de directorio del 22/3/2000, de la siguiente manera: Presidente: Sr. Andrés Chaparro Kauffman. Directores Titulares: Sres. Primitivo de Vega Zamora, Alberto Avila, Carlos Alberto Estebenet, Emilio Bulló, Daniel Peláez, Rafael Senen García. Directores Suplentes: Gerardo Hernández de Lugo, Daniel García Vega.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2000.

Autorizado - Germán Fernández Pescuma
e. 20/12 N° 1084 v. 20/12/2000

IGT - ARGENTINA S.A.

Hace saber por un día que por asamblea del 14/12/00 se aceptó la renuncia del Director titular Raymond Pike y se nombró a la Srta. Sara Beth Brown en su reemplazo, con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria que se celebre. El Apoderado.

Abogado - Marcos Vernon Dougall
e. 20/12 N° 1001 v. 20/12/2000

ITC VENTURES S.A.

I.G.J. 1.684.429. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 12 de diciembre de 2000, se aprobó la renuncia del señor Mark Hans Joachim Crofton, al cargo de Presidente de la sociedad, nombrándose en su reemplazo al señor Paul Anthony Luckett. El Directorio queda formado así: Presidente: Paul Anthony Luckett, Director Suplente: Pedro José Quirno Lavalle.

Escribano - Alfonso Gutiérrez Zaldivar
e. 20/12 N° 14 v. 20/12/2000

"J"

JUAN CARLOS VANNI E HIJOS S.A.

(Registro N° 902.375/54.837). Artículo 10 Ley 19.550 Escritura N° 144 del 12 de diciembre de 2000, folio 388, Registro Notarial N° 1319 de Capital Federal, se instrumentó lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 26 de octubre de 2000, la que aprobó la disolución anticipada de "JUAN CARLOS VANNI E HIJOS S.A." como consecuencia de su fusión con "AUTOMOTORES ROCA SOCIEDAD ANONIMA" absorbiendo esta última a "JUAN CARLOS VANNI E HIJOS S.A.".

Autorizada - Griselda Ruth Giordano
e. 20/12 N° 1006 v. 20/12/2000

"K"

KAS S.A.

(No. de Registro IGJ 1.676.304) inscripta en la IGJ el 24/01/2000, bajo el No. 1180, del Libro 9, Tomo c.c.1 de Estatutos Nacionales, con domicilio legal en Fray Justo Santa María de Oro 2730, 8° Piso, Capital Federal, y Prahna S.A. (No. de Registro IGJ 1.661.218) inscripta en la IGJ el 18/01/99, bajo el No. 859 del Libro 4 Tomo c.c. 1 de Estatutos Nacionales, con domicilio legal en Fray Justo Santa María de Oro 2730, 8° Piso, Capital Federal. Comunican: Que por resolución de Asambleas Unánimes de Accionistas (art. 237, Ley 19.550), celebradas ambas el 27/11/2000, las sociedades se han reorganizado societariamente escindiendo la primera parte de su patrimonio e incorporando la segunda por fusión con efectos al 01/11/2000. La sociedad escindente KAS resolvió: 1) Reducir el capital social de $ 12.000 a $ 10.100. 2) Aumentar su capital social a $ 12.000 por capitalización de anticipos irrevocables de accionistas. La sociedad incorporante Prahna resolvió: 1) Elevar el capital social de $ 12.000 a $ 13.900. 2) Modificar el artículo 4° del Estatuto Social (capital). La valuación de activos, pasivos y patrimonios netos de las sociedades antes de la reorganización al 31/10/00 son los siguientes: KAS: Activo $ 5.642.356,11, Pasivo $ 2.183.311,09, Patrimonio Neto $ 3.459.045,02. Prahna: Activo $ 253.000, Pasivo $ 120.000, Patrimonio Neto $ 133.000. La valuación de activos, pasivos y patrimonios netos de las sociedades después de la reorganización al 31/10/2000 son los siguientes: KAS: Activo $ 5.094.898,59, Pasivo $ 2.183.311,09 y Patrimonio Neto $ 2.911.587,50 y Prahna: Activo $ 799.981,60, Pasivo $ 120.000, Patrimonio Neto $ 679.981,60. El compromiso previo de escisión-fusión por absorción se formalizó el 20/11/2000 y fue aprobado por resoluciones del directorio de las sociedades intervinientes en la misma fecha. Reclamos y oposiciones en Escribanía Arana, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628, 8° Piso, Capital Federal.

Presidente - Adrián I. Koifman
e. 20/12 N° 1023 v. 22/12/2000

"L"

LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO ART S.A.

Comunica que por Asambleas del 15/09/00 y 6/10/00 y reunión de Directorio del 13/10/00 (1) el Directorio quedó integrado como sigue (i) Presidente, Gerardo Werthein; Vicepresidente, Rodolfo Raúl D'Onofrio y Directores titulares Rodrigo Donoso Silva, Carlos Raúl de la Vega, Miguel Sanson Dorfmann, Alberto Etchegaray Aubry, Germán Molina Morel, Alfredo Schmidt Montes, Julio Werthein y Otto Kunz Sommer; (ii) y como suplentes Juan José Angelillo, Jaime Peirano Arancibia, Manuel Ravest Mora, Jorge Mandelbaum, Fernando Javier Orloff, José Antonio Vergara Bahamonde, Luis Larrain Arroyo, Ricardo Humberto Silva Mena, Robinson Peña Gaete y José Bagioli Raffoy, (2) en el órgano de fiscalización (i) como síndicos titulares Mirta Silvia Maletta, Armando Luis Riopedre y Rosendo Carlos Raireaux y (ii) como suplentes Julio Pedro Naveyra, Ignacio Abel González y Juan Carlos Viegas.

Abogada - María Blanca Galimberti
e. 20/12 N° 1021 v. 20/12/2000

LANDA Sociedad Anónima

(Registro N° 218.312/38.762). Artículo 10 Ley 19.550. Escritura N°144 del 12 de diciembre de 2000 folio 388, Registro Notarial N°1319 de Capital Federal, se instrumentó lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 26 de octubre de 2000, la que aprobó la disolución anticipada de "LANDA SOCIEDAD ANONIMA" como consecuencia de su fusión con "AUTOMOTORES ROCA SOCIEDAD ANONIMA" absorbiendo esta última a "LANDA SOCIEDAD ANONIMA".

Autorizada - Griselda Ruth Giordano
e. 20/12 N° 1008 v. 20/12/2000

LATINTECH S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 28/04/00, se designó como Director Titular al señor Juan Carlos Bottazzi, y como Directores Suplentes a los señores Jorge Marcelo Ipiña y Hugo Diego García Villanueva, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente, señor Juan Carlos Bottazzi.

Presidente - Juan Carlos Bottazzi
e. 20/12 N° 1007 v. 20/12/2000

LOS FLAMENCOS Sociedad en Comandita por Acciones

Comunica que por Asamblea Gral. Extraordinaria del 15/5/00 y como consecuencia de la reorganización de la sociedad de acuerdo al art. 77 de la Ley 20.628, los Socios y Accionistas que representan el 100% del capital social resolvieron por unanimidad disolver anticipadamente la sociedad. Se designó liquidador a Inés María Teresa Ortíz Basualdo de Méndez.

Autorizada - Marcela Villada
e. 20/12 N° 76 v. 20/12/2000

LUBRICANTS S.A.

IGJ N° 1.660.284. Por acta del 17/7/00 designó Presidente Oscar Jacobo Jabbaz y Dir. Suplente Pedro Enrique Cataldo DNI 16.937.129, arg., 17/4/64, sol., Lavalle 2789 P 3° Dto. "A". Se aceptó la renuncia de Pablo Julián Galmes como Presidente, Mabel Isabel González como suplente y Oscar Jacobo Jabbaz como Vicepresidente.

Autorizado - José Luis Marinelli
e. 20/12 N° 34 v. 20/12/2000

"M"

MADAVILLE S.A.

N° de Registro en la I.G.J.: 1.655.689. Hace saber por un día lo siguiente: Que en Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2000, los Accionistas resolvieron 1°) Disolver y liquidar la Sociedad (Art. 94 inc 1, Ley 19.550). 2°) Designar como liquidador al Directorio (Art. 102 Ley 19.550). Que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2000 los Accio-

nistas resolvieron: 1°) Aprobar el Balance de disolución y final al 30 de setiembre de 2000 (art. 103 y 109 Ley 19.550); 2°) Cancelar la inscripción del Contrat. Social en el Registro Público de Comercio (art. 112 Ley 19.550).

Autorizada - Mabel Alvarez
e. 20/12 N° 1042 v. 20/12/2000

MARSANS INTERNACIONAL ARGENTINA S.A.

A.G.O. 1-12-2000. Renun. Direct. Supl. Marcelo Ignacio Vierheller. Desig. Director Suplente: Carlos Mateu. Se ratifica Presidente: Luis Conrado Lúpori, ambos hasta Asamb. que trate ejer. econ. al 31/12/2000.

Escribana - Mónica Cecilia Rouan
e. 20/12 Nº 1658 v. 20/12/2000

MAT JOR S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria con fecha 15/7/1998. Se designan nuevo directorio: Presidente Juri Mario O. y Director: Absi Daniel.

Abogada - Mario Oscar Juri
e. 20/12 Nº 1044 v. 20/12/2000

MIDTOWN CORPORATION Sociedad Anónima

Sociedad Extranjera constituida el 5/7/2000 en Montevideo, República Oriental de Uruguay e inscripta en la Dirección Gral. de Registros de dicho país, Registro Nacional de Comercio el 21/8/2000 bajo N° 8528. Por resolución del Directorio del 17/11/2000 se establece en la Argentina en términos art. 118 Ley 19.550 a efectos de realizar actos comprendidos en su objeto social en este país. No se le asigna capital. A estos efectos resolvió: a) Fijar domicilio en Parral 34° 1 “A” Cap. Fed. y b) Designar Representante a Raúl Jorge Pacheco, L.E. 4.087.736, quien fija domicilio en Parral 34° 1 “A” Cap. Fed.

Autorizado - Hernán Molina
e. 20/12 Nº 64 v. 20/12/2000

“N”

NOVASCOPE S.A.

Aumento de Capital: Por Asamblea General Ordinaria del 18/08/2000 los accionistas de “NOVASCOPE S.A.” resuelven por unanimidad el aumento del capital social elevándolo de $ 12.000 a la suma de $ 13.333.

Autorizada - Rosa Altube
e. 20/12 Nº 1015 v. 20/12/2000

“O”

OBLIGADO CONSTRUCCIONES S.A.

Se hace saber por un día que la Asamblea General Extraordinaria del 02/05/2000 resolvió: 1) disolver anticipadamente la sociedad (art. 94, inc. 1° LS); y 2) Asignar el carácter de liquidador al Directorio integrado por Anselmo H. Barcia Bermúdez, presidente y Alejandro R. Attas, vicepresidente. La sociedad no está comprendida en el art. 299 LS

Autorizado - Anselmo H. Barcia Bermúdez
e. 20/12 Nº 80 v. 20/12/2000

“R”

REPSOL GAS Sociedad Anónima

Se comunica a los accionistas que por asamblea extraordinaria del 21 de noviembre de 2000 se resolvió aumentar el capital social de $ 4.872.868 a $ 8.472.868 y emitir 3.600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1, V.N. cada una y con derecho a un (1) voto por acción, de las cuales el 51,1% (1.839.600) serán de Clase “A” y el 48,9% (1.760.400) serán de clase “B”. De dichas acciones han sido suscriptas 1.839.232 acciones clase “A” y 1.760.400 acciones clase “B”, por lo que son ofrecidas en suscripción de conformidad con lo establecido en el art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales un total de 368 acciones ordinarias Clase “A”, las que deberán ser suscriptas e integradas dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación.

Presidente - Daniel F. Rigou
e. 20/12 Nº 1109 v. 22/12/2000

RUGBY MEDIA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 28/4/00, se resolvió aprobar la renuncia del señor Juan Carlos Bottazzi, al cargo de vicepresidente de la sociedad. Asimismo, por la misma acta se designó al señor Juan José Salas como director titular, y a los señores Jorge Marcelo Ipiña y Hugo Diego García Villanueva, como directores suplentes, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: presidente, señor Juan José Salas.

Presidente - Juan José Salas
e. 20/12 Nº 1010 v. 20/12/2000

“S”

SERVICIOS TIPSA S.A.

Hace saber que por Asamblea de fecha 20 de noviembre de 2000, se aceptaron las renuncias presentadas por los Sres. Directores Titulares: Michael Mc. Ghan, Alano Grundy y de los directores Suplentes: Fernando Malenchini y Steve Gill; designándose nuevos miembros y distribuyéndose los cargos en reunión de Directorio de la misma fecha, quedando conformado el mismo en la siguiente forma: Presidente (con funciones en el exterior): Sr. Michael Mc Ghan, Vicepresidente (en ejercicio de la presidencia): Sr. Alano Grundy; Director Titular (en ejercicio de la vicepresidencia): Sr. Miguel De Otaño; Directores Titulares: Fernando del Campo Wilson y Sr. Steve Gill; Directores Suplentes: Leticia Bordoli de Seco y Todd Rutherford.

Autorizado - Fernando del Campo Wilson
e. 20/12 Nº 1027 v. 20/12/2000

SHALOM ONLINE S.A.

—EMISION DE ACCIONES—

Se comunica que por resolución de Asamblea General del 6/11/00, se ha emitido 48.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n $ 1 con derecho a un voto por acción. Se integrará en efectivo a la suscripción. Los accionistas ejercerán derecho de preferencia.

Presidente - Fernando Sokolowicz
e. 20/12 Nº 1079 v. 20/12/2000

SILVER AVENUE S.R.L.

Por acta de reunión de socios del 6/10/00 la socia Rosa Noemí Giménez renuncia al cargo de socio-gerente que ocupaba en la sociedad SILVER AVENUE S.R.L.

Apoderado - Roberto Klekoc
e. 20/12 Nº 71 v. 20/12/2000

SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

y

DE LEON SUPERMERCADOS S.A.

—FUSION POR ABSORCION—

A los fines dispuestos por el art. 83, inc. 3°) de la Ley 19.550, se hace saber que:

Sociedad Absorbente: SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, con sede social en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28/08/1918 bajo el N° 78, L° 39, F° 479, tomo A de Estatutos Nacionales.

Sociedad Absorbida: DE LEON SUPERMERCADOS S.A., con sede social en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 05/10/00 bajo el N° 14.852, L° 12, Tomo de Sociedades por Acciones.

SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente; DE LEON SUPERMERCADOS S.A. es la sociedad absorbida, disolviéndose sin liquidarse de acuerdo con el Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de ambas sociedades el 10/11/00 y aprobado por Asamblea Extraordinaria de DE LEON SUPERMERCADOS S.A. y DE SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, de fecha 13/12/00 y 14/12/00, respectivamente. La fusión se realiza en base a los balances cerrados el 30 de septiembre de 2000, resultando a dicha fecha los siguientes valores:

SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA: total del Activo $ 334.832.987; Total del Pasivo $ 185.575.714; total del Patrimonio Neto $ 149.257.273.

DE LEON SUPERMERCADOS S.A.: Total del Activo $ 8.703.317; Total del Pasivo $ 7.906.029; total del Patrimonio Neto $ 797.288.

El capital social de la sociedad absorbente asciende a $ 23.000.000 no correspondiendo proceder a aumentar el capital social en razón que la misma es titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida.

El domicilio para la recepción de oposiciones se fija en Avda. Pte. Roque Saénz Peña 811, Piso 3° de la ciudad de Buenos Aires

Presidente - Federico Braun
e. 20/12 Nº 1075 v. 22/12/2000

S.T.O.P. SERVICIOS TECNICOS OBRAS PUBLICAS S.R.L.

Por acta de reunión de socios del 7/12/2000 se designan gerentes para actuar en forma indistinta a los señores María Mercedes Fernández, Juan Carlos Fernández y Luis María Fernández.

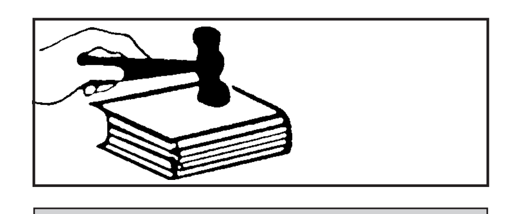
Escribana - Claudia I. Llamazares
e. 20/12 Nº 1081 v. 20/12/2000

“U”

UNION PACIFIC RESOURCES ARGENTINA Sociedad Anónima

Expte.: 1.567.754. Por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 15 de julio de 2000 y reunión de Directorio de la misma fecha, se ha resuelto aceptar la renuncia presentada por los Sres. George Lindahl III y Kerry Brittain y designar en su reemplazo a los Sres. Robert James Allison, Jr. y John Nicholson Seitz.

Abogado - Carlos Javier Postiglione
e. 20/12 Nº 115 v. 20/12/2000



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves, con domicilio legal en la calle Viamonte 748, Piso 2º de Capital (T./Fax 4322-2789/3913) designado por Lloyds Bank (Blsa) Ltd., en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los Arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 28 de diciembre de 2000 a las 10:00 horas en el local de la calle Viamonte 1332 de Capital, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta el inmueble ubicado en la calle Osorio Nº 2334/38, Partido de Lanús (Prov. de Buenos Aires), Superficie del terreno 289,80 m2. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. L, Manzana 35, Parcela 36, Matrícula 27.808. Se trata de un local de negocio de 4 mts. de frente por 25 mts. de fondo aprox. con dos habitaciones y un baño, en regular estado de conservación. Ocupado por Humberto Raggio e intimado a desocupar el inmueble, lanzamiento ordenado en autos. Deudas: Munic. Lanús: Sin deuda; D.G.R.: $ 1.131,50 al 19-10-00. O.S.N.: Sin deuda al 6-11-00-5-00; Ag. Arg.: $ 167,94 al 2-11-00. Base: Ad Corpus $ 48.126. En caso de no haber postores pasada media hora se hará una nueva subasta con base reducida en un 25% o sea $ 35.824,50. Asimismo y en caso de fracasar esta segunda subasta, pasada media hora se realizará una nueva subasta donde el bien saldrá a la venta Sin Base: Seña: 30%, Comisión: 3%, Sellado de Ley 1%. En dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el Estudio Luchia Puig-Sáenz Valiente, sito en 25 de Mayo 611, Piso 5º de Capital (4311-0406 rot.), en el horario de 15 a 18 horas, y bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición días 26 y 27 de diciembre de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil Nº 65, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 6º de Capital Federal, “LLOYDS BANK (BLSA) LTD c/GURRI, MARIANA EDITH s/Ejec. Hipotecaria”, Ley Especial 24.441. Pedro Gonzales Chaves, martillero público, Mat. N° 1018, F° 394, L° 69.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.

Pedro Gonzales Chaves, martillero.

e. 20/12 Nº 1172 v. 22/12/2000

César Martín Estevarena, martillero público de conformidad a lo solicitado por el acreedor hipotecario y lo dispuesto por el art. 58 y 59 de la ley 24.441 comunico por tres días en los autos que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, 1º Piso, caratulado “SANCHEZ, NORMA BEATRIZ y Otros c/BABYACZUK, EDMUNDO ROLANDO s/Ejecución Especial Ley 24.441”, Expediente Nº 82.975/99; rematará el día 27 de diciembre de 2000 a las 11:00 horas en la sede de la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, Ciudad de Buenos Aires, el inmueble designado de acuerdo a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal como Unidad Funcional número cuarenta y cuatro, ubicada en el sexto piso, designada internamente con la letra A, con frente a la Avenida Alvarez Thomas números 3244/50/60/68, entre las calles Cullen y vías del ferrocarril General Bartolomé Mitre; Nomenclatura catastral: Circunscripción: 16, Sección: 53, Manzana: 14, Parcela: 15 a. El inmueble consta de un living, una cocina con todos sus artefactos, un comedor diario, tres dormitorios, un toilette y un baño completo, en estado bueno, y está habitado por el demandado junto a su esposa y sus hijos. Tiene una superficie total de 74,70 mts2. En autos se han cumplimentado los requisitos del art. 576 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Condiciones de venta: Base: U$S 29.750; Seña: 30%; Comisión: 3%, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley en el domicilio de la calle Paraná 768, piso 8º, oficina “B”, de esta Ciudad. Con respecto a las deudas por tasas, impuestos y contribuciones, deberá estarse a lo resuelto en el plenario de la Exma. Cámara Civil del 18/02/1999 en autos “Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejecución Hipotecaria” en el sentido que no corresponde al adquirente en subasta judicial afrontar las deudas que registra el inmueble devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No corresponde solución análoga respecto a la deuda por expensas comunes que ascienden a $ 7.030,55 a octubre de 2000. Se visita los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 hs. Publicar urgente.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.

César Martín Estevarena, martillero.

e. 20/12 Nº 1199 v. 22/12/2000

César Martín Estevarena, martillero público de conformidad a lo solicitado por el acreedor hipotecario y lo dispuesto por el art. 58 y 59 de la ley 24.441 comunico por tres días en los autos que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101, Secretaría Unica, sito en la Avenida de los Inmigrantes 1950, 6º piso, caratulados “ARBANESSE, HECTOR AMERICO y Otros c/RIOS, ALBINO ALFREDO s/Ejecución Especial Ley 24.441”, Expediente Nº 68.983/00; rematará el día 27 de diciembre de 2000 a las 11:30 horas en la sede de la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, Ciudad de Buenos Aires, el inmueble ubicado en la localidad de González Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado según su título con el número 1 de la Manzana 143, con frente a la Ruta Provincial 21 número 2301, Nomenclatura catastral: Circunscripción: V, Sección: A, Manzana: 143, Parcela: 1, Matrícula 85.549. El inmueble consta de tres locales comerciales y un galpón atrás, y espacio libre adelante. Un local se encuentra ocupado por el demandado, destinado a la venta de aberturas y los otros dos se encuentran cerrados, de conformidad a la constatación obrante en autos a fs. 42. En autos se han cumplimentado los requisitos del art. 576 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Condiciones de venta: Base: U$S 22.078; Seña: 30%; Comisión: 3%, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley en el domicilio de la calle Paraná

768, piso 8º, oficina “B”, de esta Ciudad. Con respecto a las deudas por tasas, impuestos y contribuciones, deberá estarse a lo resuelto en el plenario de la Exma. Cámara Civil del 18/02/1999 en autos “Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejecución Hipotecaria” en el sentido que no corresponde al adquirente en subasta judicial afrontar las deudas que registra el inmueble devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Se visita los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 hs. Publicar urgente.

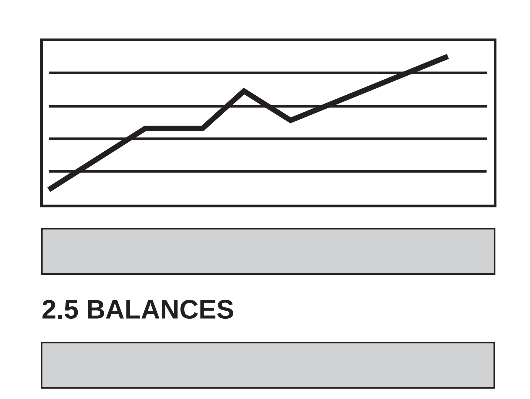
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
César Martín Estevarena, martillero.

e. 20/12 Nº 1200 v. 22/12/2000

El martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves, con domicilio legal en la calle Viamonte 748 Piso 2° de Cap. Federal (T/Fax 4322-2789/3913) designado por la parte actora en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los Arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 28 de diciembre de 2000 a las 10:00 horas en el local de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta las siguientes propiedades: 1°) un Inmueble ubicado en calle Pola N° 1867 de Cap. Fed. Nom. Catastral: Circ. 1, Secc. 62, Manzana 33, Parcela 29. Matrícula F.R. 1-29242. Terreno de 8,66 mts. de Frente por 43,05 mts. de Fondo. Se trata de un Galpón de 7 metros de ancho por 30 metros de largo aprox. con techo parabólico y consta de una oficina, un dormitorio, baño y cocina, en el Primer Piso hay un gran ambiente de 10 mts. x 5 mts. aprox. Todo en buen estado de conservación. Ocupado por el Sr. Marcelino López en calidad de cuidador, quien fue intimado a desocupar el inmueble en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lanzamiento, plazo ya vencido. Deudas: G.C.Bs. As.: $ 739,32 y $ 3.461,15 al 28/11/00; O.S.N. y Ag. Arg.: Sin deuda al 13/10/00. 2°) un Inmueble ubicado en la calle Rafaela N° 4867 de Cap. Fed. Nom. Catas.: Circ. 1, Secc. 60, Manzana 187, Parcela 28. Matrícula F.R.1-65050. Terreno de 8 mts. de Frente por 33,12 mts. de Fondo. Se trata de una estructura en construcción abandonada y consta de Planta baja, primer piso, segundo piso y terraza. Deudas: G.C. Bs. As.: $ 328,41 y $ 1.049,80 al 28/11/00, Ag. Arg. y O.S.N.: Sin deuda. Base: Ad-Corpus. Para cada uno de los inmuebles $ 136.327,67. Al contado y mejor postor. En caso de no haber postores pasada media hora se hará una nueva subasta con base reducida en un 25% o sea $ 102.245,75. Para el caso de fracasar esta segunda subasta, se realizará una nueva pasada media hora donde el bien saldrá a la venta con la Base de $ 76.684,31. Seña: 30%, Comisión: 3%. En dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el Citybank NA Caja de Ahorro N° 5-156431-313, y bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición días 26 y 27 de diciembre de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil N° 14 “Beccuti, Jorge María y Otros c/Flores Breña, Ciro y Otro” Ley Especial 24.441.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2000.
Pedro Gonzales Chaves, martillero.

e. 20/12 N° 1098 v. 22/12/00



2.5 BALANCES

SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Denominación de la Entidad: SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Domicilio Legal: RECONQUISTA 379 - 5º PISO - CAPITAL FEDERAL
Sede Administrativa: RECONQUISTA 379 - 5º PISO - CAPITAL FEDERAL
Ejercicio Económico Nº: 40 - INICIADO EL 01 DE JULIO DE 1999
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2000
Fecha de Inscripción en: REG PUBLICO DE COMERCIO DE MERCEDES Nº 300 - FOLIO 114 - LIBRO 1: 04/03/1958
Fecha de Modificaciones a los Estatutos: 05/10/1955 - 30/10/1984 - 17/12/1985 - 31/05/1990
Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social: ILIMITADO
Inscripta en: INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA BAJO EL Nº 1165
Inscripta en: REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 216

COMPOSICION DEL CAPITAL

Clase de Acciones	Cantidad	Votos	Suscripto	Integrado
Nominativas Ordinarias	36.908.204.200	1	3.690.819	3.690.313

B A L A N C E G E N E R A L

ACTIVO	30/06/00	Comparativo 30/06/99
Disponibilidades	460.334	241.127
Inversiones	7.783.855	7.822.377
Créditos		
Premios a Cobrar	4.261.848	4.021.003
Reaseguros	603.776	290.280
Coaseguros		
Otros Créditos	411.325	200.911
Bienes de Uso	287.824	311.296
Otros Activos		
Total Activo	**13.808.962**	**12.886.994**

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
Deudas		
Con Asegurados	2.576.701	3.006.180
Con Reaseguradores	526.554	898.693
Con Coaseguradoras	1.929	79.017
Con Productor	570.535	387.798
Fiscales y Sociales	781.199	614.130
Otras Deudas	460.363	389.808
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	1.278.367	1.295.154
Previsiones		
Total Pasivo	**6.195.648**	**6.670.780**
Patrimonio Neto (según estado respectivo)	7.613.314	6.216.214
Total	**13.808.962**	**12.886.994**

E S T A D O D E R E S U L T A D O S

ESTRUCTURA TECNICA (I)	**30/06/2000**	**Comparativo 30/06/1999**
Primas y Recargos Netos	3.067.078	3.488.602
Siniestros Netos Devengados	282.873	-810.597
Gastos de Producción y Exploración	-2.584.720	-2.289.311
Otros Ingresos		307.885
Otros Egresos	-123.467	-123.647
Resultado Técnico	**641.764**	**572.932**
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	744.571	749.273
Resultado por Tenencia	72.962	-318.038
Otros Ingresos	25.654	7.421
Otros Egresos	-1.355	-6.751
Gastos de Exploración y Otros Cargos	-29.107	-72.030
Resultado Financiero	**812.725**	**359.875**
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)		
Resultado del Ejercicio	**1.454.489**	**932.807**

E S T A D O D E E V O L U C I O N D E L P A T R I M O N I O N E T O

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO AL 30/06/1999
Saldo Inicio Ejercicio	3.905.268	1.378.139	932.807	6.216.214	5.360.836
Distribución resultados aprobada por Asamblea del 20/10/1999					
- Reserva Legal		46.640	-46.640		
- Otras Reservas		46.641	-46.641		
- Honorarios					
- Dividendos en Efectivo			-839.526	-839.526	-975.731
Suscripción de Capital	793.272			793.272	921.967
Suscripción de Compromisos Irrevocables de Aportes					
Ajustes de Capital					
Revalúo Técnico					
Desafectación de Reservas		-11.135		-11.135	-23.665
Otras					
Resultado del Ejercicio			1.454.489	1.454.489	932.807
Saldos al Cierre del Ejercicio	**4.698.540**	**1.460.285**	**1.454.489**	**7.613.314**	**6.216.214**

GABRIEL EMILIO FERRER, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed., Tº 195, Fº 171, Auditor. — NESTOR WASSAF, Síndico. — JORGE F. LORENZO, Presidente.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo Nº 45 de la Ley N° 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 10 de agosto de 2000, el correspondiente informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Se adjunta informe del Auditor sintetizado, de fecha 07/12/2000, con la información requerida por el art. 10° de la ley 17.250.

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 07 de diciembre de 2000.

Dr. GABRIEL EMILIO FERRER, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed., Tº 195, Fº 171.

INFORME DEL AUDITOR

Informo, que con fecha 10 de agosto de 2000 he emitido INFORME DEL AUDITOR para los Estados Contables al 30 de junio de 2000, de SEGURCOOP Cooperativa de Seguros Limitada, con domicilio en Reconquista 379, 5º Piso, de la Capital Federal.

Según surge del punto 4 del citado Informe, los Estados Contables en mi opinión presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera de SEGURCOOP Cooperativa de Seguros Limitada al 30 de junio de 1999 y 2000, el resultado de sus operaciones y la evolución del Patrimonio Neto a estas últimas fechas, de acuerdo con criterios contables vigentes y específicos para la actividad aseguradora, establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

A efectos de cumplimentar lo requerido por el Artículo 10º de la Ley Nº 17.250, informo que al 30 de junio de 2000, y según consta en sus registros contables, la Cooperativa adeudaba $ 28.142, en concepto de aportes y contribuciones al Régimen Nacional de la Seguridad Social, importe que no resultaba exigible a esa fecha.

Se emite el presente informe a efectos de cumplimentar lo requerido por el Artículo Nº 40 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamentación de la Ley Nº 20.091 aprobada por la Resolución Nº 21.523 de la Superintendencia de Seguros de la Nación).

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.

Dr. GABRIEL EMILIO FERRER, Contador Público – (U.B.A.), C.P.C.E.C.F. Tº 195, Fº 171.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Ley 466, Buenos Aires, 7/12/2000 01 O T. 51 Legalización Nº 392.783

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 7/12/2000 en BALANCE de fecha 30/6/2000 perteneciente a SEGURCOOP COOP. SEG. LTDA. para ser presentada ante … , que se corresponde con la que el Dr. FERRER GABRIEL EMILIO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0195 Fº 171 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. SILVANA A. M. DE COLEMAN, Contadora Pública (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 915

BINARIA SEGUROS DE RETIRO S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: BINARIA SEGUROS DE RETIRO S.A.
DOMICILIO LEGAL: AV.MADERO 1020 PLANTA BAJA CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: AV.MADERO 1020 PLANTA BAJA CAPITAL FEDERAL
EJERCICIO ECONOMICO NRO.: 7 (SIETE) INICIADO EL 01 DE JULIO DE 1999
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2000
FECHA INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL : 6 DE JULIO DE 1994.
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 19 DE DICIEMBRE DE 1995
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 6 DE JULIO DE 2093
INSCRIPTA EN: INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA BAJO EL NRO.: 12.192
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nro: 530
COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS	2.000	1	2.000.000	2.000.000
	2.000	1	2.000.000	2.000.000

BALANCE GENERAL

ACTIVO	AL 30 / 06 / 00	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30 / 06 / 99
DISPONIBILIDADES	338.433	407.264
INVERSIONES	48.429.978	23.456.737
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	23.668	6.970
REASEGUROS	31.076	0
COASEGUROS	0	0
OTROS CREDITOS	388.098	237.034
INMUEBLES	0	0
BIENES MUEBLES DE USO	37.252	28.491
OTROS ACTIVOS	0	0
TOTAL	49.248.505	24.136.495
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	93.087	72.827
CON REASEGURADORES	25.606	14.482
CON COASEGURADORAS	0	0
CON PRODUCTORES	0	0
FISCALES Y SOCIALES	61.843	51.652
OTRAS DEUDAS	1.133.733	249.786
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	44.333.339	21.187.099
PREVISIONES	0	0
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLAD.	0	0
TOTAL PASIVO	45.647.608	21.575.845
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	3.600.897	2.560.650
TOTAL	49.248.505	24.136.495

- ESTADO DE RESULTADOS -

	AL 30 / 06 / 00	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30 / 06 / 99
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	757.574	694.562
Siniestros Netos	(79.385)	0
Rescates	(1.369.118)	(573.678)
Rentas Vitalicias y Periódicas	(1.591.171)	(764.888)
Gastos de Produccion y Explotacion	(1.180.438)	(920.921)
Otros Ingresos	93.631	25.668
Otros Egresos	0	0
RESULTADO TECNICO	(3.368.907)	(1.539.257)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	3.549.451	1.433.332
Resultados por Realización	149.289	(39.834)
Resultados por Tenencia	772.548	171.502
Otros Ingresos	3.907	1.388
Otros Egresos	0	0
Gastos de Explotacion y Otros Cargos	(66.041)	(40.272)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	4.409.154	1.526.115
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV =I + II + III)	1.040.247	(13.142)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0	14.871
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.040.247	1.729

- ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO -

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30 / 06 / 99
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	4.194.227	0	0	(1.633.577)	2.560.650	1.158.921
Distribución resultados aprobada por Asamblea del 28/10/99						
- Reserva legal			86	(86)		
- Otras reservas						
- Honorarios						
- Dividendos en efectivo						
- Dividendos en acciones						
Capitaliz. Aportes Irrevocables						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes					0	1.400.000
Ajuste de Capital						
Revalúo tecnico						
Absorcion Resul. Acumulados al 30.6.94					0	
Resultado del ejercicio				1.040.247	1.040.247	1.729
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	4.194.227	0	86	(593.416)	3.600.897	2.560.650

EDUARDO JORGE PESTARINO, Contador Público (U. Morón), CPCECF Tº CI Fº 134, Auditor. CANEPA, KOPEC Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F., Tº 1, Fº 52. — CLAUDIO J. CAMBIASO, Contador Público, C.P.C.E.C.F. Tº 137, Fº 114. — FABIAN R. HILSENRAT, Presidente.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes Estados Contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 01 de agosto de 2000 el correspondiente informe de auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Lugar y fecha: Buenos Aires, 1 de agosto de 2000.

EDUARDO JORGE PESTARINO, Contador Público (U. Morón), CPCECF Tº CI Fº 134, Auditor. CANEPA, KOPEC Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F., Tº 1, Fº 52.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Ley 466, Buenos Aires, 13/12/2000 01 O T. 79 Legalización Nº 207409

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 1/8/2000 en BALANCE de fecha 30/6/2000 perteneciente a BINARIA SEG. DE RETIRO S.A. para ser presentada ante Superint. de Seg. de la Nación , que se corresponde con la que el Dr. PESTARINO EDUARDO JORGE tiene registrada en la matrícula CP Tº 0101 Fº 134 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 895

BINARIA SEGUROS DE VIDA S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: BINARIA SEGUROS DE VIDA S.A.
DOMICILIO LEGAL: AV.MADERO 1020 PLANTA BAJA CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: AV.MADERO 1020 PLANTA BAJA CAPITAL FEDERAL
EJERCICIO ECONOMICO NRO.: 7 (SIETE) INICIADO EL 01 DE JULIO DE 1999
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2000
FECHA INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL : 15 DE JUNIO DE 1994.
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 19 DE DICIEMBRE DE 1995
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 15 DE JUNIO DE 2093
INSCRIPTA EN: INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA BAJO EL NRO.: 12.193
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nro: 517
COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS	2.000	1	2.000.000	2.000.000
	2.000	1	2.000.000	2.000.000

BALANCE GENERAL

ACTIVO	AL 30 / 06 / 00	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30 / 06 / 99
DISPONIBILIDADES	80.433	161.477
INVERSIONES	25.130.371	15.540.917
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	1.812.704	1.284.612
REASEGUROS	1.764.681	703.856
COASEGUROS	0	0
OTROS CREDITOS	1.308.580	962.165
INMUEBLES	0	0
BIENES MUEBLES DE USO	40.885	50.572
OTROS ACTIVOS	0	0
TOTAL	30.137.654	18.703.600
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	24.239.990	15.553.028
CON REASEGURADORES	935.880	469.493
CON COASEGURADORAS	0	0
CON PRODUCTORES	0	0
FISCALES Y SOCIALES	69.520	53.644
OTRAS DEUDAS	1.731.060	297.346
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	0	0
PREVISIONES	0	0
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLA	0	0
TOTAL PASIVO	26.976.450	16.373.510
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	3.161.204	2.330.090
TOTAL	30.137.654	18.703.600

- ESTADO DE RESULTADOS -

	AL 30 / 06 / 00	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30 / 06 / 99
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	16.306.480	11.783.732
Siniestros Netos	(16.071.563)	(11.086.408)
Rescates	0	0
Rentas Vitalicias y Periódicas	0	0
Gastos de Produccion y Explotacion	(1.815.781)	(1.181.574)
Otros Ingresos	0	0
Otros Egresos	0	0
RESULTADO TECNICO	(1.580.864)	(484.250)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	2.119.547	1.198.135
Resultados por Realización	100.991	(131.719)
Resultados por Tenencia	217.668	164.455
Otros Ingresos	11.843	4.649
Otros Egresos	0	(289)
Gastos de Explotacion y Otros Cargos	(38.070)	(28.553)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	2.411.979	1.206.677
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV =I + II + III)	831.115	722.427
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0	0
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	831.115	722.427

- ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO -

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30 / 06 / 99
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	2.194.227	0	41.830	94.032	2.330.089	1.607.662
Distribución resultados aprobada por Asamblea del 28/10/99						
- Reserva legal			36.121	(36.121)		
- Otras reservas						
- Honorarios						
- Dividendos en efectivo						
- Dividendos en acciones						
Capitaliz.Aportes Irrevocables						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						
Ajuste de Capital						
Revalúo tecnico						
Absorcion Resul. Acumulados al 30.6.97..						
Resultado del ejercicio				831.115	831.115	722.428
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	2.194.227	0	77.951	889.026	3.161.204	2.330.090

EDUARDO JORGE PESTARINO, Contador Público (U. Morón), CPCECF Tº CI Fº 134. CANEPA, KOPEC Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F., Tº 1, Fº 52. — CLAUDIO J. CAMBIASO, Contador Público, C.P.C.E.C.F. Tº 137, Fº 114. — FABIAN R. HILSENRAT, Presidente.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes Estados Contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que lo solicite (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 01 de agosto de 2000 el correspondiente informe de auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Buenos Aires, 1 de agosto de 2000. — EDUARDO JORGE PESTARINO, Contador Público (U. Morón), CPCECF Tº CI Fº 134. CANEPA, KOPEC Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F., Tº 1, Fº 52.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Ley 466, Buenos Aires, 13/12/2000 01 O T. 79 Legalización Nº 207410.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 1/8/2000 en BALANCE de fecha 30/6/2000 perteneciente a BINARIA SEGUROS DE VIDA S.A. para ser presentada ante Superint. de Seg. de la Nación, que se corresponde con la que el Dr. PESTARINO EDUARDO JORGE tiene registrada en la matrícula CP Tº 0101 Fº 134 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 893

ARGENTINA SALUD Y VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: ARGENTINA SALUD Y VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
DOMICILIO LEGAL: CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: TUCUMAN 1668 - 3° PISO – CAPITAL FEDERAL
EJERCICIO ECONOMICO Nº: 7 INICIADO EL: 1 de Julio de 1999
CERRADO EL: 30 de Junio de 2000
FECHA DE INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO: Buenos Aires , Con Fecha 7 de Setiembre de 1994
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 8 de Octubre de 1996 – 29 de Enero de 1998 – 7 de Abril de 2000
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 7 de Septiembre de 2093
INSCRIPTA EN : INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA , CON FECHA 7 de setiembre de 1994 BAJO EL Nº: 9045
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº: 540 Con Fecha 27 de Julio de 1994
COMPOSICION DEL CAPITAL

CLASES DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Acciones Nominativas no Endosables -- Clase "A"	1.428.571	1.428.571	1.428.571	1.428.571
Acciones Nominativas no Endosables – Clase "B"	79.428	79.428	79.428	34.920
Acciones Nominativas no Endosables – Clase "C"	396.762	396.762	396.762	294.541

BALANCE GENERAL

ACTIVO	AL 30/06/2000	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL: 30/06/1999
DISPONIBILIDADES	280.985	379.586
INVERSIONES	2.631.785	579.505
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	948.054	756.728
REASEGUROS	264.633	357.525
COASEGUROS	0	0
OTROS CREDITOS	1.522.092	898.460
INMUEBLES	300.844	305.866
BIENES MUEBLES DE USO	173.129	153.768
OTROS ACTIVOS	1.223.208	483.352
TOTAL	7.344.730	3.914.790
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	634.023	481.901
CON REASEGURADORES	0	64.053
CON COASEGURADORAS	0	0
CON PRODUCTORES	339.794	286.169
FISCALES Y SOCIALES	162.514	109.634
OTRAS DEUDAS	874.090	655.145
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	166.812	171.139
PREVISIONES	12.000	7.700
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS		
TOTAL PASIVO	2.189.233	1.775.741
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	5.155.497	2.139.049
TOTAL	7.344.730	3.914.790

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/06/2000	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL: 30/06/1999
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	7.748.436	4.584.401
Siniestros Netos	(872.522)	(684.274)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	(3.309.827)	0
Gastos de Producción y Explotación	(2.309.863)	(3.305.359)
Otros Ingresos	0	0
Otros Egresos	0	0
RESULTADO TECNICO	1.256.224	594.768
ESTRUCTURA FINANCIERA (I I)		
Rentas	37.194	55.448
Resultados por Realización	0	27.930
Resultsdos por Tenencia	20.632	(34.401)
Otros Ingresos	287.811	270.000
Otros Egresos	(7.705)	0
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(1.577.708)	(1.109.241)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(1.239.776)	(790.264)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (I I I)		
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III)	16.448	(195.496)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		
IMPUESTO A LAS GANANCIAS		
RESULTADO DEL EJERCICIO	16.448	(195.496)

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL30/06/1999
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	3.543.607			(1.404.558)	2.139.049	1.334.545
Distribución resultados aprobada por Asamblea Ordianria del						
- Reserva Legal						
- Otras Reservas						
- Honorarios						
- Dividendos en Efectivo						
- Dividendos en Acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de Compromisos Irrevocables de aportes	3.000.000				3.000.000	1.000.000
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de Reservas						
Resultado del Ejercicio				16.448	16.448	(195.496)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	6.543.607			(1.388.110)	5.155.497	2.139.049

AMIGO, VALENTINI Y CIA., Contadores Auditores, C.P.C.E.C.F. Tº 1, Fº 72. ANTONIO GARCIA VILARIÑO, Auditor, Contador Público (U.B.A.), Tº CXIV, Fº 112, C.P.C.E. Cap. Fed., Tº 70, Fº 201, C.P.C.E.P.B.A., Leg. 18022-0, Auditor. — CARLOS E. LOSE, Síndico. — NORBERTO H. LARROCA, Presidente.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes Estados Contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 10 de agosto de 2000 el correspondiente informe de auditoría, requerido por normas legales y de disposiciones profesionales vigentes al 30.06.00. Las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones al sistema único de seguridad social, que surgen de los registros contables, ascienden a $ 47.396,69 los cuales no resultan exigibles a esa fecha. Los estados contables mencionados surgen de registros contables.

Llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y son expuestos de acuerdo con lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 28 de noviembre de 2000.

AMIGO, VALENTINI Y CIA., Contadores Auditores, C.P.C.E.C.F. Tº 1, Fº 72. — ANTONIO GARCIA VILARIÑO, Contador Público (U.B.A.), Tº CXIV, Fº 112, C.P.C.E. Cap. Fed., Tº 70, Fº 201, C.P.C.E.P.B.A., Leg. 18022-0. Auditor.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Ley 466, Buenos Aires, 11/12/2000 01 O T. 79 Legalización Nº 206078

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 28/11/2000 en VARIOS de fecha / / perteneciente a ARG. SALUD Y VIDA CIA. SEG. S.A. para ser presentada ante … , que se corresponde con la que el Dr. GARCIA VILARIÑO ANTONIO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0114 Fº 112 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 2

ST. PAUL ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Denominación de la Entidad: ***ST.PAUL ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.***.
Domicilio legal: ***Moreno 877 Piso 8 Capital Federal***
Sede Administrativa: ***Moreno 877 Piso 8 Capital Federal***
Ejercicio Económico Nro. ***76*** *- Iniciado el:* ***01/07/99*** *- Cerrado el:* ***30/06/00***
Fecha de Inscripción el Registro Público de Comercio de Buenos Aires: ***3 de julio de 1924***.
Fechas de modificaciones a los estatutos: ***24/04/80 16/06/81 30/10/97 19/10/98***
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: ***2 de julio del 2023***
Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nro.: ***2010***
Inscripta en el Registro de entidades de Seguros bajo el Nro. ***002***, *con fecha* ***15 de junio de 1948.***

COMPOSICION DEL CAPITAL

Clase de Acciones	Cantidad	Votos	Suscripto	Integrado
Ordinarias, Nominativas, no endosables	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
Total	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000

BALANCE GENERAL *EN PESOS*

ACTIVO	*al 30/06/00*	*al 30/06/99*
Disponibilidades	594.828	502.753
Inversiones	16.212.885	11.525.188
Creditos		
Premios a Cobrar	6.978.530	4.577.670
Reseguros	236.815	174.531
Coaseguros	-	518
Otros Créditos	610.437	369.943
Inmuebles	-	31.877
Bienes Muebles de Uso	407.215	478.086
Otros Activos	45.103	72.051
Total Activo	25.085.813	17.732.617

PASIVO	*al 30/06/00*	*al 30/06/99*
Deudas		
Con Asegurados	10.398.085	7.364.800
Con Reaseguradores	2.171.527	1.149.777
Con Coaseguradoras	-	-
Con Productores	1.223.373	830.521
Fiscales y Sociales	941.761	739.945
Otras Deudas	220.424	174.698
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	3.399.097	2.153.621
Previsiones	-	1.115.875
Participaciòn de Terceros en Sociedades Controladas		
Total Pasivo	18.354.267	13.529.237
Patrimonio Neto (segùn estado respectivo)	6.731.546	4.203.380
Total Pasivo y Patrimonio Neto	25.085.813	17.732.617

ESTADO DE RESULTADOS *EN PESOS*

	al 30/06/00	*al 30/06/99*
Estructura Técnica		
Primas y Recargos Netos	9.337.932	6.132.653
Siniestros Netos	(5.431.324)	(4.169.661)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	-	-
Gastos de Producción y Explotación	(6.636.973)	(5.532.249)
Otros Ingresos	-	-
Otros Egresos	-	-
Resultado Técnico	(2.730.365)	(3.569.257)
Estructura Financiera		
Rentas	1.907.373	1.357.681
Resultados por Realización	618	(27.987)
Resultado por Tenencia	465.025	(207.873)
Otros Ingresos	8.056	4.808
Otros Egresos	(40.493)	(5.644)
Gastos de Explotación y otros Cargos	(82.048)	(165.534)
Resultado Estructura Financiera	2.258.531	955.451
Participación en Sociedades Controladas	-	-
Resultado Operaciones Ordinarias	(471.834)	(2.613.806)
Resultado Operaciones Extraordinarias	-	-
Impuesto a las Ganancias	-	-
Resultado del Ejercicio	(471.834)	(2.613.806)

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

	al 30/06/00	*al 30/06/99*
Variación de los Fondos		
Fondos al inicio del ejercicio	12.027.941	11.454.516
Aumento de Fondos	4.779.772	573.425
Fondos al cierre del ejercicio	16.807.713	12.027.941
Causas de la Variación de Fondos		
Pérdida del Ejercicio	(471.834)	(2.613.806)
Partidas que no generan movimientos de fondos	3.180.699	2.288.004
Fondos Originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	2.708.865	(325.802)
Ganancia (pérdida) extraordinaria	-	-
Partidas que no representan movimientos de Fondos	-	-
Fondos Originados en (aplicados a) operaciones extraordinarias	-	-
Fondos Originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	2.708.865	(325.802)
Total Orígenes	4.700.470	4.059.861
Total Aplicaciones	- (2.629.563)	- (3.160.634)
Aumento de Fondos	4.779.772	573.425

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

EN PESOS

Movimientos	Aporte de los Propietarios	Revaluaciones Técnicas	Ganancias Reservadas	Resultados No Asignados	Total Patrimonio Neto	Total PN al 30/06/99
Saldos al inicio del ejercicio	8.000.000	-	-	(3.796.620)	4.203.380	3.817.186
Distribución de Resultados no Asignados aprobada por Asamblea General Ordinaria	-	-	-	-	-	-
-Reserva Legal	-	-	-	-	-	-
-Otras Reservas	-	-	-	-	-	-
-Honorarios	-	-	-	-	-	-
-Dividendos en Efectivo	-	-	-	-	-	-
-Absorción de Quebrantos	-	-	-	-	-	-
Suscripciòn de Capital	-	-	-	-	-	-
Suscripciòn de compromisos irrevocables de Aportes	3.000.000 -	- -	- -	- -	3.000.000 -	3.000.000
Capitalizaciòn de Aportes no contabilizados	-	-	-	-	-	-
Revalùo Tècnico	-	-	-	-	-	-
Reducción de Capital Social	-	-	-	-	-	-
Resultado del Ejercicio	-	-	-	(471.834)	(471.834)	(2.613.806)
Saldos al cierre del Ejercicio	11.000.000	-		(4.268.454)	6.731.546	4.203.380

Véase nuestro informe de fecha 9/8/2000. — FINSTERBUSCH, PICKENHAYN, SIBILLE, C.P.C.E.C.F., Tº 2, Fº 6. HORACIO HENKE, Socio, Contador Público – U.B.A., C.P.C.E.C.F. Tº XCVIII, Fº 82, por Comisión Fiscalizadora. Auditor. — JUAN PABLO CHEVALLIER BOUTELL, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

CERTIFICACION DEL AUDITOR

Los presentes Estados Contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Art. Nº 45 de la Ley 20.091).

En relación a estos últimos, hemos emitido con fecha 9 de agosto de 2000, el correspondiente informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Con respecto a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250, informamos que las deudas devengadas por aportes y retenciones jubilatorias destinadas al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones según surge de los Libros rubricados de la Sociedad al 30 de junio de 2000 ascienden a pesos 41,246.-, no siendo exigibles a esa fecha.

Lugar y fecha: Buenos Aires, 09 de agosto de 2000.

Véase nuestro informe de fecha 9/8/2000. — FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, C.P.C.E.C.F., Tº 2, Fº 6. — HORACIO HENKE, Socio, Contador Público – U.B.A., C.P.C.E.C.F. Tº XCVIII, Fº 82, Auditor.

INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE ESTADOS CONTABLES

A los Señores Directores de
ST. PAUL ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
Moreno 877, 8° piso
Buenos Aires

Hemos examinado el balance general de ST. PAUL ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. al 30 de junio de 2000 y los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto, presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, y las notas 1 a 11 y los anexos 1 a 5 y 7 a 12 por el ejercicio terminado en esa fecha. Asimismo, hemos examinado el estado de capitales mínimos al 30 de junio de 2000. La preparación de los estados contables es responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra tarea de auditoría.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con la Resolución General Nº 25.648 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos. El proceso de auditoría implica examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan las cifras y las aseveraciones incluidas en los estados contables. Como parte de la auditoría se evalúan las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por el Directorio y la presentación de los estados contables en conjunto. Consideramos que nuestro examen provee una base razonable para emitir nuestra opinión profesional.

Como consecuencia de la implementación del nuevo sistema, de acuerdo con lo expuesto en la Nota 10 a los estados contables, la Sociedad adolece de deficiencias en sus sistemas de procesamiento de información y de control que podrían afectar la información incluida en los presentes estados contables.

En nuestra opinión, excepto por los efectos no conocidos de los ajustes que pudieran haber surgido al 30 de junio de 2000, en caso de existir, de no haberse presentado las deficiencias mencionadas en el párrafo anterior, los estados contables mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de ST. PAUL ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. al 30 de junio de 2000, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado en dicha fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina y las específicas para la actividad aseguradora establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Sobre los estados contables al 30 de junio de 1999, hemos emitido un informe sin salvedades con fecha 5 de agosto de 1999.

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) La documentación mencionada en el primer párrafo se ajusta a la fórmula de presentación establecida por las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y fue confeccionada:

• a partir de las registraciones contables de la Sociedad llevadas, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como de los registros auxiliares y demás documentación comprobatoria, con las limitaciones mencionadas en nota 10 a los estados contables.

• de acuerdo con Normas de Contabilidad y Plan de Cuentas dictados por la Superintendencia de Seguros de la Nación y normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

b) Al 30 de junio de 2000, la Sociedad se ajusta a las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación en materia de capitales mínimos (artículo 30 de la Ley Nº 20.091 y su reglementación).

c) La Sociedad cubre la exigencia de cobertura de los compromisos con asegurados y reasegurados al 30 de junio de 2000, de acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación (artículo 35 de la Ley Nº 20.091 y su reglamentación).

d) Tal como se explica en la Nota 1, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 316/95 y la Resolución General 8/95 de la Inspección General de Justicia.

e) Al 30 de junio de 2000, la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surge de los registros contables ascendía a $ 41.246, no existiendo deudas exigibles a dicha fecha.

Buenos Aires, 9 de agosto de 2000.

FINSTERBUSCH, PICKENHAYN, SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof. CPCECF, Tº 2, Fº 6. — HORACIO HENKE, socio, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.F., Tº XCVIII, Fº 82.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Ley 466, Buenos Aires, 13/12/2000 01 O T. 57 Legalización Nº 248944.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 9/8/2000 en BALANCE de fecha 30/6/2000 perteneciente a ST. PAUL ARGENTINA CIA. SEGS. S.A. para ser presentada ante … , que se corresponde con la que el Dr. HENKE HORACIO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0098 Fº 082 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 876

LA ECONOMIA COMERCIAL S.A. DE SEG. GRALES.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD : LA ECONOMIA COMERCIAL S.A. DE SEG. GRALES
DOMICILIO LEGAL: AV. CORRIENTES 550 - CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: AV. CORRIENTES 550 - CAPITAL FEDERAL
EJERCICIO ECONOMICO Nº 112 INICIADO EL : 1º DE JULIO DE 1999
CERRADO EL: 30 DE JUNIO DE 2000
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 17 DE MARZO DE 1889
FECHA DE MODIFICION A LOS ESTATUTOS: 17/06/1889 - 09/02/1903 - 12/01/1916
30/03/1921 - 17/12/1928 - 29/09/1936
29/11/1941 - 18/06/1948 - 15/02/1958
07/06/1965 - 03/12/1979 - 19/02/1998
25/02/2000
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 15 DE MARZO DEL 2089
INSCRIPTA EN LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL Nº 334
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE LAS ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 54
EL 16 DE JUNIO DE 1948

COMPOSICION DEL CAPITAL

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS NOMINATIVAS DE V/N 0,005 C/U	22.170	22.170	111	111
TOTAL	22.170	22.170	111	111

BALANCE GENERAL — COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO		AL 30/6/2000	AL 30/6/1999
DISPONIBILIDADES		142.105	463.638
INVERSIONES		17.688.238	13.895.320
CREDITOS			
	PREMIOS A COBRAR	5.571.258	4.205.231
	REASEGUROS	2.800.785	2.038.552
	COASEGUROS		
	OTROS CREDITOS	1.795.583	1.775.974
INMUEBLES		4.964.201	5.056.132
BIENES MUEBLES DE USO		236.674	152.768
OTROS ACTIVOS		413.931	43.469
TOTAL ACTIVO		33.612.775	27.631.084
PASIVO Y PATRIMINIO NETO			
DEUDAS			
	CON ASEGURADOS	9.148.483	6.641.746
	CON REASEGURADORES	11.625.153	10.057.343
	CON COASEGURADORAS		
	CON PRODUCTORES	737.053	446.091
	FISCALES Y SOCIALES	733.335	802.403
	OTRAS DEUDAS	321.324	55.532
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS		1.327.464	1.067.380
PREVISIONES		239.067	
TOTAL PASIVO		24.131.879	19.070.495
PATRIMONIO NETO (s/ Estado respectivo)		9.480.896	8.560.589
TOTAL		33.612.775	27.631.084

ESTADO DE RESULTADOS

ESTRUCTURA TECNICA	AL 30/06/2000	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/1999
PRIMAS Y RECARGOS NETOS	6.580.044	5.325.554
SINIESTROS NETOS	-4.579.117	-3.305.917
OTRAS INDEMNIZACIONES Y BENEFICIOS		
GASTOS DE PRODUCCION Y EXPLOTACION	-1.478.839	-1.162.983
OTROS INGRESOS		
OTROS EGRESOS		
RESULTADO TECNICO	522.088	856.654
ESTRUCTURA FINANCIERA		
RENTAS	1.547.486	873.206
RESULTADOS POR REALIZACION	367.143	201.693
OTROS INGRESOS	8.420	350.423
OTROS EGRESOS	-18.888	-58.032
GASTOS DE EXPLOTACION Y OTROS CARGOS	-925.409	-389.164
RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION		
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	978.752	978.126
PRATICIPACION DE 3º EN SOC. CONTROLADAS		
RESULTADO DE OPERACIONES ORDINARIAS	1.500.840	1.834.780
RESULTADO DE OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-239.067	
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.261.773	1.834.780
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS		
VARIACION DE LOS FONDOS		
FONDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	14.358.958	7.127.443
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	3.471.385	7.231.515
FONDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	17.830.343	14.358.958
CAUSA DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) GANANCIA (PERDIDA) EXTRAORDINARIA	1.261.773	1.834.780
PARTIDAS QUE NO REPRESENTAN MOVIMIENTOS DE FONDOS	2.892.877	1.723.275
FONDOS ORIGINADOS EN (APLICADOS A) OPERACIONES ORDINARIAS	4.154.650	3.558.055
2) GANANCIA (PERDIDA) EXTRAORDINARIA		
PARTIDAS QUE NO REPRESENTAN MOVIMIENTOS DE FONDOS		
FONDOS ORIGINADOS EN (APLICADOS A) OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		
FONDO ORIGINADOS EN (APLICADOS A) LAS OPERACIONES		
3) OTROS ORIGENES DE FONDOS	22.404.603	17.836.888
4) OTRAS APLICACIONES DE FONDOS	-23.087.868	-14.163.428
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	3.471.385	7.231.515

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR PATRIMONIO AL 30-06-1999
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	6.332.516	19.665	2.208.408	8.560.589	6.625.809
DISTRIBUCION DE RESULTADOS APROBADA POR ASAMBLEA ORDINARIA DEL 28/10/1999					
RESERVA LEGAL					
OTRAS RESERVAS					
HONORARIOS			-341.466	-341.466	
DIVIDENDOS EN EFECTIVO					
DIVIDENDOS EN ACCIONES					
SUSCRIPCION DE CAPITAL					
SUSRIPCION DE COMPROMISOS IRREVOCABLES DE APORTES					100.000
AJUSTES DE CAPITAL					
REVALUO TECNICO					
DESAFECTACIONES DE RESERVAS					
RESULTADO DEL EJERCICIO			1.261.773	1.261.773	1.834.780
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	6.332.516	19.665	3.128.715	9.480.896	8.560.589

VICTOR PEDRO FICOVICH, Contador Público, C.P.C.E.C.F. Tº 37, Fº 176, Auditor. — El Síndico. — El Presidente.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes Estados Contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) al 30 de junio de 2000 de la "ECONOMIA COMERCIAL S.A." de Seguros Generales, con domicilio en Avda. Corrientes 550, Capital Federal, concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de Publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (Art. 45 de la Ley 20.091).

En relación a estos últimos, hemos emitido con fecha 15 de agosto de 2000, el correspondiente informe de auditoría requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Asimismo, informamos que la deuda devengada de carácter previsional que surge de los registros contables ascendía a $ 21.943,13, la cual no era exigible al 30 de junio de 2000.

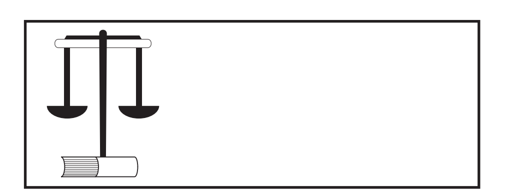
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 466, Buenos Aires, 5/12/2000 01 O T. 46 Legalización Nº 392.121.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 4/12/2000 en BALANCE de fecha 30/6/2000 perteneciente a LA ECONOMIA COM. SA DE SEG. GRALES. para ser presentada ante … , que se corresponde con la que el Dr. FICOVICH VICTOR PEDRO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0037 Fº 176 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. RICARDO A. PUENTE, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones, Jefe.

Nº 4

---

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

PUPPINI, GREGORIO s/Sucesión Ab-Intestato. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO PUPPINI y JUANA DEMOFILA JOFRE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 20/12 Nº 144 v. 22/12/2000

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, a cargo del Dr. Omar J. Cancela, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 490, 7° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a la Sra. Nilda González en los autos caratulados: "GONZALEZ, NILDA s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". El presente deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" por un día y durante seis meses.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.
María O. Bacigalupo, secretaria.

e. 20/12 Nº 93 v. 20/12/2000

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, a cargo del Dr. Juan Carlos Smith, Secretaría Unica de la suscripta, notifica a María Josefa Otero de Repossi y a Santiago Otero de la sentencia recaída en autos "ANNOVELLI DE ASCIUTTI ESTHER LUISA ELVIRA c/OTERO Y REY HAYDEE y Otros s/Posesión Vicenal", cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, agosto 15 de 2000 ... Fallo: Admitiendo la demanda y rechazando la reconvención, declarando que ESTHER LUISA ELVIRA ANNOVELLI DE ASCIUTTI ha adquirido por prescripción el dominio del inmueble de la calle Habana 4499, esquina Marcos Paz, de Capital Federal, debiendo efectuarse oportunamente la inscripción mediante el correspondiente oficio al Registro de la Propiedad Inmueble. Las costas se imponen a la demandada vencida (art. 68 CPN) ... Inés Mónica Weinberg de Roca, Juez Nacional en lo Civil". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
Ana Paula Garona Dupuis, secretaria interina.

e. 20/12 Nº 107 v. 21/12/2000

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 14, Secretaría Unica, de la Capital Federal, sito en la calle Talcahuano 550, Palacio de Justicia, piso 6°, cita por diez días y notifica a JULIO RICARDO BALLATORE para que conteste la demanda entablada por Juan Carlos Marque, en autos caratulados "MARQUE, JUAN CARLOS c/FLORES, BERNARDO y Otros s/División de Condominio", (Expte. N° 60.882/99), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (art. 343 CPCC). El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Gaceta de Paz.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 20/12 N° 43 v. 21/12/2000

N° 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 29, Secretaría Unica, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO BANEGAS RAE para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que corresponda en autos "ALONSO, ALBERTO BENJAMIN y Otro c/MARTINEZ, FERMIN s/Resolución de Contrato". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 31 de octubre de 2000.
Maria M. Viano Carlomagno, secretaria interina.

e. 20/12 N° 1026 v. 21/12/2000

N° 56

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 56, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1212, 2° piso, Capital Federal, a cargo del Dr. Miguel Ricardo Güiraldes, Secretaría Unica, a cargo de la suscripta, cita y emplaza en los autos caratulados: "SAVOIA, LUCRECIA y SAVOIA, LUCAS s/Guarda" (Expte. N° 28.260/2000) por dos días, a la Sra. PAULA VERONICA SAVOIA, a fin de comparecer dentro del plazo de 15 días, por ante este Tribunal a tomar conocimiento de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de decretar el estado de abandono de los menores Lucrecia y Lucas Savoia ello en caso de incomparecencia injustificada. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.
Graciela Alicia Forneron, secretaria.

e. 20/12 N° 1018 v. 21/12/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 8

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15 de la Capital Federal, sito en calle Diag. R. S. Peña 1211, PB, de Capital Federal (Comercial), cita por cinco días a GLADYS MABEL INSUA para que conteste la demanda entablada por Banco Tornquist S. A., caratulado BANCO TORNQUIST S. A. c/INSUA, GLADYS MABEL s/Ejecutivo, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publíquese por dos días. Atilio Carlos González, juez.

Expido el presente en Buenos Aires, 7 de septiembre de 2000.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 20/11 N° 98 v. 21/12/2000

N° 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, sito en calle Callao 635, 5°, Capital Federal, cita por cinco días a MARCELO DANIEL MATTAR para que tome la intervención que le corresponda en los autos caratulados BANCO TORNQUIST S. A. c/MATTAR, MARCELO DANIEL s/Ejecutivo, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 2000.
María José Gigy Traynor, secretaria interina.

e. 20/12 N° 101 v. 21/12/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, sito en calle Callao 635, 5°, Capital Federal, cita por cinco días a MARIA FLORINDA LANCELLOTTI para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados BANCO TORNQUIST S. A. c/LANCELLOTTI, MARIA FLORINDA s/Ejecutivo, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 2000.
María José Gigy Traynor, secretaria interina.
e. 20/12 N° 103 v. 21/12/2000

N° 14

El Juzgado Nacional de Comercio N° 14, Secretaría N° 27, cita y emplaza a SITGES TRAVEL COMPANY por diez días para comparecer a estar a derecho en autos "TABERNER, ADRIAN JORGE EUGENIO c/SITGES TRAVEL COMPANY y Otros s/Sumario", bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 20/12 N° 56 v. 21/12/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, de la Capital Federal, sito en la Av. Callao 635, Piso 2°, Capital Federal, cita a PASCUAL RICARDO DIEZ, para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, en los autos caratulados "DIEZ, PASCUAL RICARDO s/Pedido de Quiebra por Galus S. A.", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 20/12 N° 15 v. 21/12/2000

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría 160, con sede en Avenida Callao 635, Planta Baja, en los autos caratulados "COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. c/MADRID JURADO, FRANCISCO s/Ejecutivo", cita al Sr. FRANCISCO MADRID JURADO, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000.
Marina Gentiluomo, secretaria.
e. 20/12 N° 1112 v. 20/12/2000

N° 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, sito en calle M. T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, cita por cinco días a PATRICIA MARCELA SAMPALLO para que conteste la demanda entablada por Banco Tornquist S. A., caratulado: "BANCO TORNQUIST S. A. c/SAMPALLO, PATRICIA MARCELA s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 2000.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 20/12 N° 100 v. 21/12/2000

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41 sito en calle Talcahuano 550 p. 7, de Capital Federal, cita a LEONARDO AVALOS para que dentro de 5 días desde la publicación comparezca a estar a derecho en los autos "HEDIFAM S.A. c/AVALOS, LEONARDO s/Sumario", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. El presente debe publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 20/12 N° 1 v. 21/12/2000

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44, cita mediante edictos a herederos de ELIEZER VARSANO y de ANGEL NUGNES a tomar la intervención que les corresponda dentro del término de cinco días en autos "MORELLI, JOSE c/INGARSA INGENIERIA ARGENTINA S.A. y Otros s/Sumario-Reconstrucción" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Gabriel A. Vázquez, secretario.
e. 20/12 N° 1068 v. 21/12/2000

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Av. Callao 635 P. 1, cita y emplaza por el plazo cinco días a ARMANDO JOSE TENAGLIA a que comparezca a tomar la intervención que le corresponde e interponga las excepciones que entienda que en derecho le asisten en autos: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/TENAGLIA, ARMANDO JOSE s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. María Elsa Uzal, juez. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en La Razón.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
Gonzalo M. Gross, secretario.
e. 20/12 N° 108 v. 21/12/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa Nro. 42.359 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a LEANDRO FABIAN AGUIRRE bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde. Francisco Carlos Ponte, juez.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 20/12 N° 338.421 v. 27/12/2000

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa Nro. 42.198 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho JAVIER GONZALEZ ARTIGAS bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde. Francisco Carlos Ponte, juez.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 20/12 N° 338.419 v. 27/12/2000

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa Nro. 44.939 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a LEE SUNG TEK bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde. Francisco Carlos Ponte, juez.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 20/12 N° 338.420 v. 27/12/2000

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, en causa n° 21.279 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a GLADYS ELIZABETH ZAVALETA BARBARAN, MARIA MARCELA SANCHEZ y a KARINA GONZALEZ a estar a derecho a fin de recibírseles declaración indagatoria en la causa que se les sigue por los delitos de los arts. 181 y 162 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 2000.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 20/12 N° 338.467 v. 27/12/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, en causa n° 18.044 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a MARCOS RODRIGUEZ FIGUEROA a estar a derecho a fin de recibírsele declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito del art. del 181 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 2000.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 20/12 N° 338.466 v. 27/12/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, en causa n° 20.450 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JUAN MANUEL LUCERO a estar a derecho a fin de recibírsele declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito del art. 289 inc. 3° del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 2000.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 20/12 N° 338.473 v. 27/12/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a CESAR AUGUSTO ARANGO MOLERO a estar a derecho en la causa n° 15.281 que se le sigue por los delitos previstos en los arts. 42 y 162 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 2000.
Gabriela A. Gutiérrez, secretaria ad-hoc.
e. 20/12 N° 338.460 v. 27/12/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, en causa n° 17.538 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JOSE NORBERTO MEDINA y a CLAUDIO RAUL PERALTA a estar a derecho a fin de recibírseles declaración indagatoria en la causa que se les sigue por el delito de los arts. 42 y 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 2000.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 20/12 N° 338.469 v. 27/12/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, en causa n° 18.643 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a ALFREDO DORADO a estar a derecho a fin de recibírsele declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito del art. 1° ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 2000.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 20/12 N° 338.470 v. 27/12/2000

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 5

Por la presente, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5, interinamente a cargo del Dr. Gabriel Cavallo, Secretaría N° 10, interinamente a cargo del Dr. Pedro Diani, notifica a JULIO DOMINGUEZ, DNI Nro. 13.556.138, que deberán comparecer ante este Tribunal dentro de las 48 hs. de la última publicación el presente, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa nro. 12.172/00 caratulada "DOMINGUEZ, JULIO s/Falsificación de Documentos Públicos", bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y de ordenarse su inmediata captura.
Secretaría Nro. 10, 11 de diciembre de 2000.
Pedro O. Diani, secretario.
e. 20/12 Nº 338.440 v. 27/12/2000

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Julio Carlos Speroni, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO VITALE (DNI Nº 11.130.437) y OSVALDO ALBERTO (DNI Nº 8.382.004) VITALE como integrantes de la firma TRANSPORTE VITALE, con último domicilio conocido en la calle Sarmiento 3565, 4º piso, Dpto. "B" de esta Ciudad, para que comparezcan a este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., haciéndole saber que tiene derecho a nombrar un defensor de su confianza, o en su caso se le designará el Defensor Oficial que por turno corresponda, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre del 2000.
Sandra Viviana Goñi, secretaria.
e. 20/12 Nº 338.616 v. 27/12/2000

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Nº 1

///nos Aires, 13 de diciembre de 2000. Conforme a lo propiciado por el Sr. Procurador Fiscal en cuanto a que corresponde decretar la suspensión en el ejercicio de los derechos políticos y la exclusión del padrón electoral en los autos caratulados "OH, MOON CHAN s/Art. 8° ley 346 (Ciudadanía Coreana)", Expte. N° 88.495/00 que tramitan por ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320, Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano OH, MOON CHAN, M.I. 18.713.029, clase 1935, para que a partir de la notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del Dto. 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo. María Servini de Cubría, juez federal. Ante mí, Ramiro González, secretario electoral.
e. 20/12 Nº 338.509 v. 20/12/2000

///nos Aires, 8 de noviembre de 2000. Conforme a lo propiciado por el Sr. Procurador Fiscal en cuanto a que corresponde decretar la suspensión en el ejercicio de los derechos políticos y la exclusión del padrón electoral en los autos caratulados "YOO, SUK HEE s/Art. 8° ley 346 (Ciudadanía Coreana)", Expte. N° 8497/00 que tramitan por ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320, Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana YOO, SUK HEE, M. 18.676.701, clase 1925, para que a partir de la notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del Dto. 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo. María Servini de Cubría, juez federal. Ante mi Ramiro González, secretario Electoral.
e. 20/12 Nº 338.431 v. 20/12/2000

JUZGADO DEL TRABAJO

N° 63

El Juzgado de Distrito de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 6ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Osvaldo Marcelo Cingolani, Secretaría de la Dra. María del Carmen Lobo, en los autos caratulados: "GIUNTOLI, NESTOR ALBERTO c/STICKERHUBER, FRANCISCO MIGUEL y/u Otros s/Cobro de Pesos", cita y emplaza al co-demandado FRANCISCO MIGUEL STICKERHUBER, D.N.I. N° 12.573.190, para que comparezca dentro del término que vencerá tres días después de la última publicación del presente edicto que se publicará por tres días consecutivos, bajo apercibimiento de rebeldía.
Conforme señala el texto de la rogatoria: "...la publicación que se requiere, se encuentran exentas del pago de impuestos, tasas, sellados y/o cualquier otra contribución o emolumento por disponerlo así la Ley Procesal Laboral de la Provincia N° 7945, en sus arts. 19 y 45 y la Constitución de la Provincia de Santa Fe, en su artículo 20...".
El auto que ordena esta medida textualmente expresa: "Buenos Aires, 28 de noviembre de 2000… En virtud de lo solicitado por el Sr. Juez oficiante, líbrese oficio al Boletín Oficial sito en calle Suipacha 767 de esta Ciudad, quedando la confección y diligenciamiento a cargo del diligenciante… Dr. Alberto M. Piacenti - Juez Nacional".
Rafael F. Guiroy, secretario.
e. 20/12 N° 338.444 v. 22/12/2000

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

Nº 4

El Sr. Juez Federal, Dr. Omar Digeronimo, a cargo del Juzgado Federal nro. 4 de Rosario, Secretaría nro. 2 a cargo del Dr. Carlos Vera Barros, cita a comparecer ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria a SUSANA BEATRIZ UFANO, D.N.I. nro. 5.636.423, quien se encuentra imputada por la presunta comisión del delito previsto en el art. 292 del Código Penal, en la causa caratulada: "UFANO, SUSANA s/Art. 292 C.P.", expte. nro. 127/94, dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde y se ordenará su captura.".

Rosario, 5 de diciembre de 2000.
Carlos A. Vera Barros, secretario.

e. 20/12 N° 338.458 v. 27/12/2000

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el Sr. Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan José Papetti, en los autos N° 52.301, caratulados "TRANSPORTE URUNDEY S.R.L. y C.V. S.R.L. s/Contrabando", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al imputado EDUARDO ALVARENGA, paraguayo, C.I. N° 666.385 (Paraguay), cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1, a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenar su captura en todo el territorio del país.

Concepción del Uruguay, 7 de diciembre de 2000.
La Secretaria.

e. 20/12 N° 338.477 v. 22/12/2000

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 44, interinamente a cargo del Dr. Vicente D. Saravia Patrón, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Gustavo G. Pérez Novelli, sito en la calle Avenida de los Inmigrantes 1950 piso 5° de esta Capital Federal, en los autos "ASOCIACION MUTUALISTA EVANGELICA s/Disolución de Sociedad" intima a todo acreedor que pueda considerarse con derechos a presentar su solicitud de reconocimiento de acreencias y privilegios ante la interventora liquidadora Alicia Francisa Zungri con domicilio en Medrano 350 Capital Federal, hasta el 9 de marzo de 2000. Se ha fijado como fecha para la presentación de informe correspondiente a cada crédito el día 19 de abril de 2001, y como fecha para la presentación de informe general sobre créditos y privilegios con los recaudos y alcances similarse al contenido en el art. 39 de la ley 24.522, el día 19 de mayo de 2001. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Gustavo Pereyra Novelli, secretario.

e. 20/10 Nº 21 v. 27/10/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en Libertad N° 533, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "TINTOCOLOR S.A. s/Quiebra" Expte. N° 69.139, se ha presentado Proyecto de Distribución Final de Fondos, el que será aprobado dentro del plazo de diez días, sino se formulan observaciones.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 20/10 Nº 338.426 v. 21/10/2000

Nº 2

Juzgado en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, comunica por cinco días, que con fecha 13 de noviembre de 2000 se ha dispuesto decretar la Quiebra de ACOSTA OSCAR ROMAN, expediente N° 80.107, CUIT denunciado 23-17326019-9; Síndica Dra. Felisa Mabel Tumilasci con domicilio en la Avda. Montes de Oca 485 8° C de Capital Federal teléfono 4374-9663/7168, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos justificativos hasta el 8 de marzo de 2001, a los efectos de las observaciones el plazo será hasta el 22 de marzo de 2001 y para contestar las mismas hasta el 9 de abril de 2001. Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. deberán ser presentados los días 25 de abril y 12 de junio de 2001. Se ordena al fallido y a terceros para que dentro de los cinco días hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieren en su poder pertenecientes al quebrado. En el mismo término, deberá el fallido acompañar un estado valorado y detallado del activo y pasivo y todo dato para conocer debidamente su patrimonio. Se dispone la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima en el plazo de 48 horas al quebrado a que constituya domicilio procesal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 20/10 Nº 338.443 v. 27/10/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 3° Piso de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de noviembre de 2000 se ha decretado la Quiebra de ESTUDIO MAR BO S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-58066599-9), Expte. N° 71.463. En dichos autos ha sido designado síndico el Contador Público Dr. Manuel Alberto Cibeira con domicilio constituido en la Avda. Córdoba 1247, 5° Piso, Oficina "I" de la Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de marzo de 2001, contando hasta el día 15 de marzo del año 2001 para la observación e impugnación de los créditos en las oficinas del síndico o contestarlos ante la sindicatura hasta el día 29 de marzo del año 2001. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 26 de abril del año 2001 y 7 de junio del año 2001 respectivamente. Ordénase a la fallida y a los terceros para que hagan entrega al síndico dentro de los cinco días de los bienes que tengan en su poder pertenecientes a la quebrada. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 20/12 Nº 338.499 v. 27/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, Piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 28 de septiembre de 2000 se decretó la Quiebra de NOVIDEAS S.A. con domicilio en Alsina 1758, Ciudad de Buenos Aires, CUIT N° 30-64465683-3. Señálase hasta el día 9 de marzo de 2001 para que los acreedores presenten ante el síndico, Miguel Angel Franqueiro, con domicilio en Av. Corrientes 534, 9° Piso, of. "B", Ciudad de Buenos Aires, los títulos justificativos de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 23 de marzo de 2001 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado ante la sindicatura hasta el día 6 de abril de 2001. Fíjanse los días 4 de mayo de 2001 y 15 de junio de 2001, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. El presente edicto se encuentra exento del pago de aranceles, tasas u otros gastos en virtud de lo dispuesto en el art. 273 inc. 8 de la ley 24.522. Publíquense por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 20/12 Nº 338.434 v. 27/12/2000

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo del Dr. Francisco Cárrega, con domicilio en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber por cinco días que en autos caratulados: "LAPIDUS LUIS JAIME s/Concurso Preventivo", con fecha 1 de diciembre de 2000 se declaró abierto el concurso preventivo de LUIS JAIME LAPIDUS (D.N.I. N° 10.569.181). Se designó como Síndicos dos estudios (categoría A): Carlos Armando Costa y Asociados y Kalomysky y Velarde, con domicilio constituido en Uruguay 662 piso 4 "D" (tel.: 4371-2976) y en Rodríguez Peña 231 piso 2° de Capital Federal (tel.: 4382-6048/8441) respectivamente. Asimismo se comunica que las fechas fijadas son las siguientes: a) 9/3/2001, plazo para presentar los pedidos de verificación, b) 24/4/2001, para presentar el informe del art. 35 LCyQ, c) 7/6/2001, para presentar el informe del art. 39 LCyQ, d) La audiencia informativa tendrá lugar el 25/9/2001 a las 10,00 horas. Para ser publicado en el Boletín Oficial.

Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho a los 13 del mes de diciembre de 2000.
Francisco J. Cárrega, secretario.

e. 20/12 Nº 1037 v. 27/12/2000

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 del suscripto, con sede en la Avda. Roque S. Peña 1211, Piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que con fecha 31 de octubre de 2000 se decretó la apertura del Concurso preventivo de la firma FAVIALCO S.A. (Cuit N° 30-57273596-2) contando los señores acreedores y sus garantes con plazo para presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el síndico designado Cdor. Alberto José Buceta con oficinas en la calle Viamonte 1653, Piso 1° de esta Ciudad hasta el día 28 de febrero de 2001, quien presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 11 de abril de 2001 y 24 de mayo de 2001, respectivamente. Se hace saber que el día 27 de agosto de 2001 a las 10.00 hs. se llevará a cabo la audiencia informativa, extendiéndose el período de exclusividad hasta el día 3 de septiembre de 2001. Conste.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Francisco A. Giardineri, secretario.

e. 20/12 Nº 1062 v. 27/12/2000

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1211, piso 7° de Capital Federal, en los autos "LIGATO CARLOS ALBERTO D.N.I. 8.113.375, s/Quiebra 6/12/00 "comunica por cinco días que: 1) con fecha 6 de diciembre del 2000 se decretó la Quiebra de LIGATO CARLOS ALBERTO; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Paparatto Sabatino, con domicilio constituido en Cafayate 754 T.E. 4642-3542, 4641-0445 de Capital Federal hasta el día 28 de marzo de 2001; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 7 de mayo de 2001 y 5 de julio de 2001 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) Dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 21 de mayo de 2001 a las 11 horas.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 20/12 Nº 338.445 v. 27/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 27 de noviembre de 2000 se ha decretado la Quiebra de L'ATELIER S.R.L., inscripta bajo el número 547, en el L° 95, T° de S.R.L., el 4/2/92, con domicilio en la calle 11 de Septiembre 2231 piso 2° departamento "B". Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico César Stock con domicilio en Corrientes N° 4149 Planta Baja "C", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 15 de marzo de 2001. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 30 de abril de 2001 y 13 de junio de 2001 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2001 a las 11.00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 20/12 Nº 338.456 v. 27/12/2000

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de PUERTO DE RODRIGUEZ ANA MARIA, con fecha 21 de noviembre del año 2000, informándose a los acreedores para que presenten hasta el día 12 de marzo del año 2001 ante la Síndico Contadora Raquel Poliak con domicilio en la calle Lavalle 1527, Piso 4° 16, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro del quinto día, como así también dentro de las 24 horas deberá entregar los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida las entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél bajo pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase al fallido, para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7 L.C. y Q.). El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. y Q., los días 25 de abril y 31 de mayo del año 2001 respectivamente. El presente se libra en los autos caratulados "PUERTO DE RODRIGUEZ ANA MARIA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 20/12 N° 338.422 v. 27/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, interinamente a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 19, interinamente a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Planta Baja, de esta Ciudad de Buenos Aires, en autos "GEORGALOS S.A.I.C.A. s/Concurso Preventivo", hace saber que con fecha 15 de diciembre de 2000 ha conferido autorización, en los términos del art. 16 in fine de la ley 24.522, para que la concursada venda a Cadbury Stani S.A.I.C., o a una sociedad relacionada a ésta, la marca "Mantecol" (la "Marca") y ciertos bienes accesorios relacionados con dicha Marca (como ser recetas, fórmulas, procesos y todo conocimiento técnico artesanal o industrial necesario o conveniente para fabricar el producto que se comercializa bajo la Marca; los derechos de autor sobre mercadeo, obras pictóricas, fonográficas y audiovisuales o publicitarias correspondientes a la Marca; y parte de la maquinaria y equipamiento necesarios para la fabricación y envasado del producto que actualmente la compañía comercializa bajo la Marca; como así ciertas obligaciones de hacer y no hacer que no importan enajenación de activos de la empresa). Todo ello por un precio de pesos veintidós millones. La ejecución de dicha autorización judicial ha quedado sujeta a la inexistencia de objeciones a dicha venta dentro del plazo de tres (3) días de agotada la publicación de edictos y avisos periodísticos dispuestos al efecto. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario interino.
e. 20/12 N° 1181 v. 21/12/2000

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de TEXTIL GAMMA S.A. (expte. 75.889), habiendo sido designado síndica la contadora Liliana Oliveros Peralta con domicilio en Uruguay 560 6° "61" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9/3/01. Se deja constancia que el 24/4/01 y el 7/6/01 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
María J. Gigy Traynor, secretaria.
e. 20/12 N° 338.514 v. 27/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de FERRONATO ROBERTO MARCOS L.E. 1.802.518 (expte. 78.574), habiendo sido designado síndico al contador Marcos Livszyc con domicilio en Núñez 6387 (Portero 1) de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de marzo de 2001. Se deja constancia que el 26 de abril de 2001 y el 11 de junio de 2001 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
María J. Gigy Traynor, secretaria.
e. 20/12 N° 338.515 v. 27/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de MUNDAFE SA C.U.I.T. 30-63946543-4 (expte. 78.573), habiendo sido designado síndico la contadora Susana Inés Santorsola con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1364 Piso 3° "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de marzo de 2001. Se deja constancia que el 26 de abril de 2001 y el 11 de junio de 2001 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.
María J. Gigy Traynor, secretaria.
e. 20/12 N° 338.517 v. 27/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de SUIPACHA 919 S.A., C.U.I.T. N° 33-65279039-9, decretada con fecha 17/11/00. El síndico actuante es el contador Oscar Guarini con domicilio constituido en la calle Gral. Fuctuoso Rivera 1048, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de marzo de 2001. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 16 de abril de 2001 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 30 de mayo de 2001, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 30 de abril de 2001. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 20/12 N° 338.521 v. 27/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de LUIS ALCIBIADES GARCIA (expte. 75.557) (C.U.I.T.: 20-12.890.799-9), habiendo sido designado síndico la contadora Susana Inés Santorsola con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1364 Piso 3° "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/3/01. Se deja constancia que el 25/4/01 y el 8/6/01 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
María J. Gigy Traynor, secretaria.
e. 20/12 N° 338.518 v. 27/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de CLEIMAN JAIME C.U.I.L. 20-60188074-2 (expte. 78.688), habiendo sido designado síndico la contadora Graciela Cristina Pérez con domicilio en Tucumán 983 Piso 1° "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de marzo de 2001. Se deja constancia que el 4 de mayo de 2001 y el 18 de junio de 2001 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
María J. Gigy Traynor, secretaria.
e. 20/12 N° 338.516 v. 27/12/2000

N° 15

El Juz. Nac. de 1ª. Inst. Com. N° 15, Sec. N° 29, sita en Av. Callao 635, 3° piso, de Cap. Fed., comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de WINDY LINEA NUEVA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68576314-8 con domicilio en Blanco Encalada 5777, de Cap. Fed., habiéndose designado Síndico al contador Jorge F. Podhorzer, con domicilio en Pje. del Carmen 716, 8° piso "B", de Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el 29-03-2001, el que deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 7-5-01 y 19-6-01 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el art. 45 L.C. se llevará a cabo el día 25-9-01 a las 12 hs. Firmado: Dra. Alejandra Noemí Tévez, secretaria del tribunal.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
Adriana Bravo, secretaria interina.
e. 20/12 N° 82 v. 27/12/2000

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría N° 35, a mi cargo, hace saber que en autos "FILGUEIRA, CARLOS V. s/Quiebra" con fecha 11 de diciembre en curso, se dispuso la conversión del proceso y, consecuentemente, se dejó sin efecto, el decreto de quiebra dictado el 2 de octubre ppdo. declarándose abierto el Concurso Preventivo de don CARLOS VALENTIN FILGUEIRA (CUIL N° 20-04.152.667-0) con domicilio en San Blas 2624 de la Capital Federal. Continuará actuando como Síndico el Dr. Jacobo Shalum (Lavalle 1672, P. 5°, "29" de esta Capital) ante quien los acreedores podrán solicitar verificaciones hasta el 26 de junio de 2001. Se ha fijado la fecha del 23 de agosto de 2001 para la presentación del informe individual (Art. 35, Ley 24.522) la del 4 de octubre de 2001 para el Informe General (art. 39, íd.) y la del 6 de febrero de 2002 a las 11.30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, para la realización de la Audiencia Informativa.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
María Florencia Estevarena, secretaria interina.
e. 20/12 N° 1003 v. 27/12/2000

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB de Capital Federal, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "METALURGICA GEKA S.R.L. s/Quiebra" - Expte. N° 24.070, se ha presentado el informe del art. 218 de la Ley 24.522, habiéndose regulado honorarios.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Fernando Durao, secretario.
e. 20/12 N° 338.510 v. 21/12/2000

N° 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial 21, Secretaría N° 41, sito en Talcahuano 550, P. 7, Capital Federal (1013), comunica por el término de cinco días que con fecha 19-09-00 se decretó la quiebra de ROBAK MARCELO DANIEL, síndico Enrique José Battellini, domiciliado en Paraná 774, 3° "D" Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación de créditos hasta el día 27-02-01. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 30-04-01 y 29-06-01, respectivamente. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, papeles y bienes. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de cinco días presente un estado detallado del activo y pasivo, composición, estado gravámenes y cualquier dato necesario para determinar su patrimonio. Cítase al fallido a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia del 21-05-01 a las 10.30 hs., bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública y bajo el apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 de la Ley 24.522. A los efectos de lo dispuesto en el art. 4 de la Resolución General 745 de 1999 AFIP, se hace saber que se desconoce el N° de CUIT de la fallida.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 20/12 N° 338.507 v. 27/12/2000

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 7°, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 11-12-2000 se decretó la quiebra de "DURBANO LILIANA RITA" (D.N.I. 14.415.158); cuyo síndico actuante es la contadora Silvia Ester Carballa, quien constituyó domicilio en Tucumán 1657, piso 4° of. "A" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 5-3-2001. El art. 35 LC vence en fecha 18-4-2001 y el Art. 39 de la misma Ley vence en fecha 1-6-2001. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 20/12 N° 338.506 v. 27/12/2000

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 7°, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 11-12-2000 se decretó la quiebra de "MARCOVICI AURICA" (D.N.I. 92.847.690) cuyo síndico actuante es el contador Aníbal Diego Carrillo, quien constituyó domicilio en Uruguay 467, 11° "D" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 1-3-2001. El Art. 35 LC vence en fecha 16-4-2001 y el Art. 39 de la misma Ley vence en fecha 30-5-2001. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 20/12 N° 338.505 v. 27/12/2000

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 7°, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 11-12-2000 se decretó la quiebra de "TELEUSHUIA S.A. (CUIT 30-60739496-9), cuyo síndico actuante es la contadora Flora Marcela Pazos, quien constituyó domicilio en Corrientes 1485, 5° Piso, Of. "M" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 26-2-2001. El art. 35 LC, vence en fecha 9-4-2001 y el Art. 39 de la misma Ley vence en fecha 24-5-2001. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 20/12 N° 338.504 v. 27/12/2000

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 7°, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 11-12-2000 se decretó la quiebra de "ACTION DENIM S.R.L." (C.U.I.T. 30-70050792-7) cuyo síndico actuante es el contador Alejandro Del Acebo, quien constituyó domicilio en Cerrito 520, 7° "B" ante quien los creedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 28-02-2001. El Art. 35 LC vence en fecha 11-4-2001 y el Art. 39 de la misma Ley vence en fecha 29-5-2001. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 20/12 N° 338.503 v. 27/12/2000

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 11-12-2000 se decretó la quiebra de "EDUARDO GALPERIN S.A." cuyo síndico actuante es la Contadora Flora Marcela Pazos, quien constituyó domicilio en Av. Corrientes 1485, 5º, of. "M", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 26-2-2001. El art. 35 LC. vence en fecha 9-4-2001 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 24-5-2001. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 20/12 Nº 338.502 v. 27/12/2000

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Suscripto, sito en Callao 635, 4º piso de ésta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de NEWDEAL S.A. El Síndico de la misma es la Contadora Clara Beatriz Falcov, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 554, 3º piso "H" de ésta. De acuerdo con el art. 200 de la ley 24.522, se emplaza a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo en los términos del art. 32 de la ley citada, a fin de que presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de

marzo de 2001; debiendo presentar el síndico el informe que determina el art. 35 del texto legal citado el 16 de abril de 2001. Respecto de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, deberá el síndico proceder en los términos dispuestos por el art. 202 in fine (ley 24.522). La sindicatura deberá presentar un informe detallado sobre los actos realizados por la deudora posteriores a la presentación en concurso preventivo de acreedores encuadrado en el inc. 7º del art. 39 de la ley citada; como así también cumplirá con el inc. 9º de idéntico artículo, el día 30 de mayo de 2001. A los fines previstos en el art. 37 de la norma referida, fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 de la ley 24.522, la del día 30 de abril de 2001. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas ponga a disposición de la sindicatura todos los libros y papeles de sus negocios y ponga a disposición del citado funcionario todos sus bienes e informe sobre su lugar de ubicación. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida, a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días; debiendo hacer entrega de bienes, papeles y documentos de la misma, y previniéndoseles de la prohibición de hacerle pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 20/12 Nº 338.425 v. 27/12/2000

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que con fecha 5 de diciembre de 2000, se ha decretado la quiebra de "SUMER S.A.I.C.F.E.I." Exp. Nº 32.185. El síndico designado en autos es el contador: Silvia Beatriz Giambone con domicilio en Carlos Pellegrini 1063, 11º piso, Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 6 de marzo de 2001. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 19 de abril de 2001, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 4 de junio de 2001. Asimismo, se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
Javier J. Consentino, secretario.

e. 20/12 Nº 338.423 v. 27/12/2000

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52, a mi cargo, sigo en Av. Callao 635, piso 1º de esta Capital, comunica que el 14/11/00 se decretó la apertura del concurso preventivo de "PRODUCCIONES DOÑA SOL S.A.", CUIT Nº 30-66347510-6, cuyo síndico actuante es el contador Augusto Luis Fiorillo, con domicilio en Rodríguez Peña 434, 9º, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 6/4/01. Informes individual y general, el 23/5/01 y el 10.07.01, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 20/12 Nº 1000 v. 27/12/2000

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

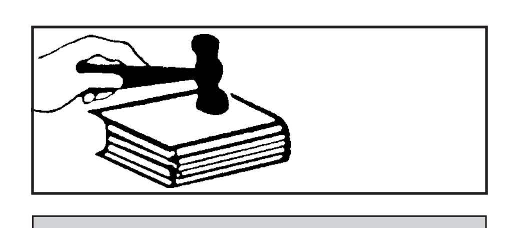
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/12/2000 - Vence: 22/12/2000

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	11/12/00	HECTOR ANTONIO TRENTANINO	14
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	12/12/00	JESUS DOUTON	60
6		SILVIA CANTARINI	7/12/00	MANUEL RUIBAL	154
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	7/12/00	GUILLERMO FRANCISCO CONDE	90
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	7/12/00	MANUEL BERNARDO PALENZUELA	92
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	13/09/00	SOLANO ALICIA BEATRIZ	18
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	12/12/00	AMELIA DEL GIUDICE DE VAZQUEZ	73
22		FERNANDO L. SPANO	12/12/00	ROSARIO MARTINO	52
22	U	FERNANDO L. SPANO	17/11/00	MANFREDI JOSE MARIO	889
24		ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	14/09/00	ELENA RODRIGUEZ DE ARGUELLO	7
24		ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	27/11/00	MARIA PORTA DE MONDINO	30
24		ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	12/12/00	MARIA DEL CARMEN APOLINARIA NAPAL DE ACOSTA	163
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	27/11/00	ELSA BEATRIZ GRECCO y LEOPOLDO QUINTANS	142
32	U	JOSE BENITO FAJRE	28/11/00	POSTERARO ELVIRA MARTA	17
32	62	JOSE BENITO FAJRE	11/12/00	ROSA ELVIRA GONZALEZ	82
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	12/12/00	DELIA RODRIGUEZ	5
34		PAOLA MARIANA GUISADO	14/12/00	SERGIO KANAR	84
41	U	CAMILO ALMEIDA PONS	5/12/00	PEDRO MARTINEZ VIDART o PEDRO MARTINEZ y VIDART	179
42	U	MARIA ELENA UCAR	13/11/00	ORLANDO ROQUE FALOTICO	53
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	14/12/00	ANTONIO ENRIQUEZ	59
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	8/11/00	JOSE FAUSTINO ALONSO y CARMEN JULIA LANZELLOTI	91
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	29/11/00	CASTRO CUENCA SECUNDINO	16
45	U	MARISA S. SORINI	30/10/00	FRANCISCO ANTONIO HERIBERTO VALICENTI	38
45	U	MARISA S. SORINI	7/12/00	VICENTA LATTARUOLO	39
45	U	MARISA S. SORINI	12/12/00	GONDRA MIGUEL AUGUSTO	44
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	6/12/00	MANUEL BERNABE LOPEZ	42
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	13/12/00	TEREZA ANGELA ROSSI	105
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	1/12/00	DIAZ CARLOS ALBERTO	108
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	11/11/00	EDUARDO JUAN VAY	119
50	U	JUAN C. INSUA	12/12/00	CARMEN FARO	10
50	U	JUAN C. INSUA	4/12/00	ARMANDO JOSE CAGNONERO	11
52	U	SILVIA N. DE PINTO	30/11/00	ELENA BEATRIZ LAHUNSEMBARNE	98
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	13/12/00	JOSE ALMALLO y LYDIA ALICIA RONCATTI	76
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	21/12/00	OSCAR ANTONIO TOBA	54
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	13/12/00	CAYETANO RAFFA	129
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	13/12/00	D'AMICO ELENA MARIA y D'AMICO DANTE JUAN	165
60		MARIA DELIA E. DE OSORES	5/12/00	MARIA HORTENCIA BLANCO	158
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	6/12/00	MENINI MARIO JOSE	20
65		ANA MARIA HIMSCHOOT	7/12/00	FORTUNATO ZAVALA	132
66		CARMEN OLGA PEREZ	14/12/00	LOPEZ JULIO	139
67		ROBERTO MALIZIA	24/11/00	JULIA ELENA DIEZ	19
67		ROBERTO MALIZIA	13/11/00	FLORINDA GAINZA	88
69		NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	30/11/00	LEA TARNOWSKI	128
69	99	NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	11/12/00	MARCELO PASCANSKY	877
71	U	SUSANA A. NOVILE	7/12/00	JULIO CRUZ	55
74		JUAN A. CASAS	30/11/00	CESAR ALFREDO PHILIPPEAUX	13
79	U	JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	30/11/00	LESLIE NORMAN NOLAN	81
79	U	JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	30/11/00	GUILLERMO ERNESTO NOLAN	83
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	29/11/00	ROBERTO SCHIANMARELLA	124
89		ALEJANDRO G. PETRUCCI	5/12/00	SARA ZULEMA MARTILOTTA de COMTE	175
91	U	ALBERTO UGARTE	7/12/00	AMABILE, MARIA	135
91	U	ALBERTO UGARTE	7/12/00	VOLPE, ANTONIO	136
91	U	ALBERTO UGARTE	7/12/00	VOLPE, ELENA	137
91	U	ALBERTO UGARTE	7/12/00	AMABILE, ANGELA	138
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	7/12/00	MANUEL CANTORNA REY	89
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	6/12/00	BEATRIZ CELIA MARINO	153
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	12/12/00	DIEGO ARIEL HODIS	164
107	U	JULIO C. BORDA	10/11/00	ENRIQUE ANDRES MONTANARI	8
107	U	JULIO C. BORDA	29/11/00	JUAN CARLOS DI SALVO	159
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	27/11/00	MARIA BASILISA GONZALEZ ALVAREZ	9

e. 20/12 N° 235 v. 22/12/2000



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

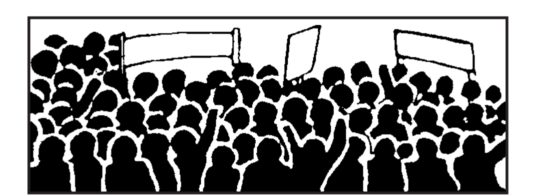
N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en M. T. de Alvear N° 1840, Planta Baja, Cap. Fed., comunica por dos días en autos caratulados "MANFY S. A. c/COOPERATIVA DE VIV. CDTO. Y CONS. CONNEX LTDA. y Otros s/Ejecutivo", (Expte. 57.294/00), que el martillero Leandro Gutiérrez, rematará el día 27 de diciembre de 2000 a las 13.00 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, Cap. Fed., contado y mejor postor, el automotor marca BMW, tipo sedán 4 puertas, modelo 318 IS; Año 1985; Dominio AYZ 871; Base $ 6.000; Seña 30%; Comisión 10%; 0,25% (CSJN). Se aceptan ofertas bajo sobre, en los términos de art. 104/6 del Reg. del Fuero hasta dos días antes de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos. La entrega del automotor se hará previo pago total. Se exhibe los días 22 y 26 de diciembre de 14.00 a 16.00 hs., en la calle Tres Sargentos N° 341, Cap. Fed. No se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o Jurídico. Deudas por patentes al 19/10/2000 $ 8.937,65 se deja constancia que serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y gravámenes.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2000.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 20/12 N° 61 v. 21/12/2000

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO INTRANSIGENTE
Orden Nacional

COMITE NACIONAL

EJERCICIO ECONOMICO Nro.: 26
INICIADO EL 01-01-98

BALANCE GENERAL AL 31-12-98

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		
CAJA	3.818,32	
BANCO PROVINCIA BS AS	2,97	3.821,29
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO		60.778,38
TOTAL ACTIVO		64.599,67
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS		
PRESTAMOS		5.000,00
PATRIMONIO NETO		
CAPITAL	38.080,00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	(11.704,30)	
RESULTADOS ACUMULADOS	33.223,97	59.599,67
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		64.599,67

Estado de Resultados al 31/12/98

RESULTADOS		
INGRESOS		
MINISTERIO DEL INTERIOR	112.387,70	
OTROS APORTES M DEL INTERIOR	50.000,00	
OTRAS CONTRIBUCIONES	-29.270,22	191.657,92
EGRESOS		
GASTOS DE ORGANIZACION		
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.533,60	
VIATICOS	23.143,38	
PASAJES Y ESTADIAS	45.332,96	
GASTOS BANCARIOS	293,68	
APORTES A LOS DISTRITOS	28.548,00	
GASTOS DEL EDIFICIO	22.360,06	
GASTOS DE PAPELERIA	8.694,35	
OTROS GTOS. DE ORGANIZACION	23.598,57	
GTOS. PNARIO. CTE. NACIONAL	9.789,00	
GTOS. CONVENCION NACIONAL	29.461,00	196.754,60
AMORTIZACIONES		6.607,62
TOTAL EGRESOS		203.362,22
TOTAL RESULTADOS		(11.704,30)

Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 20-4-1999. — Dr. AMERICO R. PARODI, Contador Público UBA C.P.C.E.C.F. To. 129 Fo. 86. — Dr. JORGE D. DRKOS, Presidente, Comité Nacional.

ANEXO CAMPAÑA ELECTORAL AÑO 1998

El Comité Nacional del Partido Intransigente no realiza campaña electoral sino que en base de las necesidades de cada distrito para afrontar su organización y su campaña electoral distribuye aportes a los distritos.

Estos aportes surgen de ingresos del Comité Nacional declarados en los estados de resultados respectivos. A continuación se detallan la distribución de los aportes a cada uno de los distritos.

CHACO	2.500,00
CATAMARCA	1.500,00
NEUQUEN	2.000,00
LA PAMPA	1.000,00
ENTRE RIOS	1.800,00
JUJUY	500,00
CORRIENTES	1.000,00
CHUBUT	1.500,00
FORMOSA	1.000,00
LA RIOJA	1.850,00
SAN LUIS	1.250,00
TUCUMAN	1.440,00
CORDOBA	1.258,00
SALTA	1.250,00
MISIONES	2.000,00
TIERRA DEL FUEGO	1.000,00
SAN JUAN	1.500,00
RIO NEGRO	2.000,00
MENDOZA	2.200,00
TOTAL	28.548,00

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

NOTA 1: NORMAS CONTABLES

Las normas contables más relevantes aplicadas por el ente en los Estados Contables correspondientes al ejercicio que se informa fueron las siguientes:

Consideración de los efectos de la inflación

Los Estados Contables no han sido preparados en moneda constante dado que se basa en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Criterio de valuación

Activos: Bienes de Uso

El valor de los bienes de uso considerados en su conjunto no supera el valor de utilización económica.

Presentación de Estados Contables.

La presentación de los Estados Contables ha sido encuadrada en las disposiciones de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos los estados básicos presentan en forma sintética la situación particular y los resultados del ente para lograr una adecuada visión de conjunto.

NOTA 2: COMPOSICION Y EVOLUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

INGRESOS

Los ingresos del Comité Nacional del Partido Intransigente son a través de las contribuciones del Ministerio del Interior, que son los ingresos correspondientes al 20% de los ingresos obtenidos en cada uno de los Distritos y/o compensaciones solicitadas por Convenciones.

EGRESOS

a) Gastos de Organización:

Este rubro incluye todos aquellos gastos necesarios para el desenvolvimiento del Comité Nacional y Convención Nacional, tales como gastos de plenarios, viajes y estadías, encomiendas, traslados de delegados, gastos de movilización, publicidad y propaganda y contribuciones a entidades intermedias.

b) Aportes a los Distritos:

Este rubro incluye los aportes efectuados a los distritos para atender a sus gastos de organización y funcionamiento.

c) Gastos Edificio:

Corresponde a los gastos de funcionamiento de los locales partidarios, ya sean luz, agua, teléfono y mantenimiento.

Dr. JORGE D. DRKOS, Presidente, Comité Nacional.

INFORME DEL AUDITOR

Señores
COMITE NACIONAL
DEL PARTIDO INTRANSIGENTE
Riobamba 482 Cap. Fed.

En mi carácter de Contador Público independiente informo sobre la auditoría de los Estados Contables del Partido Intransigente Comité Nacional detallados en el apartado 1 siguiente. Dichos estados han sido preparados y emitidos por la mesa del Comité Nacional, que es responsable por su contenido. Mi responsabilidad es emitir una opinión sobre ellos basado en la auditoría efectuada, que tuvo el alcance indicado en el apartado 2.

1-ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

1-1 ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31-12-98

1-2 ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31-12-98

1-3 NOTAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LOS PUNTOS PRECEDENTES

1-4 ANEXO CAMPAÑA ELECTORAL AÑO 1998

2-ALCANCE DE LA AUDITORIA

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión expuesta en el apartado 3. Una auditoría incluye el examen por muestreo, de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables, así como la evaluación de las normas contables utilizadas y la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

La Auditoría no tiene como propósito la detección de delitos o irregularidades intencionales.

3- DICTAMEN

En mi opinión, los Estados Contables mencionados en el apartado 1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información sobre la situación patrimonial del PARTIDO INTRANSIGENTE COMITE NACIONAL al 31-12-98 y los resultados, por el ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con la Ley Orgánica de los partidos políticos y las normas contables vigentes, salvo en lo que respecta a la Resolución Técnica número 11 que no se aplica.

4- INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

Para dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que los Estados Contables examinados surgen de los registros llevados en los libros que exige la Ley Orgánica de los Partidos Políticos. No registra al 31-12-98 deudas previsionales según lo dispuesto por la Ley 17.550.

Buenos Aires, 20 de abril de 1999.

Dr. AMERICO R. PARODI, Contador Público UBA C.P.C.E.C.F. To 129 Fo 86.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476, Buenos Aires, 26/9/2000 01 O T. 51 Legalización Nº 377.575.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 20/4/1999 en BALANCE de fecha 31/12/1998 perteneciente a PARTIDO INTRANSIGENTE COMITE NAC. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. PARODI AMERICO RO-MULO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0129 Fº 086 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.N.L.Z.), Secretario de Legalizaciones.

PARTIDO INTRANSIGENTE
COMITE NACIONAL

EJERCICIO ECONOMICO Nro.: 27
INICIADO EL 01-01-99

BALANCE GENERAL AL 31-12-99

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		
CAJA	4.098,32	
BANCO PROVINCIA BS AS	44.715,03	48.813,35
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO		54.170,76
TOTAL ACTIVO		102.984,11
PATRIMONIO NETO		
CAPITAL	38.080,00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	43.384,44	
RESULTADOS ACUMULADOS	21.519,67	102.984,11

Estado de Resultados al 31/12/99

RESULTADOS		
INGRESOS		
MINISTERIO DEL INTERIOR	67.407,34	
OTROS APORTES M DEL INTERIOR	141.192,96	
OTRAS CONTRIBUCIONES	-491,64	209.091,94
EGRESOS		
GASTOS DE ORGANIZACION		
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.550,00	
VIATICOS	13.960,00	
PASAJES Y ESTADIAS	16.290,00	
GASTOS BANCARIOS	249,88	
APORTES A LOS DISTRITOS	81.350,00	
GASTOS DEL EDIFICIO	21.250,00	
GASTOS DE PAPELERIA	7.800,00	
OTROS GTOS. DE ORGANIZACION	7.650,00	159.099,88
AMORTIZACIONES		6.607,62
TOTAL EGRESOS		165.707,50
TOTAL RESULTADOS		43.384,44

Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 6-3-2000. — Dr. AMERICO R. PARODI, Contador Público UBA C.P.C.E.C.F. To. 129 Fo. 86. — Dr. JORGE D. DRKOS, Presidente, Comité Nacional.

ANEXO CAMPAÑA ELECTORAL AÑO 1999

El Comité Nacional del Partido Intransigente no realiza campaña electoral sino que en base de las necesidades de cada distrito para afrontar su organización y su campaña electoral distribuye aportes a los distritos.

Estos aportes surgen de ingresos del Comité Nacional declarados en los estados de resultados respectivos. A continuación se detallan la distribución de los aportes a cada uno de los distritos.

CHACO	4500,00
CATAMARCA	2500,00
NEUQUEN	12000,00
LA PAMPA	3000,00
ENTRE RIOS	4800,00
JUJUY	2500,00
CORRIENTES	5800,00
CHUBUT	3500,00
FORMOSA	4000,00
LA RIOJA	6500,00
SAN LUIS	4550,00
TUCUMAN	3450,00
CORDOBA	3250,00
SALTA	1500,00
MISIONES	5000,00

TIERRA DEL FUEGO	1500,00
SAN JUAN	5500,00
RIO NEGRO	5000,00
MENDOZA	2500,00
TOTAL	81.350,00

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

NOTA 1: NORMAS CONTABLES

Las normas contables más relevantes aplicadas por el ente en los Estados Contables correspondientes al ejercicio que se informa fueron las siguientes:

Consideración de los efectos de la inflación

Los Estados Contables no han sido preparados en moneda constante dado que se basa en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Criterio de valuación

Activos: Bienes de Uso

El valor de los bienes de uso considerados en su conjunto no supera el valor de utilización económica.

Presentación de Estados Contables.

La presentación de los Estados Contables ha sido encuadrada en las disposiciones de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos los estados básicos presentan en forma sintética la situación particular y los resultados del ente para lograr una adecuada visión de conjunto.

NOTA 2: COMPOSICION Y EVOLUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

INGRESOS

Los ingresos del Comité Nacional del Partido Intransigente son a través de las contribuciones del Ministerio del Interior, que son los ingresos correspondientes al 20% de los ingresos obtenidos en cada uno de los Distritos y/o compensaciones solicitadas por Convenciones.

EGRESOS

a) Gastos de Organización:

Este rubro incluye todos aquellos gastos necesarios para el desenvolvimiento del Comité Nacional y Convención Nacional, tales como gastos de plenarios, viajes y estadías, encomiendas, traslados de delegados, gastos de movilización, publicidad y propaganda y contribuciones a entidades intermedias.

b) Aportes a los Distritos:

Este rubro incluye los aportes efectuados a los distritos para atender a sus gastos de organización y funcionamiento.

c) Gastos Edificio:

Corresponde a los gastos de funcionamiento de los locales partidarios, ya sean luz, agua, teléfono y mantenimiento.

Dr. JORGE D. DRKOS, Presidente, Comité Nacional.

INFORME DEL AUDITOR

Señores
COMITE NACIONAL
DEL PARTIDO INTRANSIGENTE
Riobamba 482 Cap. Fed.

En mi carácter de Contador Público independiente informo sobre la auditoría de los Estados Contables del Partido Intransigente Comité Nacional detallados en el apartado 1 siguiente. Dichos estados han sido preparados y emitidos por la mesa del Comité Nacional, que es responsable por su contenido. Mi responsabilidad es emitir una opinión sobre ellos basado en la auditoría efectuada, que tuvo el alcance indicado en el apartado 2.

1-ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

1-1 ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31-12-99

1-2 ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31-12-99

1-3 NOTAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LOS PUNTOS PRECEDENTES

1-4 ANEXO CAMPAÑA ELECTORAL AÑO 1999

2-ALCANCE DE LA AUDITORIA

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión expuesta en el apartado 3. Una auditoría incluye el examen por muestreo, de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables, así como la evaluación de las normas contables utilizadas y la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

La Auditoría no tiene como propósito la detección de delitos o irregularidades intencionales.

3- DICTAMEN.

En mi opinión, los Estados Contables mencionados en el apartado 1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información sobre la situación patrimonial del PARTIDO INTRANSIGENTE COMITE NACIONAL al 31-12-99 y los resultados, por el ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con la Ley Orgánica de los partidos políticos y las normas contables vigentes, salvo en lo que respecta a la Resolución Técnica número 11 que no se aplica.

4- INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

Para dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que los Estados Contables examinados surgen de los registros llevados en los libros que exige la Ley Orgánica de los Partidos Políticos. No registra al 31-12-99 deudas previsionales según lo dispuesto por la Ley 17.550.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2000.

Dr. AMERICO R. PARODI, Contador Público UBA C.P.C.E.C.F. To 129 Fo 86.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476, Buenos Aires, 26/9/2000 01 O T. 51 Legalización Nº 377.574.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 6/3/2000 en BALANCE de fecha 31/12/1999 perteneciente a PARTIDO INTRANSIGENTE COMITE NAC. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. PARODI AMERICO ROMULO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0129 Fº 086 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.N.L.Z.), Secretario de Legalizaciones.

e. 20/12 N° 338.501 v. 20/12/2000

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

RADIODIFUSION. Licencia. Otorgamiento. Acto administrativo. Irregular. Revocación. LICITACION PUBLICA. Comisiones de Preadjudicación. Competencia. Alcance. ACTO ADMINISTRATIVO. Vicios. Nulidad manifiesta. Presunción de legitimidad. Irregular. Revocación. Obligatoriedad. Derechos subjetivos.

ETICA PUBLICA. Funcionarios. Incompatibilidades. Régimen jurídico. Interpretación. Constitución Nacional. LEY. Interpretación.

RADIODIFUSION. Licencia. Otorgamiento. Acto administrativo. Irregular. Revocación. LICITACION PUBLICA. Comisiones de Preadjudicación. Competencia. Alcance. ACTO ADMINISTRATIVO. Vicios. Nulidad manifiesta. Presunción de legitimidad. Irregular. Revocación. Obligatoriedad. Derechos subjetivos.

Expte. N° 1229.00.0/99. Comité Federal de Radiodifusión; 12 de septiembre de 2000. (Dictámenes 234:472).

La resolución COMFER N° 1114/99, por la que se adjudicó una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de Córdoba debe ser revocada en sede administrativa, por encontrarse afectada de nulidad absoluta e insanable, pues se configuran las causales previstas en el inciso b) del artículo 14 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, esto es: falta de causa, violación de la ley aplicable e incumplimiento de las formas esenciales que deben presidir los procedimientos concursales.

Las Comisiones de Preadjudicaciones constituyen un servicio administrativo técnico de asesoramiento (permanente o ad-hoc), cuya competencia técnica consultiva se traduce en la preadjudicación, que es una propuesta o asesoramiento al órgano administrativo que debe adjudicar; y que, aun cuando sea un dictamen u opinión, está sometido a requisitos de publicidad. siendo susceptible de impugnación (conf. Dict. 206:364).

El asesoramiento de la Comisión de Preadjudicación debe contener a) el detalle de todos los elementos y recaudos de cada uno de los posibles candidatos a la adjudicación; b) el de las ofertas admisibles y las inadmisibles; c) la indicación de los motivos fundados que las hacen desestimables, así como cuáles son las que responden a las especificaciones del llamado, destacando en cada una, las eventuales ventajas de lo ofrecido con fijación del orden de mérito que corresponda según la evaluación realizada.

La circunstancia de que la Comisión de Preadjudicaciones no haya evaluado todas las solicitudes presentadas permite concluir que la Administración actuó en forma arbitraria, en violación de los principios de igualdad, de equidad y de transparencia que deben regir en todo procedimiento de selección del co-contratante estatal; en consecuencia el acto administrativo no configura el resultado de un proceso lógico ajustado al procedimiento pertinente.

Los vicios manifiestos que no requieren de una investigación de hecho para detectarlos, provocan una nulidad igualmente manifiesta, categoría ésta que cumple una función esencial para el mantenimiento del principio de legalidad y comporta una eficaz protección contra la ejecución de aquellos actos administrativos que portan vicios notorios, los que carecen de presunción de legitimidad, circunstancia determinante para que la Administración disponga su nulidad absoluta.

Pese a afectarse derechos subjetivos, corresponde revocar el acto nulo de nulidad absoluta cuando el particular conocía el vicio, situación en la que la revocación opera como una sanción a la mala fe del particular.

El acto administrativo afectado de nulidad absoluta debe ser revocado, pues la potestad que emerge del artículo 17 de la Ley N° 19.549 no es excepcional, sino la expresión de un principio que constriñe a la Administración, frente a actos irregulares, a disponer la revocación (conf. Dict. 183:275; 221:124).

La revocación del acto administrativo que adolece de algún vicio es una obligación de la Administración, en virtud de los principios de legalidad objetiva y de verdad material que deben imperar en el procedimiento administrativo (conf. Dict. 207:517; 215:189).

La revocación en sede administrativa de los actos nulos de nulidad absoluta tiene suficiente justificación en la necesidad de restablecer sin dilaciones la juridicidad comprometida por ese tipo de actos que, por esa razón, carecen de la estabilidad propia de los actos regulares y no pueden válidamente generar derechos subjetivos frente al orden público y a la necesidad de vigencia de la legalidad.

La estabilidad del acto administrativo cede ante errores manifiestos de hecho o de derecho que van más allá de lo opinable, caso en el cual no pueden hacerse valer derechos, adquiridos, ni cosa juzgada, ni la estabilidad de los actos administrativos firmes y consentidos, toda vez que la juridicidad debe prevalecer por sobre la seguridad precaria de los actos administrativos que presentan vicios graves y patentes, manifiestos e indiscutibles, y que, por ello, ofenden el interés colectivo primario (conf. Fallos 265:349).

Las excepciones a la regla de la estabilidad en sede administrativa del acto Regular previstas en el artículo 18 de la Ley N° 19.549 —entre ellas el conocimiento del vicio por el interesado— son igualmente aplicables al supuesto contemplado en la primera parte del artículo 17 de esa ley ya que, de lo contrario, el acto nulo de nulidad absoluta tendría mayor estabilidad que el regular, lo que no es ni razonable ni valioso; una inteligencia literal y aislada de esas normas llevaría a concluir que habría más rigor para revocar un acto nulo que uno regular, cuya situación es considerada menos grave por la ley.

Expte. N° 1229.00.0/99. Comité Federal de Radiodifusión; 12 de septiembre de 2000. (Dictámenes 234:472).

Expte. N° 1229.00.0/99
COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

BUENOS AIRES, 12 SET 2000

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION DE LA
SECRETARIA DE CULTURA Y COMUNICACION
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se me consulta con relación a la legitimidad de la Resolución del Comité Federal de Radiodifusión N° 1114/99 que adjudicó a la señora S. M. K. una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría E, en la Localidad de Córdoba, provincia de Córdoba (v. fs. 99/102).

— I —

Para una mejor exposición de la cuestión, reseñaré a continuación las normas jurídicas implicadas en ella.

1. El artículo 39 de la Ley de Radiodifusión N° 22.285 (B.O. 19-9-80) establece que: Las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión por particulares serán adjudicadas: a) Por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público sustanciado por el Comité Federal de Radiodifusión, conforme lo establezca la reglamentación de esta Ley para las estaciones de radiodifusión sonora y de televisión; b) Por el Comité Federal de Radiodifusión, mediante adjudicación directa, en el caso de los Servicios Complementarios de Radiodifusión.

El artículo 56 de esa ley incluye al servicio subsidiario de frecuencia modulada entre los servicios complementarios de radiodifusión.

2. La Ley N° 23.696 (B.O. 23-8-89) facultó al Poder Ejecutivo Nacional a adoptar, hasta el dictado de una ley de radiodifusión, las medidas necesarias para regular el funcionamiento de aquellos medios que no se encontraran encuadrados en las disposiciones vigentes hasta el momento de la sanción de esa ley (v. art. 65, inc. c).

3. Posteriormente, el Decreto N° 1357/89 (B.O. 6-12-89), dictado con fundamento en la Ley N° 23.696, dispuso que el COMFER llamara a concurso público para adjudicar las licencias de los servicios de radiodifusión con modulación de frecuencia, con sujeción al Plan Técnico a ser aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

4. Más tarde, mediante el Decreto N° 1144/96 (B.O. 1010-96) se aprobó el Régimen de Normalización de Emisoras de Frecuencia Modulada, complementado luego por las disposiciones del Decreto N° 1260/96 (B.O. 8-11-96) y de la Resolución de la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación N° 142/96.

5. El artículo 4° del Decreto N° 310/98 (B.O. 23-3-98) dispuso posteriormente: A los efectos de la normalización de los servicios de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, las licencias serán adjudicadas por el Comité Federal de Radiodifusión: a) Mediante concurso público que sustanciará al respecto, para las Estaciones de Categorías A, B, C y D, conforme los parámetros técnicos previstos por el Anexo I, Título I, Capítulo 3° de la Resolución N° 142-SC/96. b) Mediante adjudicación directa, para las Estaciones de Categorías E, F y G, conforme los parámetros técnicos previstos por el Anexo I, Título I, Capítulo 3° de la Resolución N° 142-SC/96.

6. Ulteriormente, por Resolución COMFER N° 16/99 (modif. por su similar COMFER N° 189/99), ese organismo aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que debían regir los llamados a concurso público para la adjudicación de las licencias de las estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categorías A, B, C y D (v. Anexo I), y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para regir la adjudicación directa de las licencias para las estaciones de las categorías E, F y G.

7. Finalmente, la Resolución COMFER N° 76/99 convocó a concurso público para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión por modulación de frecuencia en las categorías A, B, C y D y aprobó el cronograma para la apertura de los concursos y para la presentación de solicitudes de adjudicación directa de las licencias respecto de las categorías E, F y G.

— II —

1. El 14 de abril de 1999 la señora S. M. K. solicitó ante el COMFER la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría E, en la ciudad de Córdoba, oportunidad en la que adjuntó la documentación requerida por el Pliego de Bases y Condiciones Generales (v. fs. 4/67).

2. La Dirección de Recursos Económico-Financieros del COMFER concluyó que la requirente ameritaba un puntaje de 15 sobre 32 (v. fs. 68/70).

3. Tomó luego intervención la Coordinación General de Evaluación de Emisiones, quien concluyó que la propuesta se adecuaba a las características socio-culturales de la población a la cual se dirigía y a la Ley Nacional de Radiodifusión (v. fs. 72/74).

4. La Dirección de Recursos y Sumarios sostuvo por su parte que el solicitante cumplía en el aspecto personal con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones (v. fs. 75/78).

5. Posteriormente, la Comisión de Preadjudicación dispuso preadjudicar a diecinueve de los oferentes —entre los que se cuenta la señora S. M. K.— (v. Anexo I); desestimar la oferta de otros veinte (v. Anexo II) y dejar constancia de que el tratamiento de las restantes ofertas quedaba diferido para una segunda etapa (v. fs. 88/90).

6. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Licencias del COMFER concluyó que correspondía adjudicar la licencia a la señora S. M. K. en virtud de que ella había cumplido todos los requisitos (v. fs. 92/94).

7. Finalmente, la Resolución COMFER N° 1114/99 adjudicó la licencia a la citada oferente (v. fs. 99/102).

8. Con posterioridad al dictado del acto administrativo, la Resolución COMFER N° 9/99 (B.O. 24-12-99) dispuso la suspensión por ciento ochenta días hábiles administrativos de todas las resoluciones del COMFER que adjudicaron licencias en el marco del Decreto N° 310/98 (v. fs. 103).

El artículo 2° de esa resolución dispuso la revisión de las adjudicaciones mencionadas en el artículo 1°.

9. Días después, la Resolución COMFER N° 1364/99 (B.O. 31-12-99), creó el Registro de Denuncias en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del COMFER a fin de que los interesados pudieran acceder a las actuaciones donde se sustanciaran las adjudicaciones e impugnarlas si lo creyeran oportuno (v. fs. 104).

10. El señor L. G. CH. impugnó todas las adjudicaciones realizadas en la ciudad de Córdoba y, entre ellas, la dispuesta por la Resolución COMFER N° 1114/99, por haber sido a su juicio adjudicadas sin tener en cuenta la totalidad de las ofertas (v. copia a fs. 108/110).

11. Al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Licencias, concluyó que corresponde revocar la Resolución COMFER N° 1114/99 con arreglo a lo prescripto por el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 (B.O. 27-4-72) (v. fs. 118/126).

— III —

1. El artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos prevé que, entre los requisitos esenciales del acto administrativo, se cuenta el de la causa (v. inc. b) y el cumplimiento de los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico (v. inc. d).

1.1. En cuanto al primero de ellos, la norma citada establece que el acto deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable; en tanto que el procedimiento para la emisión del acto debe adecuarse a las normas aplicables al caso.

De las constancias de las actuaciones acompañadas surge que la resolución cuestionada no cumple esos requisitos.

1.1.1. En efecto, si bien el Considerando del acto examinado expresa que la Coordinación General de Concursos y Privatizaciones, las Direcciones Generales pertinentes y la Comisión Nacional de Comunicaciones practicaron un análisis exhaustivo y detallado de la solicitud (v. párrafo cuarto), un examen de los actuados permite concluir que ello no ha tenido lugar y que no resulta factible determinar qué criterio se aplicó para otorgar el puntaje a cada oferente.

1.1.2. Por otro lado también la intervención de la Comisión de Preadjudicación fue ilegítima por no haber aplicado el procedimiento pertinente.

Con relación a las Comisiones de Preadjudicaciones y a la naturaleza de sus funciones, este Organismo Asesor ha destacado que se trata de un servicio administrativo técnico de asesoramiento (permanente o ad-hoc), cuya competencia técnica consultiva se traduce en la preadjudicación, que es una propuesta o asesoramiento al órgano administrativo que debe adjudicar; y que, aun cuando sea un dictamen u opinión, está sometido a requisitos de publicidad siendo susceptible de impugnación (v. Dictámenes 206:364).

Señaló también esta Casa que ese asesoramiento debe contener:

a) El detalle de todos los elementos y recaudos de cada uno de los posibles candidatos a la adjudicación.

b) El de las ofertas admisibles y las inadmisibles.

c) La indicación de los motivos fundados que las hacen desestimables, así como cuáles son las que responden a las especificaciones del llamado, destacando en cada una, las eventuales ventajas de lo ofrecido con fijación del orden de mérito que corresponda según la evaluación realizada.

Un examen del acta de preadjudicación de la Comisión de Preadjudicaciones obrante a fojas 88 permite afirmar que aquélla no ha satisfecho en particular las exigencias indicadas en los puntos a) y c) precedentes.

1.1.3. En cuanto al Informe General de Admisibilidad e Inadmisibilidad carece de fecha y de firma (v. fs. 80/83) al igual que la nota obrante a fojas 84/85.

1.2. En cuanto al cumplimiento de las formas esenciales del procedimiento que requiere el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549, de las constancias de autos surge que la Comisión de Preadjudicación no se ajustó a ellas.

En efecto, de las cuarenta y siete solicitudes presentadas solamente fueron evaluadas cuarenta y cuatro, habiendo quedado el tratamiento de las restantes diferido para una segunda etapa de preadjudicación, lo que significa que estas últimas no recibieron tratamiento ni orden de mérito alguno.

De ello se sigue que la Administración ha actuado en forma arbitraria, en violación de los principios de igualdad, de equidad y de transparencia que deben regir en todo procedimiento de selección del co-contratante estatal (v. art. 3, inc. 5° de la Ley N° 24.759).

En consecuencia, el acto administrativo examinado no configura el resultado de un proceso lógico ajustado al procedimiento pertinente (Dictámenes 114:180).

2. Las circunstancias expuestas acarrean por ende la nulidad absoluta e insanable del acto, por configurarse las causales previstas en el inciso b) del artículo 14 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, esto es: falta de causa, violación de la ley aplicable e incumplimiento de las formas esenciales que deben presidir los procedimientos concursales.

Corresponde en consecuencia que, por imperio del artículo 17 del mismo texto legal, el acto sea revocado por razones de legitimidad aún en sede administrativa, declaración ésta que constituye una obligación para la Admínistración Pública (Dictámenes 183:275, 211:494, 215:189).

3. En lo concerniente a la viabilidad jurídica de dejar sin efecto en sede administrativa actos del carácter de la Resolución COMFER N° 1114/99, he dictaminado antes de ahora en mi condición de Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires (v. dictamen recaído en el Expediente N° 61.976/99 del 8 de octubre de 1999) y también en mi carácter de Procurador del Tesoro de la Nación (v. dictamen del 30 de mayo de 2000, emitido en el Expediente N° 59.000/99 del registro del Comité Federal de Radiodifusión), sentando los criterios que a continuación reseño:

a) Caracterizada doctrina ha dicho que los vicios manifiestos, que no requieren de una investigación de hecho para detectarlos, provocan una nulidad igualmente manifiesta, categoría ésta que cumple una función esencial para el mantenimiento del principio de legalidad y comporta una eficaz protección contra la ejecución de aquellos actos administrativos que portan vicios notorios, los que carecen de presunción de legitimidad, circunstancia determinante para que la Administración disponga su nulidad absoluta (v. Cassagne, Juan Carlos; Derecho Administrativo, T° III, págs. 173 y ss.).

b) También se ha sostenido en doctrina que, pese a afectarse derechos subjetivos, corresponde revocar el acto nulo de nulidad absoluta cuando el particular conocía el vicio, situación en la que la revocación opera como una sanción a la mala fe del particular (v. Hutchinson, Tomás; Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, T° 1, pág. 373). De igual modo la jurisprudencia ha resuelto que cabe revocar por ilegitimidad el acto irregular si el interesado hubiera conocido el vicio (v. CNCiv., Sala A, 30-3-78, LL 1978-C:64).

c) Esta Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que el acto administrativo afectado de nulidad absoluta debe ser revocado, pues la potestad que emerge del artículo 17 de la Ley N° 19.549 no es excepcional, sino la expresión de un principio que constriñe a la Administración, frente a actos irregulares, a disponer la revocación (v. Dictámenes 183:275 y 221:124).

Ha agregado a ese respecto esta Casa que la revocación del acto administrativo que adolece de algún vicio es una obligación de la Administración, en virtud de los principios de legalidad objetiva y de verdad material que deben imperar en el procedimiento administrativo (v. Dictámenes 207:517 y 215:189).

d) También la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha entendido que la revocación en sede administrativa de los actos nulos de nulidad absoluta tiene suficiente justificación en la necesidad de restablecer sin dilaciones la juridicidad comprometida por ese tipo de actos que, por esa razón, carecen de la estabilidad propia de los actos regulares no pueden válidamente generar derechos subjetivos frente al orden público y a la necesidad de vigencia de la legalidad (v. CSJN, 23-4-91, Furlotti Setien Hnos. S.A. c/Instituto Nacional de Vitivinicultura, LL 1991-E:238; v., en igual sentido, CSJN, 9-6-87, Budano R. c/Facultad de Arquitectura, LL 1987-E:191).

He sostenido esa doctrina en mi nota: La suspensión en sede administrativa del acto administrativo irregular frente al artículo 17 de la ley 19.549, publicada en La Ley 1981-C:305.

e) También ha sentado que la estabilidad del acto administrativo cede ante errores manifiestos de hecho o de Derecho que van más allá de lo opinable, caso en el cual no pueden hacerse valer derechos adquiridos, ni cosa juzgada, ni la estabilidad de los actos administrativos firmes y consentidos, toda vez que la juridicidad debe prevalecer por sobre la seguridad precaria de los actos administrativos que presentan vicios graves y patentes, manifiestos e indiscutibles, y que, por ello, ofenden el interés colectivo primario (v. Fallos 265:349).

f) Ha resuelto asimismo ese Tribunal Supremo que las excepciones a la regla de la estabilidad en sede administrativa del acto regular previstas en el artículo 18 de la Ley N° 19.549 —entre ellas el conocimiento del vicio por el interesado— son igualmente aplicables al supuesto contemplado en la primera parte del artículo 17 de esa ley ya que, de lo contrario, el acto nulo de nulidad absoluta tendría mayor estabilidad que el regular, lo que no es ni razonable ni valioso; una inteligencia literal y aislada de esas normas llevaría a concluir que habría más rigor para revocar un acto nulo que uno regular, cuya situación es considerada menos grave por la ley (v. CSJN, 17-2-98, Almagro, Grabriela y Otra c/Universidad Nacional de Córdoba, ED 178:676).

— IV —

En virtud de lo expuesto considero que corresponde revocar en sede administrativa por ilegítima la Resolución COMFER N° 1114/99.

Así lo dictamino.

ERNESTO ALBERTO MARCER
Procurador del Tesoro de la Nación

ETICA PUBLICA. Funcionarios. Incompatibilidades. Régimen jurídico. Interpretación. Constitución Nacional. LEY. Interpretación.

Expte. N° 125.028/00. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; 12 de septiembre de 2000. (Dictámenes 234:478).

El actual Secretario de Comunicaciones no se halla incurso en los términos de los artículos 13, inciso a) y 15 de la Ley de Etica Pública N° 25.188. Si se presentasen situaciones concretas de conflictos de intereses, deberán ser comunicadas por el funcionario a la Oficina Anticorrupción para su análisis. Al respecto debe tenerse en cuenta que el artículo 2° inciso y) de la Ley N° 25.188, obliga a los sujetos comprendidos en ella a abstenerse de intervenir en todo asunto respecto al cual se encuentra comprendido en alguna de las causas de excusación prevista en la ley procesal civil. Dichos artículos deben ser interpretados, en cada caso, restrictivamente.

La interpretación ceñida de los artículos 13 inciso a) y 15 de la Ley N° 25.188 daría como consecuencia, por un lado, la pérdida de la posibilidad de que el Estado Nacional cuente en sus filas con los funcionarios que poseen los mayores conocimientos en determinadas áreas y materias; y por el otro, que esos ciudadanos verían arbitrariamente coartadas sus oportunidades y su derecho de obtener un cargo público para el que están técnicamente preparados.

La estricta prohibición que devendría de una inteligencia cerradamente literal del inciso a) del artículo 13 y del artículo 15 de la Ley N° 25.188 no acarrearía solamente la exclusión previa de potenciales funcionarios idóneos, sino también la imposibilidad de que el Estado pueda contar con los mejores especialistas en cada área —con el consiguiente perjuicio para el interés general—, toda vez que cuando esas personas provinieren de la actividad privada difícilmente podrían escapar a la inhibición inflexible de la Ley de Etica Pública.

El seguimiento al pie de la letra de los artículos 13, inciso a) y 15 de la Ley N° 25.188, traería aparejada una suerte de cortapisa rígida para el acceso a los cargos públicos respecto de aquellas personas que, por su formación, capacitación, experiencia y especialización en determinadas materias, reúnen las mejores condiciones para ocupar cargos Públicos. De allí que la interpretación literal de los artículos citados no sólo no sería razonable, sino que, más aún, podría afectar, limitar o restringir el derecho de todos los habitantes de la Nación de ser admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad, que consagra el artículo 16 de la Constitución Nacional.

Los parámetros que deben ser tenidos en cuenta en la hermenéutica jurídica, en el mismo plano de consideración que la letra de la ley y, en ocasiones, por sobre ella son los siguientes: a) la voluntad o intención del legislador; b) el espíritu de la norma; c) la finalidad de la norma; d) la armonización de la norma con las demás del mismo cuerpo dispositivo, con las restantes del ordenamiento jurídico y con la Constitución Nacional; e) la valoración del resultado de la interpretación y f) la razonabilidad.

Por encima de lo que las leyes parecen decir literalmente, es propio de la interpretación indagar lo que ellas dicen jurídicamente, es decir, en conexión con las demás normas que integran el ordenamiento general del país. En esta indagación no cabe prescindir, por cierto, de las palabras de la ley, pero tampoco atenerse rigurosamente a ellas, cuando una interpretación razonable y sistemática así lo requiere (conf. Fallos 241:227; 244:129).

Sobre el seguimiento estricto de la letra legal debe, primar la búsqueda del espíritu de la norma, a fin de arribar a una interpretación racional y valiosa. No es método recomendable, en la interpretación de las leyes, el de atenerse estrictamente a sus palabras, ya que el espíritu que las informa es lo que debe rastrearse en procura de una aplicación racional, que avente el riesgo de un formalismo paralizante. Lo que ha de perseguirse es una valiosa interpretación de lo que las normas, jurídicamente, han querido mandar (conf. Fallos 300:417).

Un precepto, legal no debe ser aplicado ad literam sin una formulación circunstancial previa, conducente a su recta interpretación jurídica porque de lo contrario se corre el riesgo de arribar a una conclusión irrazonable.

La interpretación de las leyes no ha de efectuarse tan sólo en base a la consideración indeliberada de su letra, sino estableciendo la versión técnicamente elaborada de la norma aplicable al caso, por medio de una sistemática, razonable y discreta hermenéutica, que responda a su espíritu y observe y precise la voluntad del legislador en la búsqueda de soluciones justas y adecuadas, preservándose al mismo tiempo los propósitos de la ley, a fin de que armonicen con los del ordenamiento jurídico que integran y con los principios y garantías de la Constitución Nacional (conf. Dict. 169:139; 180:68).

La interpretación de las normas jurídicas ha de atender no sólo a su letra, sino que debe asimismo ceñirse al espíritu que las informa, o sea a los fundamentos y objetivos que inspiraron su sanción (conf. Dict. 123.265).

La intención del legislador no debe ser obviada por posibles imperfecciones técnicas de su instrumentación legal. El designio del autor de la norma constituye el factor principal al que debe atenderse para una exégesis adecuada.

Es un principio de recta interpretación que los textos legales no deben ser considerados a los efectos de establecer su sentido y alcance aisladamente sino correlacionándolos con los que disciplinan la misma materia. La exégesis comprende no sólo la pertinente armonización de sus preceptos, sino también su conexión con las demás normas que integran el ordenamiento jurídico. La interpretación de las leyes debe hacerse computando la totalidad de sus preceptos y de la manera que mejor armonice con los principios y garantías constitucionales.

Una correcta interpretación de una disposición legal no puede prescindir de su inserción en el contexto del cuerpo legal que integra y en el de las demás regulaciones referidas al mismo tema (conf. Dict. 168:107).

Es principio de hermenéutica jurídica que debe preferirse la interpretación que favorece, y no la que dificulte los fines perseguidos por la norma (conf. Fallos 298:180).

Las consecuencias que sobre la realidad objeto de regulación jurídica se deriven de la elección de una u otra significación de una norma, constituyen un elemento de importancia para el análisis, que el intérprete no debe soslayar en su tarea hermenéutica (conf. Dict. 168:107).

El resultado de la interpretación de las leyes debe adecuarse en primer término a la equidad. Allí donde la labor interpretativa arroje un resultado inicuo, habrá que pensar en que la interpretación puede haber sido incorrectamente elaborada en cuyo caso el intérprete deberá corregir su propio error (conf. Dict. 120:402).

Ante cada caso de interpretación del alcance de textos legales corresponde buscar el sentido de la norma que en mayor medida satisfaga las necesidades concretas a las cuales responde su dictado (conf. Dict. 160:69).

Expte. N° 125.028/00. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; 12 de septiembre de 2000. (Dictámenes 234:478).

Expte. N° 125.028/00
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

BUENOS AIRES, 12 SET 2000

SEÑOR FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO
DE LA OFICINA ANTICORRUPCION DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de la situación del Secretario de Comunicaciones, doctor H. D. A., respecto de las disposiciones sobre incompatibilidades y conflictos de intereses contenidas en la Ley de Etica de la Función Pública N° 25.188 (B.O. 1-11-99).

El requerimiento de opinión a esta Casa se debe a la discrepancia de criterios suscitada entre el Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

— I —

ANTECEDENTES DE LA CUESTION

1. El doctor Aguiar —que fue designado Secretario de Comunicaciones del Ministerio de Infraestructura y Vivienda mediante el Decreto N° 27, del 13 de diciembre de 1999 (B.O. 15-12-99)— aportó a estas actuaciones los siguientes elementos referidos a su situación:

a) Su Declaración Jurada Patrimonial Integral (v. fs. 2/12).

b) Tres notas en las que se refirió a la cuestión planteada en autos (v. fs. 15/18, 19/28 y 39/45).

c) Copia de documentación vinculada al caso (v. fs. 46/258).

2.1. En las notas mencionadas el doctor A. expuso, en lo esencial, que fue titular del Estudio A. & Asociados, que dicho Estudio era una sociedad de hecho, y que se disolvió al momento de asumir el cargo.

2.2. Asimismo, acompañó el siguiente listado de los clientes asesorados por él en el año anterior a la asunción del cargo, que transcribo textualmente: Skytel Argentina Sociedad Anónima, Comsat Argentina Sociedad Anónima, Cooperativa Telefónica de Pinamar Sociedad Anónima, Transportadora de.Gas del Sur, Agea Sociedad Anónima (Grupo Clarín), Compañía de Radiocomunicaciones Móviles (Movicom), Estudio O'Farrell Sociedad Colectiva (Telefónica de Argentina), Telecom, Impsat Sociedad Anónima, Comercial del Plata, Milicom Argentina Sociedad Anónima, Hutchison Telecomunications Argentina Sociedad Anónima, Inversiones Kamida, Electronic Data Systems, Keycom Sociedad Anónima, SSD, Unidad Ejecutora Provincial Secretaría de Planeamiento y Desarrollo, Gobierno de la Ciudad, Datamarket, Comtrader, El Sitio Argentina Sociedad Anónima, Chatline Sociedad Anónima, FM del Sol, Infotel Argentina Sociedad Anónima, FST Sociedad Anónima y Prince & Cooke (v. fs. 16/18).

2.3. A fojas 23/24 el doctor Aguiar amplió esta última información, explicando que: Durante el año 1999, si se trata de los prestadores dominantes, me han solicitado opinión las dos empresas telefónicas, Telecom y Telefónica de Argentina, las que normalmente enfrentan sus posiciones comerciales y debaten regulatoriamente en contra del resto de los prestadores. En materia de servicios celulares, tanto Movicom, como el grupo Clarín, accionista de su competidor CTI. En materia de prestación de servicios de datos y valor agregado, tanto Impsat cuanto Comsat, que también compiten entre sí. Prestadores de servicios de valor agregado, por medios inalámbricos o alámbricos, titulares de portales en Internet, la principal empresa de aviso a personas, todos ellos solicitaron mi opinión acerca del marco regulatorio de las telecomunicaciones.

2.4. Por otra parte, el Secretario de Comunicaciones efectuó una serie de consideraciones relativas a su competencia en materia de otorgamiento y cancelación de licencias de servicios de telecomunicaciones, a las que me referiré in extenso más adelante en este asesoramiento.

3. A fojas 273/311, el Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción expuso, en apretada síntesis, que:

a) La cuestión a resolver es si el doctor Aguiar se halla incurso en las disposiciones de la Ley N° 25.188 referidas a incompatibilidades y conflictos de intereses.

b) De acuerdo con el Decreto N° 20/99 (B.O. 15-12-99), los cometidos de la Secretaría de Comunicaciones están dirigidos a la fijación de reglas generales en materia de comunicaciones, a la coordinación y supervisión sobre los entes de control, y a la aprobación de procesos licitatorios y del Cuadro de Atribución de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.

c) Con arreglo a los Decretos N° 1185/90 (B.O. 28-6-90) y N° 80/97 (B.O. 3-2-97), la Comisión Nacional de Comunicaciones actúa directamente sobre el mercado de las telecomunicaciones mediante la aplicación, interpretación y control del cumplimiento de las normas vigentes en materia de telecomunicaciones, la administración del espectro radioeléctrico, la prevención de conductas anticompetitivas o monopólicas, la resolución de reclamos administrativos, la percepción de tasas, derechos y aranceles, y la aplicación de las sanciones previstas para las licencias, autorizaciones o permisos.

d) De lo antedicho surge que es la Comisión Nacional de Comunicaciones quien tiene el contacto inmediato con las empresas y toma las decisiones que afectan en forma más directa a las firmas que intervienen en el ámbito de las telecomunicaciones.

e) En materia de asignación o cancelación de licencias, si bien es la Secretaría de Comunicaciones quien tiene la competencia primaria, son válidas al respecto las siguientes aclaraciones efectuadas por el doctor A. a fojas 40/41:

El rol de la Secretaría definido por el Decreto 20/99 implica, en todos los casos, la asunción de responsabilidades de definición de políticas. La prestación efectiva de los servicios, en todos sus aspectos, su control y supervisión, más el poder de sanción, son de incumbencia plena de la CNC.

El Decreto N° 1185/90 y sus modificatorios establecen la creación y las competencias de la Comisión Nacional de Comunicaciones, que es un organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones de Presidencia de la Nación. Sus funciones son la regulación administrativa y técnica, el control, y verificación en materia de telecomunicaciones y postal, de acuerdo con la normativa aplicable y las políticas fijadas por el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Comunicaciones.

Entre sus facultades y deberes, fija, entre otros, el control y fiscalización de la prestación de servicios en régimen de competencia y de exclusividad. En especial, le compete aplicar las sanciones previstas en las licencias, autorizaciones y, permisos y en la normativa aplicable en materia de comunicaciones. El Capítulo IX regula el régimen sancionatorio para las empresas del sector, siendo el ente regulador quien detenta la competencia para establecer la comisión de infracciones y determinar la sanción y su cuantía.

La CNC es quien puede realizar inspecciones, atender denuncias por interferencias, verificar si el licenciatario cumple o no con su proyecto técnico, con la instalación de las antenas o los ductos comprometidos, etc. Toda la actividad particular de un licenciatario, su particular adaptación a las normas generales que la rigen (definida por la Secretaría), dependen de la CNC, que puede controlarla y multarla.

Aun en el caso (hasta ahora nunca ocurrido en la corta historia de las telecomunicaciones) en que deba cancelarse una licencia, esto no puede ocurrir si no se registran previamente infracciones graves, detectadas, intimadas y multadas por la CNC, de manera reiterada, para que el órgano de control eleve la solicitud de cancelación a la Secretaría.

En el caso de otorgamiento de las licencias, que firma la Secretaría, todo el proceso de aprobación del expediente, se realiza en la CM, con el dictamen previo de las diferentes gerencias, de ingeniería, jurídica y económico financiera y elevación posterior del proyecto de resolución a la Secretaría por su Presidente. De verificarse en el órgano de control que un solicitante no cumple con los requisitos establecidos para acceder a una licencia, el expediente no es elevado a la firma de la Secretaría.

(…) Es razonable, por tanto afirmar que el Secretario de Comunicaciones no cuenta con competencia funcional directa porque, por una parte, las facultades de elaborar políticas y propuestas normativas reglamentarias, que le son propias, constituyen actos administrativos de carácter general y, por la otra, con respecto a las facultades de otorgar licencias, requiere la previa intervención de la CNC, que cuenta con los dispositivos y facultades para establecer las condiciones técnicas en que desarrollarán su actividad los operadores.

Por todo lo dicho, considero que el cargo que desempeño está mediado de manera permanente por la CNC, sin que la efectiva prestación de servicios de telecomunicaciones esté bajo la competencia funcional directa de la Secretaría.

f) La competencia funcional directa a la que se refiere la Ley N° 25.188 es un concepto jurídico indeterminado, y debe considerarse como aquella relación entre el funcionario y las empresas susceptible de generar un conflicto de intereses en situaciones de máxima proximidad entre el cargo desempeñado y la actividad privada. Esa máxima proximidad con las empresas la tiene la Comisión Nacional de Comunicaciones, cuyas decisiones, por otra parte, están fuera del control jerárquico de la Secretaría de Comunicaciones. En suma, no hay competencia funcional directa del Secretario de Comunicaciones.

g) No hay en el caso un conflicto de intereses, porque no está demostrado que exista una relación directa entre las decisiones actuales del Secretario de Comunicaciones y los beneficios que sus ex clientes pudieran obtener como consecuencia de ellas.

h) Las actividades de asesoramiento externo previo al acceso a la función pública no pueden constituir de manera automática el extremo requerido para la existencia de un conflicto de intereses, porque no es razonable pensar que debido a esa vinculación anterior se puedan obtener beneficios particulares.

i) En conclusión, no se reúnen en la especie los requisitos fácticos de la Ley N° 25.188. No obstante, de presentarse situaciones específicas que pudieran implicar un conflicto de intereses, ello deberá ser comunicado por el funcionario a la Oficina Anticorrupción para su análisis.

4. A fojas 312/315, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y, Derechos Humanos opinó que: a) Los actos de las entidades autárquicas no creadas por el Congreso de la Nación en ejercicio de facultades propias son revisables por la vía del recurso de alzada, tanto en cuanto a su legitimidad como en lo concerniente a su oportunidad, mérito y conveniencia. b) La Comisión Nacional de Comunicaciones fue creada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, y el control que se ejerce sobre ella es amplio y no restringido. c) Si bien los recursos de alzada contra las decisiones de la Comisión Nacional de Comunicaciones deben ser resueltos por el Ministro de Infraestructura y Vivienda, la sustanciación previa de esos recursos le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones. d) Por tanto, ... en principio, la Secretaría de Comunicaciones no está desprovista de poderes jurídicos sobre la actividad que constituye el objeto de la actuación del respectivo ente regulador. e) Del Decreto N° 20/99 y del Decreto N° 62/90 (B.O. 12-1-90) surge que ...la Secretaría de Comunicaciones tiene atribuida una esfera de competencias propias, que permiten afirmar que ese órgano puede adoptar por sí —sin perjuicio del asesoramiento de la Comisión Nacional de Comunicaciones— decisiones con aptitud para incidir en forma "directa" en la esfera jurídica de las empresas del sector.

Es decir que la normativa no ha reservado a la Comisión la adopción de "todas" las determinaciones relacionadas con la materia en cuestión.

Existe, por el contrario, un ámbito de actuación en el que podría afirmarse la existencia de una competencia funcional "directa" de la Secretaría, allí donde este órgano —y no la Comisión— tenga atribuidas las respectivas facultades decisorias.

5. A fojas 316/318 el Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción reiteró los argumentos principales del dictamen del Director de Planificación de Políticas de Transparencia, y solicitó la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación en razón de la diferencia de pareceres producida entre el Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

—II —

ANALISIS DE LA NORMATIVA APLICABLE

1. Los hechos previamente reseñados deben ser analizados a la luz del Capítulo V de la Ley N° 25.188 titulado Incompatibilidades y Conflictos de Intereses, que comprende los artículos 13 a 17 de ese régimen legal.

1.2. El artículo 13 inciso a) dispone que es incompatible con el ejercicio de la función pública ...dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades; ...

1.3. El artículo 15 establece que: Las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos precedentes regirán, a todos sus efectos, aunque sus causas precedan o sobrevengan al ingreso o egreso del funcionario público, durante el año inmediatamente anterior o posterior, respectivamente.

2. En forma previa estimo conveniente referirme a la interpretación que, a mi juicio, debe darse a las normas precedentemente transcriptas.

A tal fin, comenzaré por recordar los principios fundamentales de la hermenéutica jurídica sostenidos desde antiguo por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por esta Procuración del Tesoro.

2. 1. Si bien es cierto que cuando la ley es clara el intérprete debe acatarla según su literalidad, no lo es menos que tal dogma ha sido relativizado en incontables ocasiones tanto por la Corte como por este Organismo Asesor.

Así, nuestro más Alto Tribunal ha sostenido que, sin mengua de la expresión literal a las normas, es menester efectuar una indagación jurídica de su sentido: ... por encima de lo que las leyes parecen decir literalmente, es propio de la interpretación indagar lo que ellas dicen jurídicamente, es decir, en conexión con las demás normas que integran el ordenamiento general del país. En esta indagación no cabe prescindir, por cierto, de las palabras de la ley, pero tampoco atenerse rigurosamente a ellas, cuando una interpretación razonable y sistemática así lo requiere (Fallos 241:227 y 244:129).

En similar sentido ha declarado que también debe primar sobre el seguimiento estricto de la letra legal la búsqueda del espíritu de la norma, a fin de arribar a una interpretación racional y valiosa: ... no es método recomendable, en la interpretación de las leyes, el de atenerse estrictamente a sus palabras, ya que el espíritu que las informa es lo que debe rastrearse en procura de una aplicación racional, que avente el riesgo de un formalismo paralizante. Lo que ha de perseguirse es una valiosa interpretación de lo que las normas, jurídicamente, han querido mandar... (Fallos 300:417).

En la misma línea de pensamiento, la Corte ha establecido que ... un precepto legal no debe ser aplicado ad litteram sin una formulación circunstancial previa, conducente a su recta interpretación jurídica (...) porque, de lo contrario, se corre el riesgo de arribar a una conclusión irrazonable (Fallos 301:67).

2.2. Esta Procuración del Tesoro, por su parte, ha receptado conceptos del Supremo Tribunal al expresar que: ...la interpretación de las leyes no ha de efectuarse tan sólo en base a la consideración indeliberada de su letra, sino estableciendo la versión técnicamente elaborada de la norma aplicable al caso, por medio de una sistemática, razonable y discreta hermenéutica, que responda a su espíritu y observe y precise la voluntad del legislador en la búsqueda de soluciones justas y adecuadas..., preservándose al mismo tiempo los propósitos de la ley, a fin de que armonicen,...con los del ordenamiento jurídico que integran y con los principios y, garantías de la Constitución Nacional (Dictámenes 169:139 y 180:68).

Adviértase que en el dictamen precitado se han enunciado casi la totalidad de las reglas hermenéuticas superadoras de la literalidad: la interpretación razonable y sistemática, el esclarecimiento del espíritu de la norma y de la voluntad del legislador, la búsqueda de la solución más justa, la ponderación de la finalidad de la ley, y la compatibilización de la disposición que se interpreta con las demás normas jurídicas y con la Constitución Nacional.

2.3. En punto al valor que debe darse al espíritu de la norma, este Organismo Asesor ha postulado que ... la interpretación de las normas jurídicas ha de atender no sólo a su letra, sino que debe asimismo ceñirse al espíritu que las informa, o sea a los fundamentos y objetivos que inspiraron su sanción (Dictámenes 123:265).

2.4. Acerca de la preponderancia que es menester otorgarle a la intención del legislador, la Corte Suprema de Justicia de la Nación indicó que ... la intención del legislador no debe ser obviada por posibles imperfecciones técnicas de su instrumentación legal (Fallos 259:63); y, esta Procuración advirtió que: El

designio del autor de la norma constituye el factor principal al que debe atenderse para una exégesis adecuada (Dictámenes 168:107).

2.5. Otro elemento imprescindible de la hermenéutica es la armonización de la disposición que se analiza con las demás que integran el mismo cuerpo normativo, con las restantes del sistema jurídico en su totalidad y, especialmente, con la Constitución Nacional.

En este orden de ideas, la Corte ha señalado que ... es un principio de recta interpretación que los textos legales no deben ser considerados a los efectos de establecer su sentido y alcance aisladamente, sino correlacionándolos con los que disciplinan la misma materia (Fallos 242:247). También, que la exégesis ... comprende no sólo la pertinente armonización de sus preceptos, sino también su conexión con las demás normas que integran el ordenamiento jurídico... (Fallos 287:79); y que la interpretación de las leyes debe hacerse ... computando la totalidad de sus preceptos y de la manera que mejor armonice (...) con los principios y garantías constitucionales ... (Fallos 255:360).

Concordantemente, esta Casa ha señalado que: Una correcta interpretación de una disposición legal no puede prescindir de su inserción en el contexto del cuerpo legal que integra y en el de las demás regulaciones referidas al mismo tema (Dictámenes 168:107).

2.6. Por último, el examen de las normas para determinar su sentido y aplicación no puede desatender las consecuencias de esa interpretación, es decir, lo que en doctrina se ha dado en llamar el resultado.

Al respecto la Corte ha resaltado que ... es principio de hermenéutica jurídica que (...) debe preferirse la interpretación que favorece, y no la que dificulta los fines perseguidos por la norma ... (Fallos 298:180).

Con la misma orientación, este Organismo Asesor expresó que: Las consecuencias que sobre la realidad objeto de regulación jurídica se deriven de la elección de una u otra significación de una norma, constituyen un elemento de importancia para el análisis, que el intérprete no debe soslayar en su tarea hermenéutica (Dictámenes 168:107).

Y ha añadido a ello que ... el resultado de la interpretación de las leyes debe adecuarse en primer término a la equidad. Allí donde la labor interpretativa arroje un resultado inicuo, habrá que pensar en que la interpretación puede haber sido incorrectamente elaborada, en cuyo caso el intérprete deberá corregir su propio error (Dictámenes 120:402).

En otra oportunidad ha manifestado que ...ante cada caso de interpretación del alcance de textos legales corresponde buscar el sentido de la norma que en mayor medida satisfaga las necesidades concretas a las cuales responde su dictado... (Dictámenes 160:69).

2.7. En suma, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y esta Procuración del Tesoro han sentado, en los pronunciamientos citados y en otros muchos, los parámetros que deben ser tenidos en cuenta en la hermenéutica jurídica, en el mismo plano de consideración que la letra de la ley y, en ocasiones, por sobre ella.

Esos parámetros, que en algunos casos pueden superponerse, son los siguientes:

a) La voluntad o intención del legislador.

b) El espíritu de la norma.

c) La finalidad de la norma.

d) La armonización de la norma con las demás del mismo cuerpo dispositivo, con las restantes del ordenamiento jurídico y con la Constitución Nacional.

e) La valoración del resultado de la interpretación.

f) La razonabilidad.

3. Sobre la base de estas precisiones teóricas, considero que los artículos 13, inciso a), y 15, de la Ley N° 25.188, son de esas disposiciones legales que no pueden ser entendidas y aplicadas mediante un apego automático e irreflexivo a sus términos literales.

Ello así por cuanto una inteligencia literal de estos preceptos podría conducir a resultados seguramente no deseados por el legislador y a soluciones reñidas con la razonabilidad que, incluso, lindarían con una colisión con la Constitución Nacional.

En efecto, el seguimiento al pie de la letra de estas normas traería aparejada una suerte de cortapisa rígida para el acceso a los cargos públicos respecto de aquellas personas que, por su formación, capacitación, experiencia y especialización en determinadas materias, reúnen las mejores condiciones para ocupar dichos cargos públicos.

De allí que la interpretación literal de los artículos bajo examen de la Ley de Etica Pública no sólo no sería razonable, sino que, más aún, podría afectar, limitar o restringir el derecho de todos los habitantes de la Nación de ser ... admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad, que consagra el artículo 16 de la Constitución Nacional.

Por otra parte, la estricta prohibición que devendría de una inteligencia cerradamente literal del inciso a) del artículo 13 y del artículo 15 de la Ley N° 25.188 no acarrearía solamente la exclusión previa de potenciales funcionarios idóneos, sino también la imposibilidad de que el Estado pueda contar con los mejores especialistas en cada área —con el consiguiente perjuicio para el interés general—, toda vez que cuando esas personas provinieren de la actividad privada difícilmente podrían escapar a la inhibición inflexible de la Ley de Etica Pública.

En suma, la interpretación ceñida a la letra de las normas mencionadas daría como consecuencia, por un lado, la pérdida de la posibilidad de que el Estado Nacional cuente en sus filas con los funcionarios que poseen los mayores conocimientos en determinadas áreas y materias: y por el otro, que esos ciudadanos verían arbitrariamente coartadas sus oportunidades y su derecho de obtener un cargo público para el que están técnicamente preparados.

Opino, en conclusión, que el inciso a) del artículo 13 y el artículo 15 de la Ley N° 25.188 deben ser interpretados, en cada caso, restrictivamente y a la luz de los criterios hermenéuticos sostenidos por la Corte Suprema de Justicia y por esta Procuración del Tesoro.

4. Teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto, comparto los fundamentos y conclusiones vertidos a fojas 273/311 por el Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción —los que doy aquí por reproducidos—, en el entendimiento de que en dicho dictamen se ha formulado una interpretación razonable de las normas en juego en función de su aplicación a la cuestión bajo examen en estas actuaciones.

Por cierto, tal interpretación se condice con los principios teóricos que he recordado en el punto 2 del capítulo II de este dictamen, y con la opinión que he dejado sentada en el punto 3 de dicho capítulo respecto del enfoque interpretativo con el que corresponde abordar los artículos 13, inciso a), y 15, de la Ley N° 25.188.

En conclusión, opino que el actual Secretario de Comunicaciones, doctor H. D. A. no se halla incurso en los términos de los artículos 13, inciso a), y 15, de la Ley N° 25.188.

Ello no obstante, también comparto lo expuesto por el Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción en su dictamen de fojas 273/311 (v. fs. 311), y por el Fiscal de Control Administrativo de dicha oficina en su nota de fojas 316/318 (v. fs. 318), en cuanto a que si: Se presentasen situaciones concretas de conflictos de intereses, deberán ser comunicadas por el funcionario a la Oficina Anticorrupción para su análisis.

Al respecto debe tenerse en cuenta que el artículo 2°, inciso i), de la Ley N° 25.188, obliga a los sujetos comprendidos en ella a: Abstenerse de intervenir en todo asunto respecto al cual se encuentra comprendido en alguna de las causas de excusación previstas en la ley procesal civil.

Así lo dictamino.

ERNESTO ALBERTO MARCER
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

ESTATUTO. ADSCRIPCION. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Dado que el cumplimiento de horas extras por encima de la carga horaria correspondiente al nivel esclafonario del agente es requerido por la jurisdicción donde se prestan efectivamente los servicios, se concluye que esa mayor prestación debe ser soportada por el área que la dispone y obtiene los consiguientes beneficios.

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Por las presentes actuaciones, se consulta a qué jurisdicción corresponde solventar las horas extraordinarias realizadas por un agente de la Jefatura de Gabinete de Ministros que en virtud de una adscripción cumple servicio efectivo en la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación.

Oportunamente, esta Dirección Nacional del Servicio Civil glosó a los actuados el Dictamen Nº 3150/98, compartido por la máxima autoridad del área, según el cual “el órgano requirente puede solicitar la prestación de servicios extraordinarios al personal de otro organismo siempre que se desempeñe en su dependencia en carácter de adscripto”.

Entonces, dado que el cumplimiento de horas extras por encima de la carga horaria correspondiente al nivel esclafonario del agente es requerido por la jurisdicción donde se prestan efectivamente los servicios, se concluye que esa mayor prestación debe ser soportada por el área que la dispone y obtiene los consiguientes beneficios.

Dr. Rubén Rafael TORRES
Subsecretario de la Gestión Pública Interino

EXPEDIENTE Nº 70/00 – SECRETARIA DE CULTURA Y COMUNICACION DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 2583/00

LEY DE PRESUPUESTO Nº 25.237. SISTEMA DE RETIRO VOLUNTARIO. DECISION ADMINISTRATIVA Nº 5/00. EXCLUSIONES.

El artículo 2º inciso d) del Anexo I a la Decisión Administrativa Nº 5/00 dispone que no podrá acogerse al retiro voluntario el personal sometido a sumario administrativo en el que “exista perjuicio fiscal”.

La finalidad de la exclusión sub exámine es impedir que agentes que hubieran causado un perjuicio fiscal puedan verse beneficiados por la indemnización y demás beneficios que, precisamente como contraprestación a su baja, prevé el Sistema de Retiro Voluntario.

La existencia de un perjuicio fiscal que no fue reparado por su autor está comprendido por la citada causal. Al efecto es irrelevante que el sumario administrativo estuviere concluido y la sanción cumplida, ya que ha quedado subsistente una lesión pecuniaria que inhibe a su autor de ser incluido en los beneficios del retiro voluntario.

Salvo que el interesado pagara anticipadamente la suma que adeuda por el perjuicio fiscal que ocasionó, no podrá aceptarse su solicitud de retiro voluntario.

SEÑOR SECRETARIO:

I.- El señor Interventor del organismo consignado en el epígrafe consulta si es procedente aceptar la solicitud de retiro voluntario a un agente que fue sancionado con 30 días de suspensión en el año 1992 pero adeuda una suma determinada en concepto de perjuicio fiscal.

El Departamento de Asuntos Jurídicos del área de origen da cuenta de que el interesado propone reintegrar lo adeudado mediante compensación pecuniaria con la indemnización compensatoria que le correspondería percibir de prosperar su solicitud. Expresa su conformidad sobre el particular, indicando la conveniencia de acoger favorablemente la propuesta a fin de que la Administración pueda resarcirse del perjuicio fiscal producido.

II.- El artículo 2º inciso d) del Anexo I a la Decisión Administrativa Nº 5/00 dispone que no podrá acogerse al retiro voluntario el personal sometido a sumario administrativo en el que “exista perjuicio fiscal”.

Al respecto, se considera que la existencia de un perjuicio fiscal que no fue reparado por su autor está comprendido por la citada causal.

Ello por cuanto la finalidad de la exclusión sub exámine es impedir que agentes que hubieran causado un perjuicio fiscal puedan verse beneficiados por la indemnización y demás beneficios que, precisamente como contraprestación a su baja, prevé el Sistema de Retiro Voluntario.

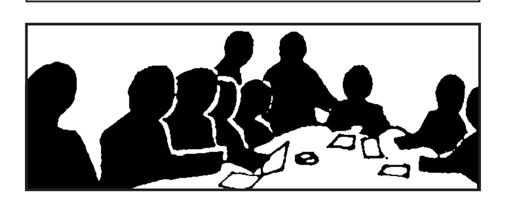
Por lo tanto, al efecto es irrelevante que el sumario administrativo estuviere concluido y la sanción cumplida, ya que ha quedado subsistente una lesión pecuniaria que inhibe a su autor de ser incluido en los beneficios del retiro voluntario.

En conclusión, salvo que el interesado pagara anticipadamente la suma que adeuda por el perjuicio fiscal que ocasionó, no podrá aceptarse su solicitud de retiro voluntario.

Dr. Rubén Rafael TORRES
Subsecretario de la Gestión Pública Interino

S/Nº – DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 2620/00

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

“A”

ACERO INOXIDABLE SAIM S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de enero de 2001 en la sede social a las 11.00 hs. y para el caso que no se encuentren presentes todos los socios, se dará un cuarto intermedio hasta las 12.00 hs. ocasión que la asamblea se llevará a cabo con quienes se encuentren presentes.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000.
2°) Distribución de honorarios y utilidades al directorio Art. 261 de la ley 19.550.
3°) Designación de Directores.
4°) Elección de dos accionistas para firmar al Acta.
5°) Modificación del Estatuto Social. El Directorio.
El Presidente
e. 14/12 N° 599 v. 20/12/2000

AGRO RIOJANA DE JOJOBA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Enero de 2001, a las 14,00 horas, en 1° convocatoria, a realizarse en la calle Bolívar 1717/21 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos que establece el Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, relativos al ejercicio económico cerrado el 31/03/2000.
4°) Consideración de la gestión del Directorio, Sindicatura y fijación de sus honorarios. Fijación de la remuneración del Sr. Presidente en exceso del límite establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Designación de Directores y Síndicos por el término de un año.
Presidente - Christian Diedrich Wätjen

NOTA: Conforme el Art. 238 de la Ley 19.550, los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a su realización. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán por medio fehaciente o personalmente, en la sede social, sita en la calle Bolívar 1717/21, de Capital Federal, en el horario de 09:00 a 17:00 horas. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social en el horario consignado.
e. 18/12 N° 856 v. 22/12/2000

AGROPECUARIA MONTE DEL DOS S.A.

CONVOCATORIA

Exp. IGJ 1.530.738. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de enero de 2001, a la hora 18, en Lugones 1957, PB, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y documentación art. 234 inc. 1, Ley 19.550 por el ejercicio concluido el 31/07/2000: Consideración de los resultados no asignados.
4°) Fijación número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para el período 2000-2001.

NOTA: Las acciones y/o certificados o constancias deberán depositarse en la Sociedad para su anotación en el Libro de Asistencia (art. 238 – Ley 19.550) con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Presidente – Margarita T. B. de D'Angelo
e. 15/12 N° 655 v. 21/12/2000

ANGEL VELAZ Y CIA. LTDA. Sociedad Anónima, Comercial y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de enero de 2001 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria en Maipú 942 piso 12° de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos por los que se convoca a Asamblea fuera de término.
2°) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2000.
3°) Fijación del número de directores titulares. Elección en su caso de los directores titulares y suplentes que correspondan por el término de dos años. Elección de Sindico Titular y Síndico Suplente por un año.
4°) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2000.
5°) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea. El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238 ley 19.550).
Vicepresidente - Marta Felicitas Murúa
e. 19/12 N° 901 v. 26/12/2000

“C”

CASA RUBIO S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Enero de 2001, a las 14 hs. y 15 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de la calle Serrano Nro. 985 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, Inciso Primero de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico número 41 cerrado el 31 de agosto de 2000.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio, remuneración al mismo y destino a dar a los resultados del Ejercicio.
3°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente – Berta B. de Haimovici
e. 15/12 N° 160 v. 21/12/2000

CEREALES CERPEN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse en la calle Tte. Gral. Perón 683, 7º Piso, Capital Federal, el día 5 de enero de 2001 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 24, finalizado el 31 de octubre de 2000.
3°) Análisis de la gestión llevada a cabo por el Directorio.
4°) Determinación de los Honorarios al Directorio y a la Sindicatura.
5°) Análisis de los Resultados del Ejercicio.
6°) Elección de los integrantes de la Sindicatura para el próximo Ejercicio.
Capital Federal, 12 de diciembre del 2000.

NOTA: se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del Artículo 238 de la Ley Nro. 19.550 sobre depósito de acciones.
Presidente – Rodolfo Marincovich
e. 15/12 N° 707 v. 21/12/2000

CHELSEA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de enero de 2001 a las 15 horas, en Leandro N. Alem 592 5° Piso - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2000.
2°) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio.
3°) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.-
4°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.
Presidente – José Babour
e. 15/12 N° 696 v. 21/12/2000

CLUB DE CAMPO LOS HORNEROS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CLUB DE CAMPO LOS HORNEROS S. A. en primera convocatoria y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de enero de 2001 a las 10.00 hs. y 11.00 hs. respectivamente, en Av. Córdobga 939, Piso 3° “A” de Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la convocatoria de la Asamblea General fuera de los términos legales.
3°) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2000.
4°) Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de los Resultados Acumulados.
5°) Aprobación de la gestión efectuada por los Señores Directores.
6°) Consideración de Honorarios a los Directores y a la Sindicatura.
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes, previa fijación de su número.
8°) Elección de Síndico Titular y Suplente, por el término de un ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Presidente - Roberto Lowenstein
e. 14/12 N° 610 v. 20/12/2000

COSTA TRANS VIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de enero 2001 a las 17 hs. en el recinto de la calle Vieytes 1076, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Sres. Accionistas para la firma del Acta.
2°) Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del inciso 1° del artículo 234 de la Ley 19.550 y sus reformas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000.
4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio y Remuneraciones al Directorio.
5°) Elección de un nuevo Directorio por el término de un año. El Directorio.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Presidente – Daniel H. Rigueiro
e. 18/12 N° 825 v. 22/12/2000

“D”

DAVID COHEN Y HERMANOS Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 2 de enero de 2001, a las 12 horas, en la calle Maipú N° 471, piso 13° de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 26/11/98.
3°) Confirmación de la sociedad.
5°) Nombramiento de Liquidador.
6°) Distribución de los importes percibidos por ventas efectuadas.
Socio Comanditado - David Cohen
e. 14/12 N° 595 v. 20/12/2000

“E”

ECHEVERRIA DEL LAGO S.A.

CONVOCATORIA

Denominación de la Sociedad: EVHEVERRIA DEL LAGO S.A. N° de Registro en I.G.J.: 1.652.248. Convócase a los Sres. Accionistas de ECHEVERRIA DEL LAGO S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 9/01/2001 a las quince horas en primera convocatoria, y a las quince treinta horas en segunda convocatoria si fracasara la primera, en el local de la calle Presidente Perón N° 1457, Piso 6°, Of. 49, Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Convocatoria a Asamblea fuera de los términos legales;
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos que los complementan, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 2000, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior en cuanto fuere de aplicación;
4°) Tratamiento de los Resultados.

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma (Art. 238, párrafo 2° de la Ley 19.550 y Art. 12 del Estatuto Social).
Presidente – Juan Pablo Albano
e. 18/12 N° 827 v. 22/12/2000

ELECTROMAC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de enero de 2001 a las 11 horas, en la calle Rivadavia 413, 6to. Piso, 1er. Cuerpo, Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de los documentos incluidos en el Art. 234, Inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2000. Aprobación de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4°) Consideración de las remuneraciones a los directores ($ 25.000,00 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Septiembre de 2000 el cual arrojó quebrantos.
5°) Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación de los honorarios del Contador Certificante de los Balances trimestrales y general.
7°) Destino de los Resultados no Asignados.
8°) Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos por el período de un año.
9°) Designación de la Comisión Fiscalizadora, miembros titulares y suplentes por un año.
10°) Designación del Contador Certificante para el ejercicio que finalizará el 30 de septiembre de 2001 y fijación de su remuneración. El Directorio.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos al efecto por un banco o institución autorizada en Rivadavia 413, 6to. Piso, 1er. Cuerpo, Capital Federal, horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas y hasta el 28 de Diciembre de 2000, inclusive.

Presidente – Sergio Tasselli
e. 15/12 N° 742 v. 21/12/2000

ENTRE TODOS S.A. de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ENTRE TODOS S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Enero de 2001 a las 10 horas en el local social de Benito Quinquela Martín 1156, Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación que exige el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2000.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora y su remuneración (art.261 de la Ley 19.550).
4°) Destino de los resultados.
5°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio.

Presidente - Drago Manoukian
e. 19/12 N° 903 v. 26/12/2000

"G"

GAMING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de enero de 2001 a las 10 horas, en Av. Cabildo 2230 - 9º Piso "B" - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2000.
2°) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio.
3°) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.
4°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente – Salomón C. Cheb Terrab
e. 15/12 N° 695 v. 21/12/2000

GRANJA PERITO MORENO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 2001 a las 18.30 horas, en la calle Av. Francisco F. de la Cruz 1714 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Tomar conocimiento por parte de los Sres. Accionistas, respecto de la celebración de la presente asamblea fuera del plazo establecido por los Estatutos de la Sociedad.
3°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2000.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Consideración de los honorarios de los Sres. Directores. Destino de los resultados.
6°) Elección de Directores titulares y suplente según el Estatuto.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben depositar las acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea.

Presidente – Alberto Omar Aparicio
e. 15/12 N° 723 v. 21/12/2000

"I"

IMAGEN TEST Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 28 de diciembre del 2000, en su sede social de Varela 140/2, Capital Federal, a las 14.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre del 2000.
3°) Destino a dar al resultado del ejercicio.
4°) Asignación honorarios al directorio por funciones técnico administrativas por el ejercicio iniciado el 1° de octubre del 2000. El Directorio.

Presidente – Alberto Pingitore
e. 15/12 N° 732 v. 21/12/2000

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS INDAL S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS INDAL S.A.I.C. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Enero del año 2001, a las 18 horas, en el salón "Luis R. Bonastro", entre piso, del Hotel República, sito en Cerrito 370, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Ratificación de la Asamblea de Accionistas de solicitar la declaración de propia quiebra de la empresa ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Federal que corresponda intervenir.
2°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. El Directorio.

El Presidente
e. 19/12 N° 793 v. 26/12/2000

"L"

LA CASA DE MILAGROS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de LA CASA DE MILAGROS S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a realizarse el día 7 de enero del año 2001, en la sede de Bernardo de Irigoyen 180 de la Capital Federal, a las 18 hs. para considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta.
Segundo: Consideración de la venta del fondo de comercio de la "Playa de estacionamiento". El Directorio.

Presidente – Ramón Conde García
e. 15/12 N° 646 v. 21/12/2000

"M"

MARINAS DEL TIGRE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de MARINAS DEL TIGRE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Arenales 1132, 2° piso, Capital Federal el día 3 de enero de 2001 a las 11 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2°) Causa de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación contable y la gestión del directorio por el ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 2000.
4°) Destino del resultado del ejercicio.
5°) Elección de los miembros del directorio.
En caso de falta de quórum, cítase a segunda convocatoria el mismo día a las 12 hs.

Presidente – Santiago Sánchez Elía
e. 15/12 N° 661 v. 21/12/2000

"Q"

QUEVIMAR S.A.C.I.G. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de enero de 2001 a las 19.00 horas, en la sede social de Juan B. Justo 5898, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31.12.1999.
3°) Consideración del Revalúo Ley 19.742 del ejercicio y su destino.
4°) Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados del ejercicio 1999.
5°) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio a efectos de las disposiciones del art. 275 de la Ley 19.550 por el ejercicio 1999.
6°) Consideración del Informe del Síndico y de la gestión del Síndico a los efectos de los arts. 298 y 275 de la Ley 19.550 por el ejercicio 1999.
7°) Elección de Directores por el término de dos ejercicios.
8°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
9°) Consideración del llamado fuera de término para el tratamiento de los documentos mencionados en el punto 2). El Directorio.

Presidente – Julio A. Irastorza
e. 15/12 N° 73.019 v. 21/12/2000

"R"

RUBINZAL Y ASOCIADOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
PRIMERA Y SEGUNDA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 3 de enero de 2001 a las 12:00 horas, en el local social de la entidad, sito en calle Talcahuano 442 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al décimo ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 2000.
2°) Consideración de la gestión del Directorio.
3°) Consideración del Resultado del ejercicio y su Proyecto de Distribución.
4°) Consideración de la retribución al Directorio s/Art. 261 Ley 19.550.
5°) Distribución de Dividendos.
6°) Determinación del número de componentes del Directorio y su elección para desempeñarse por el término legal.
7°) Designación de un accionista para suscribir con el Presidente el Acta de la Asamblea. El Directorio.
Capital Federal, diciembre de 2000.

Presidente – Isaac Rubinzal

NOTA: Estatuto Social: Articulo 14°: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19 .550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

e. 18/12 N° 73.072 v. 22/12/2000

"S"

SABEX S.A

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SABEX S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero del 2001 a las 10 hs. en primera Convocatoria y a las 11 hs. en Segunda Convocatoria, en Maipú 566 7mo. "B" a fin de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del fallecimiento del Director Armando Abadi y designación de nuevas autoridades.
2°) Regularización societaria y decisiones a considerar.
3°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 13 de diciembre del 2000.

Directora – Silvia María Cristina Rodríguez
e. 18/12 N° 810 v. 22/12/2000

SAN CRISTOBAL Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Registro N° 800.332/9.229. Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero del año 2001 a las 15 horas en primera convocatoria o a las 16 horas en segunda convocatoria, en Suipacha 1140, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos artículo 234, Ley 19.550 y destino del resultado del ejercicio al 31 de agosto de 2000;
2°) Consideración gestiones Directorio y Síndico;
3°) Elección Síndicos;
4°) Información sobre sociedades vinculadas;
5°) Designación de dos socios para firmar acta.
Comunicación asistencia asamblea: según artículo 238 - Ley 19.550. Lunes a viernes: 9/12 y 15/18 horas en la sede social. El Directorio.

Presidente – Ricardo Antonio Grandío
e. 15/12 N° 721 v. 21/12/2000

SINASA

CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de S.I.N.A.S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12/1/01 a las 11 hs. en Viamonte 1133 Capital Federal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
2°) Razones de la consideración fuera de término de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/6/99 y 30/6/00.
3°) Consideración de la documentación mencionada en el punto anterior.
4°) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico y destino de los resultados.
5°) Designación de los miembros del Directorio y Síndico por vencimiento de sus mandatos.
6°) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico. El Directorio.

Presidente – Gary L. McWilliams
e. 18/12 N° 807 v. 22/12/2000

SOCCERTIME S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de enero de 2001 a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en las oficinas de la calle Carlos Pellegrini 961 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la documentación según el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Fijación del número y elección de Directores.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 y a fin de poder participar en las Asambleas deberán cursar comunicación de asistencia en el domicilio de la calle Carlos Pellegrini 961 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de su inscripción para la asistencia a Asambleas en el horario de 11:00 a 15:00 y hasta el día 2 de enero de 2001.

Presidente – Claudio Oscar Marangoni
e. 15/12 N° 159 v. 21/12/2000

STRATEGIC CHANNEL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del estatuto social, para el martes 3 de enero de 2001, en primera convocatoria a las 16 horas, en calle Larrea 871 piso 7° B Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2°) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
3°) Consideración de la documentación referida en el articulo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 1999 y el 30 de junio de 2000;
4°) Consideración de la gestión de los directores durante los ejercicios económicos mencionados;
5°) Consideración de la remuneración del socio ex apoderado Dante Alberto Orce y tratamiento de su saldo deudor (posibilidad de convertir el saldo en pérdida del ejercicio si la asamblea le asigna dicho monto como honorarios);
6°) Consideración de la remuneración de los directores en exceso del límite establecido por el art. 261 LSC;
7°) Consideración de la responsabilidad de los directores por su gestión y, en su caso, remoción de los miembros del directorio vigente y designación de nuevos integrantes para su reemplazo;
8°) Consideración del aumento de capital desde $ 12.000 hasta $ 60.000.

NOTAS: 1) De acuerdo a lo establecido en el art. 10 del estatuto social, de no reunirse el quórum exigido por el art. 243 LSC, la Asamblea en Segunda Convocatoria será celebrada cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto el mismo día una hora después de fracasada la primera. 2) Los accionistas podrán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales hasta el día de miércoles 27 de diciembre de 2000, a las 19 horas, en la sede social, Larrea 871 piso 7 B Capital Federal. 3) Los directores tienen el deber de asistir a la Asamblea, pudiendo votar sólo en la medida que les corresponda como accionistas, con las limitaciones establecidas en la sección V titulada de la Sociedad Anónima perteneciente al Capítulo II titulado de las Sociedades en Particular, siempre de la LSC.

Presidente – Carlos Antonio Basile
e. 18/12 N° 608 v. 22/12/2000

“V”

VISCO GILARDI S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(Matrícula 3532, L° 93A de S.A. del 5/11/79) El Síndico y Directorio convocan a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 03 de enero de 2001 a las 14:00 horas en la Av. Corrientes N° 1386, piso 9 Ctfe. Of. 911 de la ciudad de Buenos Aires. Fracasada la primera asamblea, se hará una segunda convocatoria en igual lugar y día a las 14:30 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Modificar la cláusula octava del estatuto social, en especial el quórum para su funcionamiento.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Presidente del Directorio – Roberto Visco Gilardi
Síndico - Mario Moscarelli
e. 15/12 N° 73.039 v. 21/12/2000

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

“A”

El Escribano Eduardo Guillermo Gowland avisa por cinco días, a los fines previstos por el artículo 2° de la Ley n° 11.867, que Norfrance S.A., con domicilio legal en la avenida Corrientes 3076 de la ciudad de Buenos Aires, transfiere a Eduardo Adalberto Ramírez (en comisión), con domicilio legal en el pasaje Chajarí 4628 de la ciudad de Buenos Aires, la estación de servicio sita en la AVENIDA CORRIENTES 3076/78/80/92/94/96/98/3100 esquina calle JEAN JAURES 467/71/75/81/89/91/97 de la ciudad de Buenos Aires. Oposiciones de ley en Escribanía Gowland, Av. Corrientes 587, piso 4° (1043) ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 12 a 18 horas. Para su publicación por cinco días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
e. 18/12 N° 854 v. 22/12/2000

Anchorena 74 Mart. Púb. Enrique Daniel Andrae of. Anchorena 74 Cap. avisa: Nora Matilde Miloc dom. Cachimayo 112 Cap. vende a Laura Viviana Segovia dom. Santa Fe 2938 Cap. negocio hotel s.s.c. sito en AV. SANTA FE 2938 Cap. Recl. n/ofic.
e. 18/12 N° 73.048 v. 22/12/2000

“C”

La Dra. Andrea Hairabedian, domicilio legal Vera 10, 8° “A”, Capital, hace saber que Mariela Paula del Castillo, D. N. I. 23.303.725, domicilio F. Vallese 3255, Capital, cede y transfiere el Jardín denominado Del Prado, sito en CONESA 462, Capital, libre de deudas y gravámenes a Valeria Hairabedian, D. N. I. 22.822.574, domicilio Larrea 863, Capital. Reclamos de ley Conesa 462, Capital.
e. 14/12 N° 72.807 v. 20/12/2000

Elsa Gómez, domicilio Camacuá 370, 1° C, Cap. Fed. Avisa que vende fondo de comercio de venta de empanadas a Marta Teresa Arnesi con domicilio Belgrano 3277, 6° C. Sito en la calle CAMACUA 187, Cap. Fed. Libre de deuda y/o gravamenes. Reclamos de Ley Camacuá 370, 1° C, Cap. Fed.
e. 15/12 N° 712 v. 21/12/2000

“H”

Egeas S.R.L. representado por Néstor Raúl Faigenbom, Socio Gerente, D. N. I. 18.306.222, con domicilio R. L. Falcón 2578 de Cap. Federal, transfiere a Néstor Raúl Faigenbom, D. N. I. 18.306.222, con domicilio en la calle MERCEDES 355 de Cap. Federal, el Fondo de Comercio del Rubro: Establecimiento Geriátrico (700170) de la calle Mercedes 355, Planta Baja y P. Alta de Cap. Federal, libre de deudas y gravámenes, reclamos de Ley, en Mercedes 355 de Cap. Federal.
e. 14/12 N° 606 v. 20/12/2000

“L”

Gustavo Leandro Scorpaniti, contador público nacional con oficinas en Av. Pueyrredón 510 7 p. “B” (1032) Capital Federal, avisa: “One More S.A.” con domicilio en la calle Lavalle 702, Capital Federal, cede, vende y transfiere, a “Twice S.R.L.” con domicilio en Lavalle 986, Capital Federal, los negocios de casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, whiskería y cervecería, sito en las calles LAVALLE 702 P.B. con entrepiso y SUIPACHA 489 P.B. con entrepiso ambos en Capital Federal. Con el presente se transfieren las correspondientes habilitaciones. Se transfiere libre de deudas reclamos de ley en mi oficina.
e. 18/12 N° 778 v. 22/12/2000

“P”

Juan Carlos Godoy, D. N. I. N° 13.935.271, con domicilio en Paraguay 884, de esta ciudad comunica que vende a Daniel René Lassalle, con domicilio en Mariano Moreno 6359, Wilde, fondo de comercio de Restaurante, Bar y Cafetería, sito en PARAGUAY 884. Reclamos de Ley Florida 939, 4° piso, of. “B”, de esta Ciudad.
e. 14/12 N° 533 v. 20/12/2000

“R”

El Dr. Roberto Lucke, domiciliado en Paraguay 866, piso 5 B, Capital Federal, avisa que Cristina Felizia, domiciliada en Grecia 4520, piso 9 A, Capital Federal, vende a Francisco Pérez Rivera y Paola Gaglio, domiciliados en Junín 1160, piso 5 B, Capital Federal, el total de su parte indivisa del 5% que tiene en “Body Aesthetic Group de Francisco Pérez Rivera, Paola Gaglio y Cristina Felizia. Soc. de Hecho” con domicilio en RIVADAVIA 5427, piso 2 D, Capital Federal. Libre de toda deuda. Reclamos en Paraguay 866, 5 B, Capital Federal.
e. 19/12 N° 946 v. 26/12/2000

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

“F”

FRANCES ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión

Comunica al público en general que la Comisión Nacional de Valores mediante (i) Resolución N° 13.629 de fecha 22 de noviembre de 2000, ha aprobado el texto del Reglamento de Gestión de “FBA Financiero Fondo Común De Inversión”; (ii) Resolución N° 13.644 de fecha 5 de diciembre de 2000, ha aprobado el texto del Reglamento de Gestión de “FBA Horizonte Fondo Común De Inversión”; (iii) Resolución N° 13.645 de fecha 5 de diciembre de 2000, ha aprobado el texto del Reglamento de Gestión de “FBA Futuro Fondo Común De Inversion”; (iv) Resolución N° 13.655 de fecha 7 de diciembre de 2000, ha aprobado el texto del Reglamento de Gestión de “FBA Japon Fondo Común De Inversión”; Este aviso se publicará por dos días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación y se inscribirán en el Registro Público de Comercio. Se informa que se encuentra a disposición del público en general en el domicilio de BBVA Banco Francés S.A. sito en la calle Reconquista 199 de la Ciudad de Buenos Aires y en sus sucursales, copia de los textos completos de los Reglamentos de Gestión.

Autorizado – Richard Albert Biet
e. 19/12 N° 906 v. 20/12/2000

FRANCES ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión

Comunica al público en general que la Comisión Nacional de Valores mediante (i) Resolución N° 13.636 de fecha 27 de noviembre de 2000 la CNV ha aprobado modificaciones en el Reglamento de Gestión de FBA Renta FCI, FBA Acciones Globales FCI y FBA Calificado relacionadas con (a) el cambio de denominación de la sociedad depositaria de BBV Banco Francés S.A por BBVA Banco Francés S.A., (b) la flexibilización de los honorarios de la sociedad gerente y depositaria respectivamente, (pc) la fecha de cierre de balance y (d) solamente en FBA Calificado FCI la moneda del fondo; (ii) Resolución N° 13.637 de fecha 27 de noviembre de 2000, la CNV ha aprobado modificaciones en el Reglamento de Gestión de FBA Ahorro Dolares FCI, FBA Ahorro Pesos FCI, FBA Internacional FCI, FBA Renta Corto Plazo, FBA Renta Fija FCI, FBA Total FCI, FBA Total 50, FBA Renta Pesos Y FBA Renta Dolares FCI relacionadas con (a) el cambio de denominación de la sociedad depositaria de BBV Banco Francés S.A. por BBVA Banco Francés S.A., (b) la flexibilización de los honorarios de la sociedad gerente y depositaria respectivamente, y (c) la fecha de cierre de balance en FBA Total FCI, FBA Total 50 FCI, FBA Renta Pesos FCI y FBA Renta Dólares FCI; y (iii) Resolución N° 13.634 de fecha 22 de noviembre de 2000, la CNV ha aprobado modificaciones en el Reglamento de Gestión de FBA Renta Premium FCI, relacionadas con (a) el cambio de denominación de la sociedad depositaria de BBV Banco Francés S.A. por BBVA Banco Francés S.A. y (b) la flexibilización de los honorarios de la sociedad gerente y depositaria respectivamente. Este aviso se publicará por tres días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación y se inscribirán en el Registro Público de Comercio. Se informa que se encuentra a disposición del público en general en el domicilio de BBVA Banco Francés S.A. sito en la calle Reconquista 199 de la Ciudad de Buenos Aires y en sus sucursales, copia de los textos completos de los Reglamentos de Gestión.

Autorizado – Richard Albert Biet
e. 19/12 N° 907 v. 21/12/2000

“L”

LACTEOS CONOSUR S.A. - WATT'S ALIMENTOS ARGENTINA S.A.

AVISO RECTIFICATORIO - FUSION

Factura N° 0058-00000629. Aviso rectificatorio. Se hace saber que en los avisos publicados los días, 14, 15 y 18 de diciembre de 2000, **DONDE DICE** “con efectos a partir del 31 de agosto de 2000” **DEBE DECIR** “con efectos a partir del 1° de septiembre de 2000”.

Autorizada - Florencia Pagani
e. 19/12 N° 930 v. 21/12/2000

“R”

REMBRANDT AHORRO DOLARES FONDO COMUN DE INVERSION

ABN Amro Asset Management Argentina Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. comunica al público en general que la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución N° 13.632 de fecha 22 de noviembre de 2000 ha aprobado las modificaciones en el texto del Reglamento de Gestión de “REMBRANDT AHORRO DOLARES FONDO COMUN DE INVERSION”, relacionado a la creación de múltiples cuotapartes. Este aviso se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. Sin perjuicio de lo anterior se informa que se encuentra a disposición del público en general en el domicilio de ABN Amro Bank N.V. Sucursal Argentina, sito en la calle Florida 361 de la Ciudad de Buenos Aires y en sus sucursales, copia completa del Reglamento de Gestión “REMBRANDT AHORRO PESOS FONDO COMUN DE INVERSION”.

Autorizada - María Fernanda Vassalini
e. 19/12 N° 952 v. 20/12/2000

REMBRANDT AHORRO PESOS FONDO COMUN DE INVERSION

ABN Amro Asset Management Argentina Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. comunica al público en general que la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución N° 13.631 de fecha 22 de noviembre de 2000 ha aprobado las modificaciones en el texto del Reglamento de Gestión de “REMBRANDT AHORRO PESOS

FONDO COMUN DE INVERSION", relacionado a la creación de múltiples cuotapartes. Este aviso se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. Sin perjuicio de lo anterior se informa que se encuentra a disposición del público en general en el domicilio de ABN Amro Bank N.V. Sucursal Argentina, sito en la calle Florida 361 de la Ciudad de Buenos Aires y en sus sucursales, copia completa del Reglamento de Gestión "REMBRANDT AHORRO PESOS FONDO COMUN DE INVERSION".

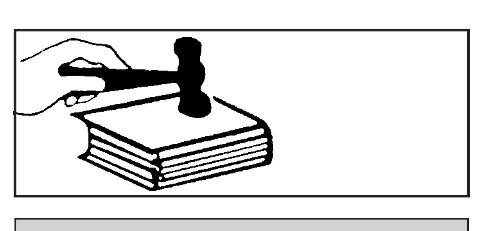
Autorizada - María Fernanda Vassalini
e. 19/12 N° 953 v. 20/12/2000

"S"

SADEPAN LATINOAMERICANA S. A.

6/1/98 N° 187 L° 123 T° A de S. A. Por Acto Privado del 28/11/00 y Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 16/10/00; los accionistas de "SADEPAN LATINOAMERICANA S. A." resuelven: aumentar el capital de $ 5.012.000.- a $ 10.012.000.- y emitir 5.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1.- cada una y 1 voto por acción.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 19/12 N° 48 v. 21/12/2000



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Mario A. Duwavran (43772678) con domicilio en Billinghurst 2325 3ero A, en los términos de los Arts. 57, 58 y 59 de la ley 24.4441, comunica por tres días que el día 22 de diciembre de 2000 a las 11 hs en el salón sito en Talcahuano 479, Cap. Fed., procederá ante escribano público a subastar un departamento con cochera ubicado en la Calle Larrea 1461/63/65/67 Cap. Fed., afectado por la ley de Prop. Horizontal designado como unid. func. doce matrícula F.R. 19-6979/0 Nom. Cat. Cir. 19 Secc. 11 Manz. 20 Parc. 12a Partidas nro. 2.422.753 de la Unid. Fun. 12 y nro. 2.422.731 de la Unid. Comp. XIII. La Unid. Func. 12 tiene entrada por 1465 de la calle Larrea y la Unid. Comp. XIII tiene entrada por los Nros. 1461/67 de la calle Larrea. Consta de dos dormitorios, dos baños, un escritorio, un living comedor con balcón, cocina, lavadero, pieza de servicio con baño, en buen estado de uso y conservación, ocupado por la demandada que fue intimada a desocupar el inmueble en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lanzamiento, plazo ya vencido. Sup. Total Unid Func. doce: 124,18 m2. Unid. Compl. XIII 11,76 m2. Base: (U$S 141.000). Cond. de venta. Seña 30% Comisión 3%, al contado en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro de Cap. Fed. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en Sarmiento 1438 5to. A Cap. Fed., de 12 a 15 hs. Estudio del Dr. Juan Mariano López del Valle, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 62 de la ley 24.441. Los autos tramitan por ante el Juz. Nac. en lo Civ. N° 103 "Maquirriain Javier y ots. c/Ricipiti de Berti M. H. s/ Ejec Hipotecaria" Deudas: Con OSN $ 20,77 al 5/12/20, con AA $ 19,15 al 5/12/00, con GCBA $ 1937,19 al 5/12/00, Expensas al 1/11/00 sin deuda. Días de visita 20 y 21 de diciembre de 12 a 15 hs.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
Mario Andrés Duwavran, martillero.

e. 18/12 N° 73.108 v. 20/12/2000

El martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO RIO (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme al art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 23 de diciembre de 2000 a las 10,30 hs. Ruta Provincial N° 36 N° 7190 Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, los siguientes bienes:

VEHICULO	AÑO	DOMINIO	DEUDOR
RENAULT 19 RE	1999	COF049	ROMERO
VOLKSWAGEN SAVEIRO	1999	DFD217	PUCHETA
RENAULT 19 RL	1997	BGG007	ALVAREZ
RENAULT TWINGO	1995	ANE513	LLANEZ
PEUGEOT 504 SLD	1999	CZH001	TORRES
FORD F-100 XLT DIESEL	2000	DEN381	COCA, ENRIQUE GERMAN
VOLKSWAGEN POLO CLASSIC MI	2000	DIA410	SANTOS, DANIEL GONZALO
FIAT MAREA TD 100 ELX	1999	DBP379	TEVEZ, ROBERTO MARTIN
ASIA TOPIC 3V	1994	WMK352	BRACAMONTE, DUBLAN SEGUNDO
RENAULT CLIO RL DIESEL 5P	1999	CXC490	MEZANO, ROLANDO ELIAS
PEUGEOT 205 XS	1993	SXZ452	SANCHEZ, HECTOR HUGO
FORD PICK UP 100 D	1996	AZY240	AIMAR, HECTOR
VOLKSWAGEN SENDA N	1994	SKE856	AGUIRRE, OMAR LUIS
RENAULT 19 INYECCION BIC	1995	AKO702	AMARATO, HILDA
CHEVROLET KADETT IPANEMA GLS FAM	1994	SCK913	BARCELO, MONICA
TOYOTA HILUX 4X2 DC DLX	1998	CCJ290	BAZZANI, MIGUEL ANGEL
FORD F-100 PICK UP	1995	ABG464	BRAVO, CLAUDIA
DACIA XLT	1994	SDC304	CANO, ANGEL ATILIO
RENAULT LAGUNA RT D	1997	BTI462	CHAJO, MARIA DE LOS ANGELES
PEUGEOT 504 GD DIF A	1997	BPW114	ESCUDERO, CARLOS RAMON
VOLKSWAGEN GOL GLD 3P	1997	BFL366	FIGUEREDO, NORMA
RENAULT 9 RL	1996	AWU059	FLORES, MAINZANARES
RENAULT TRAFIC FURGON	1994	TRC506	FORCINITI, FERNADO A.
FIAT TIPO SX 1.6	1995	ABD021	FRANALUCH, ARIEL
PEUGEOT 405 GRI	1994	SKC573	HERNADEZ, RUBEN
FIAT SIENA SD	1999	CSV684	HOCK, JUAN ENRIQUE
MERCEDES BENZ 3550 SPRINTER 310D	1997	BOH361	LOPEZ, MARTA SUSANA
RENAULT 9 RL	1994	RWW326	MARCHESE, MARIA ANDREA
RENAULT 19 RT	1994	RWH522	MENDEZ, MIGUEL ANGEL
VOLKSWAGEN GOL GLI	1995	APS847	MISCKIEWICZ
RENAULT TWINGO 3P	1999	CPL071	NOGUERA, DIEGO
RENAULT 9 RL	1997	BRV188	RITACCO, JUAN MANUEL
RENAULT TWINGO 3P	1995	AAF662	URQUIZA, HUGO OSCAR
FIAT UNO S 1.4 3P	1998	CIP559	VENEGONI, NORMA
RENAULT 9 RL	1996	AUI592	ZALAZAR, ANTONIO

En el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta Provincial N° 36 N° 7190, Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, los días 20 al 22 de Diciembre de 10 a 16 hs. con Base. Si no se realizan ofertas, se volverá a rematar media hora después sin Base y al mejor postor. Seña 10%. Comisión 10% más IVA. Saldo de precio deberá integrarse indefectiblemente el día 27 de diciembre de 2000 en el horario de 10 a 16 hs., en el lugar que indique el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas, impuestos, multas y gastos de transferencia. Operación a realizarse en dólares estadounidenses o en pesos, al contado. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, diciembre de 2000.
Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 18/12 N° 2715 v. 20/12/2000

El martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO GALICIA (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme al art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 23 de diciembre de 2000 a las 10,00 hs. en Ruta Provincial N° 36 N° 7190 Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, los siguientes bienes:

VEHICULO	AÑO	DOMINIO	BASE	DEUDOR
IVECO TURBO DAYLI	1998	CHC 632	12000	
IVECO TURBO DAYLI	1998	CKQ 274	12000	
PEUGEOT 205 GLD	1996	BAV 569	3455	
PEUGEOT 504 XSDTF	1994	RWG 465	600	LEIVA, JULIO ALBERTO
PEUGEOT 205 GLD	1997	BPA 158	4650	CARATE, ANTONIO
IVECO FURGON	1998	CLE 531	10000	BATISTA, LAURA NELIDA
PEUGEOT 306 XN	1999	CPN 235	2500	VILLEGAS, GRACIELA LUISA
VOLKSWAGEN GOL.GL	1993	SYT818	1300	CARRERA, ESTER OFELIA
PEUGEOT 306	1998	BYU 310	1300	CALANDRRUCCIO, DOMINGO
PEUGEOT 205 GLD	1997	BUW 856	4800	MIRANDA, NILDA GERONIMA
FORD ORION GL	1996	BDC 093	700	BATTO, MARIO ALBERTO
FIAT PALIO EL 5P 1,7 TD	1998	CCB 735	4500	AMAYA, SONIA DEL VALLE
PEUGEOT BOXER 320M2,5D	1998	CDN 679	6500	PAEZ, FRANCISCO MIGUEL
FIAT TIPO	1995	BBU 407	5250	
RENAULT 19 RL	1997	BQE 870	7890	
PEUGEOT 504 SL	1998	CCY 865	10500	TOLENTINO, IRENE MARCELA

En el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta Provincial N° 36 N° 7190, Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, los días 20 al 22 de noviembre de 11 a 16 hs. con Base. Si no se realizan ofertas, se volverá a rematar media hora después sin Base y al mejor postor. Seña 10%. Comisión 10% + IVA. Saldo de precio deberá integrarse indefectiblemente el día 27 de Diciembre de 2000 en el horario de 10 a 16 hs., en el lugar que indique el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas, impuestos, multas y gastos de transferencia. Operación a realizarse en dólares estadounidenses o en pesos, al contado. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, diciembre de 2000.
Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 18/12 N° 2716 v. 20/12/2000

El martillero Mariano M. Espina Rawson (Uruguay 560, p.2°, of 24, tel. 372.6414) hace saber por 3 días que por cuenta y orden de VW Cía. Financiera S.A. según Art.39 ley 12.962 (T.O. Seg. Dec. 897/95) y Art. 585 del C. Com., por ejecución de prenda, subastará el 27 de diciembre de 2000, a las 15,30 hs, en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, sin base, en efectivo y al mejor postor, 14 automotores Volkswagen: tres furgones Caddy 1.9 SD/99 y 00, dominios CVZ724, DEC488 y CZH674; Gol MI/99, d. CWL653; dos Golf GL 1.8 MI/98, d. BXH822 y CJX109; Golf GLX 2.0 MI/98, d. CJU288; Senda/94, d. SJX962; Gol GL 1.9 SD/00, d. DDD093; Gol 1.9 SD/00, d. DFW614, Polo Classic 1.9 SD/00, d. DFN595; Polo Classic 1.8 Sport/99; d. CSA127; Polo Classic SD/98, d. CIM269; Polo Classic 1.6/97, d. BSO510; Exhibición: Cuyo 2540, Martínez, Bs. Aires, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. y sábados de 9 a 12 hs. En el estado en que se encuentran y fueron exhibidos. Seña 20%. Comisión 10%. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor del acreedor. El comprador deberá hacerse cargo del pago de las patentes impagas, de los gastos y trámites de transferencia. Se le hará entrega de la unidad adquirida contra presentación a su cargo, de certificado de cobertura contra daños a terceros por orden de VW Cia. Financiera S.A., que deberá presentar dentro de los diez días de efectuada la subasta. Venta sujeta a aprobación del acreedor.Se ruega publicación urgente.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2000.
Mariano M. Espina Rawson, martillero.

e. 18/12 N° 981 v. 20/12/2000

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden de Banco Río de la Plata S.A. (art.39 Ley 12.962) y conf. art. 585 de C. de Com. subastará por ejecución de prendas, el 28/12/2000 a partir de las 10 hs. en Talcahuano 479, Cap. Fed, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben los días hábiles de 10 a 12 hs. en Av. de los Constituyentes (ex Ruta N° 9) 4000/4500 entre Techint y Depósito de Transp. La Internacional, Gral. Pacheco Pcia. de Bs As.:

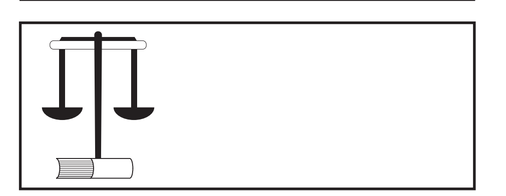
Deudor	Automotor	Dominio	Base u$s
Transp. Pack S.A.	Ford, chasis c/cabina, Cargo 1416/97	BOP 743	36.230
Transp. Pack S.A.	Ford, chasis c/cabina, Cargo 1416/97	BOP 739	36.230
Transp. Pack S.A.	Ford, chasis c/cabina, Cargo 1416/97	BOP 740	36.230
Transp. Pack S.A.	Ford, chasis c/cabina, Cargo 1416/97	BOP 741	39.025
Transp. Pack S.A.	Ford, chasis c/cabina, Cargo 1416/97	BOP 742	39.025
Transp. Pack S.A.	Randon, Semirremolque, SR FE CG 03 28/97	BRH 728	24.133
Transp. Pack S.A.	Randon, Semirremolque, SR FE CG 03 28/97	BRH 726	25.281
Transp. Pack S.A.	Randon, Semirremolque, SR FE CG 03 28/97	BRH 729	24.133
Transp. Pack S.A.	Randon, Semirremolque, SR FE CG 03 28/97	BNC 096	24.133
Transp. Pack S.A.	Randon, Semirremolque, SR FE CG 03 28/97	BRH 727	25.281
Transp. Pack S.A.	Randon, Semirremolque, SR FE CG 03 28/97	BNC 095	25.281

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30% . Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 18/12 N° 982 v. 20/11/2000

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

CUBELLI DANIEL RICARDO s/Sucesión Ab-Intestato. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO CUBELLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 2000.
Claudio Ramos Feijóo, secretario.
e. 19/12 Nº 73.184 v. 21/12/2000

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 4° piso, Capital Federal, cita por el plazo de treinta (30) días a causahabientes, herederos y acreedores de PEDRO ESPINOZA a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ESPINOZA, PEDRO s/Declaración de Causahabiente". Publíquese por dos (2) días en forma gratuita en gel Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Silvia Cantarini, secretaria.
e. 19/12 Nº 338.334 v. 20/12/2000

Nº 43

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 43, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Uruguay 714 E.P., cita por diez días a LEON VOLCOVINSKY para que conteste la demanda entablada por Humilde Aurea Domínguez, en el expediente caratulado "DOMINGUEZ, HUMILDE AUREA c. VOLCOVINSKY, LEON y Otros s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.
e. 19/12 Nº 173 v. 20/12/2000

Nº 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 72, Secretaría Unica, cita y emplaza por sesenta días a BARTOLOME DA SILVA a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "DA SILVA, BARTOLOME s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 95.869/2000. Publíquese en el Boletín Oficial por tres días en forma gratuita, de conformidad con lo estipulado en el art. 5 de la ley 24.321.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 2000.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 19/12 Nº 338.335 v. 21/12/2000

Nº 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 73, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña CARMELA FILOMENA LEONE. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 2000.
Dolores Miguens, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 20/11 al 22/11/2000.
e. 18/12 N° 69.997 v. 20/12/2000

N° 100

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 100, hace saber al Sr. HORACIO JUSTO AHUMADA que en los autos "DALL'ARMELLINA ALBERTO c/AHUMADA, HORACIO JUSTO s/Daños y Perjuicios", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 20 de marzo de 2000: Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y no habiéndose presentado el demandado HORACIO JUSTO AHUMADA, a pesar de encontrarse debidamente notificado, según constancias de fs. 95, conforme lo dispuesto por el art. 59 del Código Procesal, decláraselo rebelde y hágasele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del citado código. Notifíquese. Fdo. Miguel Angel Prada Errecart, Juez. El presente edicto deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial de Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 2000.
María Cristina Battaini, secretaria.
e. 19/12 N° 24 v. 20/12/2000

N° 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 110, a cargo del Dr. Miguel G. Lemega, emplaza al demandado, Sr. ROQUE FABIAN NAVARRO, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "MAPFRE ACONCAGUA A.R.T. S.A. c/NAVARRO, ROQUE FABIAN s/Sumario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa".
Buenos Aires, 24 de octubre de 2000.
Silvia Fernández Muñiz, secretaria interina.
e. 19/12 N° 51 v. 20/12/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Ciudad de Buenos Aires, en autos "RULLO AUTOMOTORES S. A. c/IINCONTEX S. R. L. s/Ejecutivo", cita a INCONTEX S. R. L. a estar a derecho y oponer excepciones, dentro de los cinco días de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Juan José Dieuzeide, Juez". El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en "Eco Comercial".
Buenos Aires, setiembre de 2000.
Martha B. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 19/12 N° 127 v. 20/12/2000

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, hace saber por dos días que en los autos caratulados "BADEL HNOS. SOC. DE HECHO y Otros s/Quiebra" se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes y se presentó proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado de no ser observado dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 19/12 N° 980 v. 20/12/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14 de la Capital Federal, sito en calle Diag. R. S. Peña 1211, P. 2, Capital Federal, de Capital Federal (Comercial), en los autos caratulados PLAN ROMBO S. A. c/GRANDINETTI, MARIA HAYDEE y Otro s/Ejecución Prendaria, ha resuelto: "Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999. ... Sentencio esta causa mandando llevar adelante la ejecución promovida por PLAN ROMBO S. A. contra SAAVEDRA, TRANSITO SEGUNDO, y VILLALOBO, ALICIA DEL CARMEN, hasta que éstos hagan íntegro pago a la actora de $ 3.243,94 más reajustes e intereses pactados en el contrato prendario ... desde la mora acaecida el 11/09/98 y hasta el efectivo pago. Costas a los demandados vencidos ... Notifíquese ... Fdo.: Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Juez". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Buenos Aires Económico (BAE), a efectos de notificar a los codemandados TRANSITO SEGUNDO SAAVEDRA y ALICIA DEL CARMEN VILLALOBO la sentencia recaída en autos.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 19/12 N° 160 v. 20/12/2000

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría 23 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados "COFARQUIL LTDA. s/Quiebra c/TOMASSI, MIRNA ANNIE s/Cobro Ejecutivo", cita y emplaza a TOMASSI MIRNA ANNIE a fin de que dentro del quinto día se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrarse Sr. Defensor Oficial para que la represente (art. 146 C.P.C.C.). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 2000.
Emilio Perea, secretario.
e. 19/12 N° 338.365 v. 20/12/2000

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 26, hace saber que en los autos "AVERSA ALBERTO MARIO c/BANCO FRANCES S. A. s/Cancelación", se ha ordenado la cancelación del certificado de plazo fijo, a la vista, transferible, Número 800/4, Capital U$S 46.440, intereses U$S 248,00, plazo 30 días, titular por AVERSA ALBERTO MARIO, librado por Banco Francés, S. A. Sucursal Pompeya. Publíquese por siete días, en el Boletín Oficial, a razón de una publicación por día. Firmado: Doctor Carlos A. Villar, Juez.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 19/12 N° 890 v. 28/12/2000

N° 21

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, de Talcahuano 550, p. 7, Capital, cita por 5 días a JUAN LEWCZUK a estar a derecho y oponer excepciones en autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/BECERRA DANIEL GINO y Otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y designársele Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 19/12 N° 143 v. 20/12/2000

N° 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 230 sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, cita en autos "ENGEL SERGIO SIMON c/ROSALES CARLOS ALBERTO y Otros s/Ejecutivo" al señor LUIS ROBERTO BUSTOS a estar a derecho y a reconocer la firma del documento obrante a fs. 8/10 en el término de cinco días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocida y nombrar Defensor Oficial. Publíquese por tres días. Para ser publicado en el Boletín Oficial de Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de octubre de 2000.
Ruth Ovadia, secretaria.
e. 19/12 N° 104 v. 21/12/2000

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en la Avenida Callao 635, piso 1°, Capital Federal, cita y emplaza a JORGE GOLDSTEIN, DNI N° 4.619.079, con último domicilio en José Hernández 2176, C1426EOL Capital Federal, para que dentro del plazo de cinco (5) días de la última publicación del presente edicto comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "GOLDSTEIN, JORGE s/Pedido de Quiebra por Heller Sud Servicios Financieros S.A." bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y Eco Comercial.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 19/12 N° 875 v. 20/12/2000

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Edmundo Carbone, Secretaría N° 1, desempeñada por la suscripta, sito en Libertad 731 piso 9° de esta Capital Federal, cita y emplaza a TRANSUNI S.A. EF para que comparezca en el término de cinco días a tomar intervención en la causa: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/TRANSUNI S.A. EF s/Ejecución Fiscal" (Agente Judicial Dra. Graciela Benarós Agencia A.F.I.P. N° 43) Expediente N° 18.090/96 en la que se reclama la suma de pesos dieciséis mil ochocientos treinta y dos con ochenta y tres centavos ($ 16.832,83) en concepto de RNSS Acta de Inspección N° 722.686 con más la suma de pesos ocho mil cuatrocientos dieciséis ($ 8.416) que se presupuestan provisoriamente en concepto intereses y costas, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (art. 532 inc. 2° del Código Procesal).
Buenos Aires, 23 de febrero de 2000.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 14/12 Nº 72.867 v. 20/12/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 1

Dr. Omar Alberto Facciuto, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 52 de la Dra. Alicia Pérez de Gallego, sito en Lavalle 1638, 3° piso de Capital Federal, en la causa N° 27.171 seguida en orden al delito de usurpación (art. 181, inc. 1° del C.P.), cita y emplaza a JOSE LUIS PROVENZANO (DNI 10.798.583) con último domicilio en la calle Washington 4035 de Capital Federal), por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. El auto que ordena la presente dice: Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000… emplácese a JOSE LUIS PROVENZANO (DNI 10.798.583) por el término de cinco días, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura, librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo. Omar A. Facciuto, Juez. Ante mi Alicia Pérez de Gallego, Secretaria.
e. 18/12 N° 338.199 v. 22/12/2000

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Criminal Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4, sito en Juncal N° 941, Piso 1°, de esta Ciudad, Cita y emplaza por este medio y en el término de cinco (5) días a contar desde la fecha de su última publicación a JULIO HERNAN ALMIRON, a estar a derecho en la causa criminal N° 42.774 que se le sigue por el delito previsto en el art. 162 del Código Penal en trámite por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe prestar declaración indagatoria, — a tenor del art. 294 del C.P.P.N. — bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenarse su inmediata captura a la Policía Federal Argentina, en caso de incomparecencia. Francisco Carlos Ponte, Juez.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 15/12 Nº 338.086 v. 21/12/2000

N° 10

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a LUCILA SOTA RAMIREZ y MARIA SOTA RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 33.510/I, que se le sigue por el delito de hurto, bajo el apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 19/12 N° 338.347 v. 26/12/2000

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 11, a cargo del Dr. Luis Alberto Schelgel, Secretaría N° 71, a cargo de la Dra. Ruth Alejandra Geiler, cita a prestar declaración indagatoria —art. 294 del CPPN— en la causa N° 26968/71, seguida por infracción al art. 94 del Código Penal a MARCELO DAMIAN SUAREZ —DNI N° 20.425.983, cuyo último domicilio conocido es Sargento Cabral N° 70, El Palomar, Pcia. de Buenos Aires—, bajo apercibimiento expreso, en caso de inasistencia, de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata Captura". PRS. Fernando Luis Pigni, Juez.
Oscar Enrique Magistris, secretario ad-hoc.
e. 15/12 Nº 338.140 v. 21/12/2000

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12 a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría N° 78 a cargo del Dr. Omar Osvaldo Fente, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3° piso, Of. 313, Cap. Fed., cita y emplaza a MIGUEL ANGEL BRESSAN (con último dclio. conocido en Rafaela 4177, Depto. "B", Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Osvaldo Telmo y de Isabel Agaya, nacido el 1 de marzo de 1952 en Capital Federal, poseedor del DNI N° 10.432.312) a fin de que comparezca a estar a derecho ante estos estrados, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa N° 1189 caratulada "BRESSAN, MIGUEL ANGEL por Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar Ley 13.944 complementaria del Cód. Penal", que tramita ante este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000… publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días a fin de hacerle saber a Miguel Angel Bressan que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho en el plazo del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 150, 288, 289 y cc. del Cód. Procesal Penal)… Fdo. Raúl J. E. García (Juez), ante mí Omar Osvaldo Fente (Secretario).
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000.
María Fabiana Galletti, secretaria ad hoc
e. 18/12 N° 338.248 v. 22/12/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente a la Sra. GLADIS SUSANA LICO, para que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 14.511/99, calificándose provisoriamente su conducta como constitutiva del delito previsto y reprimido en el art. 274 inc. 5° del Código Penal de la Nación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 7 de diciembre de 2000.
Agustina I. Rodríguez, secretaria.
e. 18/12 N° 338.208 v. 22/12/2000

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 a cargo del Dr. Carlos D. Liporaci, Secretaría N° 6 a mi cargo, cita y emplaza a MARIA ALEJANDRA ARBERTMAN para que se presente a estar a derecho dentro del tercer día de publicación del presente en causa N° 8125/00 que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el art. 150 última parte del primer párrafo del Código Procesal Penal.
Secretaría N° 6, 12 de diciembre de 2000.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 18/12 N° 338.345 v. 22/12/2000

N° 5

Por la presente, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, interinamente a cargo de la Dra. María R. Servini de Cubría, Secretaría N° 10, interinamente a cargo del Dr. Pedro Diani, sito en Avda. Comodoro Py 2002, 3° piso de Capital Federal, en relación con la causa N° 5711/00 caratulada "CALLE MILAGROS MARIA y Otra s/Falsificación de Documento Público", hace saber a MILAGROS MARIA CALLE o CAROLINA ABIGAIL DIAZ CALLE o CARMEN JULIA RODRIGUEZ ALVAREZ (nacida el 7 de mayo del año 1973 en Chile), que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del quinto día de publicado el presente, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa de mención, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarada rebelde y de ordenarse su inmediata captura.
Secretaría N° 10, 4 de diciembre de 2000.
Pedro O. Diani, secretario.
e. 18/12 N° 338.210 v. 20/12/2000

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, interinamente a cargo del Dr. Gabriel R. Cavallo, Secretaría N° 10 interinamente a cargo del Dr. Pedro O. Diani (sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso tercero de Capital Federal) en relación con la causa 12.776/99 caratulada "ROLDAN, ESTHER AURORA s/Estafa", hace saber por medio del presente a ESTHER AURORA ROLDAN (de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. 3.551.635, con último domicilio conocido en la calle Ballivian 2680 de esta ciudad) que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de tres días —a contar desde la última publicación del presente—, a los efectos de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura. Como recaudo legal, se transcribe la parte dispositiva de la resolución que así lo ordena: "///nos Aires, 6 de diciembre de 2000 ... publíquense edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial (de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: p.r.s. Gabriel R. Cavallo, juez federal. Ante mí: p.r.s. Pedro O. Diani, secretario.
Secretaría N° 10, 6 de diciembre de 2000.
e. 14/12 Nº 337.883 v. 20/12/2000

Nº 8

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Doctor Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 a cargo del suscripto, comunica que en la causa 11.985/2000 caratulada "Imputado: ARAGON GRACIELA sobre Infracción Ley 20.974..." se ha dispuesto en el día de la fecha, notificar a la imputada GRACIELA ARAGON (quien es titular del DNI 28.266.622, de nacionalidad argentina, soltera, carente de profesión, nacida en fecha 23-02-1980 en la Provincia de Santiago del Estero, hija de Zoilo como de Sofía Ruiz, quien registrara como último domicilio conocido el sito en la Avenida de los Constituyentes 4709 de la Capital) a que —y dentro del término de 72 horas en que fueran publicados los presentes— comparezca ante este Tribunal y al solo efecto de poder cumplimentar en su persona con la declaración indagatoria que a su nombre fuera ordenada en autos, en orden al delito previsto y reprimido en el párrafo primero del art. 292 del Código Penal.
Se hace saber que en el caso de incomparecencia dentro del plazo legal ordenado, será declarada en rebeldía, disponiéndose en consecuencia su inmediata captura a la Policía Federal Argentina, en la forma de estilo.
Secretaría N° 15, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil.
Federico Novello, secretario.
e. 14/12 Nº 337.960 v. 20/12/2000

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Literas, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado CRECENCIO CHURA FLORES, de nacionalidad boliviano, C.I. boliviana N° 2.760.810, con último domicilio conocido en la calle Rivadavia N° 280 de la ciudad de La Banda —provincia de Santiago del Estero—, a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa N° 10.921/00, que se le sigue en orden al delito de falsificación de documento público, caratulada "CHURA FLORES CRECENCIO s/Falsificación Documentos Públicos" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría N° 19, 21 de noviembre de 2000.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 19/12 N° 338.360 v. 26/12/2000

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10, a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Literas, Secretaría Nro. 19, a cargo del Dr. Javier Eduardo Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4to., de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado FREDDY AMADO ORTIZ PEÑARANDA, D.N.I. Nro. 93.066.416, de nacionalidad boliviano, de estado civil soltero, hijo de Luis Ortiz y Josefina Peñaranda, de profesión empleado con último domicilio conocido en la calle Bonorino y Castañares, manzana 25, casa 7 de esta Ciudad, a fin de que comparezca ante estos estrados a prestar declaración indagatoria en relación a la causa Nro. 5.284/00, que se le sigue en orden al delito de falsificación de documento público, caratulada "N.N. s/Falsificación documentos públicos" bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Secretaría Nro. 19, 28 de noviembre de 2000.
Javier E. Helou, secretario.
e. 19/12 Nº 338.359 v. 26/12/2000

Nº 12

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 12, Dr. Gustavo A. Literas, Secretaría 24 a cargo del Dr. Pablo D. Bertuzzi, notifica a MIGUEL DO SANTO "…nos Aires, 29 de noviembre de 2000… publíquese un edicto por el término de cinco (5) días a efectos de citar ante los estrados de este Tribunal dentro de los tres días desde la última publicación a MIGUEL DO SANTO a los fines de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención en caso de incomparecencia injustificada. Fdo.: PRS Gustavo A. Literas, Juez Federal interinamente a cargo del Tribunal. Ante mí: Pablo Bertuzzi, Secretario Federal a cargo.
Secretaría Nro. 24, 29 de noviembre de 2000.
e. 14/12 Nº 337.890 v. 20/12/2000

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Secretaría Nº 23, a cargo de la Dra. Silvana Russi, notifica a VICTOR MATO LLACTAHUAMAN, en la causa Nº 4.069/00, caratulada "LLACTAHUAMAN, VICTOR s/Inf. Ley 23.737", que deberá comparecer en los estrados de este Tribunal dentro de las 72 horas de notificado, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir será declarado rebelde y se ordenará su inmediata captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.
Silvana Russi, secretaria.
e. 19/12 Nº 338.362 v. 26/12/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 6

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción 6, Secretaría 118. En el expediente caratulado: "MIRANDA PABLO MARIANO s/Homicidio Agravado por el Concurso de dos o más personas" se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000. Publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, citándose a IGNACIO ALBERTO CASTRO (a) "el Ruso" y "maxi" (de 1,60 mts. de estatura, cabello corto negro de rulitos, delgado, de unos 15 años de edad pero aparente unos 11/13 años, de piel blanca, con granos en la cara, viste short 3/4 con remeras y una gorra con visera, podría llegar a ser hijo de Ignacio Alberto Castro (a) "Ruso"), por el término de tres días a contar desde la primera publicación a estar a derecho en la causa n° 129.912/00 que se le sigue por el delito de homicidio agravado por el concurso de dos o más personas, en la cual se han ordenado sus capturas, a fin de recibirles declaración indagatoria. Fdo. Sergio Gabriel Torres. Juez; ante mí: Domingo Montanaro, secretario. Queda/n ud./es legalmente notificado/s.
Fabiana Palmaghini, secretaria.
e. 15/12 Nº 338.287 v. 21/12/2000

N° 10

En el Expte. caratulado "PINTO MOLLO; ORELLE s/Defraudación" que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000. Obténgase por medio del sistema informático de Secretaría constancia del último domicilio que pudiera registrar el imputado ERNESTO MAZZIERI y agréguese. A los efectos de cumplir con la declaración indagatoria prevista respecto de ERNESTO MAZZIERI dispóngase la audiencia del día 5 de febrero del año entrante a las 9.30 hs., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura al señor Jefe de la P.F.A. El requerido será citado nuevamente al domicilio del doctor Ospiletar —letrado que lo patrocinara en Sede Comercial—, y al domicilio que surge del padrón de electores, sin perjuicio de publicar edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Raúl Eduardo Irigoyen, Juez; Ante mí: Daniel A. Petrone, secretario.
e. 19/12 N° 338.525 v. 21/12/2000

N° 20

El Juzgado de Instrucción N° 20, Secretaría N° 162, cita y emplaza a CARLOS ERNESTO CISNEROS (DNI 16.619.585) para que comparezca a prestar declaración indagatoria ante el Tribunal, dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura. Queda Ud. debidamente notificado.
Hugo Fabián Decaria, secretario.
e. 19/11 N° 338.530 v. 26/12/2000

N° 30

Juzgado de Instrucción N° 30, Secretaría N° 164, en causa N° 99.775/00, notifica a DANIEL ESTEBAN LEMMO de la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, 27 de noviembre de 2000 (…) Resuelvo: Sobreseer a DANIEL ESTEBAN LEMMO (…) haciendo expresa mención que la formación de la presente en nada afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado (Arts. 334 y 336 inc. 3° del C.P.P.N.). Notifíquese (…) Fdo. Luis Osvaldo Rodríguez, Juez de Instrucción. Ante mí: Ignacio Belderrain, Secretario".
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.
e. 18/12 N° 338.137 v. 22/12/2000

Juzgado de Instrucción N° 30, Secretaría N° 164 en causa N° 101.343/00, notifica a DANTE OMAR JURI, JORGE RUBEN JURI y ELIAS JOSE JURI de la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, 29 de noviembre de 2000 (…) Resuelvo: Sobreseer a DANTE OMAR JURI, JORGE RUBEN JURI y ELIAS JOSE JURI (…) haciendo expresa mención que la formación de la presente en nada afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado (Arts. 334 y 336 inc. 3° del C.P.P.N.). Notifíquese (…) Fdo. Luis Osvaldo Rodríguez, Juez de Instrucción. Ante mí: Ignacio Belderrain, Secretario.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.
e. 18/12 N° 338.134 v. 22/12/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2 a cargo del Dr. Julio E. Cruciani, cita y emplaza en los autos N° 19.398 caratulados "CATANIA MARCIAL AMERICO s/Inf. Art. 302 C.P." del registro de la Secretaría N° 4 del Tribunal, cita a SEBASTIAN MATEO ECHEVEZ, DNI N° 5.021.054, argentino, soltero, jubilado, nacido el 30 de septiembre de 1929 en Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en Aranguren 260, piso 4° "D" de esta ciudad, con el objeto de que comparezca ante este Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002, 6° piso, dentro del quinto día de notificado en el horario de 7:30 a 13:30 horas a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., previo relevamiento del juramento que hubiere prestado, haciéndole saber al nombrado que tiene derecho de designar letrado defensor, que deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Tribunal y que en caso de incomparecencia injustificada se ordenará su inmediata detención.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 2000.
Hernán Pandiella, secretario.
e. 18/12 N° 337.764 v. 22/12/2000

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, Secretaría N° 7, cita y emplaza a MARIA CRISTINA CASADO (DNI N° 6.356.574) para que com-

parezca al Tribunal a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la audiencia que se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2000 a las 11:00 horas, en la causa caratulada: "CASADO MARIA CRISTINA s/Art. 302 C.P.". El presente edicto deberá ser publicado por el plazo de cinco días (art. 150 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000… En atención a que las numerosas oportunidades en que se intentara notificar a MARIA CRISTINA CASADO, de distintas invitaciones y citaciones emanadas por este Tribunal, y siendo infructuosas todas las medidas adoptadas tendientes a determinar el actual domicilio de la nombrada, cítesela nuevamente a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en la audiencia del día 27 de diciembre del 2000 a las 11:00 horas, haciéndose saber que en caso de inasistencia injustificada se declarará su rebeldía y se ordenará su inmediata captura. Practíquese la notificación por edictos que serán publicados por el término de cinco días. Fdo. Carlos A. Liporace, Juez. Ante mí: Amanda Ruiz Ramírez, Secretaria".

e. 18/12 N° 337.924 v. 22/12/2000

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4 - Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Celia Arrastia Heredia, —sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 2do.— cita y emplaza por el término de cinco días a JORGE DANIEL RIOS (C.I. 8.253.823), a comparecer a este Tribunal el día 16 de febrero de 2001, a las 10:00 horas, a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000 ... Atento lo informado cítese por edicto, el que deberá ser publicado por el término de cinco días, a JORGE DANIEL RIOS a prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.), para que concurra a la audiencia que se llevará a cabo el día 16 de febrero de 2001 a las 10:00 horas. (cfm. Art. 150 del C.P.P.N.). Fdo. Carlos A. Liporace, juez. Ante mí: Celia Arrastia Heredia, secretaria.

e. 18/12 Nº 337.735 v. 22/12/2000

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4 a cargo del Dr. A. Liporace, Secretaría N° 7 a cargo de la Dra. Amanda Ruiz Ramírez, cita y emplaza en la causa Nro. 9202, caratulada "BOCUTTI OMAR ENRIQUE y Otros s/Contrabando" por el término de cinco días a OMAR ENRIQUE BOCUTTI (CIPF Nro. 9.592.604, argentino, nacido el día 28/11/64 en Capital Federal, soltero, hijo de Mario y de Haydée Arcuri) quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado, a estar a derecho y constituir nuevo domicilio legal, haciéndose saber al nombrado que tiene derecho a designar abogado defensor (art. 104 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 2 de noviembre de 2000 ... cítese por edictos a OMAR ENRIQUE BOCUTTI, a fin de que concurra ante este Tribunal, dentro del quinto día de notificado, a estar a derecho y constituir nuevo domicilio legal, haciéndose saber al nombrado que tiene derecho a designar abogado defensor (art. 104 del C.P.P.) el que deberá ser publicado por el plazo de cinco días (art. 150 del C.P.P.). Fdo. Carlos A. Liporace. Juez; ante mí: Amanda Ruiz Ramirez, secretaria.

e. 18/12 Nº 337.929 v. 22/12/2000

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, Secretaría N° 8, cita en causa Nro. 10.449, caratulada: "CASTRO CASAL SILVIA CRISTINA y Otro s/Inf. Art. 302 C. Penal", a NORBERTO PEDRO LAGUZZI, para que concurra a la audiencia que se llevará a cabo el día 15 de febrero de 2001, a las 11:00 horas oportunidad en la que prestará declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.—, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Carlos Alberto Liporace - juez nacional, ante mí: Celia Arrastia Heredia, secretaria. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.

e. 18/12 Nº 338.189 v. 22/12/2000

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4 —Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Celia Arrastia Heredia—, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 2do. cita y emplaza por el término de cinco días a DIEGO JOSE CANTERO (D.N.I. 22.626.701), a comparecer a este Tribunal el día 15 de febrero de 2001, a las 10:00 horas, a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ordenar su captura y declararlo rebelde. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000 ... Cítese a DIEGO JOSE CANTERO a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) por edictos, el que se publicará por cinco días, habida cuenta que se ignora dónde reside, fijándose a tal fin audiencia para el día 15 de febrero de 2001, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ordenar su captura y declararlo rebelde. Fdo. Carlos A. Liporace, juez. Ante mí: Celia Arrastia Heredia, secretaria.

e. 18/12 Nº 338.186 v. 22/12/2000

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por cinco días a contar de esta publicación a HECTOR JOSE GALVEZ a fin de notificarse del auto de fojas 621, el que se transcribe a continuación: "///nos Aires, 22 de noviembre de 2000 ... líbrese oficio al Boletín Oficial a efectos de que se publiquen edictos por cinco días citando a HECTOR JOSE GALVEZ a comparecer al Tribunal dentro de igual término, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura (Art. 150 del Código Procesal Penal). Fdo. Dr. Horacio A. Artabe, juez nacional".

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Horacio J. Segura, secretario.

e. 18/12 Nº 338.323 v. 22/12/2000

Nº 6

Juzgado Penal Económico N° 6, Secretaría N° 12. Emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS HORACIO ORQUIN, DNI N° 5.193.462, nacido el 30/11/1941, para que comparezca ante el Tribunal a prestar declaración indagatoria —CPP294—, el día 20 de febrero de 2001, a las 10 hs. en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 CP, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y en consecuencia ser ordenada su inmediata captura. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000.
Guillermo D. Brugo, secretario.

e. 18/12 Nº 338.037 v. 22/12/2000

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11. Cita y emplaza a fin de que CLAUDIO ROMAN FRANCISCO CIRILLO, comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP), el día 28 de febrero de 2001 a las 10 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y en consecuencia ordenarse su inmediata captura, en caso de ausencia injustificada. El delito que se le imputa al nombrado es el tipificado por la ley 24.241 (art. 135) y por el art. 172 del CP. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente: "///nos Aires, 24 de noviembre de 2000. ... II. Publíquense edictos en el Boletín Oficial durante cinco días (art. 150 del CPPN) en el que se consignará que se emplaza al Sr. CLAUDIO ROMAN FRANCISCO CIRILLO para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) en la audiencia que se señala para el próximo 28 de febrero de 2001 a las 10 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de declararse su rebeldía y en consecuencia ordenarse su inmediata captura (art. 135 ley 24.241 y 172 del CP). Fdo. Dr. Marcelo Aguinsky, juez nacional. Ante mí: Rafael Caputo, secretario".

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2000.

e. 18/12 Nº 338.038 v. 22/12/2000

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 6, Secretaría 11, cita y emplaza a MARCELO GUSTAVO GANDUR, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 CPP) en la audiencia que se fija para el día 22 de diciembre de 2000, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El delito que se le imputa al nombrado es el tipificado en el art. 135 de la Ley 24.241 y art. 172 del C.P. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente. "///nos Aires, 28 de noviembre de 2000. Cítese a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP). A MARCELO GUSTAVO GANDUR, en la audiencia del día 22 de diciembre de 2000, a las 10 horas, bajo apercibimiento de ley (rebeldía). Atento la rebeldía declarada por el Juzgado Nro. 3 del Fuero, Secretaría Nro. 6 (fs. 90), cítese por edictos al nombrado GANDUR a los fines aquí dispuestos (art. 172 CP y 135 Ley 24.241 y 150 CPP). Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez Nacional. Ante mí: Dr. Rafael Caputo, secretario".

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2000.

e. 15/12 Nº 338.036 v. 21/12/2000

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 3

En la ciudad de La Plata, a los 5 días del mes de diciembre de 2000, se expide el presente edicto, haciendo saber al Sr. MAURICIO EVARISTO CASAS MACIA, titular del DNI 29.461.006, que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro del tercer día hábil de notificado, a las 08:45 hs. para brindar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N. y en orden al delito previsto en el art. 292 del C.P. Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal ante mí Roberto D. Martínez Astorino, Secretario Federal. En la causa 5485 caratulada "CASAS MACIA MAURICIO EVARISTO s/Inf. art. 292 del C.P.". (Conf. Art. 150 del C.P.P.N.).

Roberto D. Martínez Astorino, secretario federal.

e. 19/12 Nº 338.318 v. 26/12/2000

JUZGADO FEDERAL RECONQUISTA

En los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SUCESORES DE RYAN, MARIO ADELMO y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 928/99, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el término de cinco (05) días a los Herederos y/o sucesores de MARIO ADELMO RYAN, L.E. Nº 4.462.329, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, todo bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario del domicilio del Sr. MARIO A. RYAN.

Reconquista, 8 de noviembre de 2000.
Andrea I. de Ramseyer, secretaria.

e. 19/12 Nº 338.072 v. 20/12/2000

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

Nº 2

El Secretario que suscribe, hace saber que por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de Rosario, Dra. Sylvia R. Aramberri, se cita y emplaza a VAZQUEZ, JULIO CESAR (L.E. Nº 8.466.149) y BOUVIER DE VAZQUEZ, SUSANA BEATRIZ (D.N.I. Nº 11.459.419), para que dentro del término de cinco (5) días, a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el Juicio caratulado "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/VAZQUEZ, JULIO ORLANDO y Otra s/Demanda Ejecutiva", Expediente Nº 74.193, bajo apercibimiento de serles designado Defensor Oficial".

Rosario, 15 de noviembre de 2000.
Luis Alejandro Chede, secretario.

e. 19/12 Nº 338.075 v. 20/12/2000

JUZGADO FEDERAL RIO CUARTO

El Sr. Juez Fed. 1º Ins. de Río IV, Sec. C.C., autos "EL PERICON S.A. c/BRIDGER, APRIL TRIX, ROBIN MILES BRIDGER; MARGARITA BRIDGER y AMINTA HANNAH BRIDGER DE AUSTIN y/o Suc. Universales – Sumario" 2-E-00, ha dictado siguiente decreto: "Río IV, 18-9-00. Por iniciada la presente demanda por cobro de la suma de $ 73.488,50 y accesorios, la que tramitará por el procedimiento instituido por el Código de forma para juicio sumario (art. 320, inc. c), Cítese y emplácese a los demandados Sres. APRIL TRIX BRIDGER y AMINTA HANNAH BRIDGER DE AUSTIN y/o Sucesores Universales (GEORGE HERBERT AUSTIN; ETHEL AVORY SAINT JONH AUSTIN Y BRIDGER; DAVID BRIDGER AUSTIN Y BRIDGER; DERECK TRACY AUSTIN Y BRIDGER; ADRIN HILARIO AUSTIN Y BRIDGER), para que en el término de 12 días, comparezcan a estar a derecho y contesten demanda bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. Luis R. Martínez (Juez Federal) Dra. Teresa J. Sireix (Secretaria)". Publíquese en Boletín Oficial de la Nación por el término de 3 días.

Río IV, 25 de octubre de 2000.
Teresa Juana Sireix, secretaria.

e. 19/12 Nº 176 v. 21/12/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
28	142	CLAUDIO J. CAFFARELLO	4/12/2000	ALICIA CARMEN PINTO, con D.N.I. 13.394.965, de nacionalidad argentina, abogada, inscripta en el tomo 51, folio 99 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, de quien se desconocen demás datos de filiación.	3	-
46	134	SANTIAGO LLAURO	7/12/2000	ADOLFO JUSTO LASTIRI, D.N.I. 7.609.917	3	TENENCIA DE MUNICION DE GUERRA
49	169	MARIA EUGENIA NIETO	28/11/2000	HECTOR HERMENEGILDO NIEVAS	3	Nº 128.192/99 ABUSO DESHONESTO

e. 18/12 N° 164 v. 20/12/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	VENTURA DANIEL BUSTOS	6/12/00	ALFREDO JOSE ALVAREZ	5	ABUSO DESHONESTO
1	105	VENTURA DANIEL BUSTOS	6/12/00	JUAN CARLOS SEGURA	5	ESTAFA EN TENTATIVA

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	3/11/00	PEDRO ANTONIO ESPINO LOBATON	5	Nº 54.625/2000 ROBO EN TENTATIVA
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	15/11/00	EDUARDO ALFREDO WUAITA QUIÑONES	5	Nº 102.907/2000 ROBO EN TENTATIVA
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	6/11/00	DANIEL ALFREDO FIORITO	5	VIOLACION AGRAVADA
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	3/11/00	FABIAN CARDOZO	5	Nº 99.274/2000 AMENAZAS
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	21/11/00	HECTOR MANUEL PEREZ	5	Nº 93.706/2000 DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	4/12/00	WENCESLAO NORBERTO AIMO (DNI Nº 24.367.131)	3	DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO
12	137	JULIO A. HERRERA	7/12/00	ASTERIO SANTILAN	5	Nº 10.118/2000 ROBO
12	137	JULIO A. HERRERA	7/12/00	ANGEL BANEGAS	5	Nº 10.118/2000 ROBO
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	1/12/00	RAUL DANIEL SANCHEZ, comerciante, nacido el 22 de diciembre de 1922, en la localidad Perico, provincia de Jujuy, hijo de Carlos Víctor y María Isabel Córdoba con 39 años de edad, y último domicilio conocido en la manzana 2, casa 15 Capital Federal, jurisdicción de la Comisaría Nº 30 de la P.F.A.	3	-
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	30/11/00	CARLOS ADOLFO RIOS	5	ESTAFA
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	30/11/00	OSCAR BERNABE DARGEL	5	ROBO
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	1/12/00	MARIA MARGARITA CARDERO	3	Nº 70.036/00 DEFRAUDACION
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	5/12/00	CARLOS DARIO SALADINO	3	Nº 84.534/99 DEFRAUDACION A LA ADMINISTRACION PUBLICA
22	148	CESAR A. LOPEZ CABANILLAS	4/12/00	NANDUBAYO WOLFRAN GONZALVEZ LOPEZ	3	DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO
22	148	CESAR LOPEZ CABANILLAS	21/11/00	MIGUEL SOBRADO, D.N.I. 14.375.871, cuyos demás datos. filiatorios se ignoran	.	Nº 39.338/00 DEFRAUDACION
23	158	GUSTAVO M. PIERRETI	6/12/00	ARIEL FRANCISCO GONZALEZ - titular del D.N.I. 23.769.201, con último domicilio en Carlos Gardel 1343, Haedo, provincia de Buenos Aires.	5	-
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	29/11/00	EDUARDO SALVADOR ROSSI - D.N.I. Nº 12.599.184, RICARDO AGUIAR - D.N.I. Nº 20.718.047, MARCELO GUSTAVO TANCREDI – D.N.I. Nº 14.557.036 y OSCAR ALBERTO GADEA – D.N.I.Nº 20.827.959	3	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE ASOCIACION ILICITA Y ESTAFAS REITERADAS
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	30/11/00	ANGEL GONZALEZ, HUGO GERARDI, JORGE ERNESTO CORFIELD y ELISA LEVET FARFAN	3	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE ESTAFA Y FALSIFICACION DE DOCUMENTOS
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	27/11/00	ROBERTO OSCAR MUSTAFA	3	-
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	21/11/00	ALICIA ESTHER GRAIEB y FEDERICO CARLOS MALET	3	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE DEFRAUDACION PRENDARIA
28	142	CLAUDIO J. CAFFARELLO	9/11/00	PABLO ELISEO PIZARRO - D.N.I. 24.130.147	10	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
28	142	CLAUDIO J. CAFFARELLO	29/11/00	MARIA DEL CARMEN ANICETA BOGADO - D.N.I. 18.760.799	10	ESTAFA
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	6/12/00	NORMA LIDIA DUCATELLI	3	DEFRAUDACION
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	6/12/00	BERNARDINO MIRANDA	3	DEFRAUDACION
30	164	OSVALDO D. RAPPA	10/11/00	ROBERTO LEIVA MACALOPU, HELFERS WILLIAMS VARGAS MAMANI, SONIA JULIA BENITEZ CABRERA, ROBERT ZAPATA LOPEZ y MARCO LAICHI	3	-
33	170	GUSTAVO NUÑEZ	4/12/00	ANDRES LAGGER	3	LESIONES GRAVES
33	170	GUSTAVO NUÑEZ	4/12/00	HORACIO BERTON	3	ROBO CON ARMAS
34	117	VERONICA LETCLER	4/12/00	EDGARDO NOGALES	5	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
38	132	ALFREDO OLIVAN	30/11/00	CARLOS ALBERTO PALACIO	3	DEFRAUDACION POR ESTELIONATO
42	106	LAURA G. BRUNIARD	5/12/00	DIEGO FERNANDO BRITOS	3	-
44	115	NESTOR RODOLFO MORONI	4/12/00	EDGARDO OSCAR TUCHSCHERR	5	ROBO CON ARMAS
47	136	JORGE A. DE SANTO	4/12/00	MAURICIO MUÑOZ, de nacionalidad mexicana, con último domicilio conocido en Lavalle 636, piso 3º de esta Ciudad, de quien se ingnoran demás datos personales.	3	Nº 85.212/2000 DEFRAUDACION
49	169	MIGUEL A. GOMEZ	8/11/00	RICARDO DANIEL BRODATY	5	Nº 59.429/99/3 MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS

e. 18/12 Nº 165 v. 22/12/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
5	9	HORACIO J. SEGURA	28/11/2000	JOSE LUIS ALFREDO BEUPUY (D.N.I. Nº 14.526.192, argentino, nacido el 30/9/61, hijo de Aldo Antonio Alfredo Beaupuy y de María Susana Ponet)	1	ART. 41 DEL CODIGO PENAL
5	9	HORACIO J. SEGURA	07/12/2000	MIGUEL FERNANDO SALVADOR AGUAS (D.N.I. Nº 11.285.858), de quien se carece de otros datos personales.	1	-
8	15	LILIANA MARTA DALEIA	13/11/2000	MARIA FERNANDA MONTI - argentina, D.N.I. Nº 25.359.196	5	INF. ART. 302 DEL C.P.

e. 18/12 N° 166 v. 22/12/2000

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de noviembre de 2000, se decretó la quiebra de CORRUGADORA ALVEAR S.A., CUIT 30-59136417-7, en la que se designó síndico al Dr. Esteban Martín Antelo, con domicilio en San Martín 793, 1° piso, A, de esta Capital , ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de marzo de 2000. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 14/12 N° 337.932 v. 20/12/2000

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto (sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, Capital Federal), Secretaría N° 4 a mi cargo, comunica por cinco días que en los autos: "PEREZ JULIO ARMANDO s/Quiebra", Expte. N° 74.270, que con fecha 2 de octubre de 2000, se le decretó la quiebra al deudor Julio Armando Pérez, D. N. I. 4.851.077, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 28 de febrero de 2001 presenten ante el Señor Síndico Samuel Gregorio Szuchet, con domicilio en la calle Corrientes 1309, piso 5° "15", Capital Federal; los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 de la Ley 24.522. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con el plazo hasta el día 14 de marzo de 2001 y podrán contestar las impugnaciones, que se hubieren formulado también ante la sindicatura, hasta el día 28 de marzo de 2001. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 25 de abril de 2001 y 6 de junio de 2001 respectivamente. Juan Roberto Garibotto, juez.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 15/12 N° 338.182 v. 21/12/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Ga-

ribotto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de noviembre de 2000 se declaró abierto el concurso preventivo de EDGASAL S.A (CUIT N°: 30-69636538-1), fijándose plazo hasta el día 14 de marzo de 2001 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos ante el Síndico designado "Amaya y Asociados", con domicilio en la calle Sarmiento 1586, piso 5° "A", Capital Federal, ante quien podrán impugnar los insinuados y los controvertidos hasta el día 28 de marzo de 2001 y contestar las impugnaciones hasta el día 12 de abril de 2001. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 ley 24.522, los días 27 de abril de 2001 y 12 de junio de 2001, respectivamente. La clausura del período de exclusividad se fijó para el día 19 de septiembre de 2001 y la audiencia informativa, de corresponder, se celebrará el día 12 de septiembre de 2001, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 18/12 N° 800 v. 22/12/2000

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría N° 3, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo con fecha 16/11/2000 de MARCELO JORGE RATTO, CUIT: 20-18139093-0. Síndico: Dr. Andrea Rut Cetlinas, con domicilio en Lavalle 1678 - 5 "D", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28/2/2001. El síndico presentará el informe individual el día 12/4/2001 y el informe general el 29/5/2001. La audiencia informativa se realizará el día 29/08/2001 a las 10:00 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2000.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 7/12/2000 al 14/12/2000.

e. 18/12 Nº 72.258 v. 22/12/2000

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 3 de noviembre del 2000 se ha decretado la quiebra de SANBA S. A. (CUIT. 30-70092907-4). El Síndico designado es la Contadora Marta Susana Moussoli, con domicilio en Lavalle 1882, 3° Piso "A", de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el 16 de marzo del 2001. Asimismo el Síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 8 de mayo de 2001 y 21 de junio de 2001, respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11, incs. 2 a 5, y en caso de corresponder los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a quienes tengan bienes y documentación del fallido que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de los cinco días. Prohíbanse los pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2000.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 15/12 N° 338.034 v. 21/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, sito en Av. Callao 635, p. 6° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de octubre de 2000 se decretó la quiebra a SERGIO JORGE GONZALEZ, D. N. I. 22.581.111, habiéndose designado Síndico al Contador Alberto Pustilnik con domicilio constituido en Av. Santa Fe N° 5141, P. 1° "O", de Capital Federal, a quien los Sres. acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 6 de febrero del 2001. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 27 de marzo del 2001 y 8 de mayo del 2001, respectivamente. Se intima al fallido a entregar al síndico sus libros, papeles y bienes en 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Asimismo deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 15/12 N° 338.070 v. 21/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyras sito en Callao 635, piso 6° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 19 de septiembre de 2000, en los autos caratulados: "ONLY DRINK S. A. s/Pedido de Quiebra por Banco de la Ciudad de Buenos Aires", se resolvió decretar la quiebra de ONLY DRINK S. A., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 1 de marzo de 2001 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 18 de abril del 2001 y 23 de junio del 2001 para las presentaciones de los informes individual y general, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el Contador Juan Angel Fontecha, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 660, Piso 3°, Capital Federal, al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2000.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 15/12 N° 338.035 v. 21/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6, sito en Av. Callao 635, p. 6° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de octubre de 2000 se decretó la quiebra a NORMA CLAUDIA QUINI, D. N. I. 16.736.334, habiéndose designado Síndico al Contador Alberto Pustilnik con domicilio constituido en Av. Santa Fe N° 5141, P. 1° "O", de Capital Federal, a quien los Sres. acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 14 de febrero del 2001. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 29 de marzo del 2001 y 22 de mayo del 2001, respectivamente. Se intima a la fallida a entregar al síndico sus libros, papeles y bienes en 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Asimismo deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2000.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 15/12 N° 338.069 v. 21/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huerta de Silveyra, sito en Av. Callao 635 piso 6° Capital Federal, hace saber que con fecha 7 de noviembre de 2000 se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de "SANSONIC S.R.L.", designándose síndico al contador Juan Angel Fontecha, domiciliado en Rodríguez Peña 660, piso 3°, Capital Federal, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 27 de febrero de 2001. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 los días 12 de abril y 1° de junio de 2001 respectivamente. Se ha fjado audiencia informativa para el día 17 de septiembre de 2001 a las 10 hs. El vencimiento del período de exclusividad se produce el día 27 de septiembre de 2001. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 18/12 N° 73.074 v. 22/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 6°, comunica por cinco días que con fecha 13 de noviembre de 2000 se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de los autos: MONTEVERDI RICARDO ALBERTO s/Concurso Prev. (Expe. 81.096), BOYANO DELIA LUCIA s/Concurso Prev. (Exp. 83.158), BOYANO VICTOR HUGO s/Concurso prev. (Expe. 81.095), PAREDES MARTA s/Concurso Prev. (Expte. 83.157). Síndico designado: Contadora Mónica Beatriz Cacioli, con domicilio en Paraná 723, Piso 1° a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 5 de marzo de 2001. La sindicatura presentará, al igual que en los autos "ARPO B.M.B. S.A. s/Concurso" cuyas fechas modifican las de la resolución del día 2 de diciembre de 1999, el informe correspondiente a la verificación, el 17 de abril de 2001, el estado general de los negocios el 5 de junio de 2001. Audiencia Informativa: el 21 de septiembre de 2001 a las 10 horas. El período de exclusividad vence el 28 de septiembre de 2001.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Blanca B. Gutiérrez Hurtas de Silveyra, secretaria.

e. 18/12 N° 73.055 v. 22/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 31 de octubre de 2000, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "APREDA ANTONIO" Expte. N° 83.150 y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas, intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 20 de febrero del año 2001, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Manuel Arnaldo con domicilio constituido en la calle Paraná N° 224, Piso 6°, Of. 22 "B" de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 05 de abril del año 2001 y 22 de mayo del año 2001 respectivamente.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2000.
Rodolfo Herrera, juez nacional.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 18/12 N° 338.274 v. 22/12/2000

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "FUNDACION BANCO PATRICIOS s/Quiebra (ex-pedido de quiebra por COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A.), Expte. N° 61.531", con fecha 21 de noviembre de 2000, se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Alberto Macias, con domicilio en Alberto Macias, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9/3/2001. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 14/12 N° 337.867 v. 20/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1°, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "CERAMICA PALERMO SOCIEDAD ANONIMA s/Concurso Preventivo" con domicilio en la calle Honduras 5450, de Capital Federal, se ha dictado resolución de apertura con fecha 10 de noviembre de 2000, en la que se hace saber a los acreedores, que hasta el 13 de febrero de 2001, podrán representar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico contador Horacio J. Saraco (4856-1429) con domicilio en la calle Gurruchaga 487, piso 14, oficina "47" de Capital Federal, el que deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 27 de marzo de 2001 y 11 de mayo de 2001, respectivamente. Se fija para la audiencia informativa, el 4 de septiembre de 2001, a las 10.00 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 18/12 N° 73.149 v. 22/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "FINCAS ARGENTINAS S.A. s/Quiebra Expte N° 63.113", con fecha 7 de diciembre de 2000 se ha decretado la quiebra de referencia siendo el síndico actuante la contadora Silvia Beatriz Ferruelo, con domicilio en Tucumán 1539, Piso 7°. Ofic "71". Cap. Federal, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de marzo de 2001. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires. a 11 de diciembre de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 18/12 N° 338.193 v. 22/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "BRUJAS CAFETIN SCALABRINI ORTIZ 2401 S.R.L. s/Quiebra, Expte. N° 63.604", con fecha 1° de diciembre de 2000 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Juan Narbaitz, con domicilio en Viamonte 1570, entrepiso, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de marzo del 2001. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de buenos Aires, a 7 de diciembre de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 18/12 N° 338.191 v. 22/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "TABORDA S.R.L. (Continuadora de DAVOR S.R.L.) s/Quiebra (Ex pedido de quiebra x TEXTIL SAN JUAN S.A.)" Expte. N° 61.915 con fecha 11 de diciembre del 2000 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la contadora Mariana Alicia Nadales, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1349, 4°

"B", adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de marzo del 2001. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 11 de diciembre de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 18/12 N° 338.192 v. 22/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "IVERLAND S.A. s/Quiebra", (C.U.I.T. 30-69159282-7) Expte. N° 75.449, habiéndose designado síndico a Mariana Alicia Nadales, Hipólito Yrigoyen 1349, Piso 4°, "B", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22-2-01, en el horario de 9 a 13 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. En la ciudad de Buenos Aires, a 11 de diciembre de 2000.
Enrique Cristián Fox, secretario.
e. 19/12 N° 338.322 v. 26/12/2000

N° 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo del Dr. Francisco Cárrega, con domicilio en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en los expedientes caratulados: "GOROWITZ MENACHEM MENDEL s/Concurso Preventivo", (Expte. 49.177) y "LAPIDUS ISIDRO ABRAHAM s/Concurso Preventivo", (Expte. 49.055), con fecha 17 de noviembre se declararon abiertos los concursos preventivos de MENACHEM MENDEL GOROWITZ (C.U.I.T. N° 20-93611969-8) e ISIDRO ABRAHAM LAPIDUS (C.U.I.T. N° 20-14315296-1) respectivamente. Se designó como Síndicos dos estudios (categoría A): Carlos Armando Costa y Asociados y Kalomysky y Velarde, con domicilio en las calles Uruguay 662, piso 4° "D" (4371-2976) y Rodríguez Peña 231, piso 2° de Capital Federal (4382-6048/8441) respectivamente. Asimismo se comunica que las fechas fijadas son las siguientes: a) 19-2-2001, plazo para presentar los pedidos de verificacioón, b) 2-4-2001, para presentar el informe del art. 35 LCyQ, c) 17-5-2001, para presentar el informe del art. 39 LCyQ, d) La audiencia informativa tendrá lugar el 7-8-2001 a las 10.00 horas. Se hace saber la tramitación separada de los concursos a fin que los acreedores formulen sus pedidos de verificación en cada expediente. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, al 1er día del mes de diciembre de 2000. Para ser publicado en el Boletín Oficial.
Francisco J. Cárrega, secretario.
e. 15/12 N° 72.913 v. 21/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de noviembre de 2000, se decretó la quiebra de HORACIO DANIEL FERNANDEZ (D. N. I. 4.203.078) designándose como síndico al contador María Cristina Agrelo, con domicilio en Av. de Mayo 769, piso 4°, 37, (4342-3716), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5-3-01. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 18-4-01 y 1-6-01. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 29 de noviembre de 2000 ... publíquense edictos ... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.
Francisco J. Cárrega, secretario.
e. 15/12 N° 338.046 v. 21/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1 de diciembre de 2000, se decretó la quiebra de BARC PETROL S. A., C.U.I.T. N° 30-61666003-5, manteniéndose como síndico al contador Héctor Juan Kaiser, interviniente en el trámite del concurso preventivo, con domicilio en la Avda. Roque Sáenz Peña 1185, piso 2° "A", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1° de marzo de 2001. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 16 de abril de 2001 y 30 de mayo de 2001. Se intima a los administradores de la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 30 de noviembre de 2000 ... publíquense edictos ... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez".
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 15/12 N° 338.047 v. 21/12/2000

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a mi cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría N° 11, a mi cargo, sito en la Av. R. S. Peña N° 1211, 2° Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica que en los autos: "EL EMPORIO DEL TANQUE S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 44.212)", se ha dictado resolución de apertura del concurso el día 23 de noviembre de 2000, designándose síndico al Estudio Contable Chiaia, Stoltzing, Resconi Asociados, con domicilio en la calle Suipacha 190, 5° Piso, Oficina "501", de la Ciudad de Buenos Aires (T.E. N° 4326-5412), ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el 14 de marzo de 2001, debiendo la sindicatura presentar los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 30 de abril de 2001 y 14 de junio de 2001, respectivamente. Se ha designado audiencia informativa para el día 20 de setiembre de 2001, a las 10,00 horas. El presente se publicará por cinco días en el diario Boletín Oficial; Boletín Oficial Judicial de la Provincia de Buenos Aires y en el Cronista Comercial.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 19/12 N° 87 v. 26/12/2000

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 cargo del Dr. Atilio Carlos González Nro. 16 a cargo del autorizante con domicilio en la calle Diagonal R. S. Peña 1211 P.B. se hace saber la apertura del Concurso Mercantil Liquidatorio de Gladys Margoth Guichon con fecha 23-10-2000, habiendo sido su último domicilio Florida 571 Loc. 365 de Capital Federal (DNI 92.131.772). Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado el día 26 de diciembre de 2000, última fecha hasta la que podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico Contador Carlos Alberto Lausi, con domicilio en Avda. Rivadavia 6242 5to. piso dto. F de Capital Federal, los días lunes y miércoles de 16 hs. a 18 hs. El Síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 9 de marzo y 24 de abril de 2001. El plazo previsto a los fines del art. 36 de la misma ley vence el 23 de marzo de 2001. Asimismo el plazo para formular las observaciones que prevé el art. 40 vence el día 9 de mayo de 2001. Se hace saber asimismo que se han prohibido los pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma, para que los pongan a disposición de la sindicatura, en un plazo de cinco días desde la última publicación. Intimar a los administradores de la fallida para que en un plazo de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2000.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 19/10 N° 338.321 v. 26/10/2000

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña N° 1211, piso 7° de Capital Federal, en los autos "BRALCO SRL s/Quiebra 4-12-00, inscripta el 14-12-89 bajo el N° 172, L. 92 T. S.R.L. comunica por cinco días que: 1) con fecha 4-12-00 se decretó la quiebra de BRALCO S.R.L.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Héctor J. Spagnuolo, con domicilio constituido en Chaco 159 piso 4° T.E. 4902-9900 de Capital Federal hasta el día 1 de marzo de 2001; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 12 de abril de 2001 y 18 de junio de 2001 respectivamente; 4) se intima todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 2 de mayo de 2001 a las 11 hs.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 19/12 N° 338.389 v. 26/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 27 de noviembre de 2000 se ha decretado la quiebra de SERGIO RAFAEL ENRIQUEZ (D.N.I. N° 13.656.475), con domicilio en Rivadavia N° 2151, piso 12° "A". Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Miguel Angel Troisi con domicilio en Cerrito N° 146, Piso 6°, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 12 de marzo de 2001. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 25 de abril de 2001 y 8 de junio de 2001 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2001 a las 11.00. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 14/12 N° 337.904 v. 20/12/2000

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Marcelo Blastre, sito en Callao 635, P.B., comunica que por el término de cinco días, en los autos caratulados PANIFICACION LA PERLA S. A. s/Concurso Preventivo, que el día seis de noviembre de 2000 se declaró la apertura del concurso de "PANIFICACION LA PERLA S. A.", habiéndose designado como síndicos al estudio Torrent Linares, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 4° de esta ciudad, a quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificaciones de sus créditos hasta el día 9 de febrero de 2001 en el domicilio de la Sindicatura, fijándose los días 23 de marzo 2001 y 9 de mayo de 2001 para que el síndico presente los informes correspondientes a los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que el día 12 de septiembre de 2001 en la sala de audiencias del Tribunal se celebrará la audiencia informativa.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 15/12 N° 698 v. 21/12/2000

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en la Avenida Callao 635, 2° piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 20 de noviembre de 2000 se decretó la quiebra de INDIAC S. A. haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Raúl Atilio Ramil con domicilio en la calle Sarmiento 567, piso 2°, of. 21, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 12 de febrero de 2001.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 14/12 N° 337.934 v. 20/12/2000

El Juz. Nac. de Prim. Inst. Com. N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Sec. N° 26 a cargo del Dr. Jorge A. Cardama, sito en Av. Callao 635, 2°, Cap. Fed., comunica que con fecha 01/11/2000 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Alicia Mónica Torrado, domiciliada en Charcas 5109, PB, A, Cap. Fed. Síndico designado C.P.N. Ernesto J. Lerner, domicilio Leandro N. Alem N° 790, 2° p., Cap. Fed. El plazo para verificar créditos vence el día 20/02/2001. Presentación informe del art. 35: 03/04/2001. Presentación informe art. 39: 18/05/2001. Audiencia informativa del art. 14 inc. 10°, 29/08/2001 a las 12.00 hs. Publíquense edictos por cinco días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 15/12 N° 72.964 v. 21/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Av. Callao 635, 2° Piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 7/12/2000, en los autos caratulados FALCON LIMA, FELIX MATEO s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de FALCON LIMA, FELIX MATEO (DNI 93.775.945), CUIT N° no surge de autos, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Silvia Gloria Muavero, con domicilio en la calle Uruguay 390, 8° Piso E, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 21/3/2001. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).
Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 18/12 N° 338.291 v. 22/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Av. Callao 635, 2° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 16/11/2000, en los autos caratulados "MENTA

TEXTIL S.R.L. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de MENTA TEXTIL S.R.L., CUIT N° 30-63294116-8, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Ramil, Raúl Atilio, con domicilio en la calle Sarmiento 567, 2° Piso "217", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 23/3/2001. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
Jorge Ariel Cardama, secretario

e. 18/12 N° 338.292 v. 22/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Av. Callao 635, 2° piso, de esta capital, comunica por cinco días que con fecha 16-11-2000, en los autos caratulados FRANZOLINI, RICARDO HECTOR s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de FRANZOLINI, RICARDO HECTOR (CUIT N° 23-11808594-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Federico, Rafael Norberto, con domicilio en la calle San Martín 793 1° Piso A, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 16/3/2001. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 19/12 N° 338.370 v. 26/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Av. Callao 635, 2° piso, de esta capital, comunica por cinco días que con fecha 22-11-2000, en los autos caratulados LIGOURI DE TREPAT, CECILIA ADRIANA s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de LIGOURI DE TREPAT, CECILIA ADRIANA (DNI 13.103.378), CUIT N° no surge de autos, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones la contadora Herrera Irma María con domicilio en la calle Viamonte 1454, 4° piso "A", con domicilio en la calle San Martín 793 1° Piso A, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 26/3/2001. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 19/12 N° 338.380 v. 26/12/2000

N° 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 14, Sec. N° 27, sito en Callao 635, P. 2°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 28-11-2000 se ha decretado la apertura de concurso preventivo de NETWORK S.A., CUIT 30-62516789-9. Se hace saber que los acreedores deberán presentar por ante el Estudio de Síndicos Spotorno, Di Leo y Lira, con domicilio en Viamonte 1446, Piso 2° de esta Ciudad, los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el 20-3-2001. El período de observación de créditos vence el 3-4-2001. Fecha de presentación del informe individual del Síndico: 4-5-2001. Fecha de presentación del informe general del Síndico: 19-6-2001. Audiencia informativa: 7-11-2001 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese edictos por 5 días en "Boletín Oficial". Fdo. Angel O. Sala, Juez.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 19/12 N° 932 v. 26/12/2000

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de LABORATORIOS RUDAVET S. A. decretada con fecha 22 de noviembre de 2000. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Bernardo Faingold, con domicilio en Montevideo 666, piso 9° "901", hasta el día 7 de marzo de 2001. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 L.C. a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-56816400-4.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 14/12 N° 337.910 v. 20/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de TURISMO BABEL S. A. (CUIT 30-69435050-6) decretada con fecha 10/11/00. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado José E. Riera, con domicilio en Aguaribay 6736, hasta el día 9/3/01. Se intima al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 14/12 N° 337.915 v. 20/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de ROYO, MONICA TERESA (DNI. 14.994.450), decretada con fecha 28/11/00. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Jorge A. Arias, con domicilio en Av. Rivadavia 1227, Piso 3° "F", hasta el día 26/3/01. Se intima al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 14/12 N° 337.918 v. 20/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría N° 29, a mi cargo, sito en Callao 635, 3° piso, Capital, comunica por cinco (5) días la apertura del Concurso Preventivo de GUITMAN, DANIEL ALBERTO, D. N. I. 8.533.692. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado, Dra. Eva Rodríguez, con domicilio en Tacuarí 1455, PB A, hasta el día 8/2/01.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 14/12 N° 601 v. 20/12/2000

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 interinamente a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (sito en Talcahuano 550, Piso 6°), Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días que en los autos: "ALLIAUD H. A. E HIJOS S. R. L. s/Quiebra", que con fecha 27 de noviembre de 2000, se decretó la quiebra del deudor Alliaud H. A. e Hijos S. R. L. Inscripta en la Inspección General de Justicia el 1° de junio de 1994, bajo el N° 4286, Libro 100, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 12 de marzo de 2001 ante el síndico designado Contadora Ana María Telle, con domicilio constituido en Florida 470, piso 4° "411" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 10 de abril y 29 de mayo de 2001 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; y que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo. Intímese a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intímese a la fallida para que en las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 15/12 N° 338.183 v. 21/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 interinamente a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (sito en Talcahuano 550, Piso 6°), Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días que en los autos: "GRASSI, LUIS ALBERTO JOSE s/Quiebra", que con fecha 17 de noviembre de 2000, se decretó la quiebra del deudor GRASSI, LUIS ALBERTO JOSE (C.I.: 12.720.978) haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 12 de marzo de 2001 ante el síndico designado Contador Roberto Leibovicius, con domicilio constituido en Tucumán 1585, piso 3° "A" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 10 de abril y 29 de mayo de 2001 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; y que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo. Intímese a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intímese a la fallida para que en las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 15/12 N° 338.184 v. 21/12/2000

El Juzgado en lo Comercial N° 17, interinamente a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 34, a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de AGROCOMERCIAL F.G.B. S.R.L. (Sociedad Inscripta en la I.G.J. el 3-2-97, bajo el N° 707 del libro 106) con fecha 14 de noviembre de 2000. El síndico interviniente es el contador Néstor Jorge García Duque con domicilio en la calle Ambrosetti 145, Piso 6° "A" (TE 4902-0392) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 23 de febrero de 2001. Fíjanse los días 9 de abril y 28 de mayo de 2001, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que:
a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.
b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbense hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre de 2000.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 15/12 N° 338.063 v. 21/12/2000

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano N° 550, 7° piso, hace saber por cinco días que con fecha 23 de noviembre de 2000, en virtud de lo dispuesto por el art. 46 y 77 inc. 1° de la ley 24.522 se ha decretado la quiebra de JOSE FUSTER, L.E. N° 1.809.309, haciendo saber el decreto de quiebra a los acreedores posteriores a la presentación en concurso y que deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el art. 202 de la ley 24.522. Se hace saber que se mantuvo como síndico al contador Carlos Alberto Lausi con domicilio en la calle Av. Rivadavia 6242, 5° piso "F", de la Capital Federal. Se ha intimado a la fallida para que entregue sus bienes y toda documentación relacionada con su contabilidad al síndico. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "FUSTER JOSE s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2000.
María Florencia Estevarena, secretaria interina.

e. 14/12 N° 337.935 v. 20/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en Talcahuano 550, piso 7°, hace saber por cinco días que con fecha 20 de noviembre de 2000, se ha decretado la quiebra a DE PASCUAL, CLAUDIO OMAR, intimándose a los acreedores para que hasta el día 4 de mayo de 2001 presenten al Síndico Norberto Bonesi con domicilio en la calle Juan B. Justo 5096, Piso 1° "A", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "DE PASCUAL, CLAUDIO OMAR s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 14/12 N° 337.936 v. 20/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en Talcahuano N° 550, 7° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 10/10/00 se ha decretado la quiebra de MARGARITA KULAHLIAN intimándose a los acreedores para que hasta el día 2 de mayo del 2001 presenten a la síndico Juan Francisco Maistrello, con domicilio en la calle Olazábal 1816 de Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado

la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "KULAHLIAN MARGARITA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 18/12 N° 338.283 v. 22/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano N° 550, 7° piso, hace saber por cinco días que con fecha 23 de noviembre de 2000 se ha decretado la quiebra de ART AUDIO S.R.L., inscripta en el Registro de Comercio el 05.11.1991, bajo el N° 7550, L° 95, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, intimándose a los acreedores de la sociedad para que hasta el día 19 de junio de 2001 presenten al síndico Marta Susana Serra, con domicilio en Donato Alvarez 862, P.B. sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "ART AUDIO S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000.
María Florencia Estevarena, secretaria interina.
e. 18/12 N° 338.285 v. 22/12/2000

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de noviembre de 2000 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "STENSOR S. A." domiciliada en Tucumán 1738, 2° cuerpo, piso 1°, Depto. "G", Capital Federal. Se ha designado síndico al Sr. Eduardo Jorge Garbarini, domiciliado en Uruguay 618, piso 2°, Depto. "C", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8/02/2001. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 22/03/2001 y 8/05/2001, respectivamente. La audiencia prevista por el art. 45 de la citada ley se realizará el 30/08/2001 a las 10.30 hs. en la sala de audiencias del juzgado. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, en el diario Clarín, en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario El Sol del Plata de San Isidro.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 14/12 N° 72.870 v. 20/12/2000

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados GINOBILI CARLOS s/Quiebra N° 39.368 hace saber que con fecha 22 de noviembre de 2000 se decretó la quiebra de Carlos Ginobili CUIL N° 20055007862 y que hasta el día 28-03-01 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Oscar Vertzman en el domicilio de la calle Bartolomé Mitre 3120 2° así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 14-05-01 y 12-06-01, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 18/12 N° 338.290 v. 22/12/2000

N° 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, sito en Talcahuano 550, 7° piso, Capital, hace saber que en autos "ORTELLI, NELIDA INES s/Concurso Preventivo", se dispuso la apertura concursal con fecha 1 de noviembre de 2000. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 23 de febrero de 2001 ante el Síndico designado, Contadora Beatriz Rosa Mazzaferri, domiciliada en Tucumán 1539, 7°, "71", Capital. Fíjanse los días 23 de abril de 2001 y 25 de junio de 2001, respectivamente, a efectos de la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. Fíjase la fecha del 13 de setiembre de 2001 a las 10. hs. a los fines de la realización de la audiencia informativa, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de Capital Federal y en el diario El Cronista Comercial.
Buenos Aires, diciembre de 2000.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 18/12 N° 817 v. 22/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en Talcahuano 550, piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha abierto el concurso preventivo de "EL RAPIDO ARGENTINO COMPAÑIA DE MICROOMNIBUS S.A.", designándose Síndico al Estudio M. C. Di Tulio y Asoc., con domicilio en la calle Montevideo 290 piso 3° "D" de la Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23 de marzo de 2001, debiendo presentar el Síndico los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 7 de junio y 10 de agosto del 2001 respectivamente. Asimismo, se comunica que se ha fijado el día 22 de octubre del 2001 a las 10:00 horas para la realización de la audiencia informativa. Por último, se hace constar que el período de exclusividad fenece el día 29 de octubre de 2001. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 18/12 N° 788 v. 22/12/2000

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a cargo del Dr. Alejandro Mata, con domicilio en Talcahuano 550, 7° piso, de Capital Federal. Hace saber por cinco días en autos caratulados: "LA SEMILLERA RIOJANA S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIT N° 30-65106336-8) y "VINELLI NORBERTO NESTOR s/Concurso Preventivo" (CUIT N° 20-07769449-9) que con fecha 4 de diciembre de 2000 se declaró abierto el concurso preventivo de LA SEMILLERA RIOJANA S.A. y VINELLI NORBERTO NESTOR. Se ha designado síndico a la contadora Della Sala Gloria Leonor, con domicilio en Uruguay 662, 5° piso, oficina "A", Tel.: 4371-2976. Asimismo se comunica que las fechas fijadas son las siguientes: a) 21 de febrero de 2001, plazo para presentar los pedidos de verificación; b) 4 de abril del 2001, para presentar el informe del art. 35 de la LC; c) 21 de mayo de 2001, para presentar el informe del art. 39 LC; d) 5 de junio de 2001, plazo para presentar observaciones del art. 40 LCyQ; e) La audiencia informativa tendrá lugar el 3 de septiembre de 2001, a las 9:00 hs.; f) 10 de septiembre de 2001, vence el período de exclusividad. También se hace saber que con fecha 4 de diciembre de 2000 en los autos "VINEXPORT S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIT N° 30-57932925-0) se unificaron las fechas del dictado de la resolución del art. 36 LCyQ; presentación del informe del art. 39 LCyQ; observaciones del art. 40 LCyQ; audiencia informativa y período de exclusividad con las fijadas en "LA SEMILLERA RIOJANA S/Concurso Preventivo" y "VINELLI NORBERTO NESTOR c/Concurso Preventivo".
Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, a los 12 del mes de diciembre de 2000. Para ser publicado en el Boletín Oficial.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 19/12 N° 6 v. 26/12/2000

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 7° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 30-11-2000 se decretó al quiebra de "SILBERMAN Y CIA. S.A.I.C. y F." (C.U.I.T. 30-55341817-4) como síndico actuante es la contadora Flora Marcela Pazos, quien constituyó domicilio en Montevideo 527, 1° unidad 4, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 21-2-2001. El art. 35 LC vence en fecha 4-4-2001 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 21-5-2001. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 15/12 N° 338.116 v. 21/12/2000

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, a cargo del Dr. Gabriel A. Vázquez, con asiento en Talcahuano 550, 7° Piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de COLD DROP S.R.L. CUIT 30-59832797-8 el día 30 de noviembre de 2000. El síndico designado en autos es Bernardo Sánchez don domicilio constituido en Av. Leandro N. Alem 884, 3° Piso, Of. "305" de Capital Federal, ante quien los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de marzo de 2001. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos los días 27 de abril de 2001 y 11 de junio de 2001 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
Gabriel A. Vázquez, secretario.
e. 15/12 N° 338.111 v. 21/12/2000

N° 23

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 23, Sec. N° 46, sito en M. T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., comunica por 5 días en autos INQUIMAR S. A. s/Quiebra", que se llama a mejorar la oferta presentada en autos, las que se podrán presentar hasta el día 18 de diciembre de 2000 a las 11.00 hs. en el Tribunal. La audiencia de apertura de sobres y mejora se llevará a cabo en el Juzgado el 18 de diciembre de 2000 a las 12.00 hs. Se remite a los interesados a las constancias de autos.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 14/12 N° 337.868 v. 20/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. De Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 5 de diciembre de 2000, se ha decretado la quiebra de "MARTIN PEDRO BELOQUI - L.E. N° 4.153.194", intimándose a los acreedores para que hasta el día 26 de marzo de 2001, presenten al Síndico Contadora Antonia Isabel Vilar, con domicilio constituido en la calle Piedras 1077, piso 6° "B", de Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al Síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, entregue al Síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "MARTIN PEDRO BELOQUI s/Quiebra" que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 18/12 N° 338.293 v. 22/12/2000

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 47, con sede en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de LEYRO ATILIO (C.U.I.T. 20-02000943-9) y MANCEBO NELIDA (C.U.I.T. 27-02167957-2) SOCIEDAD DE HECHO, con domicilios en Uspallata N° 1720/82 de la Capital Federal, y en Blanco Encalada N° 1445 de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; designándose Síndico al contador Eduardo Rubén Pronsky, con domicilio en Paraná 480, 6° piso, "1" de Capital Federal (TE 4374-0488); ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de febrero de 2001, debiendo el Síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley Concursal los días 9 de abril de 2001 y 23 de mayo de 2001, respectivamente. Se intima a los fallidos para que dentro de las 24 hs. cumplan con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24.522 y entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al Síndico todos los bienes de los fallidos que se encontraren en su poder.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 2000.
Juan Carlos Bengolea, secretario.
e. 14/12 N° 337.973 v. 20/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "AMIEVA CASTRO, JULIO OSVALDO s/Quiebra" Expte. N° 38.599, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 15 de febrero de 2001, ante la síndico designada Contadora Raquel Elena Rodríguez, con domicilio constituido en Boulogne Sur Mer 833 P.B., Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día 29 de marzo de 2001 y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522, 15 de mayo de 2001. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 2000.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 18/12 N° 338.282 v. 22/12/2000

N° 25

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50, hace saber que con fecha 30 de noviembre de 2000, se ha decretado la quiebra de "WAKSMANN NAUM ADRIAN", Expte. N° 35.415. El síndico designado en autos es el contador: Ricardo Norberto Belli con domicilio en Av. Santa Fe 960, 7° piso, of. "23", Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 28 de febrero de 2001. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 11 de abril de 2001, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 29 de mayo de 2001. Asimismo, se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 14/12 N° 337.905 v. 20/12/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50, hace saber que con fecha 30 de noviembre de 2000, se ha decretado la quiebra de "EVANGELISTA RAUL ANGEL", Expte. N° 35.930. El síndico designado en autos es el contador: Clara Beatriz Falcov con domicilio en Rodríguez Peña 554, 3° piso, of. "H", Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 28 de febrero de 2001. El sín-

dico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 11 de abril de 2001, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 29 de mayo de 2001. Asimismo, se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 14/12 N° 337.906 v. 20/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 49, a cargo del Dr. Martín Pennacca, sito en Callao 635, 4° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 30 de noviembre de 2000 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de INGENIERO PEDRO MONSERRAT S.A. (C.U.I.T. 30-56224120-1) en el que se designó síndico al Contador Marcelo F. Bentolila, con domicilio en Fray J. S. M. de Oro 3034, 1° piso "F", Cap. TE 4773-3925, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de febrero de 2001. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 6 de abril de 2001 y 23 de mayo de 2001 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 13 de septiembre de 2001, a las 9:30 hs. en la sala de audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 18/12 N° 185 v. 22/12/2000

N° 26

Juzgado Nacional de Comercio N° 26, Secretaría N° 52, sito en Av. Callao 635, piso 1°, Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura con fecha 23-11-00 del Concurso Preventivo de SERGIO IGNACIO GALARRAGA. Síndico designado Augusto Fiorillo con domicilio en Rodríguez Peña 434, piso 9. Plazo verificación de créditos hasta el 30-03-01. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16-05-01 y 02-07-01 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 21-09-01 a las 10 hs. en la sede del Juzgado. El período de exclusividad vence el 28-09-01. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 14/12 N° 72.854 v. 20/12/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "MAZZINI HUGO ALBERTO s/Quiebra" que con fecha 28-11-2000, se decretó la quiebra de MAZZINI HUGO ALBERTO, DNI 7.374.873, domiciliado en Alte. Onofrio Betbeder 1316. Síndico: Castro, Adriana con domicilio en San Martín 793, piso 1°, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02-03-2001. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 13-04-2001 y el informe general (art. 39 LC) el día 31-05-2001. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de la L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 15/12 N° 338.153 v. 21/12/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "KADENER ISAAC s/Quiebra" que con fecha 5-12-2000, se decretó la quiebra de KADENER ISAAC, DNI 4.063.882, domiciliado en Don Acevedo 505. Síndico: Polistina, Marta Susana, con domicilio en Viamonte 1696, piso 4°, 11, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12-03-2001. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 25-04-2001 y el informe general (art. 39 LC) el día 08-06-2001. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de la L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 15/12 N° 338.156 v. 21/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51 sito en Callao 635 1°, de Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 9 de noviembre de 2000 se decretó la apertura del concurso preventivo de ERNESTO ARIEL FELIZI, CUIT 20-14407635-5 con domicilio en Arcos 2445 1° C, Capital Federal, habiéndose designado síndico a la Dra. Graciela Silvia Turco, con domicilio en Cochabamba 4272 Capital Federal, ante quien deberán presentar los señores acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de febrero de 2001. Se hace saber que se ha fijado audiencia informativa para el día 5 de septiembre de 2001 las 9.30 hs. la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado. El síndico designado presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 30 de marzo y 16 de mayo de 2001 respectivamente. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Capital Federal por el término de cinco días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 18/12 N° 73.054 v. 22/12/2000

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL LA MATANZA

N° 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Sergio H. Altieri, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Entre Ríos 2929, 1° piso, San Justo, hace saber que en los autos "MARCOS CASTRO MIGUEL ERNESTO s/Concurso Preventivo Art. 288", Expte. 724, se ha fijado nueva fecha límite hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico las verificaciones el 9-2-01. Síndico Dr. Antonio Celi, domiciliado en Almafuerte 2874, oficina 6, San Justo, La Matanza, de lunes a viernes de 16 a 20 hs. El presente edicto se publicará por cinco días (art. 27 ley 24.522), en el Boletín Oficial de La Nación.

San Justo Secretaría, 11 de diciembre de 2000.
Norberto L. Valentini, secretario.
e. 19/12 N° 85 v. 26/12/2000

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/12/2000 - Vence: 20/12/2000

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	29/11/00	JOSE MARIA CAGLIOLO	72935
1		FEDERICO CAUSSE	24/09/00	ELDA ZULEMA MOTTA	72936
1		FEDERICO CAUSSE	6/12/00	LAURA ZULEMA LEONOR BURGOS	73041
3		MARCELA L. ALESSANDRO	30/11/00	SOFIA RAICIN	705
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	11/12/00	PABLO DIAZ	72921
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	11/12/00	RODOLFO DALMASIO BUSTOS	72994
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	29/11/00	DELIA DOMINGA SOUTRIC y MARIA INES SOUTRIC	72911
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	4/12/00	LUIS ANTONIO SOMMI	72969
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	6/12/00	VLADIMIRO KRASSIN SHABLIKO	72958
21	U	HORACIO RAUL LOLA	11/12/00	FRUMA KRYNSKI de KATZ y JOEL KATZ	72905
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	28/11/00	MARIA GUTMER	72931
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	6/12/00	ROSA SCAMPINI y CAYETANO SCAMPINI	72947
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	11/12/00	MIRTA ROSA PARADISO	72989
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	22/11/00	EDUARDO ANDINO	72906
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	5/12/00	DINA STVOLINSKY	72926
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	27/11/00	EDUARDO ENRIQUE SALAGOITY	72920
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	27/11/00	ARGENTINA OFELIA ISOLA	72924
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	11/12/00	MARIA JULIA ALVES	73020
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	6/12/00	MATIAS RODRIGUES	72972
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	30/08/00	ETHEL MAFALDA GONZALEZ	73000
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	5/12/00	RAMONA MORA	73034
42	U	MARIA ELENA UCAR	6/12/00	DOMINGO CAPPELLO	72965
43		M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	6/12/00	DEGENARO LAURA	72959
47	U	SILVIA R. REY DARAY	3/10/00	AMERICO FERNANDEZ	72925
48		RUBEN DARIO ORLANDI	11/12/00	MIGUEL FERNANDO PERRONI	72946
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	30/11/00	RUSSO, SALVADOR	72948
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	30/11/00	ALI ALBERTO	72941
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	30/11/00	JUANA MELITONA ESCANDE	72954
49	U	OSVLADO H. PEREZ SELVINI	6/12/00	SCARZELLA CARLOS ALBERTO	73023
50	U	JUAN C. INSUA	7/12/00	ANTONIA MARTA OROZ	72915
51	U	JORGE A. CEBEIRO	27/11/00	AUDELINA VENANCIA AIRALA	72979
51	U	JORGE A. CEBEIRO	11/12/00	SUSANA BIANCHETTI	72982
52	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	10/11/00	ALBERTO JOSE PIMENTEL	72957
52	U	SILVIA N. DE PINTO	7/12/00	FERNANDEZ TORRE, GLORIA AZUCENA	73005
53	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	4/12/00	CATTANEO CAPRILE AGUSTIN GASPAR y ADELA URIEL	72909
53	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	11/12/00	IRANIC NALBANDIAN	73024
54		JAVIER FERNANDEZ	11/12/00	FRANCISCO CORDERO, MARIA DEL PILAR CORDERO LUQUE y FRANCISCO CORDERO LUQUE	73040
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	7/12/00	HERMENEGILDA VEGA	73044
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	14/11/00	HECTOR PASCUAL BULIT	704
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	20/11/00	SCIOTTO MATILDE	72978
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	5/12/00	ROBERTO CANDIDO TEJO	72977
63	U	JORGE E. BEADE	24/11/00	OLGA MAYO	72980
67		ROBERTO MALIZIA	29/11/00	CARLOS FELIPE GARCIA QUIRNO	72992
67		ROBERTO MALIZIA	29/11/00	INES VICINO y BERNARDO ROSSI	72998
69	U	NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	27/11/00	OLGA VICENTE	649
69	U	NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	11/12/00	CARMEN CUBISINO y ROSARIO CUBISINO	651

Jugz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
71	U	SUSANA A. NOVILE	30/10/00	MARIA CAROLINA ROMANO	72962
71	U	SUSANA A. NOVILE	20/10/00	SALVADOR ORTEGA	72963
74		JUAN A. CASAS	6/12/00	CARLOS JORGE FURLONG	72938
79		JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	1/12/00	JORGE RAUL JHONES	72903
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	29/11/00	ALDO AMADEO DI FRANCO	73022
91	U	ALBERTO UGARTE	1/12/00	ANTONIO DELLA TORRE	72912
91	U	ALBERTO UGARTE	1/12/00	LUCAD VAN DER VELDE	73026
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	6/12/00	LEONOR AMALIA PANDOLFO	72993
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	6/12/00	FRANCISCO COSSIO	72999
94	U	EDUARDO PARODY	27/11/00	ALCIRA ESTELA LUCIONI	73001
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	6/12/00	DOMINGO VALLONE y FRANCISCA PONTORIERO	72995
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	28/11/00	CATALINA BEATRIZ TRELEANI	73013
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	17/11/00	SIGBERTO GUTBEZAHL	73036
98		JOSE LUIS GONZALEZ	27/11/00	APUD ALBERTO	73038
99		MARTA N. COCCIA	7/12/00	RUBEN CRISOSTOMO JUAN BARDALLO	73025
101	U	EDUARDO A. CARUSO	16/11/00	BELARMINO CORTINA VIGIL	72930
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	28/11/00	ESPOSITO LUIS	72996
107	U	PABLO M. AGUIRRE	5/12/00	ENRIQUETA MEANA	72984
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	7/12/00	ALAIS ANA MARIA	672
110	U	SILVA FERNANDEZ MUÑIZ	29/11/00	EDUARDO JUAN GARCIA	72917

e. 18/12 Nº 233 v. 20/12/2000

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

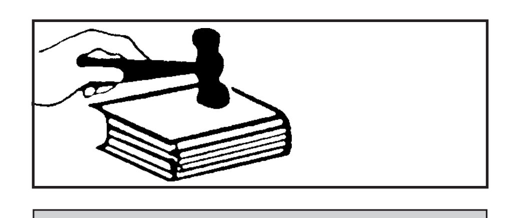
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/12/2000 - Vence: 21/12/2000

Jugz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	6/12/00	BEATRIZ ESTELA BERMAN	73091
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	12/12/00	DOMINGO HERRERA	73045
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	30/11/00	JULIO ALBERTO PAZ	73075
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	13/10/00	MARTINEZ EDUARDO ANTONIO	73089
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	7/12/00	NELLY CARDONE	73077
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	6/12/00	JORGE LEOPOLDO NORIEGA	73104
11	22	ANA PAULA GARONA DUPUIS	1/12/00	NILDA EBELLA GILES	73166
13		GUSTAVO PEDRO TORRENT	4/12/00	HERCULES BALTASAR VAIRUS L.E. 148.835	73068
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	13/12/00	RODOLFO NESTOR PERRONE	73194
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	1/12/00	JOSE LARRIETA	73090
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	22/11/00	JORGE HORACIO BATLLE	73093
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	13/12/00	EULOGIA LOSADA LOPEZ	73155
21	U	HORACIO RAUL LOLA	16/11/00	JULIO ALBERTO BRAVO	73181
28		MONICA C. FERNANDEZ	23/10/00	SELVA LILIA FERTITTA	73188
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	31/08/00	MANRIQUE ORTIZ e IRMA EDELMIRA DE LA TORRE	73121
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	5/12/00	LADISLAO SZKALUBA	73144
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	5/12/00	SALVADOR PASCUAL DE BELLA	835
33	63	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	7/12/00	NELIDA GARCIA	73167
37	U	GUSTAVO DANIELE	11/12/00	ROSSI JUAN CARLOS	73094
41	U	CAMILO ALMEIDA PONS	5/12/00	ALFREDO CAMALLI	818
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	27/11/00	FRANCISCO JULIO SUCCI	834
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	12/12/00	HORACIO IRAÑETA	73110
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	8/10/99	TERESA MARIA VARNI	73123
47	U	SILVIA R. REY DARAY	29/11/00	JOSE SAUL ORTNER	73160
51	U	JORGE A. CEBEIRO	4/12/00	MARIA ANGELICA PELLEGRINI	73112
51	U	JORGE A. CEBEIRO	27/11/00	JUANA POMARES	73145
52	U	SILVIA N. DE PINTO	27/11/00	ALBERTO EFRAIN GONZALEZ	73182
53	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	22/11/00	JUAN CARLOS CODEGA	73142
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	6/12/00	NORIEGA NICOLAS RICARDO	73046
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	7/12/00	FEDERICO ZACARIAS NORIS y LEONOR FRANCISCA PUPPO	73065
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	11/12/00	AVELINO ANGEL JOSE SISO	73063
60		MARIA DELIA E. DE OSORES	11/12/00	ENRIQUE GUILLERMO MIQUEO	73103
60		MARIA DELIA E. DE OSORES	17/11/00	ROSELLI ALBERTO RAFAEL	73164
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	2/11/00	ANTONIO PENNA	73082
66		CARMEN OLGA PEREZ	9/10/00	COUSELO MANUEL	776
66		CARMEN OLGA PEREZ	12/12/00	FERNANDEZ ARMANDO RICARDO	73070
66		CARMEN OLGA PEREZ	30/11/00	CONSTANZA AURELIA COLOMBO de RAMIREZ	73106
67	U	ROBERTO MALIZIA	6/11/00	EMMA ALCIRA ARGAÑARAZ	73102
68		PATRICIA BARBIERI	4/12/00	ZORRILLA CELIA RAFAELA	73076
68	U	PATRICIA BARBIERI	12/12/00	CARMEN GUIDA y ANTONIO DI BELLO	73098
72	U	DANIEL H. RUSSO	23/11/00	PEDRO CHIAPPETTA	73105
73	U	DOLORES MIGUENS	7/12/00	ZULMA LEONOR BRIDI	814
73	U	DOLORES MIGUENS	28/11/00	GERONIMO COTENS	73061
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	6/12/00	ANGELICA D'AMBROSIO y CELIA MILAGROS D'AMBROSIO	73047
79	U	JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	4/11/00	IRENE DE GRACIA y GUIDO BORTOLAMEOTTI	73109
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	28/11/00	ROSA CESAREA SANCHEZ	73052
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	7/12/00	ANIBAL SANTIAGO LADD y ELBA GILDA del RIO	73067
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	4/12/00	VON SCHULTZ HANS EMILIO MAXIMILIANO	73165
89	U	ALEJADRO G. PETRUCCI	29/11/00	MIGUEL ANGEL TODOROFF	73056
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	23/11/00	ISABEL LEONOR FLUSSER	845
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	11/12/00	HECTOR ANGEL VAIROLATTI	73058
94	U	EDUARDO PARODY	13/12/00	NORBERTO TRINIDAD MOLERO	73119
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	11/12/00	PEDRO CARMELO FELIPPELLI y ANGELICA LETICIA MELER	73122
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	12/12/00	DESAMPARADOS GARCIA	73136
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	3/10/00	HORACIO MIGUEL SCIARRILLO	73137
99	U	MARTA N. COCCIA	21/11/00	RAFALDI NESTOR JESUS	808
99		MARTA N. COCCIA	5/12/00	SALVATORE NAPOLITANO	812
101	U	EDUARDO A. CARUSO	5/12/00	INES ROSA ALDAO	73173
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	5/12/00	LUIS MARIA FORTE	73099
110	U	SILVA FERNANDEZ MUÑIZ	30/11/00	HECTOR MARIA COSME GALUPPI	73053

e. 19/12 Nº 234 v. 21/12/2000



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 93, a cargo del Dr. Miguel Gustavo Javier Costa, Secretaría Unica de la Dra. Marta Susana M. Gastaldi, comunica por dos días en los autos "SAPORITO, JUAN c/METALCHAINEX S.A. s/ Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 9977/99, que el Martillero José María Natalio Estebecorena rematará el día 7 de Febrero de 2001, a las 10,30 hs. en el Salón de Subastas de calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: Unidad Funcional N° 1, de la Planta Primer Piso y su Unidad Complementaria I (guardacoche), integrantes del Consorcio de Propietarios Edificio calle Malvinas Argentinas 240/242/244, entre las de Av. Juan B. Alberdi y Pedro Goyena, Capital Federal, Matrícula FR, 5-5163/1. Según constatación efectuada por el Martillero a fs. 262/263, la U.F. 1 es un departamento que ocupa todo el Primer Piso y cuenta con Living comedor, dos dormitorios, sala de estar, placards incorporados, baño principal completo, toilette y baño de servicio con ducha, cocina c/pequeño lavadero; palier individual, balcón enrejado, amplia terraza. Luminoso, doble circulación, servicios individuales," los 2 dormitorios alfombrados, línea telefónica N° 4431-3004. Medidas s/título: (fs. 172 vta.) Cubierta 91,61 m2, semicubierta 17,40 m2, y descubierta 92,33 m2. Total 200,34 ml. Porcent. 15,25%, ocupado por el Sr. Jorge Pablo Guerra quien dice hacerlo en calidad de inquilino sin acreditar tal condición (fs. 279); y la U.C. I (guardacoche) en Planta Baja, que representa la 1/6 ava parte indivisa de 219,01 m2 y un porcent. del 10,22% Registran deudas: (fs. 215) ABL al 1-6-2000 $ 1.366,80 y (fs. 216) ídem anterior $ 64,17; OSN (fs. 213/214) sin deuda; (fs. 212) Aguas Argentinas al 5-6-2000 $ 525,29 - por Partid. 102-6187621-000; Exp. Comunes (fs. 295) al 2-10-2000 $ 7.572.-, siendo las exp. com. del per. 09-00 ; $ 267.- (fs. 295). Edificio con seis departamentos (uno por piso) y dos ascensores (uno de servicio) (fs. 263). Entrada ppal. por el N° 242, de servicio por el N° 240 y cocheras por el N° 244 (fs. 266). Venta al contado, en dinero efectivo, en el estado que se encuentra y al mejor postor, con la base de $ 92.600.- (fs. 286), Seña: 20%; Comisión: 3%; todo en el acto de la subasta. Conforme Plenario de la Cám. Civil del 18-02-99 "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot. Ejecutivo": "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por Impuestos, Tasas y Contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzara a solventar. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512". También se considerará que queda prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa. Exhibición: 1 y 2 de Febrero de 2001 de 9 a 12 hs. El comprador deberá abonar el 0,25% sobre el precio de venta, en concepto de arancel dispuesto por la Acordada 10/99 C.S.J.N., constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, identificarse y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2000.
Marta Susana Gastaldi, secretaria.

e. 19/12 N° 156 v. 20/12/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11 sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, Capital, comunica por cinco días en autos "QUE PAPA S.A. s/Quiebra", Expte. 34.984, que el día 27 de diciembre de 2000 a partir de las 10:30 hs. en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital, la martillera Delia Estela Rovatí de Brown, subastará el inmueble, bienes muebles y rodados pertenecientes a la fallida que se detallan: a) inmueble sito en Avda. (938) Gabino Ezeiza N° 8211 entre las de (853) Avda. Márquez y (907) Martín Peschel, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, sobre un terreno de 3.984,38 m2. según título y aprox. 1800 m. cubiertos (fs. 949 vta.). Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. B; Fracción VII; Parcela 14. Consta de un gran galpón de aprox. 30 x 20 m. con techo parabólico, con entrada para camiones, cuenta con una gran puerta lateral del lado izquierdo, ingresando por la misma una oficina y un baño chico, hacia la derecha otra oficina y una cocina. En P. Alta una oficina con revestimiento de madera y un baño. Dentro del gran galpón otra habitación cerrada y otra sin techo. En la parte posterior se encuentra otro galpón de aprox. 20 x 20 m. con techo parabólico y construcción arriba pequeña. Cuenta con pasillo de entrada de vehículos y en la parte de atrás se halla otro galpón sin techo con dos construcciones de aprox. 40 x 20 y una cámara de conservación muy deteriorada. en el frente cuenta con un gran portón de entradas y cabina de vigilancia. Base $ 300.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley y 0,25% en concepto de gasto de salón. Ad corpus. Al contado en efectivo y al mejor postor. En caso de no haber oferentes acto seguido se sacará a la venta reducida su base al 50%. En caso de corresponder el pago del IVA por la compraventa, deberá ser solventado por el comprador debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. b) Bienes muebles: Lote de muebles y útiles de oficina, escritorios, sillas, archivos, etc. Lote de maquinaria: Peladoras de papas, selladoras, envasadora, lavadoras de verduras, freidora, etc. Conforme catálogo. Sin base. Al contado en efectivo y al mejor postor más IVA. Comisión 10%. c) Rodados: Camión marca Mercedes Benz WKB 143, modelo L 312/48 año 1965 y camioneta Rastrojero Diesel WKB 122, marca I.M.E., tipo Pick Up, modelo P-68, año 1979. Sin base. Comisión 10%. Deudas: Camión al 7/1/00 $ 484,90 fs. 1032. Rastrojero al 7/12/00 $ 406,38 fs. 1031. Condiciones para el inmueble: El saldo precio deberá ingresarse en el Banco de Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. Dispónese que el comprador en subasta deberá integrar el saldo de precio aun si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Asimismo se hará constar que el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del Código Procesal. Los compradores del inmueble y de los bienes muebles y rodados deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Deudas inmueble: Inmobiliario: al 31/7/00 fs. 1029 $ 20.996,50 y fs. 1030 $ 36.073,29. Municipales: al 7/12/00 $ 8.357,16 fs. 1028. Certificado de Deuda fs. 1027 $ 55.773,03. Aguas Argentinas al 1/12/00 $ 8.173,43. Hágase saber en los edictos, que tratándose de impuestos provinciales y municipales, por las sumas anteriores a la fecha del decreto de falencia, deberá observarse las disposiciones contenidas en la ley de concursos, arts. 33 y 130 correspondiendo abonar al comprador los importes devengados desde la posesión. En cuanto al lapso que va desde el decreto de falencia hasta la posesión, los créditos generados serán de tratamiento del Tribunal, en la oportunidad en que quienes invoquen el derecho a los mismos, efectúen en autos tal pretensión. Exhibición días 22 y 23 de diciembre de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 15/12 N° 38.169 v. 21/12/2000

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría a mi cargo, con sede en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "SUPERMARKET S.A. s/Quiebra s/inc. de Concurso Especial prom. por Elvirabe SCA s/incidente", expte. nro. 38.314, que el martillero Federico D. Sorribas, rematará el día 29 de diciembre de 2000 a las 9,30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en Calle Bartolomé Mitre 2599, esquina Petrona Simonini, San Pedro, Pcia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral Circ I Secc H Qta. 78 Manz 78d Parc 9b. Matrícula 6971 de San Pedro. Superficie 767,29m2. Según informe de la escribana de fs. 29 se trata de un local comercial en muy mal estado de conservación; desocupado. Base $ 80.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley. Arancel Ac 10/99 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro de lugar de asiento del juzgado. En caso de corresponder el pago del IVA deberá ser solventada por el comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El saldo de precio deberá integrarse aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 CPCC Se recibirán ofertas bajo sobre (art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial) las que deberán ser presentadas sin necesidad de patrocinio letrado con una antelación de dos días a la fecha de la subasta. Se procederá a la apertura a las 10,30hs. del día anterior a la subasta. Deudas: Rentas $ 31.874,01 al 16/11/00 y Municipalidad $ 9.974,70 al 3/11/00. Exhibición: 26 y 27 de diciembre de 2000 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 18/12 N° 73.187 v. 22/12/2000

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7mo., Capital, en autos "OSVALDO L. FASCE S.A. s/Quiebra s/Inc. Venta Inm. calle Suipacha s/Inc. de Venta" Expte. 69.900, comunica por dos días que el martillero Julio N. Melnitzky, rematará el día 26 de diciembre de 2000 a las 12.20 horas en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales sita en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, los inmuebles sitos en Suipacha 232/38 P.B. Unidad Funcional 6 y 7 Capital (en block) que tiene acceso por una galería de la finca lindera Tte. Gral. Perón 901/925 esquina Suipacha 214/228, libre de ocupantes. Nom. Catastral: Circ. 14, Mza. 69, Sec. 5, Parc. 2ª matrículas (14-431/6) (14-431/7) partida 1157777/ 1157778). Se trata de 2 locales a subastar en block con más los bienes muebles que allí se encontraren a) Planta Baja vidriada (oficina) c/vista a galería comercial de 7,10 mts. de fte. x 4,45 x 5,25 mts. b) P. Alta: 2 oficinas (3,90 x 4,60 mts.) (3,50 x 2,90 mts.) c) P. Sótano: 2 depósitos archivos (5,70 x 4,50 mts.) y (2,70 x 5,20 mts.) c/2 baños c/antecámara local. U.F. 6 Sup. total: 53,81 m2. Local U.F. 7: Sup. Total: 66,99 m2. Adeuda: ABL al 18/1/ 99 UF: 6 $ 115,09 (fs. 873); Aguas Arg. al 10/2/99 UF 6: $ 1651,08 (fs. 901) UF: $ 2150,79 (fs. 902), Expensas al 4/7/2000 UF7: $ 4.475,30; UF6: $ 3603,20. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base $ 40.500. Seña 30%. Comisión 3% Arancel CSJN: 0,225%. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponde al asiento del juzgado, denunciar dentro del 3er día. contado a partir de la fecha de realización de la subasta, el nombre de su comitente de corresponder en escrito firmado por ambos y dentro del 5to. día a partir de la fecha desaprobada la subasta, depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Bs. As. y en la cuenta de autos el saldo de precio que corresponde abonar al contado, con más los intereses devengados entre la fecha de remate y de depósito, calculados según la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina en sus apercibimientos de ley (CPR. 580) haciéndole saber por sí por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado aunque la mora no le fuera imputable, si aplicaran intereses moratorios equivalentes a 2 veces y media la tasa determinada precedentemente y hasta el efectivo pago, y sin perjuicio de lo dispuesto por el CPR. 580, párr. 2do. y 584. Exhibición: Los días 22 y 23 de diciembre de 2000 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2000.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 19/12 N° 338.670 v. 20/12/2000

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría N° 21 de la Dra. Marcela Macchi, con asiento en la Avda. Callao N° 635, Piso 5°, Capital Federal, comunica por dos días en el Boletín Oficial y el Diario La Nación, en autos "BANCO FRANCES S.A. c/UBERTI JORGE y Otra s/Ejecutivo" Expediente N° 80.054, que el Martillero Alfredo Mendaña con oficinas en la Avda. Corrientes N° 1291, piso 3°, Ofs. "31-32", Telfax 4381-2713, rematará el día 22 de diciembre de 2000 a las 13,40 hs. en el Salón de Subastas sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, de Capital, el inmueble ubicado en la calle Billinghurst N° 2277/79, entre las de French y Peña. Unidad Funcional N° 1, Planta Baja, de esta Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 19; Secc. 15; Manz. 52; Parc. 15. Matrícula: 19 - 2.814/1. Partida: 1500700, Superficie total: 66,20 mts2. Porcentual: 4,42 %. El Título de Propiedad corre a fs. 64/72 y los Certificados de Dominio y Gravamen a fs. 110/ 111 e Inhibiciones a fs. 113/116. Según constatación, el bien se trata de un local a la calle en regular estado de conservación dedicado al comercio (Ferretería). Se encuentra ocupado por el Sr. Jorge José Uberti, en carácter de ocupante ya que el local pertenece a su hijo Jorge Arturo Uberti y es quien está al frente del negocio, además trabajan en el lugar los Sres. Alejandro Nessi, Luis Vega y Mónica Dusio, quienes lo hacen en carácter de empleados. Deudas: A fs. 81 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ABL) al 26/03/99, deuda $ 812,77. A fs. 78 Aguas Argentinas al 26.03.99. Deuda $ 172,56. A fs. 96 OSN al 07/04/99 informa sin deuda. A fs. 75 deudas por expensas al 31/03/ 99 $ 270,00. La totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudados por el inmueble serán a cargo del comprador. Los interesados en la subasta podrán visitar el bien los días 19 y 20 de diciembre de 2000, en el horario de 16,00 a 17,00 horas. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/106 del Reglamento del fuero hasta dos días antes de la subasta, en el Tribunal o en el domicilio del Martillero, la apertura de los sobres se realizará por ante el actuario el día anterior al fijado para la subasta a las 11,00 hs, en presencia del Martillero.- Base de venta: $ 90.339,30- Seña: 30% - Comisión: 3 % + IVA - Arancel C.S.J.N. 0,25%- al contado y al mejor postor, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre del eventual comitente, con los recaudos del art. 571 del CPCC. El saldo de Precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, conforme el art. 133 del Código Procesal.-

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 19/12 N° 166 v. 20/12/2000

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 32, a mi cargo, Av. Callao N° 635, PB, Capital Federal, comunica por dos días en autos "GARDENIA S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 31.239) – CUIT 30-605584914 que el martillero Raúl Francisco Ricciotti CUIT 20-04185638/7 rematará el día miércoles 27 de diciembre del año 2000 a las 10,20 horas en el Salón de Subastas Judiciales, Pte. Juan D. Perón 1233 Capital Federal los vehículos que a continuación se detallan: 1) Fiat Fiorino D, tipo Furgón Diesel, Modelo año 1992, Dominio D 040409, N° de motor 146 B1-0003571253, N° de chasis 147-BBO 07236418, Títulos fs. 5942/5943. 2) Fiat Fiorino D, tipo furgón Diesel, modelo año 1994, Dominio C. 1.826.741, N° de motor 146 B1 0004002414, N° de chasis 147-BBO-07313392, Títulos: fs. 5936/5937. 3) Acoplado semirremolque marca Randón, Furgón, Modelo año 1992, Dominio C. 1.576.153 SR FD-CG 02 22, Títulos Fs. 5951/5952. En el estado que se encuentran, se ignora su funcionamiento. Impuestos atrasados: fs. 7545 al 31/1/00 $ 2.001,85, fs. 7542 al 31/1/00 $ 10.909,34 y fs. 7548 al 31/1/00 $ 739,86. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Sin Base, IVA incluido en el precio de venta. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel CSJ: 0,25%. Entrega inmediata, previo pago total del precio, todo en dinero efectivo a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y en su caso abonar el saldo de precio, indefectiblemente. El día jueves 28 de diciembre del 2000 de 11 a 12 horas en Talcahuano 479 Capital Federal bajo apercibimiento de ley. Queda a cargo del comprador el traslado de la unidad que adquiera. Exhibición: Los dos Fiat Fiorino en calle Colón N° 3145 de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza y el Acoplado Semirremolque en Camino de Cintura N° 7525 (Camino a Monte Grande), ambos de la Provincia de Buenos Aires, los días jueves 21 y viernes 22 de diciembre del 2000 de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 19/12 N° 338.395 v. 20/12/2000

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo sito en la calle Talcahuano 550 7° piso de la Cap. Fed. comunica y hace saber por 5 días en los autos "EMPRESA LINIERS S.A. s/Quiebra s/Incidente Conc. Especial (Art. 209 L.C.) promovido por Automotores Colcam S.A.", expte. N° 38.691, que el Martillero Horacio Barrientos Paz rematará el día 26 de diciembre de 2000 a las 11 Hs. en Juan Domingo Perón 1233 de la Cap. Fed. los siguientes bienes: 1) un automotor marca Mercedes Benz, tipo minibús, modelo LO 812, del año 1996, motor marca Mercedes Benz N° 374950-10-271724, chasis marca Mercedes Benz N° 9BM688177SB-053784, Dominio BDG 682; 2) un automotor marca Mercedes Benz, tipo minibús, modelo LO 812, del año 1996, motor marca Mercedes Benz N° 374950-10-271911, chasis marca Mercedes Benz N° 9BM688177-SB-053787, Dominio BES 032 y 3) un automotor marca Mercedes Benz, tipo minibús, modelo LO 814, del año 1997, motor marca Mercedes Benz N° 374980-10-337823, chasis marca Mercedes Benz N° 9BM688176TB-109988, Dominio BTA 115 , en el estado en que se encuentran en exhibición en Automotores Colcam S.A. sito en Av. Gaona y Galileo Galilei, Moreno, Pcia. de Bs. As. en el horario de 9 Hs. a 12 Hs. y de 15 Hs. a 18 Hs. Condiciones: Base por c/u $ 30.000 al contado y al mejor postor, seña 30%, comisión 10% + IVA. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 Hs. del día anterior a la Subasta las que serán abiertas por el actuario con presencia del Martillero y los interesados a las 12:30 Hs. del mismo día. Patentes a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la Subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto del Art. 580 del C.P.

El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed.

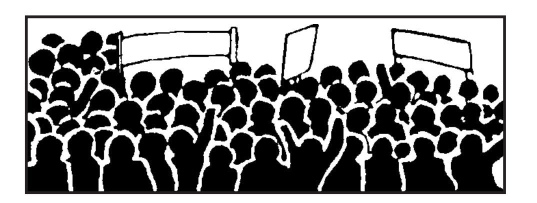
Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 15/12 N° 731 v. 21/12/2000

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

El Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Comodoro Rivadavia, Chubut, a cargo del Dr. Ricardo A. Napolitani, Secretaría Civil y Comercial, a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario Crónica de esta Ciudad, que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/NOBILI MARIO ORLANDO y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 25.708 el Martillero Público, Sr. Arnaldo Alberto Visser, subastará el día 30 de diciembre de 2000 a las 13:00 horas en el lugar de su ubicación, el inmueble sito en la calle Capitán E. Guttero N° 641, entre calles Primeros Pobladores e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, individualizado como Lote "g-3" del Solar "g" de la Manzana 05, con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo. Posee una superficie de 360,80 Mts.2, y se encuentra ocupado, estando en trámite la desocupación del mismo.- Horario de visitas: Lunes a Sábado en horario de comercio.- El bien se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 3311, del Departamento VI, Deseado. Condiciones de venta: Al contado, sin base y al mejor postor.- Seña: 10% a cuenta del precio; Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo. Saldo de precio: pagadero dentro de los diez días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta, directamente al acreedor hipotecario. Se deja constancia que no procederá la compra "en comisión". La deuda municipal vencida, asciende a la suma de $ 6.893 al día 02/07/97, la cual estará a cargo del comprador en la subasta. Conforme lo normado por el Art. 570 del C. Pr. se recibirán ofertas en sobre cerrado hasta un día hábil antes de la fecha de subasta en el Tribunal.- Informes: Italia N° 846, Of. 19, TEL.: (0297) 4473059 y 156242443, domicilio del martillero actuante en la ciudad de Comodoro Rivadavia.- La Dra. Ana Marcela Junqueira y/o quien la citada designe se encuentran autorizados a diligenciar el presente por ante el Boletín Oficial de la Nación.

Comodoro Rivadavia, 5 de diciembre de 2000.
Ana Pereyra, secretaria.
e. 19/12 N° 338.074 v. 20/12/2000

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO DEL PROGRESO SOCIAL

— Distrito Santiago del Estero —

El Juez Federal con competencia electoral de Santiago del Estero, Dr. Angel Jesús Toledo, en los autos caratulados: "Partido del Progreso Social s/Personalidad Política – Expte. N° 153 – Año 1998", ha dictado la siguiente resolución: "///tiago del Estero, 04 de diciembre del 2000. Por presentado. Agréguesela documentación acompañada. Del nombre "Partido Progreso Social" que adoptara el Partido del Progreso Social, notifíquese a los partidos reconocidos y en formación y publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Nación. A los demás, como se pide. Fdo. Angel Jesús Toledo – Juez Electoral.

Santiago del Estero, 7 de diciembre de 2000.
Dra. MIRIAM J. NASSIF DE CLAPS LANDO, Secretaria Electoral Nacional.
e. 19/12 N° 338.351 v. 21/12/2000